BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 565 24 de febrero de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 019/028

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 527/2016
Nº 039/051

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0001/0122

33 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0193/0257

47 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0720/0859

78 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 007/008
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 031/033
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0148/0163

81 EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 011/014

81 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 079/083

83 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0245/0289

99 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 07/2017

99 EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Circular Modificatoria Nº 01/2017

100 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

180 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 017/019

181 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 016/022

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 019/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 047/17, emanado de la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de febrero de 2017, a las 09:45 hs., bajo el Nº 071.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 16 de febrero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sra. Verónica GONZALEZ.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 020/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 003/17, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de febrero de 2017, a las 10:10 hs., bajo el Nº 072.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 16 de febrero de 2017, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr.. Walter LONNE.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 021/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que Martín Ochoteco, **«Domador de caballos»** cría caballos desde los 12 años en su campo de las afueras de Buenos Aires. Un golpe de suerte quiso que sus técnicas de doma anti violentas llegaran a la televisión y ahora es conocido internacionalmente por haber conseguido amansar a caballos, que se daban por perdidos, con sus innovadores métodos basados en la confianza y la comunicación. Su trabajo no es sólo domar caballos, sino también domar a la gente que los rodea».
Martín Ochoteco es un argentino de Florentino Ameghino, un pueblo de pocos habitantes, creció entre los animales. Esto de trabajar de la doma se dio por casualidad. Martín ya había recorrido varios sitios de Europa contratado para **«sacar las mañas»** a distintos animales. Su estilo de doma en primer momento lo llamó vaqueana, porque habla del conocimiento del animal. En realidad, busca reducir los tiempos para ver logros y con una máxima eficacia. Cada caballo tiene su temperamento, como las personas. La clave está en saber entenderlo, comprender su lenguaje corporal y su psicología. Se tiene que crear un vínculo a base de confianza, pero dejando los puntos en claro, con autoridad. En resumen es eso. Cada caballo tiene su tiempo y se pueden modificar las malas conductas, pero con mucha paciencia, comenta en el programa televisivo de Nat Geo.
Más allá del show televisivo, Martín está convencido de lo que hace: «Es su vocación y ama lo que hace. En la actualidad se encuentra dictando cursos y acompañando los procesos de doma de otros.
Amante del polo y las destrezas a caballo, este hombre hoy tiene su propia manada armada en el partido bonaerense de Lamadrid. Su melena desprolija y sus palabras sencillas han cautivado a miles de espectadores, que ven su programa para entender más a la especie equina. **«Cuando logro domar un caballo algo cambia en el universo»**, es la frase de cabecera de este hombre, que llega en moto a las fincas o estancias donde es convocado en distintos puntos del planeta.
Que el conocido domador de caballos, Martín Ochoteco, estará el 11 y 12 de marzo en nuestra provincia, específicamente en la Estancia los Álamos (Laguna Kosovo), Tolhuin a fin de enseñar a los interesados a corregir mañas, mejorar comportamiento y ganar en eficiencia en el trato con sus caballos;
que debemos apoyar toda iniciativa que tenga que ver con el quehacer de nuestra sociedad, en este caso al Seminario de Doma Racional dictado por el Sr. **Martín Ochoteco «Domador de Caballo»**;
que la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Seminario de Doma Racional dictado por el **Sr. Martín Ochoteco «Domador de Caballos»**, a realizarse los días 11 y 12 de marzo del corriente año en la Estancia Los Álamos (Laguna Kosovo) Tolhuín.
Art. 2°) HACER entrega del presente Decreto al **Sr. Martín Ochoteco «Domador de Caballos»**.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 022/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 030/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de febrero del 2017, a las 09:15 hs., bajo el Nº 075.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de febrero del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V., **Sra. María E. DURÉ.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

DECRETO N° 023/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
la nota ingresada por mesa de entrada bajo el Nº 42 con fecha 13 de febrero de 2017, remitida por la Agrupación «Asociación Residentes Jujeños en Río Grande».
CONSIDERANDO:
Que mediante la nota ingresada por la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande nos manifiesta la importancia cultural de realizar de la **«Caravana de la Soberanía Hito 1»:** que dicha actividad es convocada todos los años por el Centro de Residentes Jujeños, con el objetivo de homenajear a los soldados caídos en Malvinas;
que Carlos Quispe Secretario de la Asociación de Residentes Jujeños señalaque: **«Nuestros soldados en Malvinas estuvieron con nieve, agua y lluvia, defendiendo la celeste y blanca. Todos somos argentinos y estamos por una sola causa»;**
que como lo establece el art. 18º en nuestra Carta Orgánica «el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible»;
que el Estado Municipal acompaña y alienta a las organizaciones en todas sus actividades en el marco de la cultura como uno de los pilares de nuestra comunidad de Río Grande.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural la **«Caravana de la Soberanía Hito 1»** a realizarse el sábado 22 de abril del 2017.
Art. 2°) HACER entrega del presente a la Presidenta de la Asociación de Residentes Jujeños Sra. Gladis del Valle Ramírez y al Secretario Sr. Carlos Quispe.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

DECRETO N° 024/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
la nota ingresada por mesa de entrada bajo el Nº 42 con fecha 13 de febrero de 2017 remitida por la Agrupación «Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande»; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la nota ingresada por la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande nos manifiesta la importancia cultural de la Celebración del Carnaval Jujeño, dicha actividad sostenida a través del tiempo como lo señala en la nota, «Por la cantidad de años que venimos haciendo en la ciudad de Río Grande, para demostrar la cultura de Jujuy»;
que el Carnaval es una de las fiestas populares de mayor tradición en la historia, expresada a través de la danza y de la música;
que en el mismo se recrean costumbres ancestrales y populares ligadas al carnaval del norte de nuestro país, en donde hay bailes y músicas interpretadas con instrumentos autóctonos como los erkenchos, las anatas, los charangos y bombos; en la celebración, los participan-

tes se visten con trajes coloridos utilizando cascabeles y máscaras para disfrazarse;
que el Estado Municipal acompaña y alienta a las organizaciones en todas sus actividades en el marco de la cultura como uno de los pilares de nuestra comunidad de Río Grande.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural **«la Celebración del Carnaval Jujeño»** a realizarse el sábado 25 de febrero del 2017 en la ciudad de Río Grande, en las inmediaciones del puente general Mosconi de nuestra ciudad.
Art. 2°) HACER entrega del presente a la Presidenta de la Asociación de Residentes Jujeños, Sra. Gladis del Valle Ramírez y al Secretario Sr. Carlos Quispe.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

DECRETO N° 025/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la exposición del Primer Índice de Violencia Machista, será una jornada de debate, reflexión y exposición, cuyo objetivo es presentar una herramienta fundamental para el desarrollo de políticas públicas y líneas de acción que reviertan los índices de violencia machista obtenidos en Tierra del Fuego;
que el evento se desarrollará el día 9 de marzo del corriente año, a las 14 hs, en la sede de la UNTDF, ubicada en calle Thorne N° 302 y es organizado por las periodistas Lorena Uribe, Gabriela Bersier y Florencia Basso, pertenecientes al colectivo #NiUnaMenos;
que este evento tiene como objetivo difundir el 1° Índice Nacional de Violencia Machista, estudio que por primera vez refleja las distintas situaciones de violencia que padecen las mujeres, desde muy corta edad y que se extienden a lo largo de la vida;
que la «presentación del Primer Índice de Violencia Machista» estará a cargo de los ideólogos de esta encuesta, la reconocida periodista y directora de Revista Barcelona Ingrid Beck y Martín Romeo, ambos, integrantes del equipo que ideó, elaboró y analizó el 1° Índice de Violencia Machista que se publicó en noviembre del año pasado y que expuso los datos más relevantes acerca de la violencia, en el orden nacional;
que la actividad se llevará adelante en el marco del «Día Internacional de la Mujer», entre las acciones que se desarrollarán en todo el país, vinculadas al Paro Internacional de Mujeres, que ya sumó adhesiones en más de 30 países;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, la **«PRESENTACIÓN DEL PRIMER ÍNDICE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA»,** con datos obtenidos en Tierra del Fuego**.**
Art. 2º) HACER entrega del presente Decreto a las organizadoras del evento **Lorena Uribe, Gabriela Bersier y Florencia Basso**, periodistas con visión de género, pertenecientes al colectivo #NiUnaMenos.
Art. 3°) HACER entrega del presente a los disertantes de la **«PRESENTACIÓN DEL PRIMER ÍNDICE CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA»**, la reconocida periodista **Ingrid Beck y Martín Romeo**, ideólogos del mencionado índice.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

DECRETO N° 026/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en el mes de marzo del corriente año, se llevará a cabo en nuestra provincia el rodaje del cortometraje de ficción «Insilios», proyecto que surgió como parte de un trabajo de estudiantes de la Lic. en Medios Audiovisuales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, bajo la dirección del Lic. Luis Camargo, Psicólogo, videasta y estudiante de la Lic. en Medios Audiovisuales en la UNTDF;
que el empeño y compromiso del grupo de trabajo hizo que el proyecto desborde las características de un trabajo práctico de estudiantes, asumiendo forma de proyecto profesional, lo que hace necesario el aporte financiero del ámbito público y privado;
que el mencionado cortometraje se desarrollará en torno a los aspectos vinculados a las particularidades de la vida en la región austral del país, dando cuenta de una mirada local sobre situaciones propias de quienes habitan la Patagonia: el arraigo/desarraigo, el clima de extrañeza, nostalgia, y hasta de pesadumbre que posee la región, en la experimenta del protagonista de la historia;
que desde este Cuerpo consideramos menester reconocer no sólo el interés en nuestra idiosincrasia, nuestra historia, nuestros paisajes y nuestra cultura, sino también otorgarle relevancia a proyectos documentales y de Ficción regional que se generen a través de ella, en pos de reconocer el empeño de nuestros futuros profesionales e incrementar el patrimonio histórico y científico de nuestra provincia;
que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal, el Cortometraje de Ficción «Insilios», proyecto que surgió como parte de un trabajo de estudiantes de la Lic. en Medios Audiovisuales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, bajo la dirección del Lic. Luis Camargo.
Art. 2º) HACER entrega del Decreto al Lic. Luis Camargo.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de febrero de 2017.

DURÉ
LONNE

DECRETO N° 027/2017

VISTO:
El Memorándum N° 034/2017, emanado del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de febrero de 2017 a las 11:55, bajo el N° 086.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 22 de febrero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., **Sr. Raúl H. VON DER THUSEN.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de febrero de 2017.

VON DER THUSEN
LONNE

DECRETO N° 028/2017

VISTO:
El Decreto Nacional Nº 9/2017;
el Decreto Municipal Nº 0226/2017;
el Memorándum N° 053/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de febrero de 2017, a las 11:40 hs., bajo el N° 089; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nacional de referencia en el Visto, se declaró el año 2017 como el «Año de las Energías Renovables»;
que mediante el Decreto Municipal Nº 0226/17, el Municipio de Río Grande adhiere al Decreto Nacional Nº 9/2017;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0226/17, sobre ubicar en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: **«2017 – Año de las Energías Renovables».**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de febrero de 2017.

VON DER THUSEN
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0527/2016

VISTO:
El Memorándum Nº 317/16 de fecha (14/12/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. – Dn. PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 506 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/12/16; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI Nº 20.084.885,** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deli-

berante y el Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI Nº 20.084.885,** por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Julio de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI **.**

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI Nº 20.084.885**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, mediante Memorándum Nº 317/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 506 el 14/12/16, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0039/2017

VISTO:

El memorándum Nº 02/17 de fecha 02/02/17, presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 046 el 02/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – Legajo Nº 1740/0, a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 06 de Febrero de 2017.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 365/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 511/16 de fecha 19/12/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de la **Agente Planta Permanente del C.D;** Sr. **CABRAL JUAN BAUTISTA – Legajo Nº 1740/0**, a partir del día **06 de Febrero de 2017,** la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D Nº 365/16 de fecha 14/11/16 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D Nº 511/16 de fecha 19/12/16.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D, en Memorándum Nº 02/17 de fecha 02/02/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 046 el día 02/02/17.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0040/2017

VISTO:

El Memorándum Nº 005/17 de fecha (02/02/17), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 045 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quién cumplirá funciones como SECRETARIO de BLOQUE, otorgándole los Adicionales que correspondan según Decreto Nº 125/14

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 al 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315**; por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2017** hasta el día **30 de Abril de 2017,** cumpliendo funciones como SECRETARIO de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr **PONCE SALAZAR FERNANDO GUSTAVO DNI Nº 29.213.315**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08), del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y Adicionales que correspondan según Decreto Nº 125/14, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum Nº 005/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 045 el 02/02/17, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0041/2017

VISTO:

La Nota S/N de fecha 02/02/17 emanado por la Coordinadora de Prensa Sra. Dalvarade Natalia, Autorizada por el Secretario Administrativo del C.D – Don FERNANDO ANDRADE OYARZO; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 047 de la MESA DE ENTRADA (D.RR.HH) el 02/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO Autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. DALVARADE NATALIA LEGAJO Nº 3620/0 a cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicios a partir del día 02 de Febrero de 2017.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION Nº 421/16 (de fecha 30/11/16) de R.H.C.D.

Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 27 de Marzo de 2017.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del **Agente Planta Permanente del C.D –** Sra. DALVARADE NATALIA LEGAJO Nº 3620/0**,** a partir del día **02 de Febrero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 421/16 (de fecha 30/11/16) de R.H.C.D.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente**,** a partir del día **02 de febrero de 2017.**

Artículo 3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día **27 de Marzo de 2017.**

Artículo 4º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por la Coordinadora de Prensa Sra. Dalvarade Natalia, Autorizada por el Secretario Administrativo del C.D – Don FERNANDO ANDRADE OYARZO, mediante Nota S/N de fecha 02/02/17 ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 047 de MESA DE ENTRADA (D.RR.HH) el 02/02/17.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0042/2017

VISTO:

El memorándum Nº 03/17 de fecha 03/02/17, presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 048 el 03/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. OYARZUN JOSE DAVID LEGAJO Nº 1257/2, a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 06 de Febrero de 2017.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 379/16 de fecha 16/11/16 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 509/16 de fecha 19/12/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de la **Agente Planta Permanente del C.D;** Sr. OYARZUN JOSE DAVID LEGAJO Nº 1257/2, a partir del día **06 de Febrero de 2017,** la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D Nº 379/16 de fecha 16/11/16 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D Nº 509/16 de fecha 19/12/16.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D, en Memorándum Nº 03/17 de fecha 03/02/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 048 el día 03/02/17.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0043/2017

VISTO:

El Memorándum N° 018/17 de fecha 06/02/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 050 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 07/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL solicita DEJAR SIN EFECTO a partir del 28 de Febrero de 2017, la percepción del PLUS LEGISLATIVO asignado al Agente Planta Contratada quien cumple funciones como Personal de Despacho del Bloque P.V Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069**.
Que la vigencia del mismo fuera instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 461/16 (05/12/16) y en concordancia con lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL, precedentemente expuesto para su desafectación se debe llevar a cabo el presente procedimiento administrativo.
Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del **28 de Febrero de 2017** la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 461/16 (05/12/16) asignado al Agente Planta Contratada, quien cumple funciones como Personal de Despacho del Bloque P.V, Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069**, en virtud de lo requerido por el Concejal Bloque P.V Dr. VON DER THUSEN RAUL, mediante Memorándum Nº 018/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 050 el 07/02/17.
Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0044/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:
La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2 A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Von Der Thusen Daniel - Legajo Nº 5410/1**, Asesor Administrativo del C.D, 18 (dieciocho) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016,** a partir del día **01/02/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/02/17.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION N° 0045/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorandum Nº 043/17 de fecha 08/02/17, emanado por el Bloque U.C.R, autorizado por el Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D Doña. GONZALEZ VERONICA ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 053 el día 08/02/17.
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum, en función de lo establecido en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 04/01/12; se solicita se le asigne al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7– Categoría 24(veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 147/17; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7– Categoría 24(veinticuatro)**;** Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 147/17)**;** dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D Nº 02/2012** de fecha 04/01/12.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal Nº 147/17)**;** Sr. BALLARINI ALFREDO RAUL, Legajo Nº 2719/7– Categoría 24(veinticuatro)**;** a percibir el **Suplemento Función Legislativa** y el **Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15)** a partir del día **08 de Febrero de 2017.**
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º)**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R autorizado por el Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D Doña. GONZALEZ VERONICA, mediante Memorándum Nº043/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 053 el día 08/02/17, será imputado a la Partida de **«GASTOS DE PERSONAL» –** CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. ROSSI PAULINO **– PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION N° 0046/2017

VISTO:
La Nota S/N de fecha 02/02/17, presentada y autorizada por el Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 049 el 03/02/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR, autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. SURT HORACIO MARCELO – Legajo Nº 3346/4, a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 06 de Febrero de 2017.
Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 502/16 de fecha 16/12/16 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 016/17 de fecha 16/01/17.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de la **Agente Planta Permanente del C.D;** Sr. SURT HORACIO MARCELO – Legajo Nº 3346/4, a partir del día **06 de Febrero de 2017,** la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D Nº 205/16 de fecha 16/12/16 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D Nº 016/17 de fecha 16/02/17.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado y autorizado por el Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR;, en Nota S/N de fecha 02/02/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 049 el día 03/02/17.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0047/2017

VISTO:
El Memorándum N° 027/17 de fecha 10/02/17 emanado por el Concejal del Bloque P.V., Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 058/17 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 13/02/17;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI Nº 25.889.309, a partir del día 28 de Febrero de 2017, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V, Dr. RAUL VON DER THUSEN.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **28 DE Febrero de 2017,** al Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI Nº 25.889.309, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE P.V Concejal Dr. RAUL VON DER THUSEN.-
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque P.V Dr. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 027/17 ingresado como Asunto Nº 058 a R.H.C.D el día 13/02/17, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI Nº 25.889.309 en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0048/2017

VISTO:
La Nota S/N de fecha 03/02/17 presentada y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 062 (R.H.C.D) con fecha 13/02/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO,

informa y autoriza que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ – Legajo Nº 3986/1, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 13 de Febrero de 2017.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION Nº 388/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ – Legajo Nº 3986/1**, a partir del día **13 de Febrero de 2017** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 388/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ – Legajo Nº 3986/1** a partir del día **13 de Febrero de 2017**
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0049/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 026/17 de fecha (01/02/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 059 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/02/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335,** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 al 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335,** por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2017** hasta el día **30 de Abril de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum Nº 026/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 059 el 13/02/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0050/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 025/17 de fecha (01/02/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 060 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/02/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VERGARA WALDO EMMANUEL DNI Nº 36.708.723,** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VERGARA WALDO EMMANUEL DNI Nº 36.708.723,** por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2017** hasta el día **28 de Febrero de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VERGARA WALDO EMMANUEL DNI Nº 36.708.723**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum Nº 025/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 060 el 13/02/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0051/2017

VISTO:
El memorándum Nº 002/17 de fecha 30/01/17 presentado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO y autorizado por el Presidente del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 042 (Mesa de Entrada R.H.C.D) el día 30/01/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Secretario Administrativo del C.D Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA DNI Nº 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Categoría 23 (veintitrés) sea transferido a partir del día de su notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la **DIRECCION DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO del C.D** sito en Estrada Nº 318; dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D.
Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 054/15 de fecha 13/03/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el Área de Prensa del C.D.
Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del Presidente del C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **FERREYRA CLAUDIA ELIDA DNI Nº 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Categoría 23 (veintitrés)** desde el Área de Prensa del C.D sito en Estrada Nº 498 a la **DIRECCION DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO del C.D**, a partir del día **de su notificación**.
Artículo 2) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **FERREYRA CLAUDIA ELIDA DNI Nº 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Categoría 23 (veintitrés)**; a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en la **DIRECCION DE SUMINISTRO Y PATRIMONIO del C.D**; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO con autorización del Presidente del C.D.
Artículo 3º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO, mediante El memorándum Nº 002/17 de fecha 30/01/17, ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 042 el día 30/01/17, será imputado a la Partida **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-
Artículo 5º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr Sra. **FERREYRA CLAUDIA ELIDA DNI Nº 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Categoría 23 (veintitrés),** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0001/17

VISTO:
El Expediente Nº 22/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092409 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.410,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de Papel resmas varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092409 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.410,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de Papel resmas varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092409 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.410,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $8.410,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos diez con 00/100), a la Partida de **«2.3.1**», de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0002/17

VISTO:
El Expediente Nº 23/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.895,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.895,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092408 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.895,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.895,00 (PESOS dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.7**», de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0003/17

VISTO:
El Expediente Nº 24/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092392 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.120,00 (PESOS nueve mil ciento veinte con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092392 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.120,00 (PESOS nueve mil ciento veinte con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092392 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.120,00 (PESOS nueve mil ciento veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $9.120,00 (PESOS nueve mil ciento veinte con 00/100), a la Partida de **«2.5.5**», de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0004/17

VISTO:
El Expediente Nº 25/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092395 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.950,00 (PESOS veinte mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092395 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.950,00 (PESOS veinte mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092395 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 20.950,00 (PESOS veinte mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.950,00 (PESOS veinte mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0005/17

VISTO:
El Expediente Nº 26/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092330/92331 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.805,50 (PESOS nueve mil ochocientos cinco con 50/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092330/92331 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.805,50 (PESOS nueve mil ochocientos cinco con 50/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092330/92331 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.805,50 (PESOS nueve mil ochocientos cinco con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.500,50 (PESOS cinco mil quinientos con 50/100), a la Partida de **«2.7.7.»**, la suma de $ 2.940,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 975,00 (PESOS novecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 390,00

(PESOS trecientos noventa con 00/100), a la Partida de **«421.8»**, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0006/17

VISTO:
El Expediente Nº 27/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092391/92389/92424 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 33.251,00 (PESOS treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092391/92389/92424 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 33.251,00 (PESOS treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092391/92389/92424 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 33.251,00 (PESOS treinta y tres mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º .-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.087,00 (PESOS nueve mil ochenta y siete con 00/100), a la Partida de **«2.7.7.»**, la suma de $ 8.738,00 (PESOS ocho mil setecientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 5.499,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«421.8»**, y la suma de $ 9.927,00 (PESOS nueve mil novecientos veintisiete con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0007/17

VISTO:
El Expediente Nº 0039/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000075 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado en el período del 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000075 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado en el período del 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000075 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, 00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **U.O. 8,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.4»**, de la U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 05 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0008/17

VISTO:
El Expediente Nº 80/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
dministrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24710268/2 y 80020-24710487/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 931,54 (PESOS novecientos treinta y uno con 54/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 09/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24710268/2 y 80020-24710487/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 931,54 (PESOS novecientos treinta y uno con 54/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 09/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24710268/2 y 80020-24710487/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 931,54 (PESOS novecientos treinta y uno con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 931,54 (PESOS novecientos treinta y uno con 54/100), a la Partida de **«3.1.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0009/17

VISTO:
El Expediente Nº 81/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04981490 Y 0001-04961492 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 13.477,40 (PESOS trece mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 12/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-04981490 Y 0001-04961492 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 13.477,40 (PESOS trece mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 12/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-04981490 Y 0001-04961492 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 13.477,40 (PESOS trece mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $13.477,40 (PESOS trece mil cuatrocientos setenta y siete con 40/100), a la Partida de **«3.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0010/17

VISTO:
El Expediente Nº 21/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos Toner varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), por la compra de cartuchos Toner varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.- **ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092393 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0011/17

VISTO:

El Expediente Nº 19/17, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada N° 498 de Rio Grande;

Que dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal Nº 100/15, cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2017 hasta el 08/01/2019, siendo el monto total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y el Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada N° 498 de Rio Grande;

Que dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal Nº 100/15, cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2017 hasta el 08/01/2019, siendo el monto total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trecientos mil con 00/100), a la Partida de **«3.2.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0012/17

VISTO:

El Expediente Nº 20/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler y comisión de gestión Inmobiliaria del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego elevada por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, en la Dirección Administrativa N° M.E 012/2017 de fecha 03/01/2017 y la cláusula Duodécima del Contrato firmado oportunamente, correspondiente al Expediente Nº 19/17 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler y comisión de gestión Inmobiliaria del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego elevada por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, en la Dirección Administrativa N° M.E 012/2017 de fecha 03/01/2017 y la cláusula Duodécima del Contrato firmado oportunamente, correspondiente al Expediente Nº 19/17 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), a la Partida de **«3.2.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0013/17

VISTO:

El Expediente Nº 32/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.4»**, de la Unidad Organizacional N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0014/17

VISTO:

El Expediente Nº 34/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.9»; U.O.10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0015/17

VISTO:

El Expediente Nº 35/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del P.V,

COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405 y la Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI Nº 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«342.9.» U.O 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0016/17

VISTO:
El Expediente Nº 38/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 30/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 30/04/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI Nº 31.417.140, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«342.9.» U.O 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0017/17

VISTO:
El Expediente Nº 40/17 del registro del Concejo Deliberante; El Expediente Nº 358/201, aprobado mediante Resolución Administrativa C.D, N° 192/2016 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 45/17 de fecha 04/01/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita recaratular por el ejercicio financiero 2017, el Contrato de Locación de Uso entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 02/05/2017.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 3 (Tres) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Recaratulacion, la cual se fija en la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26° Inc. 1° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación del Contrato de Locación de Servicios entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 02/05/2017.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 3 (Tres) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Recaratulacion, la cual se fija en la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100) a la Partida **«3.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0018/17

VISTO:
El Expediente N° 41/17 del registro del Concejo Deliberante
El Expediente Nº 454/16 del registro del Concejo Deliberante;
La nota del Director Administrativo A/C C.D N° 46/2017; y
CONSIDERANDO
Que en el mismo se solicita Recaratular por Ejercicio 2017 el Contrato de Locación entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567 referente a la Contratación del servicio de INTERNET HASTA 24MB; aprobado mediante Resolución Administrativa C.D, N° 378/2016.-
Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2017 hasta el día 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de $ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2017.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Recaratulacion del Contrato de Locación entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567 referente a la Contratación del servicio de INTERNET HASTA 24MB; aprobado mediante Resolución Administrativa C.D, N° 378/2016.-
Que el lapso del servicio para este ejercicio contemplaría a partir del día 01/01/2017 hasta el día 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe el pago por la suma total de $ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), correspondiente Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567**,** la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 84.000,00 (PESOS: ochenta y cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.1.7»**, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0019/17

VISTO:
El Expediente Nº 94/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios

entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del01/01/2017 hasta 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI Nº 24.833.457; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización UO 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0020/17

VISTO:
El Expediente Nº 0088/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000084 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000084 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000084 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0021/17

VISTO:
El Expediente Nº 0090/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000023 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000023 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000023 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0022/17

VISTO:
El Expediente Nº 0091/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000025 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000025 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000025 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0023/17

VISTO:
El Expediente Nº 0092/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000078 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000078 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000078 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0024/17

VISTO:
El Expediente Nº 0093/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000081 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal

de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000081 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000081 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0025/17

VISTO:
El Expediente Nº 0095/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000079 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000079 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000079 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0026/17

VISTO:
El Expediente Nº 0096/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000082 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000082 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000082 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0027/17

VISTO:
El Expediente Nº 0097/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000165 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000165 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000165 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0028/17

VISTO:
El Expediente Nº 0098/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000166 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000166 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000166 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0029/17

VISTO:
El Expediente Nº 0099/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000083 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000083 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000083 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0030/17

VISTO:
El Expediente Nº 0101/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000080 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000080 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000080 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0031/17

VISTO:
El Expediente Nº 0103/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000089 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000089 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000089 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0032/17

VISTO:
El Expediente Nº 0105/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000092 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000092 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000092 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0033/17

VISTO:
El Expediente Nº 0106/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000021 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000021 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000021 de la página web www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0034/17

VISTO:
El Expediente Nº 0108/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000163 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000163 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000163 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0035/17

VISTO:
El Expediente Nº 0109/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000082 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000082 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000082 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0036/17

VISTO:
El Expediente Nº 0110/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000164 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000164 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000164 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0037/17

VISTO:
El Expediente Nº 0111/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000083 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000083 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000083 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0038/17

VISTO:
El Expediente Nº 0112/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000085 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000085 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000085 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0039/17

VISTO:
El Expediente Nº 0113/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000162 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000162 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000162 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.500,00 (PESOS Seis mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0040/17

VISTO:
El Expediente Nº 114 /17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI Nº 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«342.9»**, a la **U.O N° 9**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0041/17

VISTO:
El Expediente Nº 115/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 la cual asciende a la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«342.3», U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0042/17

VISTO:
El Expediente Nº 116/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI Nº 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de **«342.9», UO 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de enero de 2017

DURE
OYARZO

RESOLUCION Nº 0043/17

VISTO:
El Expediente Nº 28/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092394 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 21.080,00 (PESOS veinte un mil ochenta con 00/100), por la compra de cartuchos Toner varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092394 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 21.080,00 (PESOS veinte un mil ochenta con 00/100), por la compra de cartuchos Toner varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092394 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 21.080,00 (PESOS veinte un mil ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $21.080,00 (PESOS veinte un mil ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0044/17

VISTO:
El Expediente Nº 162/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24722878/5 y 80020-24723106/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 730,97 (PESOS setecientos treinta con 97/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 10/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24722878/5 y 80020-24723106/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 730,97 (PESOS setecientos treinta con 97/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del

Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 10/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24722878/5 y 80020-24723106/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 730,97 (PESOS setecientos treinta con 97/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $730,97 (PESOS setecientos treinta con 97/100), a la Partida de **«3.1.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0045/17

VISTO:
El Expediente Nº 164/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24749624/0 y 80020-24749845/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 671,73 (PESOS seiscientos setenta y uno con 73/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 11/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24749624/0 y 80020-24749845/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 671,73 (PESOS seiscientos setenta y uno con 73/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 11/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24749624/0 y 80020-24749845/9 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 671,73 (PESOS seiscientos setenta y uno con 73/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 671,73 (PESOS seiscientos setenta y uno con 73/100), a la Partida de **«3.1.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0046/17

VISTO:
El Expediente Nº 0137/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000038 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000038 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000038 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0047/17

VISTO:
El Expediente Nº 0138/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000302 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Anuario 2016 de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000302 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Anuario 2016 de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000302 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0048/17

VISTO:
El Expediente Nº 0139/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000090 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000090 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000090 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0049/17

VISTO:
El Expediente Nº 0140/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000034 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000034 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000034 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0050/17

VISTO:
El Expediente Nº 0141/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000018 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 4.050,00 (PESOS Cuatro mil cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000018 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 4.050,00 (PESOS Cuatro mil cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000018 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 4.050,00 (PESOS Cuatro mil cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.050,00 (PESOS Cuatro mil cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0051/17

VISTO:
El Expediente Nº 0142/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000061 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000061 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000061 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0052/17

VISTO:
El Expediente Nº 0143/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000186 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000186 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000186 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0053/17

VISTO:
El Expediente Nº 0144/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000156 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000156 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000156 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0054/17

VISTO:
El Expediente Nº 0145/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0005-00000074 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000074 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicita-

do por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000074 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0055/17

VISTO:
El Expediente Nº 0146/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000047 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000047 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000047 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0056/17

VISTO:
El Expediente Nº 0147/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000154 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 10.600,00 (PESOS Diez mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000154 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 10.600,00 (PESOS Diez mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000154 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 10.600,00 (PESOS Diez mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.600,00 (PESOS Diez mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0057/17

VISTO:
El Expediente Nº 0148/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000078 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000078 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000078 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0058/17

VISTO:
El Expediente Nº 0149/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000187 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000187 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000187 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0059/17

VISTO:
El Expediente Nº 0151/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000035 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000035 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000035 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/

100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0060/17

VISTO:
El Expediente Nº 0152/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000048 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000048 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000048 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0061/17

VISTO:
El Expediente Nº 0153/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000063 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000063 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000063 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0062/17

VISTO:
El Expediente Nº 0154/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000049 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000049 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000049 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0063/17

VISTO:
El Expediente Nº 0157/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000001 de JAF S.R.L., por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.fmcompromiso.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100); según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000001 de JAF S.R.L., por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.fmcompromiso.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100); según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000001 de JAF S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0064/17

VISTO:
El Expediente Nº 0158/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000002 de JAF S.R.L., por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.fmcompromiso.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100); según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000002 de JAF S.R.L., por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.fmcompromiso.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100); según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000002 de JAF S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio

Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0065/17

VISTO:
El Expediente Nº 0159/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000301 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Anuario 2016 de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR **la Factura tipo «B» 0004-00000301 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil** cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en el Anuario 2016 de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000301 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0066/17

VISTO:
El Expediente Nº 0160/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000064 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000064 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000064 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0067/17

VISTO:
El Expediente Nº 0170/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000026 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000026 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000026 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0068/17

VISTO:
El Expediente Nº 0171/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000199 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000199 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000199 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0069/17

VISTO:
El Expediente Nº 0172/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000153 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000153 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000153 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030 ; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0070/17

VISTO:
El Expediente Nº 0173/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000194 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000194 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000194 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0071/17

VISTO:
El Expediente Nº 0174/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000440 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000440 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000440 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0072/17

VISTO:
El Expediente Nº 0175/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000062 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000062 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000062 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0073/17

VISTO:
El Expediente Nº 0176/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000436 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000436 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000436 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0074/17

VISTO:
El Expediente Nº 0178/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000086 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000086 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000086 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0075/17

VISTO:
El Expediente Nº 0179/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000151 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000151 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.lalicuadora.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000151 del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030 ; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0076/17

VISTO:
El Expediente Nº 0180/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000025 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000025 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000025 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0077/17

VISTO:
El Expediente Nº 0181/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0078/17

VISTO:
El Expediente Nº 0182/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000155 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000155 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000155 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0079/17

VISTO:
El Expediente Nº 0183/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000185 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000185 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000185 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0080/17

VISTO:
El Expediente Nº 0184/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000195 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de

$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000195 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen**.-**
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000195 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0081/17

VISTO:
El Expediente Nº 0185/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000056 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en «Suplemento Anuario 2016» de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000056 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en «Suplemento Anuario 2016» de su medio gráfico con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000056 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0082/17

VISTO:
El Expediente Nº 0186/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000153 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000153 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000153 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0083/17

VISTO:
El Expediente Nº 0187/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000196 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000196 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000196 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0084/17

VISTO:
El Expediente Nº 0192/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000022 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016, en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que e encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000022 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016, en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi**.-**
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000022 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0085/17

VISTO:
El Expediente Nº 0193/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000184 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000184 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000184 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0086/17

VISTO:
El Expediente Nº 0194/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000079 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000079 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000079 del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI Nº 26.350.833; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0087/17

VISTO:
El Expediente Nº 0195/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000441 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000441 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000441 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0088/17

VISTO:
El Expediente Nº 0196/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000439 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000439 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000439 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0089/17

VISTO:
El Expediente Nº 0197/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000087 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000087 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000087 de «FRECUENCIA PLAY», propiedad de OYARZÚN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0090/17

VISTO:
El Expediente Nº 0198/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000197 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000197 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000197 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0091/17

VISTO:
El Expediente Nº 0199/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000183 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000183 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000183 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0092/17

VISTO:
El Expediente Nº 0200/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000438 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año entre los días 26/12/2016 al 31/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000438 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año entre los días 26/12/2016 al 31/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000438 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0093/17

VISTO:
El Expediente Nº 0201/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000437 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año entre los días 22/12/2016 al 25/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000437 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año entre los días 22/12/2016 al 25/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º**.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000437 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0094/17

VISTO:
El Expediente Nº 0202/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000198 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000198 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000198 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0095/17

VISTO:
El Expediente Nº 209/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del Concejo Deliberante, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 28/02/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Presidente del Concejo Deliberante, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 28/02/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.3»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0096/17

VISTO:
El Expediente Nº 210 /17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2017 hasta el 31/03/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3»**, a la **U.O N° 9**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0097/17

VISTO:
El Expediente Nº 0211/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000319 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad, entre los días 16/12/2016 al 24/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000319 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad, entre los días 16/12/2016 al 24/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000319 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0098/17

VISTO:
El Expediente Nº 0212/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000014 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000014 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000014 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0099/17

VISTO:
El Expediente Nº 0213/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000323 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fin de año, entre los días 26/12/2016 al 31/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000323 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fin de año, entre los días 26/12/2016 al 31/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000323 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0100/17

VISTO:
El Expediente Nº 0214/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000320 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000320 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000320 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0101/17

VISTO:
El Expediente Nº 0215/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000021 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000021 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000021 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0102/17

VISTO:
El Expediente Nº 0216/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000020 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicados los días 24, 25, 30 y 31 de diciembre 2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

P**OR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000020 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicados los días 24, 25, 30 y 31 de diciembre 2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000020 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0103/17

VISTO:
El Expediente Nº 0217/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000321 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000321 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000321 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0104/17

VISTO:
El Expediente Nº 0218/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000023 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicados los días 24 y 31 de diciembre 2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000023 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicados los días 24 y 31 de diciembre 2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000023 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0105/17

VISTO:
El Expediente Nº 0219/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000108 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000108 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000108 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0106/17

VISTO:
El Expediente Nº 0220/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000106 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000106 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000106 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0107/17

VISTO:
El Expediente Nº 0221/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000107 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000107 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000107 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0108/17

VISTO:
El Expediente Nº 0222/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000318 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000318 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000318 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0109/17

VISTO:
El Expediente Nº 0223/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000022 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad, publicado entre los días 14/12/2016 al 25/12/2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000022 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad, publicado entre los días 14/12/2016 al 25/12/2016, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000022 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0110/17

VISTO:
El Expediente Nº 0226/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000017 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal

Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000017 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000017 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0111/17

VISTO:
El Expediente Nº 0227/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000322 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000322 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000322 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0112/17

VISTO:
El Expediente Nº 0232/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000069 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000069 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000069 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0113/17

VISTO:
El Expediente Nº 0233/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000012 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000012 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000012 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0114/17

VISTO:
El Expediente Nº 0234/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000015 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000015 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000015 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0115/17

VISTO:
El Expediente Nº 0235/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000068 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000068 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000068 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0116/17

VISTO:
El Expediente Nº 0236/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000069 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000069 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000069 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0117/17

VISTO:
El Expediente Nº 0237/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000124 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en el mensuario de diciembre «Tierra del Fuego», con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000124 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica en el mensuario de diciembre «Tierra del Fuego», con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000124 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0118/17

VISTO:
El Expediente Nº 0238/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000072 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000072 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000072 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0119/17

VISTO:
El Expediente Nº 0239/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000071 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000071 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publi**cidad**

esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016 en la página web www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.- **AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000071 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. GOMEZ MIRIAN ELIZABETH, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0120/17

VISTO:
El Expediente Nº 0241/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000058 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicado los días 23/12/2016 y 30/12/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000058 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año, publicado los días 23/12/2016 y 30/12/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000058 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 10,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0121/17

VISTO:
El Expediente Nº 0247/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000125 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en el mensuario de diciembre «Tierra del Fuego», con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000125 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en el mensuario de diciembre «Tierra del Fuego», con Salutación de Navidad y Fin de Año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000125 del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0122/17

VISTO:
El Expediente Nº 0248/2017 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000036 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR l a Factura tipo «B» 0002-00000036 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de año 2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000036 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 4,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de enero de 2017

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0193/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0174/2017.
El Trámite Nº 4288/2017, de fecha 15/02/2017 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0174/2017 de fecha 13/02/2017, referente a la designación del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo, Legajo Nº 4075/4.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0174/2017 de fecha 13/02/2017, **donde dice:** «…Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo, Legajo Nº 4075/4, Categoría 15 (Quince) A14 de la Escala Salarial Vigente.», **debe decir:** «…Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo, Legajo Nº 4075/4, **Categoría 13 (Trece) C15** de la Escala Salarial Vigente.».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; los Decretos Municipales Nº 949/2015, Nº 317/2016 y 440/2016
El Tramite Nº 4081/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Subsecretaria de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante los Decretos mencionados en el visto se aprobó la estructura organizacional de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Organigrama de la Secretaría de Finanzas Públicas, incorporando a la Dirección Municipal de Rentas, la Coordinación de Gestión de Mora, acorde al ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, según ANEXO I del presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0195/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 3669/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 11/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1213/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1211/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GORDILLO, Miguel Eduardo, DNI N° 25.995.984, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación
obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 76, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1211/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GORDILLO, Miguel Eduardo, DNI N° 25.995.984 el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 60 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3669/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 326/2016 de fecha 02/08/2016, suscripto con el Sr. GORDILLO, Miguel Eduardo, DNI N° 25.995.984, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 326/2016 de fecha 02/08/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.931,35 (Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 35/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $188.704,79 (Pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 79/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. GORDILLO, Miguel Eduardo, DNI N° 25.995.984, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0196/17

VISTO: El Expediente Letra «CH» Nº 3974/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 18/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 433/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1149/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. CHIGUAY CHIGUAY Ángela Viviana, DNI N° 18.858.693, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 84, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 1149/2016 emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CHIGUAY CHIGUAY Ángela Viviana, DNI N° 18.858.693, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 63 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» Nº 3974/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 300/2015 de fecha 10/11/2015, suscripto con la Sra. CHIGUAY CHIGUAY Ángela Viviana, DNI N° 18.858.693, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 300/2015 de fecha 10/11/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), abonado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.782,37 (Pesos tres mil setecientos ochenta y dos con 37/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $136.165,47 (Pesos ciento treinta y seis mil ciento sesenta y cinco con 47/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. CHIGUAY CHIGUAY Ángela Viviana, DNI N° 18.858.693, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3687/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 14/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1133/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de

Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1195/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SENA, Eleuteria, DNI N° F6.027.964, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 86, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1195/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SENA, Eleuteria, DNI N° F6.027.964, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3687/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 322/2016 de fecha 01/07/2016, suscripto con la Sra. SENA, Eleuteria, DNI N° F6.027.964, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 322/2016 de fecha 01/07/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.267,74 (Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 74/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $272.128,78 (Pesos doscientos setenta y dos mil ciento veintiocho con 78/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. SENA, Eleuteria, DNI N° F6.027.964, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4112/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1512/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SOTOMAYOR, Gustavo Ariel, DNI N° 25.774.854, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 70, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOTOMAYOR, Gustavo Ariel, DNI N° 25.774.854, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4112/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 332/2016 de fecha 09/09/2016, suscripto con el Sr. SOTOMAYOR, Gustavo Ariel, DNI N° 25.774.854, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 332/2016 de fecha 09/09/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), abonado en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.364,73 (Pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro con 73/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $242.260,25 (Pesos doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta con 25/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. SOTOMAYOR, Gustavo Ariel, DNI N° 25.774.854, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 5578/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras.
El Trámite Nº 1044/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1171/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, DNI N° 31.151.311 y la Sra. CALLAVE Ximena Shienev, DNI Nº 31.615.444, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 83, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1171/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, DNI N° 31.151.311 y la Sra. CALLAVE Ximena Shienev, DNI Nº 31.615.444, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $107.109,04 (Pesos ciento siete mil ciento nueve con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 5578/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 298/2015 de fecha 10/11/2015, suscripto con el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, DNI N° 31.151.311 y la Sra. CALLAVE Ximena Shienev, DNI Nº 31.615.444, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 298/2015 de fecha 10/11/2015 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $107.109,04 (Pesos ciento siete mil ciento nueve con 04/100), abonado en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.690,82 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 82/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $161.448,97 (Pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 97/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, DNI N° 31.151.311 y la Sra. CALLAVE Ximena Shienev, DNI Nº 31.615.444, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archiv
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/17

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3949/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 19/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1498/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PONCE Carlos Romualdo, DNI N° 17.646.954, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación
obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 91, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PONCE Carlos Romualdo, DNI N° 17.646.954, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $154.867,06 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3949/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 331/2016 de fecha 09/09/2016, suscripto con el Sr. PONCE Carlos Romualdo, DNI N° 17.646.954, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 331/2016 de fecha 09/09/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $154.867,06 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete con 06/100), abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $7.453,92 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $178.894,02 (Pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 02/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. PONCE Carlos Romualdo, DNI N° 17.646.954, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/17

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 4907/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 23/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1493/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MARTINEZ Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y el Sr. TULIAN Fernando Vicente, DNI N° 27.012.604, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 91, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MARTINEZ Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y el Sr. TULIAN Fernando Vicente, DNI N° 27.012.604, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $179.635,21 (Pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4907/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 330/2016 de fecha 09/09/2016, suscripto con la Sra. MARTINEZ Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y el Sr. TULIAN Fernando Vicente, DNI N° 27.012.604, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 330/2016 de fecha 09/09/2016 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $179.635,21 (Pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco con 21/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.816,20 (Pesos dos mil ochocientos dieciséis con 20/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $337.943,65 (Pesos trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 65/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. MARTINEZ Rosa Verónica, DNI Nº 32.768.374 y el Sr. TULIAN Fernando Vicente, DNI N° 27.012.604, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3925/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 04/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 648/2016, de fecha 13/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1169/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VILLALBA Exequiel, DNI N° 31.905.241, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante Trámite Nº 1169/2016 emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VILLALBA Exequiel, DNI N° 31.905.241, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 85 de la Sección «F», sito en calle Vuelvepiedras Nº 102 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $113.793,69 (Pesos ciento trece mil setecientos noventa y tres con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3925/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 302/2015 de fecha 10/11/2015, suscripto con el Sr. VILLALBA Exequiel, DNI N° 31.905.241, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 302/2015 de fecha 10/11/2015 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $113.793,69 (Pesos ciento trece mil setecientos noventa y tres con 69/100), abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $5.653,59 (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 59/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $135.686,27 (Pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 27/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. VILLALBA Exequiel, DNI N° 31.905.241, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3670/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 18/2016, Tramite Nº 17962/2016 de fecha 01/08/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 15/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1492/2016, de fecha 07/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, procede a verificar lo actuado en el Expediente de marras referente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 60, Parcela 18 de esta ciudad.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 18/2016, Tramite Nº 17962/2016 de fecha 01/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que la Sra. CORIA Martha Olaya, DNI Nº 10.293.752, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 96, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA de las mejoras implantadas en el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 60, Parcela 18 de esta ciudad a favor de la cónyuge supérstite la Sra. CORIA Martha Olaya, DNI Nº 10.293.752, conforme a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «V» 3670/2007.
ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CORIA Martha Olaya, DNI Nº 10.293.752, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 60, Parcela 18 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» 3670/2007.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 309/2016 de fecha 13/04/2016, suscripto con la Sra. CORIA Martha Olaya, DNI Nº 10.293.752, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 309/2016 de fecha 13/04/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $4.901,81 (Pesos cuatro mil novecientos uno con 81/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $176.465,25 (Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco con 25/100).

ARTICULO 5º.- HACER SABER a la Sra. CORIA Martha Olaya, DNI Nº 10.293.752, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4429/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1210/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1209/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MALDONADO, Ramona Isabel, DNI N° 27.694.368, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 111, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1209/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MALDONADO, Ramona Isabel, DNI N° 27.694.368, el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4429/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 320/2016 de fecha 29/06/2016, suscripto con la Sra. MALDONADO, Ramona Isabel, DNI N° 27.694.368, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 320/2016 de fecha 29/06/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), abonado en noventa y seis (96) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.657,20 (Pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con 20/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $255.091,37 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil noventa y uno con 37/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. MALDONADO, Ramona Isabel, DNI N° 27.694.368, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4087/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 11/08/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1234/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1238/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ALMIRON Guillermina Ivone, DNI N° 25.311.443, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1238/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ALMIRON Guillermina Ivone, DNI N° 25.311.443, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4087/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 328/2016 de fecha 05/08/2016, suscripto con la Sra. ALMIRON Guillermina Ivone, DNI N° 25.311.443, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 328/2016 de fecha 05/08/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.385,48 (Pesos dos mil trescientos ochenta y cinco con 48/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $286.257,91 (Pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 91/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. ALMIRON Guillermina Ivone, DNI N° 25.311.443, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/17

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3923/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 28/07/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1360/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI N° 16.340.668, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en fs. 78 consta Nota emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI N° 16.340.668, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3923/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 323/2016 de fecha 20/07/2016, suscripto con el Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI N° 16.340.668, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 323/2016 de fecha 20/07/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.385,48 (Pesos dos mil trescientos ochenta y cinco con 48/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $286.257,91 (Pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 91/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER al Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo, DNI N° 16.340.668, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/17

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 4376/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 01/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1093/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. FLORES Ariana Romina, DNI N° 30.171.389, ha dado cumplimiento a los

requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 80, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. FLORES Ariana Romina, DNI N° 30.171.389, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $153.075,50 (Pesos ciento cincuenta y tres mil setenta y cinco con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 4376/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 318/2016 de fecha 29/06/2016, suscripto con la Sra. FLORES Ariana Romina, DNI N° 30.171.389, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 318/2016 de fecha 29/06/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $153.075,50 (Pesos ciento cincuenta y tres mil setenta y cinco con 50/100), abonado en ciento ocho (108) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.567,95 (Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 95/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $277.338,54 (Pesos doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 54/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. FLORES Ariana Romina, DNI N° 30.171.389, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/17

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 3903/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1569/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BERNACHEA, Lorena Elizabeth, DNI Nº 24.869.204, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 101, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BERNACHEA, Lorena Elizabeth, DNI Nº 24.869.204, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,70 Mts2 (doscientos treinta y nueve Metros Cuadrados con setenta decímetros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, la cual asciende a la suma de $166.989,80 (Pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3903/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 334/2016 de fecha 28/09/2016, suscripto con la Sra. BERNACHEA, Lorena Elizabeth, DNI Nº 24.869.204, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 334/2016 de fecha 28/09/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $166.989,80 (Pesos ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 80/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $5.727,61 (Pesos cinco mil setecientos veintisiete con 61/100), ascendiendo a un total final de $206.194,06 (Pesos doscientos seis mil ciento noventa y cuatro con 06/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. BERNACHEA, Lorena Elizabeth, DNI Nº 24.869.204, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0209/17

VISTO: El Trámite Nº 3876/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 01/02/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5, Categoría 10 (Diez) dependiente de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 01/02/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5, Categoría 10 (Diez) dependiente de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0210/17

VISTO: El Trámite Nº 3686/2017 de fecha 08/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 20/05/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque Frente Para la Victoria bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Mirian G., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0475/2016 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo Nº 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 20/05/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque Frente Para la Victoria bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Mirian G., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0475/2016 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo Nº 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0211/17

VISTO: El Contrato de Fideicomiso de Administración «FIDEICOMISO AUSTRAL», entre la Provincia de Tierra del Fuego AelAS y Nación Fideicomiso S.A., ratificado mediante Decreto Provincial Nº 0776/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011, y registrado bajo el Nº 15066; el acuerdo para promover la Inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego como anexo 2, registrado bajo el Nº 14396; El Resolución Municipal N° 2565/2011; la Resolución Municipal N° 2232/2012; La Resolución Municipal N° 924/2015; La Resolución Municipal N° 2522/2016; La Resolución Municipal N° 2713/2016; la Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017; el Expediente N° 3650/2013 correspondiente «Redeterminación de Precios Obra Planta Potabilizadora 2000 M3».
El Trámite Nº 4376/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las Resoluciones Municipales N° 2565/2011 y N° 2232/2012 mencionadas en el visto se aprueba y se refrenda respectivamente, el contrato N° 65/12 con la empresa «PROALSA S.A» a efectos de la ejecución de la Obra «Construcción de la Planta Potabilizadora 2000 M3 – Río Grande por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 ($ 108.999.833,87).
Que, a través del Acta Modificatoria N° 1 del Contrato N° 65/2012 se acuerda en PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 43/100 ($ 105.825.081,43) el costo total de la obra.
Que, se resuelve a través de la emisión de la Resolución Municipal N° 924/2015, N° 2522/

2016 y N° 2713/2016 aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas de Redeterminación de Precios N° 1 a 15 inclusive, cuyo monto agregado asciende a un total de $ 55.640.824,27; según documentación obrante en el expediente N° 3650/2013.
Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de $ 131.616.782,25.
Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: «FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (…) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (…).»
Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal Nº 474/98.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/17

VISTO: El Trámite Nº 4538/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto, la designación de la Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, como Secretaria de Promoción Social del Municipio de Río Grande, la cual fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0953/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la designación de la Prof. María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, como Secretaria de Promoción Social del Municipio de Río Grande, la cual fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0953/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0213/17

VISTO: El inicio de una nueva etapa en la vida institucional del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117º y 119º, El Decreto Municipal Nº 0949/2015.
El Trámite Nº 4537/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra comunidad.
Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Secretaria de Promoción Social a la Licenciada. CUBINO, Analía Inés D.N.I Nº 23.509.625.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Licenciada. CUBINO, ANALIA INES D.N.I. Nº 23.509.625, como Secretaria de Promoción Social del Municipio de Río Grande, a partir del día 17 de Febrero de 2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0214/17

VISTO: El inicio de una nueva etapa en la vida institucional del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117º y 119º, El Decreto Municipal Nº 0949/2015.
El Trámite Nº 4537/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra comunidad.
Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Sra. CASTILLO, María Gabriela D.N.I Nº 20.454.928.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Profesora. CASTILLO, María Gabriela D.N.I. Nº 20.454.928, como Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, a partir del día 17 de Febrero de 2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/17

VISTO: El Trámite Nº 4536/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar a partir del día 17/02/2017, a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CARO Jorge Manuel, DNI Nº 12.511.149.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 17/02/2017, a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CARO Jorge Manuel, DNI Nº 12.511.149.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. CARO Jorge Manuel, DNI Nº 12.511.149, a los fines a agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO a partir del día 17/02/2017, como única remuneración a percibir por la función asignada, lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, al Sr. CARO Jorge Manuel, DNI Nº 12.511.149.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0213/2017; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0213/2017 de fecha 17/02/2017, se designa a la Sra. CUBINO, ANALIA INES D.N.I. Nº 23.509.625, como Secretaria de Promoción Social del Municipio de Río Grande
Que en función a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0213/2017 de fecha 17/02/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0213/2017 de fecha 17/02/2017; donde dice: «…Licenciada CUBINO, Analía Inés D.N.I Nº 23.509.625…», debe decir: «…Diseñadora Industrial, CUBINO, Analía Inés D.N.I Nº 23.509.625…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0099/2017.
El Trámite Nº 1948/2017, de fecha 19/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0099/2017 de fecha 17/01/2017, referente a la designación del agente municipal, planta permanente, Sr. RAÚL, Ricardo Alberto, Legajo Nº 5019/9, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0099/2017 de fecha 19/01/2017, **donde dice:** «…a cargo del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión

Ciudadana…», **debe decir:** «…a cargo del Departamento de Tránsito, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/17

VISTO: El Trámite Nº 3180/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios, a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales que corresponden.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios, a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales que corresponden.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0123/2017.
El Trámite Nº 2497/2017, de fecha 26/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0123/2017 de fecha 23/01/2017, referente a la transferencia desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo Nº 4232/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en el Departamento de Inspección de Transporte Sustancias Alimenticias.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0123/2017 de fecha 23/01/2017, **donde dice:** «…al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo Nº 4232/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en el Departamento de Comercio …», **debe decir:** «…al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Marcelo Sebastián, Legajo Nº 4232/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Inspector en el **Departamento de Inspección de Transporte Sustancias Alimenticias**…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/17

VISTO: El Trámite Nº 4312/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo, comunica que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentara a partir del día 01/03/2017 hasta el día 06/03/2017 inclusive, por cuestiones de índole personal.
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 2479/2009, el Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo Nº 4245/5, quedara a cargo de la Asesoría Letrada de este Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentara a partir del día 01/03/2017 hasta el día 06/03/2017 inclusive, por cuestiones de índole personal.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Asesor Letrado, quedará a cargo de la Asesoría Letrada de este Municipio, el Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo Nº 4245/5.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/17

VISTO: El Expediente 1030/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94; Decreto Municipal Nº 0763/2010.
La Nota Nº 02/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Dirección de Excombatientes de Marinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 4586/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94, quienes se detallan en el Artículo 1º del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1030/2017, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
ALANCAY, Roma	14.330.082
SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694
GARAY, Roque José	14.777.151
CARBALLO, Ramón Antonio	13.249.079
CASTRO, Rolando Jacinto	13.115.186
GOMEZ, Luís Antonio	16.095.373
OLIVERA, Francisco Manuel	5.505.265
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753
ROLDAN, Nicanor	5.500.050
FERREYRO, Bernardo	14.595.683
MOYANO, Héctor Raúl	11.243.654
ESPOSITO, Aníbal Eduardo	13.492.186
MAGUNA, Ricardo Herminio	12.014.921
BROIN, Dionisio Sixto	12.158.312

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/17

VISTO: El Trámite Nº 4543/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 20/02/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 20/02/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/17

VISTO: El Trámite Nº 4644/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de suspender, la aceptación de la renuncia presentada por el agente municipal, planta permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, categoría 23 (veinti-

trés), quien cumple funciones como Chofer, dependiente de la Dirección Centro Medico «Mama Margarita», Secretaria de Salud.
Que lo presente se encuentra en el (Art. 24 – la aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación), Ley. 22140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- SUSPENDER, la aceptación de la renuncia presentada por el agente municipal, planta permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo Nº 1214/9, categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones como Chofer, dependiente de la Dirección Centro Medico «Mama Margarita», Secretaria de Salud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0224/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0134/2017; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la presente actuación, se deja establecido que a partir del día 20/02/2017, mientras dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 20/02/2017, mientras dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0225/17

VISTO: El Trámite Nº 4661/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 21/02/2017, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 21/02/2017, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Participación y Gestión Ciudadana, Finanzas Públicas y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedará a cargo de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0226/17

VISTO: El Decreto Nacional Nº 9/2017.
El Trámite Nº 4671/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nacional Nº 9/2017 de fecha 03/01/2017, se declaró el Año 2017 como el «Año de las Energías Renovables».
Que a partir de la sanción de la Ley Nº 27.191, modificatoria de la Ley Nº 26.190 por la que se estableció el «Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica», se ha iniciado un proceso que apunta a lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2025.
Que, asimismo, la búsqueda de la diversificación energética mediante fuentes limpias, se ha tornado una política de estado, en línea con los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA con la adopción del «Acuerdo de París», celebrado en el marco de la COP21, y aprobado por la Ley N° 27.270.
Que en este sentido, se destaca que el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables tanto para la generación de electricidad como para usos térmicos, tiene numerosos beneficios que incluyen, en primer lugar, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases nocivos que están asociados al uso de combustibles fósiles; en segundo lugar, la seguridad energética al no depender de otros países para el aprovisionamiento de energía; y por último, la creación de empleos locales calificados tanto para la instalación como para la fabricación de componentes y equipamiento, así como también para la provisión de servicios de mantenimiento.
Que durante el año 2016 se llevaron adelante numerosas acciones tendientes a incentivar la inversión a gran escala en el sector de energías renovables. Las principales acciones se englobaron en el denominado Programa RenovAr, a partir del cual se adjudicaron 59 proyectos que, una vez instalados, aportarán una cantidad de energía eléctrica equivalente al 6% de la demanda nacional.
Que en esta línea, durante el año 2017, se prevé avanzar en la realización de las obras necesarias para comenzar a disfrutar de nuevas fuentes de energía limpia y amigable con el ambiente, que resultan indispensables para el desarrollo del país.
Que en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde resaltar y difundir en el año 2017 la importancia del uso de las energías renovables para el desarrollo del país, en un ambiente sustentable.
Que a fin de mantener la uniformidad y concordancia con la documentación de todos los entes, es necesario el dictado la presente a fin de adherir al Decreto Nacional Nº 9/2017, a partir del día 01/03/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Nacional Nº 9/2017, por el cual se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho en toda la papelería oficial de la Administración Pública, la leyenda: «2017 - Año de las Energías Renovables», a partir del día 01/03/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0227/17

VISTO: Decreto Municipal Nº 0175/2017
El Trámite Nº 4343/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0175/2017 de fecha 16/02/2017, se designó a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0.
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, a partir del día 14/02/2017, como única remuneración a percibir por la función asignada, lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, a partir del día 14/02/2017, como única remuneración a percibir por la función asignada, lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0228/17

VISTO: Ley Provincial Nº 141, Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0175/2017
El Tramite Nº 4325/2017 de fecha 16/02/2017 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0175/2017, se procedió a designar A/C de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande, al Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0.
Que el mencionado precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal del citado.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13, inc. II, apartado a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordara por el termino en que ejerza esas funciones
Que en virtud de ello, el Sr. TURDO, Mauricio Guillermo tiene derecho a hacer uso de tal Licencia, siendo incompatible que un agente, Planta Permanente revista al mismo tiempo y por ante el mismo empleador el carácter de personal de gabinete y/o otra función superior de revista normal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 14/02/2017 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General

de Gestión Operativa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0229/17

VISTO: El Decreto Nacional Nº 3413/79, Ley Provincial Nº 141, Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0215/2017
El Tramite Nº 4613/2017 de fecha 20/02/2017 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0215/2017, se procedió a designar A/C de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande, al Sr. CARO, Jorge Manuel.
Que el mencionado precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal del citado.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13, inc. II, apartado a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordara por el termino en que ejerza esas funciones
Que en virtud de ello, el Sr. CARO, Jorge Manuel tiene derecho a hacer uso de tal Licencia, siendo incompatible que un agente, Planta Permanente revista al mismo tiempo y por ante el mismo empleador el carácter de personal de gabinete y/o otra función superior de revista normal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 20/02/2017 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0230/17

VISTO: El Trámite Nº 4941/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 23/02/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/02/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- DEJAR establecido que a partir del día 23/02/2017, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0231/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 0451/1997.
El Decreto Municipal Nº 0582/2015.
El Trámite Nº 41/2017, de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 582/2015 de fecha 09/09/2015, se adjudicó en venta a la Sra. Silva Bustamante Eliana Bernardita, DNI Nº 19.020.368, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 280,00 m² (doscientos ochenta metros cuadrados), cuyo monto deberá determinarse de acuerdo a la revaluación que el mismo se efectuare, de así considerarlo la autoridad de aplicación.
Que mediante el Trámite Nº 41/2017, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 582/2015 de fecha 09/09/2015, a favor de la Sra. Silva Bustamante Eliana Bernardita, DNI Nº 19.020.368.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 582/2015 de fecha 09/09/2015, a favor de la Sra. Silva Bustamante Eliana Bernardita, DNI Nº 19.020.368.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta compromiso Plan de pago suscripto con la adjudicataria en la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $ 114.842,60 (Pesos ciento catorce mil ochocientos cuarenta y dos con 60/100), abonados en una (01) cuota, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «A» Nº 0451/1997.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal Nº 202/2016 de fecha 18/02/2016. El Trámite Nº 4462/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
El Tramite Nº 4811/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario proceder a aprobar el Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo en lo aprobado en el Decreto Municipal Nº 202/2016 de fecha 18/02/2016.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaria de Producción y Ambiente, que se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal
El Tramite 4683/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;
El Tramite Nº 4988/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el personal que desarrolla tareas en las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente cubre diversas actividades durante el transcurso del año, como ser; City Tour, Festival de Aves de la Reserva de la Costa Atlántica, Fiesta del Robalo, Feria de Emprendedores, Campañas de Limpieza, Actividades en el Centro de Interpretación de Aves, Capacitaciones en Oficio, Talleres, etc.
Que estas actividades promueven la Cultura Emprendedora, Turística y Medio Ambiental.
Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.
Que el servicio que prestan las diversas áreas dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, han sido reconocidas tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda.
Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CREAR, en el ámbito de la Secretaría de la Producción y Ambiente, un régimen de servicios pasivos, al que quedara afectado el personal municipal que preste servicios en las diversas direcciones dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente los días Sábados, Domingos, Feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Pública.
ARTICULO 2°.- Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos requeridos por el área organizadora del evento y en la medida que sea necesario y que para cuyo fin todo el personal de la dirección organizadora queda a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.
ARTICULO 3°:- Los servicios pasivos prestados por el personal de las diversas áreas que conforman la Secretaría de la Producción y Ambiente, se denominara «Guardias Pasivas».
ARTICULO 4°.- DETERMINAR que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos, compromete al personal que depende de las distintas áreas dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realizan una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20% (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento; estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios. Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la Asistencia en el servicio, que fueran requeridas, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el Articulo 7° in fine del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.-LAS DISTINTAS DIRECCIONES, dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente, tienen a cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de agentes municipales afectados al mismo.
ARTICULO 6°.-ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonara el 50% (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50% (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.
ARTICULO 7°.-Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los 30 (treinta) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por estos sábados, domingos y feriados.
A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.
En el caso de no presentarse a prestar el servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo.
Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar el servicio.
ARTICULO 8.- CONSIDERAR, como desempeño efectivo las tareas al/los periodo/s de tiempo en que el agente esté afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por la aplicación del Artículo 7° del presente Decreto Municipal.
ARTICULO 9.- REALIZAR a través de la Secretaria de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 10°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0178/2017.
El Trámite Nº 4839/2017, de fecha 22/02/2017 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0178/2017 de fecha 13/02/2017, referente a la adscripción de la Agente Municipal, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0178/2017 de fecha 13/02/2017, **donde dice:** «…**AUTORIZAR**, a partir del día 09/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en la Secretaría de la Producción, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.», **debe decir:** «…**PRORROGAR**, a partir del día 09/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en la Secretaría de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0144/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/17

VISTO: El Trámite Nº 5051/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Licenciado en Psicología, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, DNI. Nº 17.388.885, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Licenciado en Psicología, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, DNI. Nº 17.388.885, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Licenciado en Psicología, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, DNI. Nº 17.388.885, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/17

VISTO: El Trámite Nº 5115/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por motivos particulares, del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 27/02/2017 a la hora 09:00, regresando el día 09/03/2017 a la hora 18:00 aproximadamente.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por motivos particulares, del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 27/02/2017 a la hora 09:00, regresando el día 09/03/2017 a la hora 18:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/17

VISTO: Los Trámites Nº 1154/2016 de fecha 25/11/2016 y Nº 1162/2016 de fecha 30/11/2016, emitidos desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediantes las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la ausencia efectuada por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE los días 26/11/2016 al 29/11/2016; asimismo registrar el regreso a partir del día 30/11/2016.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la ausencia efectuada por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE los días 26/11/2016 al 29/11/2016; asimismo registrar el regreso a partir del día 30/11/2016.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permaneció A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/17

VISTO: El Tramite Nº 4370/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 4507/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 4576/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario proceder a readecuar y aprobar la estructura orgánica de la Dirección de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, creando el turno mañana y turno tarde para el Departamento de Administración de la Dirección de Estacionamiento Medido.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la estructura Orgánica de la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- CREAR el Departamento Administrativo Turno Mañana y Turno Tarde con dependencia directa de la Coordinación de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, manteniendo las mismas competencias, misiones y funciones, que se detallan en el Decreto Municipal Nº 393/2016.
ARTICULO 3°.- MODIFICAR la estructura Orgánica del Decreto Municipal Nº 393/2016.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/17

VISTO: El Trámite Nº 4277/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo Nº 2711/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 2374/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPANI, Hugo Luis, Legajo Nº 2711/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Secretaria Privada, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 2374/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/17

VISTO: El Trámite Nº 4746/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo Nº 1485/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0095/2017 de la Caja de Provisión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo Nº 1485/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 0095/2017 de la Caja de Provisión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/17

VISTO: El Trámite Nº 4743/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/02/2017, la designación del cargo del Departamento de Coordinación Operativa, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolucion Municipal Nº 0487/2017 - Aprobación del Contrato de Empleo Público, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERRERO AGUERO, Juan Carlos, Legajo Nº 5500/0, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir del día 01/02/2017, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/02/2017, la designación del cargo del Departamento de Coordinación Operativa, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolucion Municipal Nº 0487/2017 - Aprobación del Contrato de Empleo Público, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERRERO AGUERO, Juan Carlos, Legajo Nº 5500/0, Categoría 22 (Veintidós)
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, partir del día 01/02/2017, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERRERO AGUERO, Juan Carlos, Legajo Nº 5500/0, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/17

VISTO: El Trámite Nº 4759/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/02/2017, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0003/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina, Legajo Nº 3979/9, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir del día 01/02/2017, a cargo del Departamento de Coordinación Operativa, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/02/2017, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que

fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0003/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina, Legajo Nº 3979/9, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/02/2017, a Cargo del Departamento de Coordinación Operativa, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Estacionamiento Medido, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina, Legajo Nº 3979/9, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/17

VISTO: El Tramite Nº 2748/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/17

VISTO: El Tramite Nº 3023/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexos I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexos I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/17

VISTO: El Tramite Nº 2950/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/17

VISTO: El Tramite Nº 2608/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/17

VISTO: El Tramite Nº 4262/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humano de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humano de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/17

VISTO: El Tramite Nº 4010/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/17

VISTO: Las «3ras Jornadas Nacionales de Economía»; y
CONSIDERANDO:
Que las 3ras Jornadas Nacionales de Economía son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, junto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara I, quien será responsable de su ejecución.
Que en las jornadas en mención se desarrollaran varios temas; Videoconferencia Internacional, Formación e Incumbencias Lic. en Economía, Debate Político, Coyunturas y Perspectivas, Sector Público, Sector Financiero, Federalismo, Coparticipación y Reforma Tributaria, y Comercio Internacional.
Que este Ejecutivo adhiere a la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas institucionales que tienen como objetivo principal el mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la comprensión lectora y la construcción del saber, competencias necesarias para garantizar una efectiva inserción en la sociedad.
Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su tercera edición y en virtud que reviste la temática para los profesionales en Ciencias Económicas y la presencia de destacados disertantes, en este tipo de eventos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las «3ras Jornadas Nacionales de Economía».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/17

VISTO: El Trámite Nº 4672/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Domingo, Legajo Nº 3038/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2028/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Mario Domingo, Legajo Nº 3038/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2028/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/17

VISTO: El Expediente 3712/2007.
La Resolución Municipal Nº 1498/2017.
El Informe Técnico Nº 022/2017 – Trámite Nº 3435/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 5/2017 – Trámite Nº 4817/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 4902/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Convenio de fecha 10/05/2007, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, «Ad referéndum» del Concejo Deliberante, y LRA RADIO NACIONAL, representada, en su momento, por el Interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos, Lic. Luis Ricardo PALACIOS, DNI. Nº 12.174.536.
Que es intención de este Municipio hacer uso de la Cláusula Cuarta del mencionado convenio, donde se establece que el plazo de vigencia es de diez (10) años contados a partir de la firma del mismo, renovable automáticamente por igual período, requiriendo esta cláusula la solicitud formal por parte del EL MUNICIPIO manifestando su interés en renovar el periodo vigente, legalmente se recomienda como herramienta formal la firma de la presente norma.
Que continuar con el uso de las instalaciones, permitirá a las familias, en estas épocas de inestabilidad económica, a través de sus saberes u oficios, encontrar nuevas formas de generar ingresos.
Que actualmente el Paseo Canto del Viento atrae gran cantidad de público beneficiando indirectamente a los comercios cercanos de la zona; asimismo se destaca la importancia de este espacio como un atractivo turístico de la ciudad.
Que en el paseo se desarrolla una Feria Permanente de Emprendedores, en el cual permite contar con un nuevo canal de venta donde la comunidad en general puede comprar productos de calidad, a un precio justo y de producción local. Esto sumado a la atención personalizada que permite consolidar la estrategia de comercialización e incrementar el nivel de ventas de los distintos emprendedores; además, este paseo permite organizar y desarrollar diferentes actividades culturales y recreativas
Que por lo tanto es necesario que el nivel más cercano al ciudadano, cual es el municipio, se encargue de acompañar el nacimiento de nuevos emprendimientos y brinde posibilidad de resolver el tema de la comercialización de los productos, ofreciendo a los emprendedores un espacio físico en zona céntrica.
Que es necesario ofrecerle al vecino y/o turista, una alternativa para contactarse con la cultura, los productos y artesanías locales.
Que debió incluirse la partida Nº 6179, ubicada en Ricardo Rojas Nº 885, donde se encuentra actualmente ubicada la planta de trasmisión, en lugar de la Partida Nº 6793, correspondiente a la Sección H - Macizo 32, lugar donde se encuentra emplazada la antena de Radio Nacional, la Cancha Municipal de Césped Sintético, entre otros, ya que esta última fue transferida a Título Gratuito al Municipio de Río Grande mediante Ley Nacional 26.015 en el año 2004.
Que el Municipio asume el pago de los servicios y tasas municipales que devengan los inmuebles designados catastralmente como Sección H, Macizo 14, Parcela 15, Partida Nº 6179, Sección «A», Macizo 116, Parcela 5, Partida Nº 847 y Sección «A» Macizo 116, Parcela 4B, Partida Nº 1880, propiedad de LRA Radio Nacional en el ejido Urbano Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- HACER SABER, a LRA Radio Nacional, la voluntad del Municipio de Río Grande, de renovar el convenio registrado bajo el Nº 4885/07, en todos sus términos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3712/2007.
ARTICULO 2º.- HACER SABER, que ambas partes deberán suscribir un Acta Complementaria al Convenio, a fin de especificar las partidas inmobiliarias correspondientes, todo ello con el objeto de poder compensar los tributos en cumplimiento del convenio.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/17

VISTO: El Trámite Nº 4971/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 02/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin bajo la dependencia del Sr. Concejal OLIVA, Francisco Alberto, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0122/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 02/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin bajo la dependencia del Sr. Concejal OLIVA, Francisco Alberto, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0122/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo Nº 4038/0, dependiente de la Direc-

ción de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 776/2016.
El Tramite Nº 5084/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto mencionado en el visto se modificó el Organigrama de la Secretaría de Salud e incorporo la Dirección de Prevención y Promoción, y el Departamento de Informática Médica, con sus Misiones y Funciones correspondientes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Organigrama de la Secretaría de Salud, acorde al ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Tramite Nº 188/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…».
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 23/02/2017, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 8,50 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2017, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 8,50 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/17

VISTO: El expediente 1081/2017.
El Trámite Nº 5013/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente.
El Convenio de Financiamiento entre el Municipio de Río Grande, el Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto Fueguino de Turismo, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 0801/2017 y registrado bajo el Nº 12040 con fecha 23/02/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.
El Trámite Nº 5046/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que debido al crecimiento de la actividad turística experimentado en los últimos años es necesaria una estructura más compleja, que acompañe con un criterio técnico y operativo su desarrollo en la ciudad.
Que es prioritario para este Ejecutivo Municipal el desarrollo de la infraestructura local, brindando un espacio óptimamente acondicionado para la contribución a un mejor acceso de la información turística, difusión de la expresión cultural, y social de la localidad tanto para visitantes como para residentes.
Que en atención a ello, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/17

VISTO: El expediente 4615/2016.
El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 y registrado bajo el Nº 11747 con fecha 18/11/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.
El Trámite Nº 5598/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la emergencia de nuevos barrios, inherente al crecimiento demográfico característico de nuestra ciudad en los últimos años, conllevo al surgimiento de nuevas necesidades en términos de infraestructura.
Que la pavimentación de calles resulta una actividad primordial para el desarrollo sostenible de los centros urbanos.
Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios, asegurando el bienestar de los vecinos.
Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, mejorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0720/17

VISTO: El Expediente Nº 28/2017
El Decreto Municipal Nº 11/2017.
La Constancia de fecha 15/02/2017, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 3910/2017 de fecha 10/02/2017 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $54.070,29 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta con 29/100).
Que mediante Trámite Nº 4416/2017, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $54.070,29 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta con 29/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0721/17

VISTO: El Expediente 951/2017.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y modificatoria Nº 3097/2013; Ordenanza Nº 2848/2010; Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 3450/2015; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 808/2016 – Fondo Solidario de Incendio -
El Trámite Nº 4151/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un servicio de 30 (treinta) Contenedores de Residuos, tipo volquete, para ser utilizado en casos de siniestros de viviendas, por la suma aproximada de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100).
Que motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con dicho servicio a fin de optimizar la actuación de agentes municipales de las diferentes áreas en casos habituales de siniestros ígneos, que provocan un volumen importante de material residual.
Que mediante Trámite Nº 4256/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de un servicio de 30 (treinta) Contenedores de Residuos, tipo volquete, para ser utilizado en casos de siniestros de viviendas, por la suma aproximada de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 951/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0722/17

VISTO: El Expediente 922/2017.
El Trámite Nº 3146/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo responsables de la misma el Director de Participación Vecinal, Sr, CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9 y el Coordinador de Relaciones Comunales, MOREIRA, Martin Omar, Legajo Nº 5522/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Participación Vecinal, Sr, CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9 y al Coordinador de Relaciones Comunales, MOREIRA, Martin Omar, Legajo Nº 5522/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0723/17

VISTO: El Expediente 941/2017.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Articulo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y modificatoria Nº 3097/2013; Ordenanza Nº 2848/2010; Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 3450/2013; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 808/2016 – Fondo Solidario de Incendio – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 4038/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de prendas de vestir (joggins, camisetas, zapatillas, buzos y pantalones), para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, por la suma aproximada de $434.090,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil noventa con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de prendas de vestir (joggins, camisetas, zapatillas, buzos y pantalones), para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de Emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, por la suma aproximada de $434.090,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 941/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0724/17

VISTO: El Expediente 962/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4084/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.198,00 (Pesos diez mil ciento noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina y un termo tanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. Nº 25.075.864.
Que por Informe Técnico Nº 314/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4084/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.198,00 (Pesos diez mil ciento noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina y un termo tanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. Nº 25.075.864, según Informe Técnico Nº 314/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 962/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0725/17

VISTO: El Expediente 975/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4328/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. Nº 38.573.965.
Que por Informe Técnico Nº 334/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4328/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORALES, Noelia Noemí, DNI. Nº 38.573.965, según Informe Técnico Nº 334/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 975/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0726/17

VISTO: El Expediente 978/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4339/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012.
Que por Informe Técnico Nº 335/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4339/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012, según Informe Técnico Nº 335/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 978/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0727/17

VISTO: El Expediente 976/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4335/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YBARRA, Gisela Antonela, DNI. Nº 37.836.048.
Que por Informe Técnico Nº 336/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4335/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YBARRA, Gisela Antonela, DNI. Nº 37.836.048, según Informe Técnico Nº 336/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 976/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0728/17

VISTO: El Expediente 963/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4165/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.126,00 (Pesos cuatro mil ciento veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. Nº 31.740.336.
Que por Informe Técnico Nº 324/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4165/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.126,00 (Pesos cuatro mil ciento veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. Nº 31.740.336, según Informe Técnico Nº 324/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 963/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0729/17

VISTO: El Expediente 956/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4168/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZUÑIGA VILLARROEL, José del Carmen, DNI. Nº 92.808.478.
Que por Informe Técnico Nº 325/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4168/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZUÑIGA VILLARROEL, José del Carmen, DNI. Nº 92.808.478, según Informe Técnico Nº 325/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 956/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0730/17

VISTO: El Expediente 965/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4128/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción

Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA COGORNO, Noemí, DNI. Nº 95.053.525.
Que por Informe Técnico Nº 320/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4128/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA COGORNO, Noemí, DNI. Nº 95.053.525, según Informe Técnico Nº 320/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 965/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0731/17

VISTO: El Expediente 960/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4136/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALGADO, Silvia del Valle, DNI. Nº 20.397.374.
Que por Informe Técnico Nº 321/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4136/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALGADO, Silvia del Valle, DNI. Nº 20.397.374, según Informe Técnico Nº 321/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 960/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0732/17

VISTO: El Expediente 964/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4150/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017.
Que por Informe Técnico Nº 322/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4150/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017, según Informe Técnico Nº 322/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 964/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0733/17

VISTO: El Expediente 958/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4113/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. LIZONDO, Marcelo Nicolás, DNI. Nº 38.273.198.
Que por Informe Técnico Nº 317/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4113/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. LIZONDO, Marcelo Nicolás, DNI. Nº 38.273.198, según Informe Técnico Nº 317/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 958/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0734/17

VISTO: El Expediente 961/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4197/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOLINA, Sergio Elio, DNI. Nº 23.108.573.
Que por Informe Técnico Nº 326/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4197/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOLINA, Sergio Elio, DNI. Nº 23.108.573, según Informe Técnico Nº 326/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 961/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0735/17

VISTO: El Expediente 957/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4107/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios

de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVIEDO PERRICONE, Myriam Lilian, DNI. Nº 35.023.603.
Que por Informe Técnico Nº 316/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4107/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVIEDO PERRICONE, Myriam Lilian, DNI. Nº 35.023.603, según Informe Técnico Nº 316/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 957/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0736/17

VISTO: El Expediente 959/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4122/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Claudia Elena, DNI. Nº 35.219.590.
Que por Informe Técnico Nº 319/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4122/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Claudia Elena, DNI. Nº 35.219.590, según Informe Técnico Nº 319/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 959/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0737/17

VISTO: El Expediente 5090/2016.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 30832/2016 de fecha 15/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
El Trámite Nº 2470/2017 de fecha 25/01/2017, emitido por el Coordinador de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «CERRAMIENTO PLAZA DEL OVEJERO».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que los trabajos demandarán un total de 380 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $240.275,02 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 02/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 2470/2017, solicita autorizar la compra del Renglón Nº 01, a la empresa «MENESES HERNAN», por la suma de $41.600,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), de los Renglones N° 02, 07 y 10, a la empresa «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de $66.708,78 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos ocho con 78/100), de los Renglones N° 5, 11 y 12, a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $2.433,52 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 52/100), de los Renglones N° 6 y 8, a la empresa «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $660,50 (Pesos Seiscientos Sesenta con 50/100) y de los Renglones Nº 9 y 13, a la empresa «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de $9.725,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos veinticinco con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2448/2017 emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «CERRAMIENTO PLAZA DEL OVEJERO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 240.275,02 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5090/2016.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 01, a la empresa «MENESES HERNAN», por la suma de $41.600,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), de los Renglones N° 02, 07 y 10, a la empresa «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de $66.708,78 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos ocho con 78/100), de los Renglones N° 5, 11 y 12, a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $2.433,52 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 52/100), de los Renglones N° 6 y 8, a la empresa «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $660,50 (Pesos Seiscientos Sesenta con 50/100) y de los Renglones Nº 9 y 13, a la empresa «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de $9.725,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos veinticinco con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas a cotizar los Renglones N° 3 y 4.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0738/17

VISTO: El Expediente 5637/2014.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.
Las Resoluciones Municipales Nº 339/2015, 1147/2015, 43/2016 y 623/2016.
El Trámite Nº 8924/2016, de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3596/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 22/04/2016, del Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el Nº 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1147/2015 de fecha 26/03/2015, la cual es celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 4233/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 22/04/2016, del Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, registrado bajo el Nº 10356 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1147/2015 de fecha 26/03/2015, la cual es celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5637/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0739/17

VISTO: El Expediente 6184/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 625/2009, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo III
El Dictamen Nº 06/2017 – Tramite Nº 1047/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Informe Técnico de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
La Resolucion Municipal Nº 0392/2016.
El Trámite Nº 31700/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 06/12/2016, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 137/2015 de fecha 21/12/2015, registrado bajo el Nº 11137 en fecha 02/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0392/2016 de fecha 02/03/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI. Nº 17.380.606, representado por el Sr. AGNELLI, Diego Martin, DNI Nº 24.663.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se acuerda prorrogar el contrato en mención desde el día 01/01/2017 hasta el día 31/12/2017, como así también modificar la Cláusula 3º.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 4216/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/12/2016, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 137/2015 de fecha 21/12/2015, registrado bajo el Nº 11137 en fecha 02/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0392/2016 de fecha 02/03/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI. Nº 17.380.606, representado por el Sr. AGNELLI, Diego Martin, DNI Nº 24.663.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6184/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble Nº 137/2015 de fecha 21/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 06/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0740/17

VISTO: El Expediente 2307/2016.
La Resolución Municipal Nº 1768/2016 y 2957/2016.
El Trámite Nº 29165/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo Nº 01/2016 (SOySP-DGOS) de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesional Nº 31/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el Nº 11416 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2016 de fecha 25/07/2016, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad DNI. Nº 32.473.432, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/12/2016.
Que mediante Trámite Nº 4170/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Nº 01/2016 (SOySP-DGOS) de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesional Nº 31/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el Nº 11416 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2016 de fecha 25/07/2016, celebrado entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad DNI. Nº 32.473.432, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2307/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0741/17

VISTO: El Expediente 955/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 4100/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 23/01/2017, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. Nº 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. Nº 27.760.778, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 4100/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/01/2017, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. Nº 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 955/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0742/17

VISTO: El Expediente 954/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 4131/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 14/02/2017, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis, DNI. Nº 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. CRUZ, Luis, DNI. Nº 16.347.842, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 4131/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/02/2017, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis, DNI. Nº 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 954/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0743/17

VISTO: El Expediente 953/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 4108/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2017, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 27.963.272, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 4108/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2017, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 953/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0744/17

VISTO: El Expediente 900/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 3380/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 06/02/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. Nº 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. Nº 11.592.822, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 3380/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/02/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. Nº 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 900/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0745/17

VISTO: El Expediente 898/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 2971/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2017, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. Nº 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. Nº 35.482.288, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 2971/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/01/2017, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. Nº 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 898/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0746/17

VISTO: El Expediente 896/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 3911/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2017, celebrado entre la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, DNI. Nº 23.117.750, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, DNI. Nº 23.117.750, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 3911/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2017, celebrado entre la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, DNI. Nº 23.117.750, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 896/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0747/17

VISTO: El Expediente 899/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 3376/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 03/02/2017, celebrado entre el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 3376/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 03/02/2017, celebrado entre el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 899/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0748/17

VISTO: El Expediente 617/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo III.
El Dictamen Nº 01/2017 – Tramite Nº 359/2017 de fecha 03/01/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 29565/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble Nº 106/2016 de fecha 30/12/2016 y Anexo I, celebrado entre la Sra. ANGELERI, Nora Esther C.I. Nº F3.320.315, representada en este acto por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 146 Parcela 1B, ubicado en la Calle Rosales Nº 169 de la Ciudad de Rio Grande.
Que mediante Trámite Nº 4220/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble Nº 106/2016 de fecha 30/12/2016 y Anexo I, celebrado entre la Sra. ANGELERI, Nora Esther C.I. Nº F3.320.315, representada en este acto por la Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 617/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble Nº 106/2016 de fecha 30/12/2016 y Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0749/17

VISTO: El Expediente 1001/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4265/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocio del Pilar, DNI. Nº 94.817.592.
Que por Informe Técnico Nº 337/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4265/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN SANDOVAL, Rocio del Pilar, DNI. Nº 94.817.592, según Informe Técnico Nº 337/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1001/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0750/17

VISTO: El Expediente 1002/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4267/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. Nº F9.796.130.
Que por Informe Técnico Nº 333/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4267/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRACIAN, Celia Irene, DNI. Nº F9.796.130, según Informe Técnico Nº 333/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1002/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0751/17

VISTO: El Expediente 998/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4236/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PETRONE, Micaela Alejandra, DNI. Nº 38.088.546.
Que por Informe Técnico Nº 329/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4236/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PETRONE, Micaela Alejandra, DNI. Nº 38.088.546, según Informe Técnico Nº 329/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 998/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0752/17

VISTO: El Expediente 997/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4221/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. TEJEDA, Agustín Leonel, DNI. Nº 39.602.554.
Que por Informe Técnico Nº 331/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4221/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. TEJEDA, Agustín Leonel, DNI. Nº 39.602.554, según Informe Técnico Nº 331/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 997/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0753/17

VISTO: El Expediente 996/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4217/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Jenifer Aldana, DNI. Nº 38.817.048.
Que por Informe Técnico Nº 330/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4217/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Jenifer Aldana, DNI. Nº 38.817.048, según Informe Técnico Nº 330/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 996/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0754/17

VISTO: El Expediente 1003/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4211/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO OJEDA, Obriel Francisco, DNI. Nº 11.858.055.
Que por Informe Técnico Nº 328/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4211/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO OJEDA, Obriel Francisco, DNI. Nº 11.858.055, según Informe Técnico Nº 328/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1003/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0755/17

VISTO: El Expediente 999/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4116/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA MORA, Ruth Mariela, DNI. Nº 92.241.187.
Que por Informe Técnico Nº 318/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4116/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA MORA, Ruth Mariela, DNI. Nº 92.241.187, según Informe Técnico Nº 318/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 999/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0756/17

VISTO: El Expediente 1000/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4258/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAUNA, Alfredo Matías, DNI. Nº 36.977.044.
Que por Informe Técnico Nº 332/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4258/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAUNA, Alfredo Matías, DNI. Nº 36.977.044, según Informe Técnico Nº 332/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1000/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0757/17

VISTO: El Expediente 1011/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4398/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. Nº 26.324.029.
Que por Informe Técnico Nº 339/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4398/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Francisco, DNI. Nº 26.324.029, según Informe Técnico Nº 339/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0758/17

VISTO: El Expediente 1009/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4390/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Mauricio Iván, DNI. Nº 16.751.683.
Que por Informe Técnico Nº 338/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4390/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Mauricio Iván, DNI. Nº 16.751.683, según Informe Técnico Nº 338/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1009/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0759/17

VISTO: El Expediente 1006/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4392/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.216,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. Nº 22.509.325.
Que por Informe Técnico Nº 342/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4392/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.216,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. Nº 22.509.325, según Informe Técnico Nº 342/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0760/17

VISTO: El Expediente 1008/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4397/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686.
Que por Informe Técnico Nº 343/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4397/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686, según Informe Técnico Nº 343/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0761/17

VISTO: El Expediente 1007/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4357/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. Nº 17.858.544.
Que por Informe Técnico Nº 340/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4357/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. Nº 17.858.544, según Informe Técnico Nº 340/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1007/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0762/17

VISTO: El Expediente 952/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 1890/2004 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Dictamen Nº 002/2013.
El Trámite Nº 2354/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil GUARDIA ANIMAL», representada por su Presidente, Sra. CORNEJO, Graciela Noemí DNI Nº 17.979.244 y su Tesorero, Sr. PROKOPIW, Gastón Guillermo DNI Nº 31.453.962, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, 3099/2012 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 03/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 2354/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 4406/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil GUARDIA ANIMAL», representada por su Presidente, Sra. CORNEJO, Graciela Noemí DNI Nº 17.979.244 y su Tesorero, Sr. PROKOPIW, Gastón Guillermo DNI Nº 31.453.962, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, 3099/2012 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 03/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 952/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0763/17

VISTO: El Expediente 33/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 31921/2016 de fecha 26/12/2016 y Nº 3232/2017 de fecha 02/02/2017, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA EN ESQUINA ALMAFUERTE E ISLAS MALVINAS».
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales conjuntamente con la Dirección de Transporte, y ejecutados a través del área de Bacheo y el departamento de Topografía, ambos dependientes de la dirección primeramente enunciada, los mismos demandarán un total de 200 Hs. Hombre teniendo únicamente que adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado tipo H-30 y aditivo RDC, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA.
Que la ejecución de los trabajos se contempla a comienzos del año en curso mientras que para la provisión de los materiales se da un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la orden de compra.
Que el presupuesto Oficial de la obra es de $ 359.520,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 3232/2017, se solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01 y 02 a favor de la firma: «EL DORADO S.R.L» por la suma de $ 356.740,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 3804/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA EN ESQUINA ALMAFUERTE E ISLAS MALVINAS», siendo el presupuesto Oficial de la obra de $ 359.520,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 33/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01 y 02, a favor de la firma:

«EL DORADO S.R.L» por la suma de $ 356.740,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100)
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0764/17

VISTO: El Expediente 864/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 3222/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. Nº 16.101.739; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de repostería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 20/2017 – Trámite Nº 3219/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4287/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. OJEDA, María Cristina, DNI. Nº 16.101.739; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de repostería, según Informe Técnico Administrativo Nº 20/2017 – Trámite Nº 3219/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 864/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0765/17

VISTO: El Expediente 876/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 3478/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. AHUMADA BARRIA, Pedro Alejandro, DNI. Nº 92.666.592; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías en madera.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 23/2017 – Trámite Nº 3479/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4289/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. AHUMADA BARRIA, Pedro Alejandro, DNI. Nº 92.666.592; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías en madera, según Informe Técnico Administrativo Nº 23/2017 – Trámite Nº 3479/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 876/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0766/17

VISTO: El Expediente 924/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 3798/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. NAYEN, Silvia Andrea, DNI. Nº 32.213.652; cuyo destino es la adquisición de máquina de coser para su emprendimiento textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 25/2017 – Trámite Nº 3799/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4296/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. NAYEN, Silvia Andrea, DNI. Nº 32.213.652; cuyo destino es la adquisición de máquina de coser para su emprendimiento textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 25/2017 – Trámite Nº 3799/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 924/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0767/17

VISTO: El Expediente 877/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 3595/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. Nº 12.930.433; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de taller de herrería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 24/2017 – Trámite Nº 3594/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4295/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. Nº 12.930.433; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de taller de herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 24/2017 – Trámite Nº 3594/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 877/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0768/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 034/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 39/2017.
El Trámite Nº 84/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración,

dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Fernando Gastón, DNI Nº 26.977.454, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 1225/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 4306/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 39/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 034/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0769/17

VISTO: El Expediente 828/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 3612/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra DNI. Nº 33.484.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar tareas prestando servicios en administración en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 3612/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 4223/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra DNI. Nº 33.484.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 828/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0770/17

VISTO: El Expediente 5230/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 808/2016; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3576/2016; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0345/2017.
El Trámite Nº 4104/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 345/2017 de fecha 23/01/2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2017, correspondiente a la contratación de servicios de volquetes en la Margen Sur, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que del Acta de Apertura de fecha de fecha 06/02/2017, surge que se ha recibido una oferta, correspondiente a la firma: Carlos INSFRAN.
Que mediante Informe Técnico Nº 06/2017 – Tramite Nº 3720/2017 la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, manifiesta que la oferta recibida reúne las condiciones técnicas para la prestación del servicio.
Que del Acta de Preadjudicación de fecha 13/02/2017, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma «Carlos INSFRAN», en un único renglón, por la suma total de $1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 04/2017, a favor de la firma: Carlos INSFRAN, por la suma de $1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), correspondiente a la contratación del servicio de volquetes en la Margen Sur, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5230/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 608/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00, por el monto de $1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0771/17

VISTO: El Expediente 1041/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4724/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Antonio Fabio, DNI. Nº 30.128.333.
Que por Informe Técnico Nº 348/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4724/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Antonio Fabio, DNI. Nº 30.128.333, según Informe Técnico Nº 348/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1041/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0772/17

VISTO: El Expediente 1015/2017.
La Ley Nacional Nº 17.648; Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 4173/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 001/2017 de fecha 14/02/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de tres (03) presentaciones del espectáculo infantil «Viajeros – Oliva y Canelón», en los barrios de Chacra 11, Margen Sur y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de Río Grande.
Que según Trámite Nº 4173/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante Trámite Nº 4670/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 001/2017 de fecha 14/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1015/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0773/17

VISTO: El Expediente 969/2017.
Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 013/2017; Resoluciones S.P. y A. Nº 06/2017 y 14/2017.
El Trámite Nº 3923/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 16/02/2017, celebrado entre la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes DNI. Nº 18.879.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de materiales para mejoramiento y ampliación de infraestructura productiva, de acuerdo al Informe Técnico Nº 26/2017 - Trámite Nº 3950/2017.
Que mediante Trámite Nº 4646/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/02/2017, celebrado entre la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes DNI. Nº 18.879.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 26/2017 - Trámite Nº 3950/2017 y la documentación obrante en el Expediente 969/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio AA-843-RZ de fecha 17/02/2017, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior**.**
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes DNI. Nº 18.879.624, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0774/17

VISTO: El Expediente 427/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 2061/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana DNI. Nº 22.707.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Médica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 2061/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3695/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. TIBALDI, Silvina Susana DNI. Nº 22.707.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 427/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0775/17

VISTO: El Expediente AMDJ 101/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014 y Nº 808/2016 Anexo I; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda.
El Trámite Nº 173/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 04/03/2017 a la hora 18:10, del agente municipal, COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, Categoría 19 (Diecinueve), con motivo de participar como Técnico de la Escuela Municipal de Judo a la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de la «Capacitación Nacional para Profesionales de Escuelas y Centro».
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 04/03/2017 a la hora 18:10, del agente municipal, COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, Categoría 19 (Diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 101/2017.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0776/17

VISTO: El Expediente AMDJ 102/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º «a»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0558/2009, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.
El Trámite Nº 174/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/03/2017 a la hora 18:10 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), quien participará en el 1er Curso Nacional de Jueces de Gimnasia Rítmica del XIV Ciclo.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/02/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/03/2017 a la hora 18:10 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 102/2017.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0777/17

VISTO: El Expediente 722/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 3127/2017 de fecha 01/02/2017 y 4279/2017 de fecha 15/02/2017, emitidos desde la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD- AÑO 2017».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados

a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 1.800 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.396.649,26 (Pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 26/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Enero/2017.
Que a través del Trámite Nº 4279/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32 y 39 a favor de la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de FRATE ROBERTO ANIBAL, por el monto total de $556.923,94 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés con 94/100); del renglón N° 06 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $4.836,00 (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y seis con 00/100); los renglones N° 05, 07 y 29 a favor de la firma: «PINTURERIA DEL CENTRO», por el monto total de $42.027,90 (Pesos cuarenta y dos mil veintisiete con 90/100); de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38, a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L» por un monto total de $127.700,00 (Pesos ciento veintisiete mil setecientos con 00/100) y de los renglones N° 15, 16, 26, 31, 33 y 40 a la empresa: «COLORSHOP PINTURERIAS», por la suma de $83.817,38 (Pesos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete con 38/100).
Que mediante Trámite Nº 4487/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD- AÑO 2017», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.396.649,26 (Pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 722/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32 y 39 a favor de la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de FRATE ROBERTO ANIBAL, por el monto total de $556.923,94 (Pesos quinientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés con 94/100); del renglón N° 06 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $4.836,00 (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y seis con 00/100); los renglones N° 05, 07 y 29 a favor de la firma: «PINTURERIA DEL CENTRO», por el monto total de $42.027,90 (Pesos cuarenta y dos mil veintisiete con 90/100); de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38, a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L» por un monto total de $127.700,00 (Pesos ciento veintisiete mil setecientos con 00/100) y de los renglones N° 15, 16, 26, 31, 33 y 40 a la empresa: «COLORSHOP PINTURERIAS», por la suma de $83.817,38 (Pesos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete con 38/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0778/17

VISTO: El Expediente 4320/2016.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 11/2017 – Tramite Nº 3789/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 26421/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL».
Que los trabajos serán realizados por el personal de la Dirección Municipal de Tecnología, Informática y Comunicaciones, teniendo únicamente que adquirir los materiales que se detallan según el Pedido de Provisión adjunto, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 37/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 10/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 2.250 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 2.940.000,00 (Pesos dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Octubre/2016.
Que mediante Trámite Nº 4473/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 2.940.000,00 (Pesos dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100),en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4320/2016.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 37/2016, para la ejecución de la Obra por Administración: «SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PARQUE INDUSTRIAL»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 10/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0779/17

VISTO: El Expediente 5178/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0069/2017.
El Trámite Nº 3589/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el Nº 11844 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0069/2017 de fecha 06/01/2017, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, DNI. Nº 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 4421/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016, registrado bajo el Nº 11844 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0069/2017 de fecha 06/01/2017, celebrado entre el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German, DNI. Nº 33.484.611, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5178/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 123/2016 de fecha 21/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0780/17

VISTO: El Expediente 10/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010, Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 186/2017 - Licitación Privada 45/2016.
El Trámite Nº 3933/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 186/2017 de fecha 13/01/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD- 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 4.268.798,22 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con 22/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 45/2016.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 27/01/2017; Informe Técnico – Tramite N° 2549/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 45/2016, correspondiente a la mencionada obra por el renglón N° 01: a favor del Sr. MENESES, Hernán, representado por su apoderada la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI N° 18.045.218 por la suma de $ 2.120.000,80 (Pesos dos millones ciento veinte mil con 80/100), y por el renglón N° 02: la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 por la suma de $ 2.161.161,30 (Pesos dos millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 30/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 06/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017, celebrado entre el Sr. MENESES, Hernán, DNI Nº 14.550.739, representado por su apoderada la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI N° 18.045.218 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra N° 05/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017 celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 3421/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 4523/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 12.363,88 (Pesos doce mil trescientos sesenta y tres con 88/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 45/2016, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD- 1° ETAPA «, por el renglón N° 01: a favor del Sr. MENESES, Hernán, representado por su apoderada la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI N° 18.045.218 por la suma de $ 2.120.000,80 (Pesos dos millones ciento veinte mil con 80/100), y por el renglón N° 02: la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 por la

suma de $ 2.161.161,30 (Pesos dos millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 06/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017, celebrado entre el Sr. MENESES, Hernán, DNI Nº 14.550.739, representado por su apoderada la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde DNI N° 18.045.218 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 05/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017 celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 06/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017 y el Contrato de Obra Nº 05/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 07/02/2017.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0781/17

VISTO: El Expediente 4945/2016.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 3535/2016 - Licitación Privada 43/2016.
El Trámite Nº 4181/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3535/2016 de fecha 29/12/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA - RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $3.070.075,07 (Pesos tres millones setenta mil setenta y cinco con 07/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 43/2016.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 23/01/2017; Informe Técnico – Tramite N° 2121/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 43/2016, correspondiente a la mencionada obra a favor de la firma GYMNOVA S.A.S, representada por su Apoderado el Sr. VINCI, Pablo Hernán DNI N° 17.546.313 por la suma de $3.154.279,86 (Pesos tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 86/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 04/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/02/2017, celebrado entre la firma GYMNOVA S.A.S, representada su Apoderado el Sr. VINCI, Pablo Hernán DNI N° 17.546.313 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 3806/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 4423/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 43/2016, correspondiente a la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA - RIO GRANDE «, a favor de la firma GYMNOVA S.A.S, representada por su Apoderado el Sr. VINCI, Pablo Hernán DNI N° 17.546.313, por la suma de $3.154.279,86 (Pesos tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 86/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4945/2016
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 04/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/02/2017, celebrado entre la firma GYMNOVA S.A.S, representada su Apoderado el Sr. VINCI, Pablo Hernán DNI N° 17.546.313 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 04/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/02/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0782/17

VISTO: El Expediente 3469/2016.
El Dictamen Nº 39/2016 – Tramite Nº 23834/2016 de fecha 29/09/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Tramite Nº 2131/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, despendiente de la Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nº 2619/1, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A», respecto del hecho acaecido, donde se produjo un accidente de trabajo con incapacidad sobreviniente, obrando en el legajo personal del agente el correspondiente dictamen médico; ello motivó el reclamo a la compañia aseguradora por parte del Municipio de Rio Grande, mediante nota Nº 1036/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales».
Que mediante Trámite Nº 3744/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 35.520,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Obligatorio» y «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales», a la agente municipal, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nº 2619/1, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3469/2016.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 39/2016 – Tramite Nº 23834/2016 de fecha 29/09/2016.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0783/17

VISTO: El Expediente 073/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 808/2016; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3576/2016; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0292/2017.
El Trámite Nº 4451/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0292/2017de fecha 18/01/2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/2017, correspondiente a la adquisición de sellador vial tipo Sika Sellavial x 10kg., solicitado por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que del Acta de Apertura de fecha de fecha 13/02/2017, surge que se ha recibido una oferta, correspondiente a la firma: EL DORADO S.R.L.
Que mediante Informe Técnico - Tramite Nº 4317/2017 la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que la oferta recibida reúne las condiciones técnicas para la prestación del servicio.
Que del Acta de Preadjudicación de fecha 17/02/2017, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma «EL DORADO S.R.L.», en un único renglón, por la suma total de $1.492.500,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 03/2017, a favor de la firma: EL DORADO S.R.L., por la suma de $1.492.500,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la adquisición de sellador vial tipo Sika Sellavial x 10kg., solicitado por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 073/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 506/00, Objeto del Gasto 02 05 01 00, por el monto de $1.492.500,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0784/17

VISTO: El Expediente 1022/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010.
El Trámite Nº 4514/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN- BARRIO CAP», la cual consiste en pavimentación de calle Juan Portolan e/ El Ovejero y El Aviador y Juan Portolan e/ El Aviador y Oroski, siendo esta obra de suma importancia para la ciudad y particularmente para la zona denominada Margen Sur por su situación geográfica, social y principalmente por su crecimiento demográfico acelerado en los últimos años que demanda y justifica el ordenamiento de las vías de comunicación con el resto de la ciudad e internamente el mejoramiento de la transitabilidad vehicular.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 24/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 24/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 6.748.978,48 (Pesos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 48/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.
Que según Trámite Nº 4528/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con

los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 4696/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN- BARRIO CAP», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.748.978,48 (Pesos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con 48/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1022/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 10/2017, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE PORTOLAN- BARRIO CAP»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 24/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 24/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0785/17

VISTO: El Expediente 1023/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Licitación Pública.
El Dictamen Nº 17/2017 - Trámite Nº 4520/2017, de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3401/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE FLORENTINO AMEGHINO».
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, a través de los Departamentos de Inspección, de Bacheo y de Topografía, debiéndose adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, las maquinarias y el suelo seleccionado también puesto en obra, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 08/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 23/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 15.000 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 13.414.127,58 (Pesos trece millones cuatrocientos catorce mil ciento veintisiete con 58/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.
Que mediante Trámite Nº 4700/2017, emitido desde la Dirección de Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE FLORENTINO AMEGHINO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 13.414.127,58 (Pesos trece millones cuatrocientos catorce mil ciento veintisiete con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1023/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 08/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: «APERTURA Y PAVIMENTACION DE LA CALLE FLORENTINO AMEGHINO»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 23/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0786/17

VISTO: El Expediente 994/2017.
El Trámite Nº 3617/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», al CGP Padre Zink, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, siendo responsables de la misma el Sr. DUME, Rodrigo, Nº 3092/9 y la Sra. ROMERO, Vanina, Legajo Nº 2902/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», al CGP Padre Zink, dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. DUME, Rodrigo, Nº 3092/9 y la Sra. ROMERO, Vanina, Legajo Nº 2902/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0787/17

VISTO: El Expediente 4780/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 623/2016 y 808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Licitación Privada.
La Resolución Municipal Nº 0634/2017.
El Trámite Nº 4470/2017 de fecha 20/02/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 0634/2017, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 42/2016, correspondiente a la adquisición de caños y accesorios para reconexión, reparación, mantenimiento, de las cañerías del ejido urbano, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Acta de Apertura de fecha 17/02/2016, surge que no se han recibió ofertas.
Que del Acta de Preadjudicación de fecha 17/02/2016 surge que la Comisión de Preadjudicaciones de Licitaciones Privadas, aconsejó de declarar desierta la Licitación Privada Nº 42/2016, por no haberse recibido ofertas, solicitando autorización para la Contratación Directa de los solicitado en el procedimiento de selección.
Que el artículo 26 inciso 3 b) de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, autoriza la contratación directa «cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles»
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada Nº 42/2016, correspondiente a la adquisición de caños y accesorios para reconexión, reparación, mantenimiento, de las cañerías del ejido urbano, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por no haberse recibido oferta, según el Acta de Apertura y el Acta de Preadjudicación de fecha 17/02/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4780/2016.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 42/2016.
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0788/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 3421/2004.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 03/2016 – Tramite Nº 12336/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 60/2016 – Tramite Nº 27535/2016 de fecha 12/12/2016, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 31537/2016 de fecha 22/12/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6a, Macizo 10 B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo Nº 1080 de nuestra ciudad, a favor de la firma SYR S.R.L.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/12/2016, suscripto entre la firma SYR S.R.L, representada en este acto por el Sr. REBORA Hugo Norberto, DNI Nº 17.459.859.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta de Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/12/2016, suscripto entre la firma SYR S.R.L, representada en este acto por el Sr. REBORA Hugo Norberto, DNI Nº 17.459.859, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6a, Macizo 10 B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo Nº 1080 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3421/2004.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0789/17

VISTO: El Trámite Nº 3883/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de

comunicar que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, comienza a usufructuar su Licencia Anual año 2016, desde el día 20/03/2017, hasta el día 07/04/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, comienza a usufructuar su Licencia Anual año 2016, desde el día 20/03/2017, hasta el día 07/04/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0790/17

VISTO: El Expediente 1016/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Dictamen 04/2017 – Tramite Nº 3701/2017, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 3409/2017 de fecha 08/02/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2017, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana DNI. Nº 22.035.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la asistencia técnica especializada en materia de diseño e implementación de estrategias territoriales de educación y concientización comunitaria en el marco del pacto medio ambiental.
Que mediante Trámite Nº 4762/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2017, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana DNI. Nº 22.035.065, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1016/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0791/17

VISTO: El Expediente 1025/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 4439/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.717,76 (Pesos Seis Mil Setecientos Diecisiete con 76/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 favor de la Sra. GUZMAN, Marta Silvia, DNI. Nº 13.406.234; cuyo destino es la adquisición de chapas traslucidas para su emprendimiento HORTICOLA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 027/2017 – Trámite Nº 4447/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4829/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.717,76 (Pesos Seis Mil Setecientos Diecisiete con 76/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 favor de la Sra. GUZMAN, Marta Silvia, DNI. Nº 13.406.234; cuyo destino es la adquisición de chapas traslucidas para su emprendimiento HORTICOLA, según Informe Técnico Administrativo Nº 027/2017 – Trámite Nº 4447/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0792/17

VISTO: El Expediente 1026/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4499/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. FARFAN ARACENA, Dalmiro Concepción, DNI. Nº 94.332.823.
Que por Informe Técnico Nº 375/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4499/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. FARFAN ARACENA, Dalmiro Concepción, DNI. Nº 94.332.823, según Informe Técnico Nº 375/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1026/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0793/17

VISTO: El Trámite Nº 4589/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como administrativa.
Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como administrativa.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0794/17

VISTO: El Expediente 1062/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4785/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIDEL SANCHEZ, Micaela Elizabeth, DNI. Nº 36.733.270.
Que por Informe Técnico Nº 355/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4785/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra.

QUIDEL SANCHEZ, Micaela Elizabeth, DNI. Nº 36.733.270, según Informe Técnico Nº 355/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1062/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0795/17

VISTO: El Expediente 1061/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4731/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERZEL, Florencia Vilma, DNI. Nº 28.630.535.
Que por Informe Técnico Nº 356/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4731/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERZEL, Florencia Vilma, DNI. Nº 28.630.535, según Informe Técnico Nº 356/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1061/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0796/17

VISTO: El Expediente 989/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 4129/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios del Desfile del Carnaval 2017, según se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el monto total asciende a la suma de $46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 4513/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto para los premios del Desfile del Carnaval 2017, según se detalla a continuación, siendo el monto total la suma de $46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 989/2017.

Categoría Andante

1º Premio	$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)
2º Premio	$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100)

Categoría Adulto

1º Premio	$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)
2º Premio	$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

Categoría Niño

1º Premio	$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)
2º Premio	$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)

Categoría Estandarte

1º Premio	$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)
2º Premio	$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0797/17

VISTO: El Expediente 1005/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4385/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin, DNI. Nº 34.484.267.
Que por Informe Técnico Nº 341/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4385/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin, DNI. Nº 34.484.267, según Informe Técnico Nº 341/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1005/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0798/17

VISTO: El Expediente 1027/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4403/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.460,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543
Que por Informe Técnico Nº 344/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4403/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.460,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543, según Informe Técnico Nº 344/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1027/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0799/17

VISTO: El Expediente 991/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 1890/2004 y sus modificatorias; Dictamen Nº 002/2013 y Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 4191/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta», representada por su Presidente, Sra.

CHEDRESE, Silvia Elena, DNI Nº 13.016.208 y su Tesorera, Sra. VALDEZ, Ester Susana, DNI Nº 12.891.244, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 04/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 4191/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 4745/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta», representada por su Presidente, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI Nº 13.016.208 y su Tesorera, Sra. VALDEZ, Ester Susana, DNI Nº 12.891.244, las cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012 y 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 04/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 991/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0800/17

VISTO: El Expediente 1079/2017.
El Trámite Nº 4944/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 22/02/2017, acordado entre la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción de la Nación, representada en este acto por el Director Nacional, Dr. BLANCO MUIÑO, Fernando, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 22/02/2017, acordado entre la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción de la Nación, representada en este acto por el Director Nacional, Dr. BLANCO MUIÑO, Fernando, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1079/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0801/17

VISTO: El Expediente 1081/2017.
El Dictamen Nº 64/2016 de fecha 28/11/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 2695/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de fecha 27/12/2016, acordado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. SANTOS, José Gustavo; el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Lic. CASTELLI, Luis A., y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de fecha 27/12/2016, acordado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. SANTOS, José Gustavo; el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Lic. CASTELLI, Luis A., y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1081/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0802/17

VISTO: El Expediente 1086/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4987/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARRO, Emmanuel Alejandro, DNI. Nº 40.235.991.
Que por Informe Técnico Nº 369/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4987/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARRO, Emmanuel Alejandro, DNI. Nº 40.235.991, según Informe Técnico Nº 369/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1086/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0803/17

VISTO: El Expediente Nº 44/2017
La Resolución Municipal Nº 0316/2017
El Tramite Nº 4782/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0316/2017 de fecha 19/01/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el Nº 11904 en fecha 19/01/2017, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI Nº 35.575.308 y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 4782/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 4572/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/02/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el Nº 11904 en fecha 19/01/2017, aprobado por la Resolución Municipal Nº 0316/2017 de fecha 19/01/2017, suscripto entre el Sr. RIQUELME, Mario Ezequiel, DNI Nº 35.575.308 y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 44/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0804/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 83/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 74/2017.
El Trámite Nº 162/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/

2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, DNI Nº 36.733.162, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas direcciones, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, registrar resoluciones internar propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos.
Que según Trámite Nº 30/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 4753/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 74/2017 de fecha 03/02/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 83/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0805/17

VISTO: El Expediente 1108/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4801/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.350,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Alejandra Elizabeth DNI. Nº 32.732.760.
Que por Informe Técnico Nº 353/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4801/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.350,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Alejandra Elizabeth DNI. Nº 32.732.760, según Informe Técnico Nº 353/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1108/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0806/17

VISTO: El Expediente 1104/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4940/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.798,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ABALOS, Elva Susana DNI. Nº 17.427.097.
Que por Informe Técnico Nº 362/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4940/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.798,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ABALOS, Elva Susana DNI. Nº 17.427.097, según Informe Técnico Nº 362/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1104/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0807/17

VISTO: El Expediente 1103/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4894/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRAZA, Miguel Baltazar DNI. Nº 24.840.892.
Que por Informe Técnico Nº 358/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4894/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRAZA, Miguel Baltazar DNI. Nº 24.840.892, según Informe Técnico Nº 358/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1103/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0808/17

VISTO: El Expediente 1113/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4951/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514
Que por Informe Técnico Nº 363/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4951/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ILIC RIVEROS, Danko Antonio, DNI. Nº 92.602.514, según Informe Técnico Nº 363/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0809/17

VISTO: El Expediente 1102/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4871/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia DNI. Nº 35.622.677.
Que por Informe Técnico Nº 357/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4871/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia DNI. Nº 35.622.677, según Informe Técnico Nº 357/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1102/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0810/17

VISTO: El Expediente 1107/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4977/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COCA, Mabel Noelia, DNI. Nº 28.543.432.
Que por Informe Técnico Nº 367/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4977/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COCA, Mabel Noelia, DNI. Nº 28.543.432, según Informe Técnico Nº 367/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1107/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0811/17

VISTO: El Expediente 1101/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4436/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. Nº 26.644.092
Que por Informe Técnico Nº 347/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4436/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. Nº 26.644.092, según Informe Técnico Nº 347/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1101/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0812/17

VISTO: El Expediente 1106/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4973/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANELO, Cintia Natalia, DNI. Nº 35.243.332.
Que por Informe Técnico Nº 366/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4973/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANELO, Cintia Natalia, DNI. Nº 35.243.332, según Informe Técnico Nº 366/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1106/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0813/17

VISTO: El Expediente 1111/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4875/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Hernán Roberto, DNI. Nº 31.235.839.
Que por Informe Técnico Nº 360/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4875/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Hernán Roberto, DNI. Nº 31.235.839, según Informe Técnico Nº 360/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1111/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0814/17

VISTO: El Expediente 1110/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4803/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Cecilia Ester, DNI. Nº 32.087.911.
Que por Informe Técnico Nº 352/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4803/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Cecilia Ester, DNI. Nº 32.087.911, según Informe Técnico Nº 352/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1110/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0815/17

VISTO: El Expediente 1112/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4879/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.138.503.
Que por Informe Técnico Nº 359/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4879/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEVEZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.138.503, según Informe Técnico Nº 359/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1112/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0816/17

VISTO: El Expediente 1109/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4789/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEPULVEDA, José Emiliano, DNI. Nº 12.629.866.
Que por Informe Técnico Nº 354/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4789/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEPULVEDA, José Emiliano, DNI. Nº 12.629.866, según Informe Técnico Nº 354/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1109/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0817/17

VISTO: El Expediente 1040/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 616/2016; ordenanzas Nº 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 1560/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la OBRA: «AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RIO GRANDE».
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 03/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 10/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establecen en ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 1.271.271,19 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 19/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que según Trámite Nº 4866/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010.
Que mediante Trámite Nº 5165/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la OBRA: «AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.271.271,19 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 19/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1040/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 03/2017, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RIO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 10/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0818/17

VISTO: El Expediente 254/2017.
La Ley Nacional Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0308/2014 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 0419/2017.
El Trámite Nº 5033/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 01/2017, para la «Obra: Apertura y nivelación de macizos en la Urbanización Municipal Sección X, y conformación de calzada sobre la calle estrecho San Carlos», solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 17 del mes de febrero del corriente (fs. 364), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.; ZIMENTAR S.R.L., ARTURO MENESES, C.R.I. DE CARLOS INSFRAN y HERNAN MENESES.
Que, del Acta antes mencionada, también se desprende que la firma «EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.», presentó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sin la firma en la fs. 22 vta.
Que, en consecuencia de lo plasmado en el Acta de Apertura mencionada precedentemente, no se procedió a la apertura del sobre Nº 02, presentado por la empresa en cuestión.
Que, con fecha 09 de febrero del corriente año, la firma «EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.» presentó en la Dirección de Compras, Nota suscripta por la Ing. María Teresa Canga, en carácter de apoderada de la firma, con patrocinio letrado del Dr. Eduardo De La Puente, abogado Mat. Prov. 031; manifestando los fundamentos por los cuales consideran errónea la no apertura del sobre Nº 02 de dicho proponente, solicitando así, la nulidad del acto de apertura y de la Licitación en cuestión.
Que, ante lo expuesto, la Dirección de Compras mediante Nota Nº 151/2017, Letra MRG-SFP-DC, remitió las presentes actuaciones a la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de solicitar se dictamine, respecto de la impugnación planteada por la firma antes mencionada.
Que, a través del Dictamen Nº 12/2017, Trámite Nº 3962/2017, Letra M.R.G.S.O.y S.P., el Sr. Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dr. Néstor Pascua, expone y entiende que, la Comisión de Apertura de la Licitación Privada Nº 01/2017, previo a procurar la subsanación de la omisión formal incurrida por la empresa impugnante, deberá admitir formalmente su propuesta y, en consecuencia, deberá proceder a la apertura del sobre Nº 02 de la empresa en cuestión.
Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación, admitió formalmente la oferta presentada por la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., y se procedió a la apertura del sobre Nº 02, de esa empresa; el día 15 de febrero del corriente a las 16:00 hs., tal como se desprende del acta de fs. 480.
Que, por otra parte, según surge del Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Viales, mediante Trámite Nº 4309/17 (fs. 481/487); las ofertas de las firmas HERNAN MENESES y ZIMENTAR S.R.L., han resultado empatadas en el renglón Nº 06.
Que, asimismo, en dicho informe se manifiesta que las empresas: EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A., ZIMENTAR S.R.L., ARTURO MENESES, C.R.I. DE CARLOS INSFRAN y HERNAN MENESES, dan cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la repartición solicitante.
Que, por tal motivo, previo a proceder a la preadjudicación de la Licitación en cuestión, mediante el Informe de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 16 de febrero de 2017 (fs. 488), se solicitó a las firmas HERNAN MENESES y ZIMENTAR S.R.L., la formulación de una mejora de precios del renglón Nº 06
Que, con fecha 17 de febrero del corriente, se procedió a la apertura de los sobres presentados por las firmas HERNAN MENESES y ZIMENTAR S.R.L., que contenían la propuesta de mejora de precios del renglón Nº 06; labrándose el acta correspondiente, la que se encuentra agregada a fs. 495.
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 496/497, surge que la oferta de la firma ZIMENTAR S.R.L., es la más económica en los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 08; que la oferta de la firma C.R.I. de CARLOS INSFRAN, es la más económica en el renglón Nº 03; y que la oferta presentada por el Sr. HERNAN MENESES, es la más económica en el renglón Nº 07.

Que, las firmas ZIMENTAR S.R.L., C.R.I. de CARLOS INSFRAN y el Sr. HERNAN MENESES, brindan cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares.
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 17 de febrero del corriente año, obrante a fs. 499/500, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada Nº 01/2017 a favor de la firma ZIMENTAR S.R.L., los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 08, por la suma total de $2.642.248,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100); a favor de la firma C.R.I. de CARLOS INSFRAN, el renglón Nº 03 por la suma total de $490.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100); y a favor del Sr. HERNAN MENESES, el renglón Nº 07, por la suma total de $360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100); ascendiendo dicha preadjudicar a la suma de $3.492.248,00 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 01/2017, a favor de la firma ZIMENTAR S.R.L., los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 08, por la suma total de $2.642.248,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100); a favor de la firma C.R.I. de CARLOS INSFRAN, el renglón Nº 03 por la suma total de $490.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100); y a favor del Sr. HERNAN MENESES, el renglón Nº 07, por la suma total de $360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma de $3.492.248,00 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 254/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR LO ACTUADO, por la Comisión de Preadjudicación, en relación a la admisión formal de la oferta presentada por la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/06, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma de $3.492.248,00 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100); del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0819/17

VISTO: El Expediente 5101/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0293/2017.
El Dictamen Nº 04/2017 – Trámite Nº 4757/2017 de fecha 21/02/2017, emitido Departamento Legal de Compras y Contrataciones de la Dirección de Compras.
El Trámite Nº 4825/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 22/2016, para la adquisición de camiones y máquina vial, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, del Acta de Apertura de fecha 14/02/2017 de fs. 337/338, surge que se han recibido cuatro (04) ofertas, correspondientes a las firmas: «Surtruck S.A.», «Abercar S.R.L.», «Tecmaco Integral S.A.», y «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.».
Que, las firmas: «Surtruck S.A.», «Abercar S.R.L.» y «Tecmaco Integral S.A.», brindan cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que, del cuadro comparativo de fs. 348, surge que la firma: «Surtruck S.A.», es la única que cotiza los renglones N° 01 y 02; y la oferta de la firma: «Abercar S.R.L.», es la más económica en el renglón Nº 03.
Que, asimismo, de dicho cuadro se desprende que la oferta de la firma: «Surtruck S.A.», resulta conveniente, teniendo en cuenta el monto de la cotización agregada a fs. 05.
Que, la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.», presentó copia simple del Pliego de Bases y Condiciones; y de Clausulas Generales y Particulares; incurriendo en una causal de rechazo de oferta; conforme lo establecido en el punto 12.1. del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la presente Licitación.
Que, a través del Informe Técnico obrante a foja 351, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel Barros, manifiesta que las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de selección en cuestión, dan cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 15/02/2017, obrante a fs. 354, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma: «Surtruck S.A.», los renglones Nº 1 y 2, por un monto total de $5.460.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100); a favor de la firma: «Abercar S.R.L.», el renglón Nº 3, por un monto de $788.659,41 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 41/100); y declarar inadmisible, la oferta presentada por la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.»; por los motivos expuestos precedentemente.
Que, la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.» presentó una impugnación a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicaciones, en el contexto de la presente Licitación, obrante a fojas 371/372.
Que, en relación a la presentación antedicha, el Departamento Legal de Compras y Contrataciones de la Dirección de Compras, emitió el Dictamen Nº 04/2017 (fs. 374); en el que consideró que se debería rechazar tal impugnación, en virtud de que la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.», no acreditó la constitución del depósito de caución; incumpliendo de este modo lo estipulado en la cláusula 18.1. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares que rige el llamado a licitación en cuestión, que establece que: «Los oferentes podrán formular impugnación a la preadjudicación dentro de los dos (02) días posteriores al vencimiento del término fijado para los anuncios, previa constitución de un depósito de caución de un dinero en efectivo, de una suma igual al valor de adquisición del pliego, en la cuenta corriente estipulada en la Cláusula 8.3.1 de la presente. Dicha suma será reintegrada al recurrente en caso de que la impugnación prospere.».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 22/2016, a favor de la firma: «Surtruck S.A.», los renglones Nº 1 y 2, por un monto total de $5.460.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100); a favor de la firma: «Abercar S.R.L.», el renglón Nº 3, por un monto de $788.659,41 (Pesos setecientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 41/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de $6.248.659,41 (Pesos seis millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 41/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2016.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.»; por los motivos expuestos precedentemente.
ARTICULO 3º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la firma: «Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.», por los motivos antes mencionados.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gasto 04 03 02 00, por la suma de $6.248.659,41 (Pesos seis millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 41/100); del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0820/17

VISTO: El Expediente 846/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 2106/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a brindar los servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el Corralón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 2106/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4119/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 4194/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 846/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0821/17

VISTO: El Expediente 832/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 3615/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar tareas que se detallan a continuación: asistir a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales en los aspectos jurídicos, técnicos, y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se propicien en su seno; recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección; elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área; intervenir en la creación de los expedientes dando colaboración en la elaboración de dictámenes; observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puesto a la vista al Director.
Que según Trámite Nº 3615/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4118/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 4263/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. ALVAREZ CRAISE, Daiana Isabel DNI. Nº 34.375.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 832/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0822/17

VISTO: El Expediente 1100/2017.
El Trámite Nº 5069/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 10/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA, DNI Nº 10.743.131, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 10/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA, DNI Nº 10.743.131, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1100/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0823/17

VISTO: El Expediente 4954/2016.
El Dictamen Nº 05/2017 de fecha 08/02/2017, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Tramite Nº 4445/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, despendiente de la Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, Legajo Nº 4216/1, respecto a la liquidación del ítem «acta mes de junio 2011», aduciendo que dicho ítem debería de haberlo comenzado a cobrar en el mes de julio de 2011, y que a la fecha dicha omisión, arroja un saldo adudado de $273.000,00 (Pesos doscientos setenta y tres mil con 00/100), recurre mediante reclamo administrativo, solicitando el monto supuestamente adeudado, mas los intereses correspondientes.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 05/2017 de fecha 08/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, Legajo Nº 4216/1, según los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 05/2017 de fecha 17/02/2017, y en atención a lo dispuesto oportunamente mediante 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015 de fecha 04/06/2015 - Resolucion Municipal Nº 3731/2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4954/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 05/2017 de fecha 08/02/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0824/17

VISTO: El Expediente 01/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0070/2017.
El Trámite Nº 3788/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016, registrado bajo el Nº 11845 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0070/2017 de fecha 06/01/2017, celebrado entre el Sr. ZERPA, Edgardo DNI. Nº 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 4418/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016, registrado bajo el Nº 11845 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0070/2017 de fecha 06/01/2017, celebrado entre el Sr. ZERPA, Edgardo DNI. Nº 36.183.291, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 01/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 131/2016 de fecha 28/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 09/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0825/17

VISTO: El Expediente 2815/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Ley de Procediemitno Administrativo Nº 141.
El Dictamen Nº 40/2016 – Tramite Nº 24424/2016 de fecha 03/10/2016, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Tramite Nº 1579/2016 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, despendiente de la Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. CANAVIRI, Hernán Siles, Legajo Nº 3591/2, en relación a la falta de pago por parte de la compañía aseguradora «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», respecto del hecho acaecido, donde se produjo un accidente de trabajo con incapacidad sobreviniente, obrando en el legajo personal del agente el correspondiente dictamen médico; ello motivó el reclamo a la compañia aseguradora por parte del Municipio de Rio Grande, mediante nota Nº 1464/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a los efectos de sea abonado el pago de la póliza por «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales» y «Seguro de Vida Colectivo Obligatorio».
Que mediante Trámite Nº 3743/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 98.000,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Seguro de Vida Colectivo Facultativo», «Seguro de Vida Colectivo Obligatorio» y «Seguro de Vida Colectivo Facultativo de Accidentes Personales», al agente municipal, Sr. CANAVIRI, Hernán Siles, Legajo Nº 3591/2, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2815/2016.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Municipio deberá reclamar el reintegro de lo abonado a la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 40/2016 – Tramite Nº 24424/2016 de fecha 03/10/2016.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0826/17

VISTO: El Expediente 4955/2016.
El Dictamen Nº 04/2017 de fecha 01/02/2017, emitido por el Abogado, Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Tramite Nº 3093/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, despendiente de la Secretaria de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo adminsitrativo ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas bajo el Nº 29992/2016, interpuesto por el agente municipal, Sr. VALLEJO, Jorge David, Legajo Nº 4214/5, respecto a la liquidación del ítem «aca mes de junio 2011», aduciendo que dicho ítem debería de haberlo comezado a cobrar en el mes de julio de 2011, y que a la fecha dicha omisión, arroja un saldo adeudado de $273.000,00 (Pesos Doscientos

Setenta y Tres Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. VALLEJO, Jorge David, Legajo Nº 4214/5, según los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 04/2017 de fecha 01/02/2017, y en atención a los informes realizados por las áreas intervinientes y competentes, toda vez que no se han podido acreditar los extremos invocados por el agente en mención, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4955/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 04/2017 de fecha 01/02/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0827/17

VISTO: El Expediente 694/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 2917/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana que se detallan a continuación: ejecución con equipamiento para ensillado, vehículo para la recorridas de rutina, mano de obra y equipo necesario de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentre deambulando en el ejido urbano, en contravención a la Ordenanza Municipal Nº 1199/99.
Que según Trámite Nº 5025/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 4761/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 694/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0828/17

VISTO: El Expediente 431/2015.
La Resolución S.S.P.C. Nº 0173/2016.
El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 02/09/2016 bajo el Tramite Nº 21265/2016, emitido por el agente municipal, Sr. OYARZUN ARTEAGA, Diego Sebastián, Legajo Nº 4240/4 con el patrocinio letrado de Renán E. Uribe Martínez, Mat. Nº 655 C.P.A.R.G.
El Dictamen Nº 96/2016 – Trámite Nº 21651/2016 de fecha 08/09/2016, emitido por la Asesoria Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingesado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 02/09/2016 bajo el Tramite Nº 21265/2016, emitido por el agente municipal, Sr. OYARZUN ARTEAGA, Diego Sebastian, Legajo Nº 4240/4 con el patrocinio letrado de Renan E. Uribe Martinez, Mat. Nº 655 C.P.A.R.G., en contra de la Resolucion S.S.P.C. Nº 0173/2016 de fecha 29/08/2016, respecto a la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de suspensión en función de la recomendación propiciada a través del Dictamen Nº 92/2016 – Trámite Nº 17960/2016 de fecha 02/08/2016 y las actuaciones obrantes en el Expediente reseñado.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 96/2016 – Trámite Nº 21651/2016 de fecha 08/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CONCEDER FORMALMENTE al Recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolucion S.S.P.C. Nº 0173/2016 de fecha 29/08/2016, por el agente Sr. OYARZUN ARTEAGA, Diego Sebastian, Legajo Nº 4240/4, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 431/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado por las consideraciones efectuadas en el Dictamen Nº 96/2016 – Trámite Nº 21651/2016 de fecha 08/09/2016.
ARTICULO 3º.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerarquico, en contra de la Resolucion S.S.P.C. Nº 0173/2016 de fecha 29/08/2016, elevando las actuaciones luego de notificado al interesado por ante el Sr. Intendente Municipal a fin de resolver el recurso jerarquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (art. 132 de la L.P.A.)
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 96/2016 – Trámite Nº 21651/2016 de fecha 08/09/2016, en el domicilio constituido sito en calle 20 de Junio Nº 70, de la ciudad de Rio Grande.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0829/17

VISTO: El Expediente 373/2017.
Los escritos ingresados a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, registrados bajo los Nº 27957/2016 en fecha 15/11/2016 y 318/2017 en fecha 03/01/2017, interpuestos por el Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4.
El Dictamen Nº 01/2017 de fecha 26/01/2017, emitido el Dr. POGGI, Diego, Mat. Nº 574 C.P.A.R.G.
El Trámite Nº 2709/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4, respecto a la liquidación de sus haberes, y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 01/2017 de fecha 26/01/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE al reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4, por haber sido interpuesto en tiempo y forma según lo establecido por la Ley Nº 141, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 373/2017.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión traída a consulta, según los argumentos vertidos en el Dictamen Nº 01/2017 de fecha 26/01/2017, y en atención a los informes realizados por las áreas intervinientes y competentes, toda vez que no se han podido acreditar los extremos invocados por el agente municipal, Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 2858/4, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 373/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo Nº 4240/5, con copia del Dictamen Nº 01/2017 de fecha 26/01/2017, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0830/17

VISTO: El Expediente 4507/2016.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 3145/2016 - Licitación Pública 20/2016.
El Trámite Nº 5057/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3145/2016 de fecha 18/11/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES B° MIRADOR- ARGENTINO- MARGEN SUR», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 29.713.248,36 (Pesos veintinueve millones setecientos trece mil doscientos cuarenta y ocho con 36/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública Nº 20/2016.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 20/02/2017; Informe Técnico – Tramite N° 4532/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 20/2016, correspondiente a la mencionada obra a la empresa «Zimentar S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma por la suma de $25.027.106,94 (Pesos veinticinco millones veintisiete mil ciento seis con 94/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 17/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2017, celebrado entre la empresa «Zimentar S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 5052/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 5181/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública 20/2016, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES B° MIRADOR- ARGENTINO- MARGEN SUR», a la empresa «Zimentar S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano,

D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma por la suma de $ 25.027.106,94 (Pesos veinticinco millones veintisiete mil ciento seis con 94/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4507/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 17/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2017, celebrado entre la empresa «Zimentar S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 17/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0831/17

VISTO: El Expediente Nº 4626/2016
La Resolución Municipal Nº 3220/2016
El Tramite Nº 2973/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3220/2016 de fecha 01/12/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/11/2016, registrado bajo el Nº 11770 en fecha 01/12/2016, suscripto entre el Sr. MOLINA, Gustavo Ricardo, DNI Nº 21.351.182 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 2973/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/12/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 5174/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/12/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/11/2016, registrado bajo el Nº 11770 en fecha 01/12/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3220/2016 de fecha 01/12/2016, suscripto entre el Sr. MOLINA, Gustavo Ricardo, DNI Nº 21.351.182 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4626/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0832/17

VISTO: El Expediente 1105/2017.
El Dictamen Nº 15/2017 – Trámite Nº 4647/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 5105/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 20/02/2017, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y La Fundación DAR, representado por la Sra. OCHOA, Varia de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 20/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y La Fundación DAR, representado por la Sra. OCHOA, Varia de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1105/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0833/17

VISTO: El Expediente 4790/2015.
El Decreto Municipal Nº 0604/2015.
El Trámite Nº 5036/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente 4790/2015; asimismo, autorizar al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente 4790/2015; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0834/17

VISTO: El Trámite Nº 3599/2017 de fecha 08/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 12/02/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana que se detallan en el Artículo 1º, con motivo de participar de una campaña de Castración Masiva en el Municipio de Tolhuin.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 12/02/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, de los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana que se detallan a continuación, con motivo de participar de una campaña de Castración Masiva en el Municipio de Tolhuin.

NOMBRE	LEGAJO
M.V. ALVAREZ, Alejandro	1399/4
M.V. RUIZ, Luis	4046/1
M.V. RUIZ, Julio	4058/4
MOYA, Norma	3475/4
AMAYA, Ricardo	2994/7
GAZPAR, Lázaro	3590/4

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0835/17

VISTO: El Expediente 3954/2016.
La Resolución Municipal 2907/2016.
El Trámite Nº 5179/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11697 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2907/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 5171/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11697 en fecha 26/10/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2907/2016 de fecha 26/10/2016, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2017 al día 30/06/2017 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3954/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0836/17

VISTO: El Expediente 1492/2016.
El Dictamen Nº 13/2017 – Tramite Nº 3700/2017 de fecha 08/02/2017, emitido desde la Asesoria Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo impetrado por la agente municipal, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, DNI Nº 20.386.911, Legajo Nº 4400/8, en contra de la decisión adoptada en el Decreto Municipal Nº 0325/2015 de fecha 21/05/2015, por considerar que la promoción acordada a los agentes municipales individializados en el Anexo I que lo integra, la alcanza en sus efectos y que al no encontrarse comprendida en el ámbito de aplicación mismo constituye un acto arbitrario y discriminatorio.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 13/2017 – Tramite Nº 3700/2017 de fecha 08/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo impetrado en fecha 26/04/2015 por la agente Municipal Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, respecto del Decreto Municipal Nº 0325/2015 de fecha 21/05/2015, de conformidad al art. 149º de la L.P.A Nº 141 y por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 13/2017 – Tramite Nº 3700/2017 de fecha 08/02/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1492/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 13/2017 – Tramite Nº 3700/2017 de fecha 08/02/2017, en el domicilio constituido sito en calle Peru Nº 95 de la ciudad de Rio Grande..
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0837/17

VISTO: El Expediente 0292/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0371/2017.
El Trámite Nº 4641/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11923 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0371/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar DNI. Nº 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5103/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11923 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0371/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar DNI. Nº 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0292/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0838/17

VISTO: El Expediente 5137/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0011/2017.
El Trámite Nº 4642/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11828 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0011/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5081/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11828 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0011/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5137/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0839/17

VISTO: El Expediente 036/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0114/2017.
El Trámite Nº 3749/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11865 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0114/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo DNI. Nº 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5074/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11865 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0114/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo DNI. Nº 31.254.251, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 036/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 97/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0840/17

VISTO: El Expediente 0178/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0365/2017.
El Trámite Nº 4143/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el Nº 11917 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0365/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián DNI. Nº 26.637.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5089/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el Nº 11917 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0365/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr.

RODRIGUEZ, Mario Fabián DNI. Nº 26.637.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0178/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 136/2016 (SOySP-DOV) de fecha 30/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0841/17

VISTO: El Expediente 772/2017.
La Resolución Municipal Nº 717/2017.
El Trámite Nº 4375/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, registrado bajo el Nº 12002 en fecha 15/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 717/2017 de fecha 15/02/2017, celebrada entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5111/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, registrado bajo el Nº 12002 en fecha 15/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 717/2017 de fecha 15/02/2017, celebrada entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 772/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0842/17

VISTO: El Expediente 0283/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0355/2017.
El Trámite Nº 4140/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11909 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0355/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis DNI. Nº 30.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5106/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11909 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0355/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis DNI. Nº 30.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0283/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 116/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0843/17

VISTO: El Expediente 0291/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0372/2017.
El Trámite Nº 3742/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11924 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0372/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5098/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016, registrado bajo el Nº 11924 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0372/2017 de fecha 23/01/2017, celebrada entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón DNI. Nº 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0291/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOySP-DOV) de fecha 15/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0844/17

VISTO: El Expediente 5191/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0067/2017.
El Trámite Nº 3732/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11842 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0067/2017 de fecha 06/01/2017, celebrada entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel DNI. Nº 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5111/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11842 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0067/2017 de fecha 06/01/2017, celebrada entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel DNI. Nº 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5191/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0845/17

VISTO: El Expediente 0037/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0113/2017.
El Trámite Nº 3748/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11864 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0113/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5095/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11864 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0113/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0037/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0846/17

VISTO: El Expediente 5306/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0112/2017.
El Trámite Nº 4161/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11863 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0112/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5078/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11863 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0112/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel DNI. Nº 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5306/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0847/17

VISTO: El Expediente 5138/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0010/2017.
El Trámite Nº 4166/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11827 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0010/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. LEON, Daniel Carlos DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5071/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11827 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0010/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. LEON, Daniel Carlos DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5138/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 102/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0848/17

VISTO: El Expediente 0441/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0493/2017.
El Trámite Nº 4430/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, registrado bajo el Nº 11946 en fecha 01/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0493/2017 de fecha 01/02/2017, celebrada entre el Sr. PARODI, Diego Rafael DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5101/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, registrado bajo el Nº 11946 en fecha 01/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0493/2017 de fecha 01/02/2017, celebrada entre el Sr. PARODI, Diego Rafael DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0441/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2017 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/17

VISTO: El Expediente 0381/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0593/2017.
El Trámite Nº 4498/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, registrado bajo el Nº 11977 en fecha 06/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0593/2017 de fecha 06/02/2017, celebrada entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5085/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, registrado bajo el Nº 11977 en fecha 06/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0593/2017 de fecha 06/02/2017, celebrada entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0381/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/17

VISTO: El Expediente 0035/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0115/2017.
El Trámite Nº 4157/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11866 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0115/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. LOVERA, Mario DNI. Nº 24.159.750, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5076/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11866 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0115/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. LOVERA, Mario DNI. Nº 24.159.750, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0035/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/17

VISTO: El Expediente 5139/2016.
La Resolucion Municipal Nº 0014/2017.
El Trámite Nº 4434/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11831 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0014/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel DNI. Nº 37.908.834, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5092/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11831 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0014/2017 de fecha 04/01/2017, celebrada entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel DNI. Nº 37.908.834, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5139/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 98/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/17

VISTO: El Expediente 5187/2016.
La Resolución Municipal Nº 0061/2017.
El Trámite Nº 4135/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11836 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0061/2017 de fecha 06/01/2017, celebrada entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5109/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11836 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0061/2017 de fecha 06/01/2017, celebrada entre el Sr. ALVAREZ, Alejandro Luis, DNI. Nº 23.994.771, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5187/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0853/17

VISTO: El Expediente 0176/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0260/2017.
El Trámite Nº 4123/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11882 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0260/2017 de fecha 18/01/2017, celebrada entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino DNI. Nº 21.678.863, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5077/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11882 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0260/2017 de fecha 18/01/2017, celebrada entre el Sr. PERALTA, Rene Argentino DNI. Nº 21.678.863, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0176/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 135/2016 (SOySP-DOV) de fecha 29/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0854/17

VISTO: El Expediente 0023/2017.
La Resolucion Municipal Nº 0118/2017.
El Trámite Nº 4430/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11869 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0118/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés DNI. Nº 36.096.422, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 5075/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el Nº 11869 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0118/2017 de fecha 11/01/2017, celebrada entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés DNI. Nº 36.096.422, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0023/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el C Contrato de Locación de Servicios Nº 101/2016 (SOySP-DOV) de fecha 07/12/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 13/02/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0855/17

VISTO: El Expediente 5082/2016
La Resolución Municipal Nº 719/2017
El Tramite Nº 5037/2017 de fecha 23/02/2017 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 719/2017 de fecha 15/02/2017 se aprobó la solicitud del Servicio de Internet Seguro con la Empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», de 100 Mbps.
Que mediante Trámite 5037/2017, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo, a fin de autorizar los pagos emergentes que surjan de la solicitud del servicio firmado con la Empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»
Que asimismo solicita autorizar a la Secretaria de Finanzas Públicas a realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes que surjan de la solicitud del servicio firmado con la Empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5082/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas realizar la afectación presupuestaria y afectar los pagos emergentes, al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0856/17

VISTO: El Expediente 1012/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0808/2016 – Anexo I.
El Trámite Nº 4076/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017, celebrado entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI. Nº 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado prestara servicios en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo objeto del presente contribuir con las distintas Direcciones Municipales dependientes de la mencionada Secretaría, en todo lo atinente al sostenimiento de la certificación ISO 9001:2008 de los procesos actualmente existentes.
Que según Trámite Nº 4076/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante el Trámite Nº 5170/2017, emitido desde Auditoria Interna se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017, celebrado entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI. Nº 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 1012/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0857/17

VISTO: El Expediente 527/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites N° 2443/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4778/2017 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL CALLE CORDOBA».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.
Que el presupuesto oficial para la obra es de $1.056.518,15 (Pesos un millón cincuenta y seis mil quinientos dieciocho con 15/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base Diciembre/2016.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 15/2017 (SOYSP.DOP) de fecha 21/02/2017, celebrado entre el Sr. Suarez, Rosario Francisco DNI N° 10.153.318 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 2443/2017, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 5158/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL CALLE CORDOBA», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de $1.056.518,15 (Pesos un millón cincuenta y seis mil quinientos dieciocho con 15/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 527/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 15/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 21/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Suarez, Rosario Francisco DNI N° 10.153.318 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 15/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 21/02/2017.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0858/17

VISTO: El Expediente 3991/2014.
El Trámite 33446/2015 de fecha 03/11/2015; el Dictamen Nº 149/2015 - Trámite N° 33980/2015 de fecha 10/11/2015 y el Tramite Nº 30877/2016 de fecha 16/12/2016, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 23920/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 2332/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 05/11/2015 y Anexo Nº 1, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/12/2016, como así también el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 10/11/2015, del Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, celebrado entre la empresa COCCARO HNOS.CONSTRUCCIONES S.A, representada en este acto por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.016.348 y este Municipio

representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 29255/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga conforme lo establecido por la normativa vigente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 05/11/2015 y Anexo Nº 1, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, celebrado entre la entre la empresa COCCARO HNOS.CONSTRUCCIONES S.A, representada en este acto por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.016.348 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 10/11/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, celebrado entre la entre la empresa COCCARO HNOS.CONSTRUCCIONES S.A, representada en este acto por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.016.348 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2014
ARTICULO 3º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta Reinicio de Obra de fecha 16/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Obra Nº 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el Nº 9965 en fecha 18/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3759/2014 de fecha 18/11/2014, celebrado entre la entre la empresa COCCARO HNOS.CONSTRUCCIONES S.A, representada en este acto por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel, DNI. Nº 25.016.348 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2014.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0859/17

VISTO: El Expediente 1075/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 3579/2016.
La Nota Nº 37/2016 de fecha 17/10/2016 emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 4506/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 5124/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta los Convenios Específicos y sus correspondientes Anexo I, cuya copias se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre los diferentes comercios que brindan el servicio de Estacionamiento Medido, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos los mencionados Convenios.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOSA, María Alejandra, DNI Nº 26.676.504, Titular del Comercio «Alex», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PONCE, María Esther, DNI Nº 6.386.694, Titular del Comercio «Stop and Go», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCIA MONTERO, Fernando Diego, DNI Nº 26.416.375, Titular del Comercio «Kien Gana», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alejandro Manuel, DNI Nº 23.833.117, Titular del Comercio «Karen», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 5º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TRIVIÑO GUENEL, Irma Susana, DNI Nº 92.898.203, Titular del Comercio «Free Shop», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 6º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 18/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARENAS, Oscar Osvaldo, DNI Nº 4.625.683, Titular del Comercio «Altoke», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 7º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 18/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Noemí Dolores, DNI Nº 10.648.186, Titular del Comercio «Rivadavia», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 8º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 18/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ESPIL, Mariana Soledad, DNI Nº 31.489.437, Titular del Comercio «Polirrubro Tintin», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 9º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 18/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RETAMOZO, Miriam Mabel, DNI Nº 18.569.311, Titular del Comercio «Mutirrubros Perlitas», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 10º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 10/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. JAIMEZ, Irma Nélida, DNI Nº 16.800.473, Titular del Comercio «Arco Iris», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 11º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 10/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASIELLES, Miguel José, DNI Nº 11.569.766, Titular del Comercio «Las Vegas», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 12º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 18/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. NIGLIA, Silvina Andrea, DNI Nº 21.506.944, Titular del Comercio «La Parmegiana», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 13º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 09/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CAVOTTA, Luis Rafael, DNI Nº 12.030.356, Titular del Comercio «Montecarlo S.R.L.», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 14º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 07/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre los Sres. MARINELLO, Fabio Adrián, DNI Nº 20.485.424 y GONZALEZ, Pablo Alejandro, DNI Nº 21.556.259, Titulares del Comercio «El Trébol S/H», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 15º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Específico y Anexo I de fecha 12/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CLOQUELL, Fabiola Silvana, DNI Nº 21.655.342, en nombre y representación del Comercio «Emprendimientos del Sur S.R.L.», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1075/2017.
ARTICULO 16º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0007/2017

VISTO: El Expediente Nº 170/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 131/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/02/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 3051/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $18.557,42 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 42/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Nº 0949/2015

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $18.557,42 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 170/2017.
ARTÍCULO 2º.-.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

RUNÍN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. Nº 0008/2017

VISTO: El Expediente Nº 62/2017.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal Nº 0133/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/02/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 3667/2017 de fecha 08/02/2017, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $3.329,40 (Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 40/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $3.329,40 (Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 62/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

RUNÍN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P. C. Nº 0031/17

VISTO: El Expediente 844/2017.
La Nota Nº 2819 ingresada el día 31/01/2017 en Mesa de Entradas de este Municipio.
El Trámite Nº 3198/17 de fecha 02/02/2017, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 3673/2017, de fecha 08/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Nº 2819 ingresada el día 31/01/2017 en Mesa de Entradas de este Municipio y el Trámite Nº 3198/17, la Asesoría Letrada solicita iniciar sumario administrativo por los hechos acontecidos según Expediente de referencia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la agente Municipal, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz - Legajo Nº 3589/1, a fin de determinar la existencia del hecho denunciado y las eventuales responsabilidades del caso, todo ello para que la nombrada pueda ejercer cabalmente su derecho de defensa, según la documentación obrante en el Expediente Nº 844/2017.
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como instructor sumariante a la Dra. Mariela Bravo, Legajo Nº 3720/6.
ARTÍCULO 3º.- PASE a disponibilidad de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz - Legajo Nº 3589/1, a bien que disponga su traslado a otro sector de la administración municipal a los fines de cumplir tareas administrativas.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P. C. Nº 0032/17

VISTO: El Trámite Nº 3800/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 10/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo Nº 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 10/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo Nº 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P. C. Nº 0033/17

VISTO: El Expediente Letra «E» Nº 1024/1997, caratulado como: CUMÍN ESPAÑA, Carmen, s/ Adjudicación de lote fiscal, correspondiente a la Parcela: 1C, Macizo: 42, Sección: «H».
El Informe Técnico de fecha 30/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 155/2017 de fecha 10/02/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia consta Acta de Tenencia Precaria del Lote Fiscal, por el predio ubicado en la Sección: H, Macizo: 42, Parcela: 1C, a favor de la Sra. CUMÍN ESPAÑA, Carmen; D.N.I. Nº 92.666.866.
Que mediante lo reseñado en el Trámite Nº 155/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. ARANCIBIA CUMÍN, Nancy del Carmen a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «E» N° 1024/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **CITAR** a los herederos de la Sra. ARANCIBIA CUMÍN, Nancy del Carmen; D.N.I. Nº 18.780.186, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este municipio en referencia al Expediente Letra «E» Nº 1024/1997,por la que se tramita la adjudicación del Predio Fiscal denominado Sección : «H», Macizo: 42, Parcela 1C, sito en la calle: Pasaje Ceferino Namuncurá Nº 389 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partidas de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR edictos por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.-NOTIFIQUESE en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.
ARTÍCULO 4. - REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Febrero de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0148/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2507/2016. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 4283/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 28.427.475.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2016, motor Nº FC200925, dominio AA215DJ, propiedad del señor RACAGNI, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 28.427.475, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 169.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0149/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2472/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 4284/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.390.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca FORD, modelo CARGO 712, AÑO 2009, motor Nº 30250309, dominio IFO746, propiedad del señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.390, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0150/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 0867/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **REYES, JUAN JOSE SALVADOR** C.U.I.T. Nº **20-13249460-7,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE COMIDAS AL PASO»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***LA HORMIGUITA VIAJERA*,** sito en el domicilio legal de la calle **ORTIZ N° 0935,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 0867/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0151/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» Nº 0885/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MOSCONI N° 0993,** cuya superficie alcanza un total de **105.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **ROSSO, CLAUDIA MARISA, CUIT N° 27-21966014-1;** en el/los rubro/s, **«CONSULTORIO ODONTOLOGICO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARISA ROSSO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» Nº 0885/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0152/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3434/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 4327/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AGUERO, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 25.035.925.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor Nº J2485747, dominio HSD032, propiedad del señor AGUERO, JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 25.035.925, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0153/2017

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **04053/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: **VEJAR**, **MARCOS ELIAS** C.U.I.T. Nº **20-24300547-8,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«VERDULERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación de **«EL FUEGUINO»,** sito en el domicilio de la calle **CHORLO CENICIENTO N° 0054;** al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S**, a **«ALMACEN»**, cuya superficie alcanza un total de **21,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **04053/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0154/2017

VISTO: El Expediente Letra **«S» N° 02128/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **SOTO OJEDA, IRMA DEL CARMEN., CUIT N° 27-19000311-1** que funcionaba en el/los rubro/s **«DESPENSA Y VERDULERIA»;** bajo la denominación de **«ICSO»**, categoría **«5»** cuya superficie alcanzaba un total de **32,00 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **26 DE JULIO N° 0034** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» N° 02128/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0155/2017

VISTO: El Expediente Letra **«O» N° 05326/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ORIOLANI, MONICA MARIA INES., CUIT N° 20-16033715-5** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA DEPORTIVA»;** bajo la denominación de **«CAMISETAS DE FUTBOL»**, categoría **«5»** cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 14,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O» N° 05326/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0156/2017

VISTO: El Expediente Letra **«A» Nº 0886/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AEROPOSTA ARGENTINA N° 1206,** cuya superficie alcanza un total de **51.00 mts2**, propiedad de la Firma: **AEROPOSTA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 33-71544719-9;** en el/los rubro/s, **«POLIRUBRO - CARGA VIRTUAL – LIBRERÍA – ART. DE LIMPIEZA - CARBON»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«POLIRUBRO AEROPOSTA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» Nº 0886/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0157/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» Nº 0468/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0538,** cuya superficie alcanza un total de **89.00 mts2**, propiedad de la Firma: **MC GRANJA S.R.L., CUIT N° 30-71087315-8;** en el/los rubro/s, **«SALON DE FIESTAS INFANTILES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«COLORIN COLORADO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 0468/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0158/2017

VISTO: El Expediente Letra **«CH» Nº 0901/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SARMIENTO N° 2562,** cuya superficie alcanza un total de **125.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **CHAVEZ, RAMON ODULIO, CUIT N° 20-24035822-1;** en el/los rubro/s, **«ROTISERIA – PARRILLA – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EL PUNTO LOS AMIGOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«CH» Nº 0901/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0159/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 0902/2017,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013 - 0750/2007** Y **0121/2016** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **CASTRO PEDROTTI, SERGIO ALEJANDRO.; C.U.I.T. Nº 20-14159918-7;** que funciona en el/los rubro/s **«REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación **«S.C. ELECTRONICA»,** sito en el domicilio de la calle**, VIEDMA N° 0790,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **VENEZUELA N° 0405,** cuya superficie alcanza un total de **70,00 Mts²** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 0902/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0160/2017

VISTO: El Expediente Letra **«S» Nº 05210/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0670,** cuya superficie alcanza un total de **48.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **SARA, SEBASTIAN ALBERTO, CUIT N° 20-24513323-6;** en el/los rubro/s, **«TIENDA DE NIÑOS – CALZADOS Y ACCESORIOS PARA NIÑOS»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«EL CIELO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» Nº 05210/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0161/2017

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **02696/2016,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: MAI SICILIANO, ANGELA ROSAURA C.U.I.T. Nº 20-92754661-3, el cual se desempeña en el/los rubro/s «CENTRO DEL FOTOCOPIADO – ART. DE LIBRERIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «PAPPIRO CENTRO DEL FOTOCOPIADO», sito en el domicilio de la calle JOSE INGENIEROS N° 0872; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «KIOSCO – VTA. DE SANDWICH – VTA. DE PANIFICADOS», cuya superficie alcanza un total de 30,00 Mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02696/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0162/2017

VISTO: El Expediente Letra **«S» Nº 0869/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 1001,** cuya superficie alcanza un total de **74.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **STREITENBERGER, JORGE LUIS, CUIT N° 20-34037999-4;** en el/los rubro/s, **«FIAMBRERIA – ROTISERIA – VTAS DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«LA POSTA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» Nº 0869/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0163/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3150/2016.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3886/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 32.210.524.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor Nº J2491004, dominio IBH599, propiedad del señor FLORES, SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 32.210.524, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 172.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A. Nº 011/2017

VISTO:
La Nota Nº 14/2017, el Trámite 3350/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 03/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 03/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 012/2017

VISTO:
La Nota Nº 15/2017, el Trámite 3496/2017 de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 08/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 08/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/1 categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 013/2017

VISTO:
La Nota Nº 16/2017, el Trámite 4114/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 15/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/6 categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 15/02/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por la agente Municipal Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo Nº 4172/6 categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.
ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 014/2017

VISTO:
El Expediente N° 969/2017.
El Tramite Nº 3923/2017 de fecha 10/02/2017, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Decreto Municipal Nº 0013/2017; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes, D.N.I Nº 18.879.624, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad hortícola, denominado «Adquisición de Materiales para Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura Productiva», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 026/2017, Trámite Nº 3950/2017 de fecha 10/02/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 0013/17.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de Pesos Cien Mil con 00/100 ($ 100.000,00) a favor de la Sra. FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes, D.N.I Nº 18.879.624; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 72/100) ($ 3.226,72)
ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.
ARTICULO 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 03 de enero de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 079/2017

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0564/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0025-00023928, 0025-00023929, 0025-00023930, 0025-00023931** a favor de la firma comercial *«Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael»* por la suma total de **$ 124.230,87.- (Pesos ciento veinticuatro mil doscientos treinta con 87/100),** la factura **«B» N° 0002-00001970** a favor de la firma comercial *«Fabripac S.R.L»* por la suma total de **$ 8.514,32.- (Pesos ocho mil quinientos catorce con 32/100).-**
Que los elementos adquiridos son utilizados en los campamentos brindados durante el meses de enero y febrero del corriente año en el campamento ubicado en Ruta 18 Km38 *«Lago Yehuin»*.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0025-00023928, 0025-00023929, 0025-00023930, 0025-00023931** a favor de la firma comercial *«Souk Pen S.R.L – Distribuidora San Rafael»* por la suma total de **$ 124.230,87.- (Pesos ciento veinticua-**

tro mil doscientos treinta con 87/100), la factura **«B» N° 0002-00001970** a favor de la firma comercial *«Fabripac S.R.L»* por la suma total de **$ 8.514,32.- (Pesos ocho mil quinientos catorce con 32/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de febrero de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 080/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 086/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°
Ordenanza N° 1890/04 modif. por Art. 1° de la ordenanza N° 3478/16
Dictamen N° 017/12 A.M.D.J.C.LyT. - Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95
ORDENANZA N° 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION DEPORTIVA KARATE TRADICIONAL»** por un monto de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100)**,** representado por su Presidente el Sr. MARTINEZ, Jorge Horacio DNI N° 25.102.297 y el vocal titular Sr. LARA, Matías Fernando DNI N° 32.473.088.
Que dichos representantes de la asociación en mención, manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, con el objeto de poder solventar los honorarios contables de la realización del balance anual 2016.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION DEPORTIVA KARATE TRADICIONAL»** por un monto de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100)**,** representado por su Presidente el Sr. MARTINEZ, Jorge Horacio DNI N° 25.102.297 y el vocal titular Sr. LARA, Matías Fernando DNI N° 32.473.088, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 081/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00008/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0001-00004104 a favor de «AUDIO MUSIC» de BAB S.R.L. por un monto de $ 25.030,00.- (Pesos veinticinco mil treinta con 00/100) por compra de elementos de sonido varios.
Que dicha compra fue realizada para que los elementos sean utilizados para la correcta realización de las distintas Jornadas Deportivas y Recreativas que se realizarán en las distintas plazas de nuestra ciudad, durante el año en curso, organizadas por la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00004104 a favor de «AUDIO MUSIC» de BAB S.R.L. por un monto de $ 25.030,00.- (Pesos veinticinco mil treinta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 082/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 060/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00000187** a favor de la firma **«IMPRENTA DEL VALLE de OSMAR ROGRIGUEZ»** por un monto total de **$ 14.078,27.- (Pesos catorce mil setenta y ocho con 27/100)**, por adquisición de insumos.
Que dicha compra de materiales será utilizada por el departamento de Administración, durante el período del año 2017, en la fiscalización de los torneos, competencias y encuentros pertenecientes a los programas de desarrollo deportivo que lleva adelante la Dirección.
Dichos insumos también serán utilizados por el departamento médico del natatorio para el control y seguimiento de los socios activos.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0003-00000187** a favor de la firma **«IMPRENTA DEL VALLE de OSMAR RODRIGUEZ»** por un monto total de **$ 14.078,27.- (Pesos catorce mil setenta y ocho con 27/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 083/2017

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 659/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial 674/11 Y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 808/16 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 659/2016 de fecha 23/12/2016, en el Considerando y Artículo 1°, **donde enuncia** «...Por el monto de $ 48,000.00.- (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 04/100)…», **deberá decir** «…Por el monto de $ 48,000.00.- (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100)...»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0659/2016 de fecha 23/12/2016, en el **Considerando y Artículo 1 donde enuncia** «...Por el monto de $ 48,000.00.- (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 04/100)…», **deberá decir** «…Por el monto de $ 48,000.00.- (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100)...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2017.

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 FEB. 2017

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA de FEBRERO de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0245 /2017

JGI

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00983,984,985,986,987,988/2017,** "Pago de Complementaria 4 Premio Vacacional mes de febrero/17 y Complementaria 2 Ayuda Escolar mes de Febrero/17 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Personal del Concejo Deliberante, Trámites Nº 4249, 4251, 4250, 4297, 4298 y 4300/2017, Letra: **SFP.DH.,** emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;
El Decreto Municipal Nº 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º ,3º, 4º, 5º y 6º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 474/98, 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 ($ 2.860.418,81)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00983/2017.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 61/100 ($ 54.074,61)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00985/2017.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Febrero/2017 PREMIO VACACIONAL, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 22/100 ($ 18.050,22)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00984/2017.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Febrero/2017 AYUDA ESCOLAR, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 ($ 1.450.995,68)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00986/2017.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Febrero/2017 AYUDA ESCOLAR, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 94.860,00)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00987/2017.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Febrero/2017 AYUDA ESCOLAR, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 68/100 ($ 13.488,68)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00988/2017.-

ARTÍCULO 7°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0246 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00979/2017** "Pago a favor de la firma Autosur Rio Grande S.A. (06/02/17 al 09/02/17)", Trámite Nº **4047/2017**, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002219/ 2220/ 2221/ 2222/ 2223/ 2224/ 2225/ 2226/ 2227/ 2228/ 2229/ 2231/ 2232 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 11/100 ($ 69.302,11)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 06/02/2017 al 09/02/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 35;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002219/ 2220/ 2221/ 2222/ 2223/ 2224/ 2225/ 2226/ 2227/ 2228/ 2229/ 2231/ 2232 por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 11/100 ($ 69.302,11)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0247/2017

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00237/2017** "Contratación de transporte para traslado de niños proyecciones películas infantiles en los barrios", Trámite Nº 1193/2017, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte el traslado será para los niños de los distintos barrios de la ciudad que dessen asistir a las proyecciones de películas que realiza el Municipio de Rio Grande en el mes de enero y febrero;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 25/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 120/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"KAUS CARLOS ALBERTO"** por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 42.900,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **25/2017**, a favor de: **"KAUS CARLOS ALBERTO"** por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 42.900,00)**; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0249/2017

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00920/2017** "Pago de factura presentada por el Sr. Fallet Carlos Daniel Período 01/2017", Trámite Nº **3152/2017**, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h) ;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-00000013 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"FALLET CARLOS DANIEL"**, correspondiente a la contratación de los servicios profesionales prestados durante el mes de enero de 2017;

Que, la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-00000013 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"FALLET CARLOS DANIEL"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0248/2017

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00926/2017** "Pago de factura presentada por el Sr. Fernández, Roberto Antonio", Trámite Nº **3614/2017**, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000016 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00)** presentada al cobro por: **"FERNÁNDEZ ROBERTO ANTONIO"**, correspondiente a la contratación de servicios profesionales en el área de Recursos Humanos y Medicina Laboral durante el mes de enero de 2017;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000016 de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00)** presentada al cobro por: **"FERNÁNDEZ ROBERTO ANTONIO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0250/2017

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 17 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00822/2017,** "Pago a favor de la firma Gas Austral S.A.", Trámite Nº **3387/2017,** Letra: **SOySP.OSM.** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00007441 de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 10.140,00),** presentada al cobro por la firma: **"GAS AUSTRAL S.A.",** correspondiente a la contratación de servicios de provisión de gas destinado al sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales, siendo utilizado para el uso general y a la calefacción permanente del sector;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B" Nº 0010-00007441 de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 10.140,00),** presentada al cobro por la firma: **"GAS AUSTRAL S.A.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0251/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00862/2017** "Pago de factura presentada por la firma comercial BAD S.R.L.", Trámite Nº **3545/2017,** Letra: **SCGyCG.CAVeI.,** emitido por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00004105 de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00)** presentada al cobro por: **"BAB S.R.L."** correspondiente a la adquisición de elementos destinados a los eventos "Obra de Teatro La Era de Hielo" y al tradicional "Encendido del Árbol Navideño";

Que, la Coordinación de Audio, Video e Iluminación emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00004105 de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00)** presentada al cobro por: **"BAB S.R.L.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0252/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03729/2016,** "reparación de sala de sonido perteneciente a la casa de la cultura", Trámite Nº 22669/2016, Letra: **SOySP.DA** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de material destinado a los tableros de puesta en marcha de las bombas del sector de agua pertenecientes a la Planta Potabilizadora "El Tropezón";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1282/2016,** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **116/2017,** emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"PROPAGACIÓN S.A."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 4.083,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1282/2016,** a favor de: **"PROPAGACIÓN S.A."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 4.083,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0253/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00824/2017,** "Pago de factura a favor del Sr. Julio E. Vega Oyarzun", Trámite Nº **3191/2017,** Letra: **SOySP.DPyJ.,** emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-00000101 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO",** correspondiente al servicio de producción de plantines florales, preparación de sustrato para el llenado de bandejas germinadoras, mantenimiento de viveros y mantenimientos en plazas, paseos y frente municipal durante los días 03, 10 y 17 de Diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-00000101 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0254/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00981/2017** "Pago de factura presentada por el Sr. Anibal S. Mario Paillan", Trámite N° **3814/2017**, Letra: **SOySP.DGA**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000004 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"MARIO PAILLAN ANIBAL SEGUNDO"**, correspondiente a la contratación de los servicios como chofer de camión regador en el área de Parques y Jardines a fin de realizar mantenimiento de regado de las especies vegetales;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000004 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"MARIO PAILLAN ANIBAL SEGUNDO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0255/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00747/2017** "Pago de factura presentada por el Sr. Bastidas Eduado Andrés", Trámite N° **2596/2017**, Letra: **SOySP.DPyJ**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000061 **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)**, presentada al cobro por: **"BASTIDAS EDUARDO ANDRÉS"**, correspondiente a la contratación de los servicios realizados por la Dirección de Parques y Jardines durante los días 03, 10 y 17 del mes de Diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000061 **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"BASTIDAS EDUARDO ANDRÉS"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0256/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00919/2017** "Pago de factura a favor de la Srta. Podolsky, María Liliana Período 01/2017", Trámite N° **3149/2017**, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h) ;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000012 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"PODOLSKY MARIA LILIANA"**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de enero del corriente año en el sistema central de información y sistema de localización de vehículos de transporte público en el estacionamiento medido;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTCIPACIÓN Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000012 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"PODOLSKY MARIA LILIANA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0257/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00903/2017,** "Pago de factura presentada por la firma Julio E. Vega Oyarzun", Trámite N° **3425/2017**, Letra: **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0003-00000104 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO"**, correspondiente al servicio de producción de plantines florales, preparación de sustrato para el llenado de bandejas germinadoras, mantenimiento de viveros y mantenimientos en plazas, paseos y frente municipal durante los días sábados del mes de enero de 2017;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0003-00000104 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0258/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00925/2017**, "Pago de factura presentada para el cobro de la Sra. Duran, Elsa Beatriz", Trámite N° **4061/2017**, Letra: **SPyGC.SSGC.**, emitido por la **Subsecretaría** de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000113 de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00)** presentada al cobro por: **"DURAN ELSA BEATRIZ"**, correspondiente a la contratación de servicios de limpieza realizados en la Dirección de Administración durante el mes de enero de 2017;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02 y 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000113 de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00)** presentada al cobro por: **"DURAN ELSA BEATRIZ"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0259 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02277/2016** "Adquisición 12 ponchos de hilo destinado a los talleres de Danza Folclóricas" Trámite N° 14032/2016, Letra: **SPS.DC.** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Resolución de Secretaría de Finanzas Públicas 998/2016;
Ley N° 141/94 art. 110, 146°, 108° inc. "b" y art. 115° inc. "b", y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0998/2016, se autoriza el pago de la Factura "B" N° 0006-00036735 de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 7.908,00)**, presentada al cobro por: **"BARRIENTOS RUIZ MANUEL ARTEMIO"**, correspondiente a la adquisición 12 ponchos de hilo que serán utilizadas en presentaciones oficiales, como así también Festivales donde se presenten y se requiera;

Que, visto las actuaciones dadas se observa que la Dirección de Compras informa que la firma antes mencionada cometió un error al momento de facturar, por tal motivo realizaron una nueva factura que se adjunta al expediente para poder dar cumplimiento a la Orden de Compra N° 740/2016;

Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 998/2016;

Que, por Pase N° 119/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0009-00036735 de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 7.908,00)** presentada al cobro por: **"BARRIENTOS RUIZ MANUEL ARTEMIO"**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0998/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0009-00036735 de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 7.908,00)** presentada al cobro por: **"BARRIENTOS RUIZ MANUEL ARTEMIO"**;en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0260/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00888/2017** "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Serv. Públicos de Río Grande Período 01/2017", Trámite Nº **3884/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04983189/ 193/ 194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 214/ 215/ 218/ 219/ 220/ 221/ 223/ 224/ 226/ 232/ 233/ 243/ 250/ 251/ 252/ 254/ 255/ 256/ 264/ 265/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 278/ 294/ 295/ 296/ 297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 310/ 311/ 312/ 313/ 316/ 318/ 319/ 331/ 359/ 362/ 363/ 364/ 376/ 377/ 381/ 380/ 382/ 383/ 384/ 388/ 389/ 391/ 399/ 407/ 408/ 409/ 413/ 414/ 421/ 422/ 423/ 424/ 426/ 427/ 429/ 430/ 431/ 432/ 433/ 434/ 437/ 438/ 440/ 442/ 443/ 444/ 453/ 456/ 457/ 487/ 499/ 500/ 501/ 502/ 504/ 520/ 532/ 538/ 539/ 546/ 549/ 550/ 551/ 558/ 562/ 563/ 564/ 566/ 567/ 569/ 570/ 571/ 260/ 5014476 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 78/100 ($ 591.660,78)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**;

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **ENERO/ 2017**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04983189/ 193/ 194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 214/ 215/ 218/ 219/ 220/ 221/ 223/ 224/ 226/ 232/ 233/ 243/ 250/ 251/ 252/ 254/ 255/ 256/ 264/ 265/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 278/ 294/ 295/ 296/ 297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 310/ 311/ 312/ 313/ 316/ 318/ 319/ 331/ 359/ 362/ 363/ 364/ 376/ 377/ 381/ 380/ 382/ 383/ 384/ 388/ 389/ 391/ 399/ 407/ 408/ 409/ 413/ 414/ 421/ 422/ 423/ 424/ 426/ 427/ 429/ 430/ 431/ 432/ 433/ 434/ 437/ 438/ 440/ 442/ 443/ 444/ 453/ 456/ 457/ 487/ 499/ 500/ 501/ 502/ 504/ 520/ 532/ 538/ 539/ 546/ 549/ 550/ 551/ 558/ 562/ 563/ 564/ 566/ 567/ 569/ 570/ 571/ 260/ 5014476 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 78/100 ($ 591.660,78)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 0261/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00335/2015**, "Adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Nicolás García DNI N° 27.056.559 y la Sra. Catalini Antonela N° 35.413.005- Área de Innovación", Trámite N° **1659/2015**, Letra: **AIPyGP.CLPL** emitido por la Coordinación de Laboratorio de Proyectos de Innovación, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 252/2016 se autoriza el pago de las facturas "B" N° 0031-00021911 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.450,00)**, a favor de **"STATUS S.R.L"** correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento para el Sr. Nicolás García DNI N° 27.056.559 y la Sra. Catalini Antonela N° 35.413.005 para los días 21/01/2016 al 23/01/2016;

Que, a fojas N° 47 la Dirección de Compras deja constancia que la factura "B" N° 031-017274 se encontraba mal facturada y se solicitó al proveedor facturar correctamente, así mismo se solicita que por cierre de ejercicio financiero 2015, se realicen los trámites correspondientes para efectuar el pago, cabe hacer mención que se deja constancia que los valores corregidos constan a fojas N° 43 y 44;

Que, así mismo se informa que se dará continuidad al pago de la factura letra "B" N° 0057-00000695 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.450,00)** a favor de **"STATUS S.R.L"**;

Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 252/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 252/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el pago de la factura letra "B" N° 0057-000000695 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.450,00)** a favor de **"STATUS S.R.L"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0262 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente 0001-00236/2017 "Contratación de servicios de un camión atmosférico", Trámite N° 00443/2017, Letra: **MRG-SP y GC. CMM.**, emitido por la Coordinación del Matadero, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 03/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 03/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 03/2017**, referente a la contratación de servicios de un camión atmosférico, solicitado por la Coordinación del Matadero, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 24 de enero del corriente año (fs. 26), se presentó la oferta de la firma **"Propagación S.A."**;

Que, mediante Nota N° 032/2017, Trámite N° 0001-02876/2017 (fs. 29), la Coordinación del Matadero Municipal emite Informe Técnico por el cual manifiesta que la oferta mencionada cumple con los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 49), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma **"Propagación S.A."** en el único renglón, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 663.000,00)**;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 03/2017, referente a la Contratación de servicios de un camión atmosférico, solicitado por la Coordinación del Matadero, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, a favor de la firma **"Propagación S.A."** en el único renglón, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 663.000,00)**; siendo el monto total de la adjudicación de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 663.000,00).**

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación del Matadero, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0263 /2017.-

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 20 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04836/2016** "Adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal", Trámite N° 29792/2016, Letra: **SPS.DSG.**, emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diferentes agasajos, lunch, tortas y catering que se elaboran en la Cocina Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1734/2016, 1735/2016 y 1737/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 114/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 ($ 7.917,48)**; a favor de: **"SOUK PEN S.R.L."** por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 65/100 ($ 8.511,65)** y a favor de: **"FIADONE WALTER ROBERTO"** por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.270,00).** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 13/100 ($ 17.699,13);**

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1734/2016, a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 ($ 7.917,48),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1735/2016, a favor de: **"SOUK PEN S.R.L."** por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 65/100 ($ 8.511,65),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1737/2016, a favor de: **"FIADONE WALTER ROBERTO"** por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 1.270,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0264 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00915/2017** "Pago de factura presentada por el Sr Fallet Carlos Daniel", Trámite **N° 3150/2017, Letra: SPyGC.SSPC,** emitidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h) ;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0003-00000012 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"FALLET CARLOS DANIEL",** correspondiente a la contratación de los servicios profesionales prestados durante el mes de diciembre de 2017;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0003-00000012 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"FALLET CARLOS DANIEL"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0265 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Pablo Agustín Lita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00379/2017** "Pago de factura presentada por la empresa Tecoil S.A. Período 12/2016", Trámite N° **1268/2017**, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000102 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100 ($ 12.685,68)** presentada al cobro por: **"TECOIL S.A.",** correspondiente a la contratación del servicio de tratamiento de residuos categoría Y2 e Y3 y al servicio de alquiler de capacho mensual durante el mes de diciembre de 2016;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000102 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100 ($ 12.685,68)** presentada al cobro por: **"TECOIL S.A.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0266/2017

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00971/2017** "Pago de factura presentada por la firma Matices Servicios Generales", Trámite N° **4182/2017**, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000128 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00),** presentada al cobro por: **"OLAVARRIA ALFREDO ANGEL",** correspondiente a la contratación de los servicios de difusión de políticas públicas en las que este Municipio ha tomado intervención;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 10/2017 obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000128 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00),** presentada al cobro por: **"OLAVARRIA ALFREDO ANGEL",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0267/2017

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 21 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00939/2017** "Pago de factura a favor de la firma Continental Maderas S.R.L.", Trámite N° **3998/2017**, Letra: **SOySP.DGA.,** emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00069836 /70012 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 37.198,00)** presentadas al cobro por: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L.",** correspondientes a la adquisición de materiales destinados al arreglo y pintado de plazas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00069836 /70012 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 37.198,00)** presentadas al cobro por: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0268/2017

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00842/2017** "Pago de factura a favor de la firma Diario PROVINCIA 23 periodo 12/2016", Trámite N° 3331/2017, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000297/ 298/ 299 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 45.900,00)** presentadas al cobro por: **"IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.",** correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de diciembre 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 04/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 289/16, 290/16 y 297/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000297/ 298/ 299 por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 45.900,00)** presentadas al cobro por: **"IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.",** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0269/2017

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01074/2017** "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. período 13/02/17 al 16/02/17", Trámite Nº4679/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002250/ 2251/ 2252/ 2253/ 2254/ 2255/ 2256/ 2257/ 2258/ 2259/ 2260/ 2261 por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 79/100 ($ 76.106,79)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 13/02/2017 al 16/02/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 33;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002250/ 2251/ 2252/ 2253/ 2254/ 2255/ 2256/ 2257/ 2258/ 2259/ 2260/ 2261 por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 79/100 ($ 76.106,79)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0270 /2017

ms

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04696/2016**, "S/ Pasajes aéreos, Alojamiento, Racionamiento y Pago de honorarios a favor de Lic. Nuñez, Pedro Fernando. Galli, Gustavo Javier. Brener, Gabriel Eduardo y Lic. Kaplan, Carina Viviana (Capacitación, Autoridad, Conflicto y Convivencia Escolar 02 y 03/12)", Trámite Nº **28654/2016**, Letra: **SPS.DE.**, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 470/2017;
La Resolución S.P.S. Nº 50/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la orden de alojamientos y racionamientos a favor del Lic. Nuñez, Pedro Fernando DNI Nº 24.213.856, Lic. Galli, Gustavo Javier DNI Nº 24.686.680 y el Lic. Brener, Gabriel Eduardo DNI Nº 20.574.978, quienes realizarán una capacitación en nuestra ciudad con el fin de brindar las herramientas necesarias para la resolución de conflictos de distintas índole dentro de la comunidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1643/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **132/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 9.810,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1643/2016**, a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 9.810,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0272 /2017

E.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01084/2017** "Pago a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR serv. Centro de Salud Nº 3", Trámite Nº **4561/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020– 24675652/7 – 24723271/3 – 24749999/8 por la suma total de **PESOS SEIS MIL VEINTICUATRO CON 72/100 ($ 6.024,72)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado al Centro de Salud Nº 3, Margen Sur (El Alambrador Nº 212) durante el mes de **AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE** de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago las facturas Nº 80020–24675652/7 – 24723271/3 – 24749999/8 por la suma total de **PESOS SEIS MIL VEINTICUATRO CON 72/100 ($ 6.024,72)** presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

MS

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0271 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01036/2017** "Pago a favor de firma diario PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", Trámite Nº 4326/2017, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000300 de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 18.360,00)** presentadas al cobro por: **"IMAGEN PROVINCIAL S.R.L."**, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de diciembre 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 07/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 299/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000300 de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 18.360,00)** presentadas al cobro por: **"IMAGEN PROVINCIAL S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0273 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00917/2017** "Pago de factura a favor de la Srta. Podolsky, María Liliana Período 12/2017", Trámite N° **2359/2017**, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h) ;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000011 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"PODOLSKY MARIA LILIANA"**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre del corriente año en el sistema central de información y sistema de localización de vehículos de transporte público en el estacionamiento medido;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000011 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 ($ 27.000,00)** presentada al cobro por: **"PODOLSKY MARIA LILIANA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0274/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00770/2017** "Pago de factura presentada por la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", Trámite N° 920/2017, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000746/ 738/ 740/ 741 por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 39.900,00)** presentadas al cobro por: **"TIEMPO FUEGUINO S.R.L."**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 01/2017 obrante a foja N° 25;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 287/16, 288/16, 292/16 y 296/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COODINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000746/ 738/ 740/ 741 por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 39.900,00)** presentadas al cobro por: **"TIEMPO FUEGUINO S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0275/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00825/2017** "Pago de factura favor del Sr. Nirian Miguel Antonio", Trámite N° **3196/2017** Letra: **SOySP.DPyJ**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h)
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000007 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)**, presentada al cobro por: **"NIRIAN MIGUEL ANTONIO"**, correspondiente a la contratación del servicio de producción de plantines florales, preparación de sustrato para el llenado de bandejas germinadora y mantenimiento general de los viveros prestado en el mes de diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000007 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"NIRIAN MIGUEL ANTONIO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0276/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00918/2017** "Pago de factura presentada por el señor ALAZARD, José óscar período 01/2017", Trámite N° **3465/2017**, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0003-00000011 de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)** presentada al cobro por: **"ALAZARD JOSÉ OSCAR"**, correspondiente a la contratación del servicio de captura de animales sueltos dentro del ejido urbano e inmediaciones de la Ruta Nacional N° 3 y Rutas complementarias;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0003-00000011 de **PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)** presentada al cobro por: **"ALAZARD JOSÉ OSCAR"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0277/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00759/2017** "Pago de factura a favor de la firma Leandro Dario Solis Período 12/2016", Trámite N° **2325/2017**, Letra: **SPyGC.DGIG.**, emitido por la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000001 de **PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($ 17.000,00)** presentada al cobro por: **"LEANDRO DARIO SOLIS"**, correspondiente a la contratación de los servicios de custodia y control de los vehículos ubicados en calidad de resguardo dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal;

Que, la Dirección de Tránsito emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000001 de **PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($ 17.000,00)** presentada al cobro por: **"LEANDRO DARIO SOLIS"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0278 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00841/2017** "Pago de factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO período 12/2016, Trámite N° 3410/2017, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14;
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000318 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00)**, presentada al cobro por: **"JULIO CESAR LÓPEZ"**, correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 05/2017, obrante a fojas N° 02;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 300/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000318 de **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00)**, presentada al cobro por: **"JULIO CESAR LÓPEZ"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0279 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00935/2017** "Pago de facturas presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur Período 01/2017", Trámite N° **3862/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24789745/7 - 24789746/7 - 24789703/0 - 24789689/1 - 24789734/9 - 24790050/2 - 24790231/6 - 24790216/5 - 24790175/8 - 24790307/0 - 24790310/3 - 24790313/5 - 24787625/0 - 24787614/7 - 24787488/0 - 24788266/5 - 24788280/9 - 24788298/0 - 24788303/3 - 24787434/3 - 24787435/0 - 24787436/8 - 24788092/3 - 24788146/6 - 24788222/1 - 24787615/7 - 24787622/9 - 24787623/6 - 24787624/3 - 24787630/8 - 24787662/3 - 24787670/2 - 24787734/9 - 24787735/6 - 24787766/4 - 24787767/1 - 24787768/9 - 24787769/6 - 24787777/5 - 24787779/7 - 24787854/8 - 24787909/8 - 24787920/7 - 24787671/7 - 24787616/4 - 24787537/7 - 24787478/7 - 24787452/6 - 24787520/2- 24788251/5 - 24788524/1 - 24788520/2 - 24786114/0 - 24788247/5 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 ($ 18.779,83)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de **ENERO** de 2017;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020 - 24789745/7 - 24789746/7 - 24789703/0 - 24789689/1 - 24789734/9 - 24790050/2 - 24790231/6 - 24790216/5 - 24790175/8 - 24790307/0 - 24790310/3 - 24790313/5 - 24787625/0 - 24787614/7 - 24787488/0 - 24788266/5 - 24788280/9 - 24788298/0 - 24788303/3 - 24787434/3 - 24787435/0 - 24787436/8 - 24788092/3 - 24788146/6 - 24788222/1 - 24787615/7 - 24787622/9 - 24787623/6 - 24787624/3 - 24787630/8 - 24787662/3 - 24787670/2 - 24787734/9 - 24787735/6 - 24787766/4 - 24787767/1 - 24787768/9 - 24787769/6 - 24787777/5 - 24787779/7 - 24787854/8 - 24787909/8 - 24787920/7 - 24787671/7 - 24787616/4 - 24787537/7 - 24787478/7 - 24787452/6 - 24787520/2- 24788251/5 - 24788524/1 - 24788520/2 - 24786114/0 - 24788247/5 por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 ($ 18.779,83)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0280 /2017

E.P.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-03746/2016**, "contratación de servicio de agrimensor". Trámite N° 22361/2016, Letra: SFP.DC, emitido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de agrimensor para llevar a cabo mensura y deslinde del predio identificado catastralmente como sección A, Macizo74;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1268/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 77/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO"** por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 19.000,00)** correspondiente al 50% en concepto de cancelación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1268/2016, a favor de: **"IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO"** por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($ 19.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesoreria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0281 /2017

JG

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RIO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00940/2017** "Pago de factura a favor de la firma Centinela S.R.L.", Trámite Nº **4029/2017**, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000274 de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 89.280,00)**, presentada al cobro por: **"CENTINELA S.R.L."**, correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad prestado en el Barrio Bicentenario durante el período enero 2017;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000274 de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 89.280,00)**, presentada al cobro por: **"CENTINELA S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0282/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04988/2016**, "Adquisición de Insumos Comestibles, para la elaboración de Almuerzos, destinados a personal de Bacheo", Trámite Nº **30762/2016**, Letra: **SOySP.DOV**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos comestibles con el objetivo de que la Cocina Municipal elabore 19 almuerzos durante una semana para el personal de Bacheo dependiente de la Dirección de Obras Viales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **02/2017, 03/2017 y 04/2017** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 123/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"VARGAS MARIA SOLEDAD."** por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.856,00)**; a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 ($ 4.529,89)**; a favor de **"FIADONE WALTER ROBERTO"** por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 954,00)**; Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 7.339,89)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **03/2017**, a favor de: **"VARGAS MARIA SOLEDAD"** por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.856,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **02/2017**, a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 89/100 ($ 4.529,89)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **04/2017**, a favor de: **"FIADONE WALTER ROBERTO"** por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 ($ 954,89)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0283/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01020/2017** "Pago de factura presentada por la firma Transporte Nahiara Período 01/2017", Trámite Nº **3764/2017** Letra: **SOySP.DPyJ,** emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000035 de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 15.600,00)** presentada al cobro por: **"TOCONAS GLORIA GRACIELA"**, correspondiente a la contratación del servicio de transporte destinado al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines a sus correspondientes áreas de trabajo durante los días sábados del mes de enero de 2017;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000035 de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 15.600,00)** presentada al cobro por: **"TOCONAS GLORIA GRACIELA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0284/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00208/2017**, "Contratación de terceros para arreglos de canteros, podado de césped y retiro de residuos", Trámite Nº **965/2017**, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para realizar trabajos de arreglos de canteros, podado del césped y retiro de los residuos, desde el monumento del ovejero hasta el cemep;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **58/2017**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **130/2017,** emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA"** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **58/2017**, a favor de: **"COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA"** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 0285/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00362/2017**, "comisión de servicios a la ciudad de Bs. As. a favor de la Sra. Iturburu, Graciela", Trámite Nº 1741/2017, Letra: **SPS.CGC.**, emitido por la Coordinación de Gestión cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo Rio Grande/ Buenos Aires/ Rio Grande a favor de la Sra. Iturburu Graciela, fundamenta la presente, la invitación cursada por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales) a fin de asistir a las capacitaciones de fiscalización, programación y administración del instituto;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 52/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 128/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."** por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 ($ 10.926,25);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 52/2017, a favor de: **"AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."** por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 ($ 10.925,25)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0286/2017

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00318/2017**, "Adquisición de Bolsones de pañales para el Depósito de Promoción Humana", Trámite Nº 1516/2017, Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 250/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Bolsones de pañales, tamaños varios, los mismos serán destinados al Depósito de Promoción Social, para luego ser entregados a individuos y familias que se encuentran atravesando un estado crítico;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 92/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 140/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A."** por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($53.895,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 92/2017, a favor de: **"AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A."** por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 53.895,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0288/2017

MS

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01031/2017** "Pago a favor de la firma Autosur Rio Grande S.A. servicio 10 y 11 feb 2017", Trámite Nº **4212/2017**, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002236/ 2237/ 2238/ 2239/ 2240/ 2241por la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRES CON 23/100 ($ 22.003,23)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 10/02/2017 y 11/02/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002236/ 2237/ 2238/ 2239/ 2240/ 2241 por la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MIL TRES CON 23/100 ($ 22.003,23)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0287/2017

JC

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Río Grande, 24 FEB. 2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/2009;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;
El Trámite Nº 5312/2017 emitido por la Dirección Municipal de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **MARZO** de **2017** se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección Municipal de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de **MARZO** de **2017** en **PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 88.108.869,00).-**

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0289/2017

J.G.

MUNICIPIO DE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO	2.9.9 Otros n.e.p		17.000
Total 101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO			17.000
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO	3.5.9 Otros n.e.p		680.000
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	150.000	
	4.3.6 Equipo para computación.	450.000	
	4.8.1 Programas de Computación.	80.000	
Total 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO		680.000	680.000
105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.		66.500
	2.5.8 Productos de material plástico.	32.000	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15.000	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		500
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	20.000	
Total 105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		67.000	67.000
107.0 Asuntos Jurídicos	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2.887	
	3.4.3 Jurídicos.		41.991
	4.3.6 Equipo para computación.	31.194	
	4.8.1 Programas de Computación.	10.797	
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		44.878	41.991
109.0 DEFENSA CIVIL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		5.000
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		66.000
	4.3.9 Equipos varios.		20.000
Total 109.0 DEFENSA CIVIL			91.000
11.1 CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN LA CALLE DR. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	2.175.767	

Lic. Guillermo Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Río Grande

Ing. Francisco Armando Rumia
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	3.5.2 Almacenamiento.	20.000	
	3.5.6 Internet.	3.000	
	3.7.9 Otros n.e.p		1.500
	3.8.1 Impuestos Indirectos.	500	
	3.8.2 Impuestos Directos.	3.000	
	3.8.4 Multas y recargos.	14	
	4.3.6 Equipo para computación.	1.500	
Total 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA		249.482	16.014
116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA	2.9.1 Elementos de Limpieza.	94	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		2.306
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	588	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		48.000
	3.7.1 Pasajes.		12.064
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.212	
	4.4.1 Equipo de Seguridad		588
Total 116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA		2.894	62.958
116.4 RELACIONES INTERNACIONALES	3.7.9 Otros n.e.p		61.620
Total 116.4 RELACIONES INTERNACIONALES			61.620
116.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		2
	3.4.9 Otros n.e.p	48.000	
	3.8.4 Multas y recargos.	2	
Total 116.5 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION		48.002	2
116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y	3.3.5 Mantenimiento de Software.	61.620	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 11.1 CONSTRUCCION DE RED PLUVIAL EN LA CALLE DR. EINSTEIN E INFRAESTRUCTURA CLOACAL EN CALLE SARMIENTO		2.175.767	
11.12 MODIFICACION CAMARAS SUMIDEROS EN AVDA. PACHECO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		6.950.000
Total 11.12 MODIFICACION CAMARAS SUMIDEROS EN AVDA. PACHECO			6.950.000
11.13 READECUACIÓN DE CABECERAS Y DESCARGAS DE PLUVIALES EXISTENTES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.067.386
Total 11.13 READECUACIÓN DE CABECERAS Y DESCARGAS DE PLUVIALES EXISTENTES			1.067.386
11.14 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		143.231
Total 11.14 TENDIDO DE NUEVAS REDES DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD			143.231
11.4 PROVISION E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS Y VÁLVULAS FLOTANTES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		3.500.000
Total 11.4 PROVISION E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS REGULADORAS Y VÁLVULAS FLOTANTES			3.500.000
112.3 ANIMALES GRANDES	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		5.000
	3.4.5 De capacitación.		80.000
Total 112.3 ANIMALES GRANDES			85.000
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	2.9.9 Otros n.e.p	5.000	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.000	
	3.1.3 Gas.	1.000	14
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		14.500
	3.1.5 Correos y telégrafo.	5.000	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	80.000	
	3.2.3 Alquiler de equipos de computación.	1.000	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	34.468	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	66.000	
	3.4.9 Otros n.e.p	17.000	
	3.5.1 Transporte.	5.000	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
COMUNICACIÓN	4.3.6 Equipo para computación.	12.064	
Total 116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		73.684	
116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO	2.7.4 Herramientas menores.		6.300
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	6.300	
Total 116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO		6.300	6.300
12.16 MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS- ZONA NORTE Y SUR- AÑO 2016	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	300.664	
Total 12.16 MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS- ZONA NORTE Y SUR- AÑO 2016		300.664	
12.4 OBRA POR ADM : "ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2017 "	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.285.554	
Total 12.4 OBRA POR ADM : "ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2017 "		1.285.554	
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.521	
	3.4.9 Otros n.e.p		3
	3.8.4 Multas y recargos.	3	
Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE		4.525	3
124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	6.240	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.870	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		9.110
Total 124.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO		9.110	9.110
14.12 PAVIMENTACION DE CALLE PORTOLAN - BARRIO CAP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.748.978	
Total 14.12 PAVIMENTACION DE CALLE PORTOLAN - BARRIO CAP		6.748.978	
14.13 Obra por Administracion - Apertura y pavimentacion de calle Florentino Ameghino	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	13.414.128	
Total 14.13 Obra por Administracion - Apertura y pavimentacion de calle Florentino Ameghino		13.414.128	
2.1 CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES - MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.271.271
Total 2.1 CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES - MARGEN SUR			1.271.271

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
2.2 CONSTRUCCIÓN DE SENDA PEATONAL CALLE CORDOBA- RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	143.231	
Total 2.2 CONSTRUCCIÓN DE SENDA PEATONAL CALLE CORDOBA- RIO GRANDE		143.231	
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	25.644	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		8
	3.8.4 Multas y recargos.	8	
Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		25.652	8
200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		104.649
Total 200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			104.649
200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc.	249.340	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		249.340
Total 200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA		249.340	249.340
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	18.559	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.660	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	11	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	676	6.460
	2.5.1 Compuestos químicos.	600	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	571	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	240	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.039	
	2.7.1 Productos ferrosos.	133	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	1.100	
	2.7.4 Herramientas menores.	260	
	2.7.9 Otros n.e.p	548	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
302.1 PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA	2.7.4 Herramientas menores.	467	
	3.2.9 Otros n.e.p		18.845
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	10.000	
	3.4.7 De cultura y turismo.	720	72.533
	3.5.1 Transporte.		720
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	28.111	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		38.111
Total 302.1 PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA		57.676	130.210
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA	3.4.5 De capacitación.	72.533	
Total 302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA		72.533	
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2.887	
Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		2.887	
305.8 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	2.1.1 Alimentos para personas.		20.000
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		12.000
	2.2.1 Hilados y Telas.		24
	2.2.2 Prendas de Vestir.		8.373
	2.2.3 Confecciones Textiles.		3.100
	2.2.9 Otros n.e.p	2.970	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1.550
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		8.120
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		1.930
	2.3.9 Otros n.e.p		11.250
	2.4.3 Artículos de Caucho.	2.599	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	2.9.1 Elementos de Limpieza.	241	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.412	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		10.740
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.029	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	167	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.809	
	2.9.9 Otros n.e.p	184	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	11.356	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	19.700	
	3.4.3 Jurídicos.	1.500	
	3.4.9 Otros n.e.p		42.712
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	200	
	3.7.1 Pasajes.		34.451
	3.8.4 Multas y recargos.	32	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	799	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	37.893	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL		105.719	94.363
302.1 PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA	2.2.1 Hilados y Telas.	3.949	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	815	
	2.5.1 Compuestos químicos.	518	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	4.769	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	7.122	
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.206	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
305.8 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		598
	2.5.1 Compuestos químicos.		1.150
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		34.021
	2.5.7 Específicos Veterinarios.		108
	2.5.9 Otros n.e.p		2.590
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		3.400
	2.7.2 Productos no ferrosos.		3.063
	2.7.4 Herramientas menores.		577
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.		500
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		258
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		17.663
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		2.000
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		40.000
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.500
	2.9.9 Otros n.e.p		22.000
	3.5.1 Transporte.	41.300	
	3.7.1 Pasajes.		45.528
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	17.458	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	226.275	
	4.3.6 Equipo para computación.		10.000
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.011	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		30.000
	4.3.9 Equipos varios.		30.000

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 305.0 CENTRO MÉDICO MAMÁ MARGARITA		292.613	292.613
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DyJ	2.2.1 Hilados y Telas.	750.000	
	2.2.2 Prendas de Vestir.		16.885
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		14.043
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	832	25.420
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	18.322	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	495	
	2.7.1 Productos ferrosos.	503	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	5.338	
	2.7.4 Herramientas menores.	3.419	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		63.212
	2.9.3 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		28.479
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		39.280
	2.9.9 Otros n.e.p		10.000
	3.7.2 Viáticos.	59.950	
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DyJ		838.860	197.318
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.820
	3.2.9 Otros n.e.p	1.820	
	3.7.1 Pasajes.		26.531
Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA		1.820	28.351
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.7.2 Productos no ferrosos.		15.250
	3.5.1 Transporte.		36.000
	4.3.6 Equipo para computación.		10.797

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 406.1 DEPORTE COMUNITARIO			90.000
407.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.1.1 Alimentos para personas.		4.000
	2.2.2 Prendas de Vestir.		14.000
	2.4.3 Artículos de Caucho.		11.180
	2.4.9 Otros n.e.p		7.450
	2.5.8 Productos de material plástico.		17.814
	2.9.9 Otros n.e.p		12.000
Total 407.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE			66.444
407.2 EVENTOS DE INTERES SOCIAL	3.5.1 Transporte.		8.000
Total 407.2 EVENTOS DE INTERES SOCIAL			8.000
407.3 NATACIÓN EN LOS BARRIOS	2.2.9 Otros n.e.p	3.600	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		3.600
Total 407.3 NATACIÓN EN LOS BARRIOS		3.600	3.600
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		438
	2.5.1 Compuestos químicos.		30.000
	2.7.4 Herramientas menores.		32.900
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		10.000
Total 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO			73.338
5.4 CONSTRUCCION DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA (OBRA RECONDUCIDA)	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	35.048	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	3.154.280	70.096
	8.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	35.048	
Total 5.4 CONSTRUCCION DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA (OBRA RECONDUCIDA)		3.224.376	70.096
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	465.000	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	4.8.1 Programas de Computación.	10.797	
Total 402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		10.797	62.047
403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA	2.7.2 Productos no ferrosos.		12.350
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		6.299
Total 403.1 EDUCACION FISICA ADAPTADA			18.649
403.2 EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		10.000
	2.2.1 Hilados y Telas.		8.825
	3.2.9 Otros n.e.p		10.000
Total 403.2 EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES			28.825
403.3 PROGRAMA DE VERANO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	60.000	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		5.904
	4.3.9 Equipos varios.		40.328
Total 403.3 PROGRAMA DE VERANO		60.000	46.232
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.1.1 Alimentos para personas.		150.000
	2.2.3 Confecciones Textiles.		14.985
	2.7.1 Productos ferrosos.		5.668
	3.1.3 Gas.		8.100
	3.5.1 Transporte.		36.900
	3.7.1 Pasajes.	23.381	
Total 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		23.381	215.653
404.3 PROGRAMA DE VERANO	3.4.9 Otros n.e.p		100.000
Total 404.3 PROGRAMA DE VERANO			100.000
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.2.3 Confecciones Textiles.		90.000

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	341.000	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	18.553	
	3.2.9 Otros n.e.p	180.000	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		75.000
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	286.000	
	3.4.9 Otros n.e.p		74
	3.8.4 Multas y recargos.	74	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		1.290.627	75.074
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		1.272.964
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		1.342.689
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		280.160
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		426.082
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	5.579.820	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		348.409
Total 502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL		5.579.820	3.670.304
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	13.656	
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	151.611	
	2.5.1 Compuestos químicos.		619.048
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	7.950	
	2.5.8 Productos de material plástico.	33.612	
	2.7.1 Productos ferrosos.	55.153	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	7.176	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.567	

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	45.504	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	26.077	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	24.744	2.689.477
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	5.700	
	3.5.1 Transporte.	60.930	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	7.496	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	150.800	
	4.3.6 Equipo para computación.	215.213	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		35.453
	4.3.9 Equipos varios.	1.010	
	4.8.1 Programas de Computación.	28.210	
Total 504.0 OBRAS SANITARIAS		836.408	3.343.978
505.0 PARQUES Y JARDINES	3.5.1 Transporte.	15.600	
	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	3.000	
Total 505.0 PARQUES Y JARDINES		18.600	
506.0 OBRAS VIALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.870	
	2.5.8 Productos de material plástico.	596	
	2.7.1 Productos ferrosos.	39.611	
	2.7.4 Herramientas menores.	5.169	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	356	
	3.4.8 De inspección y control de obras.		40.098
	3.4.9 Otros n.e.p	67.000	
	3.5.1 Transporte.		26.302

S.F.P. Nº 0245/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 7.1 CONSTRUCCION DEL AUDITORIO MUNICIPAL - 1º ETAPA			920.975
7.3 AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RG	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.271.271	
Total 7.3 AMPLIACION DEL CONCEJO DELIBERANTE - RG		1.271.271	
7.4 CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	244.545	
Total 7.4 CONSTRUCCION DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL		244.545	
700.0 Servicio de la Deuda Pública	7.6.1 Disminución de cuentas a pagar comerciales.	3.577.117	
	7.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar.		3.577.117
Total 700.0 Servicio de la Deuda Pública		3.577.117	3.577.117
800.0 Juzgado de Faltas	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		44.000
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	44.000	
Total 800.0 Juzgado de Faltas		44.000	44.000
9.1 REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZA DE LOS ONAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.500.000
Total 9.1 REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZA DE LOS ONAS			4.500.000
9.2 IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS - FORESTACION URBANA TEMPORADA 2017	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.500.000
Total 9.2 IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS - FORESTACION URBANA TEMPORADA 2017			4.500.000
9.4 CONSTRUCCION DE PLAZA - BARRIO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.800.000
Total 9.4 CONSTRUCCION DE PLAZA - BARRIO PERON			2.800.000
9.6 CONSTRUCCION DE PASEO DE LAS PROVINCIANIAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.800.000
Total 9.6 CONSTRUCCION DE PASEO DE LAS PROVINCIANIAS			1.800.000
9.8 INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.285.554
Total 9.8 INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD			1.285.554
Total general		46.819.168	46.819.168

Río Grande, 16 de Febrero de 2017

Dr. Federico Armando Rinin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Lic. Guillermo Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 245/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 506.0 OBRAS VIALES		115.602	67.060
507.0 OBRAS PUBLICAS	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		213.735
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		209.934
Total 507.0 OBRAS PUBLICAS			423.669
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		244.480
	2.7.4 Herramientas menores.		9.900
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	9.900	
Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		9.900	254.380
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		10
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.331	
	3.8.4 Multas y recargos.	10	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE		4.341	10
601.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.1.1 Alimentos para personas.		480
	2.5.8 Productos de material plástico.	480	
Total 601.0 FOMENTO DEL TURISMO		480	480
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3.2.9 Otros n.e.p		29.891
	3.6.2 Residuos		3.577.117
	4.3.6 Equipo para computación.	15.998	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.695	
	4.8.1 Programas de Computación.	7.198	
	7.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar.	3.577.117	
Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		3.607.008	3.607.008
7.1 CONSTRUCCION DEL AUDITORIO MUNICIPAL - 1º ETAPA	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		920.975

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 07/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2017

Llámese a Licitación Pública Nº 07/2017, vinculada a la Adquisición de 500 M3 (de Hormigón elaborado) H-30 para el Departamento de Bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 1.925.000,00 (Pesos un millón novecientos veinticinco mil con 00/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 21 de febrero del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 10 de marzo de 2017.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad; desde las 9:00 hs. del día 21 de febrero del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 13 de marzo de 2017.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 13 de marzo de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 13 de marzo de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad, hasta las 16:00 hs. del día 08 de marzo de 2017.

Atentamente.

Martina A. Aldea
Abogada. Mat. Nº 650 C.P.A.R.G
Jefa Dpto. Legal de Compras
y Contrataciones
Municipio de Río Grande

Pereyra Débora
A/C Coord. de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Circular Modificatoria Nº 01/2017

Licitación Pública Nº 01/2017

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente **CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/2017** de la **Licitación** Pública Nº **01/2017**, tiene por objeto modificar los puntos 3) y 4) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Generales; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto de presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Art. **17**), se deberá entregar en la **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**, sita en Calle: ELCANO Nº 203 de la ciudad de Río Grande, **hasta las 10:00 (diez) horas del día 20 de marzo de 2017**, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas*

*"4. Los sobres con las ofertas. serán abiertos. en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados. el **día 20 de marzo de 2017 a las 11:00 (once) horas**, en la **SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.**"*

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
CERTIFICO que el presente documento
es copia fiel de su original

Pereyra Débora B.
A/C Coord. de Compras
Municipio de Río Grande

Pereyra Débora
A/C Coord. de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0194/17

16 FEB. 2017

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/2017

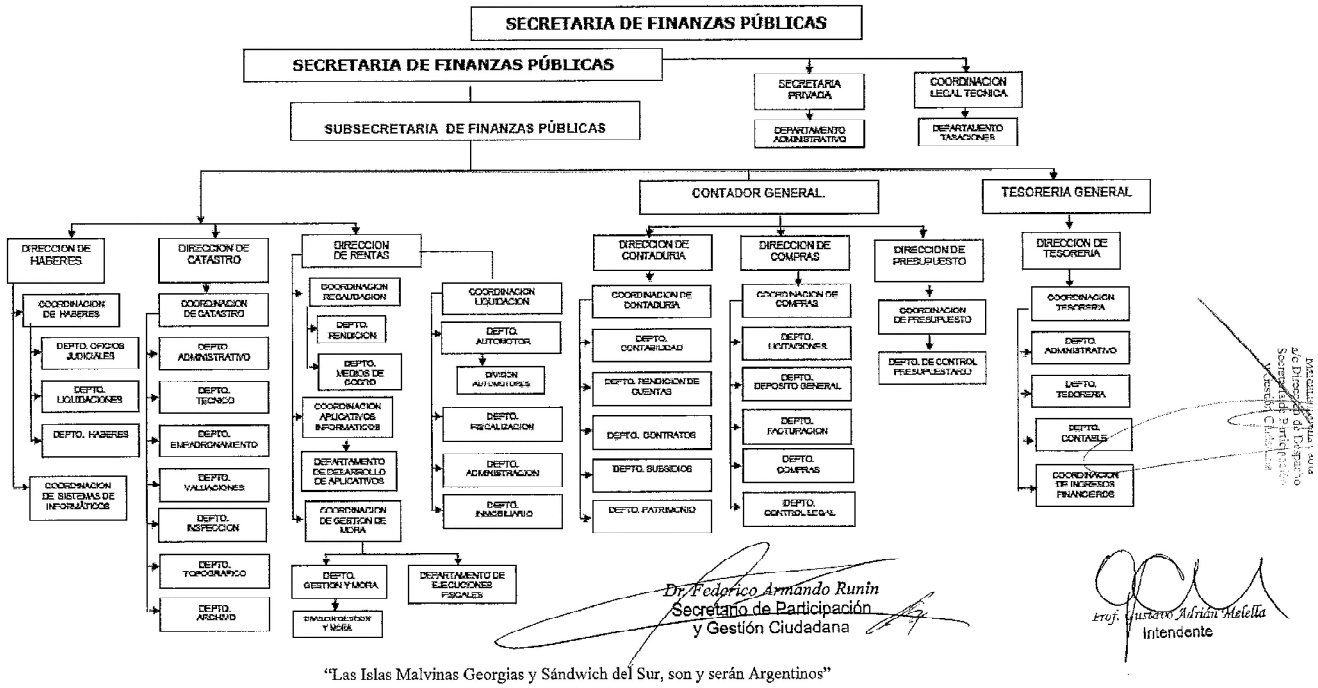

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

DECRETO Nº 0195/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº0306/2016...-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GORDILLO, MIGUEL EDUARDO** DNI Nº **25.995.984** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO ARTICO Nº 63** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: El Sr. **GORDILLO, MIGUEL EDUARDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54),** por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"60"**, Parcela: **"17"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 63** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 3669/2007** del Municipio de Rio Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 35/100 ($3.931,35)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con 79/100 (188.704,79)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

25995984
Miguel Gordillo

Nº 0195/17

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...2...días del mes...Agosto.....del año 2016...----------

25995984
Miguel Gordillo

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0196/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0.3??./201.5...-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CHIGUAY CHIGUAY, ANGELA VIVIANA** DNI Nº **18.858.693** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ceniciento Nº 237** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: La Señora **CHIGUAY CHIGUAY, ANGELA VIVIANA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cinco Mil Trecientos Cincuenta y Dos con 55/100 ($105.352,55)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"63"**, Parcela: **"7"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ceniciento Nº 237** de esta ciudad de Río Grande.---------------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3974/2007** del Municipio de Río Grande.--

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cinco Mil Trecientos Cincuenta y Dos con 55/100 ($105.352,55)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 37/100 ($3.782,37)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 47/100 ($ 136.165,47)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---------------------------------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.---

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.---

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10...días del mes. Noviembre..del año 201.5..--

Chiguay, Angela.
18.858.693.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

CONVENIO REGISTRADO
12014
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación

DECRETO Nº 0197/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0322/201.6...-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SENA, ELEUTERIA** DNI Nº F **6.027.964** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO ARTICO Nº 167** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------------------

PRIMERA: La Sra. **SENA, ELEUTERIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos y Cuatro con 54/100 ($141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"61"**, Parcela: **"14"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 167** de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3687/2007** del Municipio de Rio Grande.--

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 74/100 ($2.267,74)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 78/100 (272.128,78)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.------------------------------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.---

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.---

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01..días del mes...JULIO......del año 201.6.--

CONVENIO REGISTRADO
12015
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Eleuteria Sena
6.027964

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación
Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0198/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0392/2016.....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **SOTOMAYOR, GUSTAVO ARIEL** DNI Nº **25.774.854** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **PLAYERO BLANCO** Nº **140** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: El Sr. **SOTOMAYOR, Gustavo Ariel** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 ($162.234,85)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"83"**, Parcela: **"5"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 140** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4112/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 ($162.234,85)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Trecientos Sesenta y Cuatro con 73/100 ($3.364,73)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 25/100 ($242.260,25)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09...días del mes..Setiembre.....del año 2016...----------

Sotomayor Gustavo
25774854

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 1/2016
RIO GRANDE 15 FEB 2017
Valdivia Luciana Paola
Subdirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0199/17

0199

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0398.../2016.....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **AGUILAR MANSILLA, JOEL OMAR** DNI Nº **31.151.311 y la Sra. CALLAVE, XIMENA SHIENEV D.N.I 31.615.444** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO** Nº **205** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: El Sr. **AGUILAR MANSILLA, JOEL OMAR** Y La Sra. **CALLAVE, XIMENA SHIENEV** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, **la suma de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Nueve con 04/100 ($107.109,04)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"64"**, Parcela: **"19"**, con una superficie de 239,30 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 205** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **5578/2013** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Siete Mil Ciento Nueve con 04/100 ($107.109,04)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa con 82/100 ($2.690,82)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 97/100 ($161.448,97)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09...días del mes..Noviembre...del año 2015..----------

Callave Ximena
31615444

Aguilar Joel Omar
31.151.311

CP Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0200/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0331/2016....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **PONCE, CARLOS ROMUALDO** DNI Nº **17.646.954** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO ARTICO Nº 160** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: El Sr. **PONCE, CARLOS ROMUALDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 06/100 ($154.867,06)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"69"**, Parcela: **"7"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 160** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificacion establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3949/2007** del Municipio de Rio Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 06/100 ($154.867,06)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 92/100 ($7.453,92)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 02/100 ($178.894,02)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, debera abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09...días del mes...Noviembre.....del año 2016..----------

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12019
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Mariana Lorena Paula
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Participación Ciudadana

DECRETO Nº 0201/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0330/2016....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MARTINEZ, ROSA VERONICA** DNI Nº **32.768.374 / TULIAN, FERNANDO VICENTE** DNI **27.012.604** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Rojizo Nº 481** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Sra. **MARTINEZ, Rosa Verónica** y el Sr. **TULIAN, Fernando Vicente** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de **Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 21/100 ($179.635,21)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"100"**, Parcela: **"21"**, con una superficie de **242,31** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 481** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4907/2011** del Municipio de Rio Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 21/100 ($179.635,21)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 20/100 ($2.816,20)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Trecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 65/100 ($337.943,65)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: LOS ADJUDICATARIOS en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LOS ADJUDICATARIOS todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LOS ADJUDICATARIOS hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: LOS ADJUDICATARIOS se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: LOS ADJUDICATARIOS declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09...días del mes...Noviembre.....del año 2016..----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12020
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Mariana Lorena Paula
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Martinez Veronica
32768374

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana

DECRETO Nº 0202/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0202/2017.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.663.602** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **VILLALBA, EXEQUIEL ALFREDO** DNI Nº **31.905.241** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Vuelvepiedras** Nº **102** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: El Sr. **VILLALBA, EXEQUIEL ALFREDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Trece Mil Setecientos Noventa y Tres con 69/100 ($113.793,69)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"85"**, Parcela: **"1"**, con una superficie de **239,70 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 102** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3925/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Trece Mil Setecientos Noventa y Tres con 69/100 ($113.793,69)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 59/100 ($5.653,59)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 27/100 ($135.686,27)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande ----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10....días del mes..Noviembre...del año 2016.----------

Villalba Exequiel A.
31905241

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12021
RIO GRANDE 16 FEB 2017
Maldonado Tatiana Paola
Jefa Departamento de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0203/17

0203

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0203/2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **RUNIN, FEDERICO ARMANDO** DNI Nº **29.472.175** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CORIA, MARTHA OLAYA** DNI Nº **10.293.,752** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Ártico Nº 55** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Señora **CORIA, MARTHA OLAYA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"60"**, Parcela: **"18"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 55** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3670/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatro Mil Novecientos Uno con 81/100 ($4.901,81)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 25/100 (176.465,25)** misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12....dias del mes..AGOSTO.....del año 2016.----------

CORIA MARTA O.
10293752

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12022
RIO GRANDE 16 FEB 2017
Maldonado Tatiana Paola
Jefa Departamento de Despacho

DECRETO Nº 0204/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0204 /201.....

Nº0329/2016.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MALDONADO, RAMONA ISABEL** DNI Nº **27.694.368** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 24** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.------

PRIMERA: La Sra. **MALDONADO, RAMONA ISABEL** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"82"**, Parcela: **"4"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 24** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4429/2009** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada en **96 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 20/100 ($2.657,20)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Uno con 37/100 (255.091,37)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes...Enero.....del año 2017.----------

Maldonado R. Israel
27694368

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12023
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Mariana Lorena Peola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0205/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0205 /201.....

Nº 328/2016.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ALMIRON, GUILLERMINA IVONE** DNI Nº **25.311.443** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 414** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Sra. **ALMIRON, Guillermina Ivone** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"99"**, Parcela: **"2"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca N°414** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4087/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 48/100 ($2.385,48)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 91/100 (286.257,91)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes...AGOSTO.....del año 2016.----------

Guillermina Almiron
25811419

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12024
RIO GRANDE 16 FEB. 2017
Mariana Lorena Peola
Dirección de Despacho

DECRETO Nº 0206/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201….

Nº 0373/2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **VILLARREAL, ROQUE AMADEO** DNI Nº **16.340.668** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **BECASA DE MAR Nº 113** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Sr. **VILLARREAL, ROQUE AMADEO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"86"**, Parcela: **"21"**, con una superficie de **240,00** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Becasa de Mar Nº 113** de esta ciudad de Río Grande.-----------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 3923/2007** del Municipio de Rio Grande.-----------------------------------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 48/100 ($2.385,48)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 91/100 (286.257,91)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---------------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------------------------------

Roque A Villarreal
Roque Amadeo Villarreal
16340668

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.--------------------------------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.--------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.--------------------------------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20..días del mes Julio..........del año 2016..--------------------------------

Roque A Villarreal
Roque Amadeo Villarreal
16340668

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana

12025
16 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0207/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0318/2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **FLORES, ARIANA ROMINA** DNI Nº **30.171.389** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 412** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Sra. **FLORES, Ariana Romina** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cinco con 50/100 ($153.075,50)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"98"**, Parcela: **"1"**, con una superficie de **239,30** mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 412** de esta ciudad de Río Grande.--------------------------------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4376/2009** del Municipio de Rio Grande.--------------------------------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Cinco con 50/100 ($153.075,50)** que se reconoce adeudar, será abonada en **108 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 95/100 ($2.567,95)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Trecientos Treinta y Ocho con 54/100 (277.338,54)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.--------------------------------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.--------------------------------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.--------------------------------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.--------------------------------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .21..días del mes....Junio..........del año 2016..--------------------------------

Flores Ariana
DNI 30171389

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

12026
16 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0208/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº0334 /2016.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **BERNACHEA, LORENA ELIZABETH** DNI Nº **24.869.204** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca** Nº **5** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Sra. **BERNACHEA, Lorena Elizabeth** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 80/100 ($166.989,80)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"82"**, Parcela: **"24"**, con una superficie de **239,70** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 5** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3903/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 80/100 ($166.989,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **36 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 61/100 ($5.727,61)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 06/100 ($206.194,06)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29...días del mes...setiembre.....del año 2016.----------

Bernachea
24.869.204

Dr. Federico Armando Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

COLEGIO DE ESCRIBANOS
12027
16 FEB. 2017
Matilde Ana Paola
Jefe Dirección de Despacho
Dirección de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0211/17

17 FEB. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0211 /2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1	29.849.123,45

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	16.3	Construcción Planta Potabilizadora 2000 m3 Río Grande	4.2.2	29.849.123,45

Dr. Federico Armando Greve
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/2017

Secretaria De la Producción y Ambiente

Directorio de Misiones Funciones y Competencias

Téc. Sonia El Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas, leyes, decretos, y resoluciones, que como consecuencia se dicten, adoptando a ese efecto las medidas que estime necesarias.
b) Tener a su cargo una Secretaria sin estar al mismo tiempo al frente de otra, salvo en caso de ausencia o impedimento de otro Secretario y conforme lo determine el respectivo acto administrativo.
c) Refrendar con su firma los actos del Intendente, en el despacho de su respectiva Secretaría, y en los que debe intervenir conjuntamente con otros Secretarios. Son solidariamente responsables por dichos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueren parte interesada.
d) Intervenir en la elaboración de los proyectos de Ordenanzas de su competencia que el Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante.
e) Proyectar las Resoluciones del Departamento Ejecutivo, así como las Resoluciones, instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para asegurar el cumplimiento de las Ordenanzas.
f) Representar política y administrativamente ante el Concejo Deliberante a su respectiva Secretaria.
g) Proponer al Intendente el nombramiento y la remoción del personal de la Secretaría a su cargo.
h) Administrar la respectiva Secretaría, disponiendo todo lo necesario para facilitar el correcto funcionamiento. Establecer las estrategias y políticas particulares que han de seguir las áreas de su dependencia, ejerciendo la dirección de las actividades y personal a su cargo. Supervisar y elevar el anteproyecto del presupuesto anual de su Secretaria, a la Secretaria de Finanzas Publicas para su consideración conjunta con el Intendente.
i) Facilitar el ejercicio del derecho de petición, generando estructuras administrativas para recibir, procesar, sistematizar y elevar, con rapidez y eficiencia toda propuesta, queja, reclamo o pedido que provenga de la ciudadanía en general, de sus instituciones representativas, o de cada habitante de la Ciudad en particular.
j) Representar al Estado Municipal en la celebración de los contratos que autorice el Intendente.
k) Solicitar ante el organismo competente la instrucción de sumarios e investigaciones administrativas.

Téc. Sonia El Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE

MISIÓN

Compete a la Secretaría de la Producción y Ambiente la atención de los asuntos relativos al desarrollo económico de la producción, el turismo, el desarrollo industrial, el medio ambiente, la educación y capacitación, el desarrollo local, la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional económico sustentable y la participación de los habitantes de la Ciudad de Río Grande, en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, en la promoción de las actividades productivas fomentando la participación del sector privado. Asimismo, en la elaboración y ejecución de políticas Turísticas, Productivas, Medioambientales, Industriales, Empleo y Limpieza Urbana en el ámbito municipal.

FUNCIONES

- Asistir al Señor Intendente en todo lo referente a las políticas productivas, industrialee, turísticas, comerciales, de empleo y ambientales del municipio.
- Asistir a emprendedores locales y elaborar planes y programas de desarrollo productivo local y su coordinación y vinculación con los promocionados a nivel Regional, Provincial y Nacional.
- Formular, conducir y fiscalizar las políticas productivas, industriales, turísticas, comerciales, de empleo y ambientales del municipio, aplicando las normativas vigentes.
- Promover conservación y uso sustentable de los recursos naturales renovables y no renovables.
- Proponer la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control, desarrollo y fiscalización de parques industriales, promoviendo y fomentando la inversión.
- En la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable de espacios verdes y promoción de la actividad forestal e industrialización, ejerciendo el poder de policía.
- Actuar en la promoción y capacitación de cooperativas, mutuales y distintas formas de asociativismo vinculadas al desarrollo local.
- Implementar políticas de capacitación e incentivo a las actividades productivas, turísticas y medio ambiente.
- Promover sistemas de calidad y certificación que faciliten el acceso de la producción local, a los mercados Municipales, Regionales, Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- En la protección del suelo, el agua, la flora y la fauna autóctona y en la fijación de políticas tendientes a favorecer el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente, diversidad natural y cultural.
- Implementar sistemas de análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía local y la realización de estadísticas.
- Determinar políticas de promoción de empleo y formación profesional como medio de desarrollo productivo y turístico.
- Gestionar aportes de fondos Provinciales o Nacionales para la realización y desarrollo de la economía social y de microemprendimientos locales.
- Fijar las políticas y supervisión de la gestión de promoción, marketing turístico, conservación de áreas naturales.
- Ejercer la representación funcional del área.

Téc. Sonia El Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE

MISIÓN

Compete al Subsecretario/a de la Producción y Ambiente asistir al Secretario/a de la Producción y Ambiente, orientando la realización de las políticas y objetivos en materia de Administración, Desarrollo Local, Empleo, Desarrollo Industrial, Turismo, Limpieza Urbana y Medio Ambiente.

FUNCIONES

- Desarrollar coordinada y eficientemente las actividades de la Subsecretaría y de las dependencias que de ésta dependan, con información, control y asistencia permanente a las mismas; observando las normas sobre Administración, Desarrollo Local, Empleo, Desarrollo Industrial, Turismo, Limpieza Urbana y Medio Ambiente; y en el ejercicio del poder de policía sobre dichas actividades.
- Promover la dinamización, de los procesos administrativos, priorizando aquellas acciones que a requerimiento de la comunidad, merecen una respuesta acorde a la situación planteada. Elaborar una planificación, que optimice la gestión administrativa.
- Diseñar políticas de estrategia de comunicación y difusión institucional.
- Promover y participar en la organización de eventos relacionados con la gestión del Desarrollo Local, Desarrollo Industrial, Turismo, Empleo, Limpieza Urbana y Medio Ambiente.
- Supervisar los procedimientos establecidos en la normativa vigente en relacion al Desarrollo Local, Desarrollo Industrial, Turismo, Empleo, Limpieza Urbana y Medio Ambiente.
- Intervenir en el diseño del calendario mensual y anual de ejecución de los servicios brindados por el Municipio.
- Coordinar acciones con Prensa, debiendo informar en su caso, sobre los eventos que desarrolle el área.
- Promover el análisis y elaboración de las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las áreas de su competencia.
- Instar la formación, capacitación y evaluación de los recursos humanos con que cuenta la Secretaria.
- Supervisar la formulación del presupuesto de su área.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas, leyes, decretos, y resoluciones, que como consecuencia se dicten, adoptando a ese efecto las medidas que estime necesarias.
b. Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
c. Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
d. Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
e. Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
f. Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente
g. Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
h. Conocimientos de conocpciones y metodologías de analisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
i. Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos

COORDINACION DEL EQUIPO TECNICO

MISIÓN

Tendrá como tarea el asesoramiento y actualización permanente de información a la Secretaría buscando la articulación y complementación con entidades locales, nacionales e internacionales vinculadas al desarrollo económico local.

FUNCIONES

- Desarrollar acciones coordinadas con otras áreas en la implementación de proyectos.
- Colaborar en el diseño y la actualización de los reglamentos, instructivos y procedimientos relativos a las normas de procedimiento administrativo.
- Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la organización de la Secretaría
- Identificar problemas organizacionales importantes y puntos emergentes.
- Proponer y capacitar sobre incorporación de nuevas herramientas de tecnologías y de sistemas, a la organización.
- Recolectar, analizar y distribuir resultados de la incorporación de nuevas herramientas.
- Adaptación de los resultados y planificación continúa.
- Colaborar con las tareas y funciones de la Secretaría, que le sean asignadas por el Secretario/a.
- Emitir Informes Técnicos relativos al área de su competencia.
- Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales e internacionales de interés para el desarrollo local.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COORDINACION LEGAL Y TECNICA

MISION

Es el responsable de sustanciar los aspectos técnicos y legales de los proyectos de actos administrativos, contratos, convenios y ordenanzas que sean puestos a consideración del Secretario/a y/o del Subsecretario/a de la Producción y Ambiente, verificando su encuadre en las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

FUNCIONES

- Asistir al Secretario/a y/o al Subsecretario/a de la Producción y Ambiente en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de actos administrativos, contratos, convenios y proyectos de ordenanza, verificando su encuadre normativo, efectuar el registro y asegurar su conservación.
- Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos que se presenten en las dependencias municipales.
- Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de convenios, actas y demás documentos que deban ser sometidas a la firma del Secretario/a
- Dictaminar sobre cuestiones inherentes a la Secretaria de la Producción y Ambiente, lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada Municipal en el caso que así se dispusiera por la superioridad.
- Cumplir las directivas del Secretario/a de la Producción y Ambiente y/o del Subsecretario/a del área, sobre brindar asesoramiento jurídico a las diferentes Direcciones que integran la Secretaría, en materia de procedimiento y derecho administrativo
- Elaboración de Informes referentes a temas puntuales, que requieren intervención legal. Acompañamiento Jurídico al Secretario/a de la Producción y Ambiente y al Subsecretario/a, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función que requiera dicho acompañamiento.
- Fundamentación y argumentación legal y práctica en debido tiempo y forma, tendiente a vetar total o parcialmente Proyectos de Ordenanzas en cuales interviene esta Secretaría; cuando existen razones fundadas para ello.
- Participación como profesional disertante o ponente en eventos oficiales organizados por el Municipio de la Ciudad.
- Participación como Letrado Patrocinante en los casos que se requiera.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Capacidad ejecutiva para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de acción alineadas con los objetivos globales del Municipio.*
- *Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- *Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular el encuadre administrativo y contable que corresponda a cada contrato, solicitando al sector competente la emisión del acto administrativo que autorice la contratación.*

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- *Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y tramites.*

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia de gobierno municipal.*
- *Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.*
- *Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.*
- *Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no esta directamente relacionada con el interés propio.*
- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea, y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje; sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LEGAL Y TECNICA

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Coordinación.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Coordinación.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Coordinacion.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Coordinación.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Coordinación, faltas, carpetas médicas, y todo lo concerniente a licencias.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.
- Diligenciar los trámites concernientes al funcionamiento de la Coordinación de Legal y Técnica. Asimismo todo el diligenciamiento que deba realizarse fuera del ámbito municipal y concerniente al Municipio.
- Tramitar toda aquella documentación de índole legal solicitada por la Coordinación de Legal y Técnica.
- Realizar la procuración de los Expedientes Judicializados que así lo requieran.

COMPETENCIAS
1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

MISIÓN

Será responsable de las tareas administrativas de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

FUNCIONES

- Supervisar las tareas administrativas del área de su competencia.
- Entender y supervisar en lo relativo al registro, tramitación, y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en la Secretaría.
- Entender, controlar y ejecutar acciones relativas al registro contable y tramitación interna de todo tramite administrativo.
- Supervisar los actos administrativos que correspondan para la firma del Secretario/a.
- Llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la organización y funcionamiento administrativo de la Secretaría.
- Controlar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos
- Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
- Entender y colaborar en la confección del Presupuesto Anual de la Secretaría.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Transmitir la política global de la Secretaría en todos los aspectos de su competencia.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

SECRETARIA PRIVADA

MISIÓN

Será responsable de asistir al Secretario/a de la Producción y Ambiente y/o al Subsecretario/a del área, en las tareas inherentes a sus funciones.

FUNCIONES

- Recibir a las personas que concurran a solicitar audiencia con el Secretario/a y/o al Subsecretario/a del área o aquellas con audiencia concedida.
- Recibir la correspondencia del Secretario/a y/o del Subsecretario/a del área, clasificándola convenientemente.
- Recibir y clasificar la documentación, de modo que permita un fácil acceso y manejo del funcionario actuante.
- Asistir al Secretario/a y/o al Subsecretario/a del área en cuanto sea menester a efectos de hacer más óptima su labor.
- Llevar la agenda de audiencias y obligaciones del funcionario.
- Llevar la agenda telefónica del área a su cargo.
- Cumplir las directivas emanadas del Secretario/a y/o del Subsecretario/a del área.
- Entender en lo relativo al registro, trámite, prearchivo y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en la Secretaría Privada.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

COORDINACION DE ADMINISTRACION

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de Administración, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, ejecutando todas las acciones encomendadas por el Director.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.
- Ejecutar acciones relativas al registro contable y tramitación interna de todo trámite administrativo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos.
- Proponer modificaciones que permitan optimizar la labor administrativa.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo de la misma.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Entender en el prearchivo de la documentación recibida u originada en la Dirección.
- Entender en la confección de Actos Administrativos y realizar su registro según reglamentación.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
- Colaborar en la Confección del Presupuesto anual de la Secretaria.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Direccion, faltas, carpetas médicas, licencias; etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas areas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisionce y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADA

MISION

Será responsable de la Atención al Público que ingrese a la Secretaria de la Producción y Ambiente, debiendo entender en la derivación de trámites generales inherentes a las áreas dependientes de la Secretaria.-

FUNCIONES

- Asesorara y orientara a las personas en sus peticiones relacionadas con trámites concernientes a las áreas dependientes de la Secretaria de la Producción y Ambiente, como así también derivará en caso de corresponder sobre trámites generados en otras reparticiones municipales.-
- Anotar y Distribuir las diversas presentaciones y/o trámites que ingresen por Mesa de Entada General del Municipio de Rio Grande, a la Mesa de Entrada de la Secretaria de la Producción y Ambiente y que correspondan a las áreas dependientes de esta Secretaria.-
- Proporcionar toda información relacionada con el destino dado a las actuaciones que han sido presentadas para su tramitación a través de la misma.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continúo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

NOTIFICADOR

MISIÓN

Será responsable de notificar fehacientemente todos los Actos Administrativos, Actas, Notas, Dictámenes, Informes Técnicos y toda aquella documentación pertinente que deba ser Notificada en los Expedientes Administrativos que se tramitan en la Secretaria de la Producción y Ambiente. Todo ello deberá realizarse en conformidad a lo estipulado en la LPA Nº 141.

FUNCIONES

- Promover y organizar las actividades de notificación.
- Relacionarse con las áreas respectivas, coordinando los esfuerzos y asistiéndolos en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan distintos objetivos o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales o a las que se presentaren a futuro.
- Sera el responsable de la tenencia en guarda de la documentación respaldatoria, que deba ser notificada.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos cursos de acción y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el desarrollo y la sistematicidad en las actividades y en la detención de posibilidades de desarrollo de nuevas técnicas educativas.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

LIDERAZGO Y CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DIRECCIÓN DE TURISMO

MISIÓN

Planificar, proponer, desarrollar y ejecutar acciones para la promoción del turismo en la localidad, y en los circuitos turísticos de la Provincia de Tierra del Fuego y de la Patagonia en general. Fomentar la producción y comercialización de productos turísticos locales como herramienta necesaria y estratégica para el crecimiento económico y social. Incluir y comprometer a la comunidad local en la valorización del patrimonio regional, y el cuidado del ambiente.

FUNCIONES

- Identificar y promover nuevos productos turísticos
- Apoyar la instalación de empresas dedicadas al turismo
- Verificar el respeto al ambiente y a la sustentabilidad del desarrollo en los emprendimientos turísticos que se realicen.
- Fiscalizar hoteles, hosterías y pensiones
- Controlar el funcionamiento de las agencias de turismo instaladas en la ciudad.
- Colaborar con las Direcciones de Comercio y de Industria Municipal en la fiscalización de los locales que resulten de interés para el desarrollo turístico.
- Elaborar las estadísticas necesarias para el diseño de acciones dirigidas a promover el turismo interno e internacional.
- Proponer estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas y al incentivo de la inversión de capitales en el sector.
- Definir, proponer y controlar estándares de calidad y acciones orientadas a la mejora de la competitividad turística.
- Cumplir las directivas emanadas del Secretario/a.
- Colaborar y Supervisar la Confección del Presupuesto anual de la Dirección.
- Emitir informes técnicos del área de su competencia

COMPETENCIAS

PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

COMUNICACION

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y cuidada a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COORDINACION DE TURISMO

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de Turismo, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, ejecutando todas las acciones encomendadas por la Dirección, tendientes a la promoción de los recursos turísticos de la localidad, orientando las inversiones privadas para el desarrollo de los servicios que concurren a enriquecer la infraestructura turística.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar la labor.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de los programas que se dispongan y colaborar en su plancamiento.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Efectuar propuestas y proyectos que posibiliten la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Mantener información actualizada de los recursos, infraestructura y servicios existentes para el turismo y asesorar a quienes lo soliciten.
- Orientar las inversiones privadas que permitan enriquecer la infraestructura turística, en coordinación con las areas que correspondan.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.
- Cumplir las directivas emanadas del Director.
- Colaborar con la Confección del Presupuesto anual de la Dirección
- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias; etc.
- Emitir informes técnicos del área de su competencia

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes software en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

LIDERAZGO YCONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organizaoión y empatia para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA

MISIÓN

Será responsable de la promoción turística de la región, desarrollando los programas que sobre el particular elabore la Dirección.

FUNCIONES

- Organizar planes de mini-turismo aprovechando los recursos naturales, atracciones existentes y el acervo histórico cultural de la region.
- Promover y difundir los atractivos turísticos de la ciudad y su zona de influencia.
- Recabar información sobre servicios turísticos de otras localidades o regiones.
- Realizar los programas de turismo social.
- Estar actualizado respecto de las necesidades y sugerencias del turista, organizando encuestas que permitan conocerlas
- Promover el turismo gremial en coordinación con las organizaciones sindicales.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para el area.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar los trámites originados en su área.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Atender y asesorar al público sobre el potencial turístico de la región.
- Atender y asesorar al público sobre la infraestructura de servicios a los que pueda recurrir.
- Atender y orientar a los contingentes turisticos que lleguen a la Ciudad, por convenios efectuados por el Municipio relativos al Turismo.
- Colaborar con otras aéreas del municipio, entes gubernamentales de turismo, o para el organismo que lo requiera, en la recoleccion de datos para la EOH (Encuesta de Ocupación Hotelera) como también el seguimiento en la realización de las mismas por parte del prestador del servicio.

COMPETENCIAS

AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

LIDERAZGO Y CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatia para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.
- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

COMPETÉNCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades, manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.
- DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURISTICOS

MISIÓN

Desarrollar alternativas de productos y servicios turísticos sustentables e innovadores, para el disfrute del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Río Grande por parte de visitantes y residentes.

FUNCIONES

- Diseñar estrategias, procesos, optimización de recursos y cumplir objetivos para contribuir al desarrollo de la actividad turística.
- Estructurar planes estratégicos alineados a la filosofía organizacional y con base en los recursos existentes para contribuir en la continuidad de realización de actividades turísticas
- Administrar la operación de los servicios turísticos mediante la implementación de procesos y estándares de calidad para contribuir al cumplimiento de las metas organizacionales.
- Desarrollar proyectos turísticos dentro del marco de la sustentabilidad, impulsando el trabajo en redes sociales, para contribuir a la calidad de vida de la comunidad, y satisfacción de los turistas.
- Diseñar productos turísticos considerando las necesidades del mercado, los recursos internos y los factores externos.
- Implementar estrategias sustentables según el marco referencial y la normatividad vigente para minimizar los impactos negativos de las actividades turísticas en el entorno.
- Relevar y confeccionar un registro de todas aquellas actividades comerciales vinculadas con el turismo.
- Mantener actualizados los registros de la infraestructura turística.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continúo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL

MISIÓN

Estará a cargo de la difusión y promoción de los bienes o productos de manufactura local en los distintos centros de consumo. Establecerá contactos con organismos provinciales, nacionales e internacionales que entiendan en la producción, promoción y publicidad de productos, bienes y/o servicios.

FUNCIONES

- Mantener contactos con organismos oficiales o privados a nivel local, provincial, nacional e internacional con referencia a promocionar y/o publicitar la comercialización de productos, bienes y servicios locales permitiendo el acceso a las redes de información empresariales.
- Propiciar la participación de productores locales en muestras, ferias, exposiciones, etc.
- Establecer contactos entre los productores locales y/o consumidores de bienes a fin de priorizar el consumo de manufactura local.
- Establecer contactos entre productores locales y representaciones comerciales de distintos países tendiendo a la colocación de productos de manufactura local.
- Fortalecer los vínculos entre el Ejecutivo Municipal y los emprendimientos productivos radicados en el ámbito de su jurisdicción.
- Incentivar la incorporación de los distintos actores ligados a las actividades productivas y/o centros de estudio y desarrollo local al Consejo Consultivo Externo de la Secretaría.
- Establecer estrategia publica-privado para lograr políticas en conjunto con la Agencia de Desarrollo Económico local y otras entidades mixtas, tendientes a lograr la máxima eficiencia y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, impulsando la participación como garantía de transparencia.
- Asistir financieramente con fondos propios, nacionales u otros, a diferentes proyectos productivos convenientemente analizados y evaluados técnicamente.
- Favorecer la inserción y/o reconversión laboral a través de la capacitación e intermediación.
- Búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales e internacionales de interés para el desarrollo local.
- Supervisar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad
- Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recopila, procesa y analiza.
- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y ana la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes s en uso para realizar as tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro utilizando las capacidades de la organización.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias
- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.
- Conocimientos de economía y capacidad de visualizar la evolución futura de diversos componentes del mercado a partir del análisis de situaciones actuales, utilizando la experiencia adquirida y/o mediante la aplicación de métodos de proyección y estimación de futuro, extrayendo conclusiones para la toma de decisiones.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan redisenar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL

MISIÓN

Será responsable de asistir y colaborar con el Director en su labor, coordinando el accionar de las distintas áreas a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados.

FUNCIONES

- Fiscalizar la correcta prestación de tareas por las áreas bajo su dependencia.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Elaborar y evaluar los estudios y proyectos de acuerdo con las directivas impartidas por la superioridad.
- Formular diagnósticos sobre la realidad del desarrollo productivo de la ciudad, que permitan la toma de decisiones por la superioridad.
- Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
- Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

COORDINACION DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES

MISIÓN

Será responsable de asistir al Director en su labor, coordinando en análisis, clasificación, calificación y recuperación de deudas, generada mediante asistencia financiera a emprendedores, mediante la aplicación de conocimientos económicos, financieros y legales, a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados, como así también, ayudar a proyectar y poner en práctica políticas de acción tendientes a fomentar la radicación de proyectos productivos en pequeña y mediana escala que satisfagan las demandas de productos, bienes y servicios para el mercado local, provincial nacional e internacional.

Llevará adelante las gestiones y trámites administrativos correspondientes, para efectuar el análisis vinculado a la pre-elaboración, elaboración, evaluación y gestión de préstamos municipales, como así también llevará adelante acciones de post-financiación de asistencia financiera a emprendedores, a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados.

FUNCIONES

- Asesoramiento y asistencia a emprendedores interesados en acceder a un Préstamo Municipal y/o Subsidio.-
- Analizar la viabilidad de los proyectos productivos vinculados a la asistencia financiera a emprendedores, que le sean derivadas para su estudio y posterior gestión aplicando las normas pertinentes de los organismos de control, las técnicas y políticas de análisis de riesgo del Municipio de Río Grande, evaluando al emprendedor su situación patrimonial, económica y financiera, la antigüedad del emprendimiento y en su rubro.
- Redacción y elaboración de los documentos y notas que integran y forman parte de los Expedientes relacionados a Emprendimientos Productivos en concepto de Asistencia Técnica y Financiera – Contratos de Préstamo, como así también de las planillas y formularios aprobados a través de las normativas vigentes.
- Controlar el seguimiento y estado de los Expedientes generados en concepto de Proyectos Productivos hasta su finalización y correspondiente pago.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Producir información periodica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
- Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
- Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
- Proponer alternativas a las diversas problemáticas económico-financieras que puedan llegar a tener los tomadores de un Contrato de Préstamo, exponiendo y comentando al Director de Desarrollo Local, previo consenso con el Secretario de la Producción en los casos que corresponda, a fin de evaluar su posible refinanciación en el marco de la normativa vigente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilacion de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organizacion, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Participar en la formulación de la política de riesgo de asistencia financiera que ofrece el Municipio de Río Grande;
- Participar en la formación técnica y profesional del equipo a su cargo.
- Consensuar con el responsable del área de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Río Grande, los lineamientos generales en caso que el deudor presente dificultades, estableciendo mecanismos de salida progresiva.
- Brindar asesoramiento sobre planes y programas de fomento, promociones o asistencia en ejecución.
- Asesorar a los responsables de las unidades productivas en lo concerniente a la obtención de habilitaciones y certificaciones que hagan al funcionamiento de las mismas.
- Proponer y gestionar ante los organismos que correspondan reformas administrativas o normativas que faciliten el funcionamiento de las unidades productivas.
- Realizar el monitoreo y conciliaciones correspondientes de la cuenta de Recupero de Prestamos Municipales.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones criticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Fomentar el Acceso a Financiamiento y Capital para Emprendedores y MiPYMES
- Fomentar el Desarrollo de las Capacidades Productivas, Tecnológicas y de Innovación de Emprendedores y MiPYMES
- Contribuir a recabar información estratégica para el diseño de nuevos programas con impacto en la productividad
- Estimular a los emprendedores a que decidan crear, desarrollar, consolidar o expandir una empresa
- Impulsar la innovación, modernización y optimización al interior de los emprendimientos y MiPYMES
- Formar capital humano a través de capacitaciones
- Asistir al Director en el Diseño de programas orientados a impulsar el Espíritu Emprendedor en los jóvenes de la ciudad de Río Grande
- Inducir un proceso de mejora continua en los emprendimientos y MiPYMES a partir del fomento de la Cultura Emprendedora
- Promover la Cultura Emprendedora en el proceso de formación educativa, que introduzca a la creación de empresas innovadoras y al autoempleo integrados al tejido empresarial local
- Lograr un trabajo articulado destacando el rol que los distintos actores juegan en la construcción del Ecosistema Emprendedor ya que es un dinamizador en la creación de tejido empresarial sostenible e innovador.
- Generar Espacios de Trabajo Colaborativo para el desarrollo de proyectos independientes, trabajando en equipo con otros emprendedores para desarrollar ideas o crear alianzas entre ellos.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar los trámites originados en su área.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continua.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

MISIÓN

Será el responsable de entender en todo lo vinculado a los programas nacionales e internacionales, concursos y convocatorias nacionales e internacionales con competencia en desarrollo local.

Generar y promover una Cultura Emprendedora de alto valor agregado que impulse e incentive la actividad emprendedora y empresarial creativa, ética, responsable y solidaria que proporcione a la comunidad seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar

FUNCIONES

- Recabar información sobre programas, concursos y convocatorias nacionales e internacionales vinculados al desarrollo local.
- Gestionará la incorporación del Municipio a los programas Nacionales e internacionales.
- Articular la propuesta de los programas, concursos y convocatorias nacionales e internacionales con las distintas áreas de la Dirección.
- Llevar adelante la implementación y el monitoreo de los mismos.
- Es el responsable de la rendición y elevación de los requerimientos de los programas nacionales e internacionales
- Difundir la información sobre concursos, convocatorias e instrumentos de promoción.
- Actuar como unidad de vinculación entre los organismos de promoción y los emprendedores
- Asistir a los emprendedores para la presentación en concursos y convocatorias
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para el área.
- Asistir al Director de Desarrollo Local en la Creación de una Cultura Emprendedora de Alto Valor Agregado
- Fomentar el Emprendedurismo brindando apoyo desde la idea de negocio hasta la consolidación del proyecto
- Fortalecer las capacidades de Gestión y Habilidades Gerenciales en Emprendedores y MiPYMES

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad, para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área según lo establezcan las normativas vigentes.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

COMPETENCIAS
COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Emitir los Informes Técnicos de su área de competencia.
- Organizar, llevar a cabo y realizar el control de gestión, del plan de Gestión anual, de la Oficina de Empleo del Municipio.
- Llevar a cabo la conducción estratégica para un trabajo interdisciplinario en donde se puede sintetizar y articular las propuestas que llegan de las distintas Secretarias y Direcciones de este Municipio.
- Diagnosticar las necesidades de Empleo y Capacitación Laboral del Municipio de Río Grande. Para ello, deberá elaborar documentos de análisis territorial, con fin de realizar propuestas a distintas problemáticas.
- Vincularse con instituciones Nacionales y Provinciales con el objetivo de presentar proyectos, lograr financiamientos e implementar políticas de empleo
- Detectar potenciales emprendimientos factibles de realización en función de las características socio - económicas del Municipio
- Diseñar, elaborar y Promover, planes de capacitación hacia la población desocupada y subocupada.
- Promover la creación de empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las diferentes políticas del gobierno nacional y provincial, así como de programas y medidas específicas de fomento de empleo.
- Propiciar la celebración de acuerdos y convenios articulando con el Gobierno Nacional y Provincial relacionados con la creación, fomento y consolidación de empleos locales genuinos.
- Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro utilizando las capacidades de la organización.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.
- Conocimientos de economía y capacidad de visualizar la evolución futura de diversos componentes del mercado a partir del análisis de situaciones actuales, utilizando la experiencia adquirida y/o mediante la aplicación de métodos de proyección y estimación de futuro, extrayendo conclusiones para la toma de decisiones.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para apodar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

DIRECCION OFICINA DE EMPLEO

MISIÓN

La Oficina de Empleo tiene como Misión la intermediación y colocación laboral, esto es, ayudar a cubrir vacantes en empresas u otras organizaciones que requieran personal, mediante la colocación de las personas que reúnen los perfiles adecuados a los puestos solicitados. Asimismo, es misión de la Oficina de Empleo aumentar la empleabilidad de las personas. Consiste en interrelacionar el conjunto de herramientas de políticas activas de empleo y las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía con las personas desocupadas o aquellas que buscan mejorar su situación laboral. La Oficina de Empleo Municipal es un organismo técnico que relaciona la oferta y demanda de trabajo de la ciudad, brindando información y orientación para el empleo y la capacitación.-

FUNCIONES

- Facilitar el encuentro demanda / oferta de trabajo y promover el acceso al trabajo
- Garantizar la prestación de servicios de información, orientación y consejo para la formación y el trabajo.
- Promover el acceso de los particulares y de las empresas en las oportunidades de calificación del trabajo. (Capacitación laboral)
- Promover oportunidades e intervenciones orientado a los sujetos en dificultad individual o social respecto del mercado de trabajo.
- Garantizar información completa y actualizada para el análisis del mercado de trabajo y la evaluación de las acciones de la política local de empleo
- Búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales de interés para capacitación y aumentar la empleabilidad de las personas desocupadas.
- Supervisar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes en lengua extranjera a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y ALANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recopila, procesa y analiza.
- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y ADMINSTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización. selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes programas en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS
COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

COORDINACIÓN OFICINA DE EMPLEO

MISIÓN

Será la responsable de todas aquellas acciones vinculadas al empleo, y a la generación de condiciones de empleabilidad de los trabajadores desocupados sin discriminación alguna.

FUNCIONES

- Promover la generación de empleo en los sectores productivos estratégicos
- Favorecer la empleabilidad de los trabajadores desocupados.
- Llevar un registro de beneficiarios solicitantes de programas de empleo.
- Llevar un registro de beneficiarios de programas de empleo incorporados a proyectos
- Intermediar las demandas del empleo con los beneficiarios de los Programas de empleo de desocupados en general.
- Promover acciones de capacitación a efectos de mejorar la calificación laboral de los desocupados
- Entender en la articulación con sectores de la Producción para su posterior inserción laboral.
- Efectuar historias laborales de los aspirantes a beneficiarios de programas de empleo, como de desocupados en general.
- Confeccionar una base de datos con información de desocupados para que se utilice como fuente de consulta permanente de los sectores de la Producción local, para la búsqueda de personal.
- Utilizar la base de datos como fuente de consulta permanente del perfil laboral de los desocupados y de las necesidades de capacitación para su inserción laboral.
- Articular con sectores de la producción demandantes de empleo para el relevamiento de necesidades de capacitación de mano de obra.
- Articular con sectores de la Producción demandantes de empleo intermediación para la reinserción de mano de obra capacitada.
- Trabajar especialmente en la generación de condiciones de empleo orientados a grupos vulnerables y/o minoritarios.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para el área.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar los trámites originados en su área.
- Rendir a organismos nacionales los fondos recibidos como incentivo al empleo de mano de obra desocupada.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y RECONVERSIÓN LABORAL

MISIÓN

Será responsable de intervenir en lo atinente a detectar necesidades de capacitación, proponer y diseñar cursos y programas de capacitación en procura de la recalificación, reconversión y reinserción laboral de personas desempleadas.

FUNCIONES

- Detectar necesidades de capacitación de los sectores demandantes de empleo.
- Proponer, diseñar y organizar cursos de capacitación orientados a la reinserción laboral de personas desempleadas, como así también para la inserción laboral de personas sin calificación laboral.
- Proponer, diseñar y organizar cursos de capacitación orientados a la recalificación laboral de personas.
- Llevar un registro de postulantes a cursos de capacitación en sus diferentes modalidades.
- Confeccionar los instrumentos administrativos necesarios para el normal desempeño de la capacitación, (contratos de docentes, seguros de los alumnos, etc.)
- Entender en lo vinculado a la organización de cursos de capacitación de la Oficina de Empleo, lugares físicos disponibles, horarios, material didáctico, etc., coordinando su accionar con el equipo docente encargado del dictado de la capacitación.
- Llevar el registro de asistencia a los cursos.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones arlecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones arlecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias; etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos en lengua extranjera suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATI VAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE VINCULACIONLABORAL

MISIÓN

Asistir a la Coordinación de la Oficina de Empleo, en Promover, detectar y planificar actividades estratégicas de relacionamiento y vinculación con las empresas (en todas sus escalas) que deseen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de las personas desocupadas y subocupadas, con el fin de originar intermediaciones laborales, fortaleciendo la tarea desarrollada por el Relacionista de la Oficina de Empleo Municipal.

FUNCIONES

- Generar alianzas estratégicas, de comunicación y planes de acción entre la Oficina de Empleo y las empresas locales a fin de poder identificar potenciales empleadores.
- Proyectar una imagen positiva de la Oficina de Empleo (OE), entre los empresarios estimulando su participación.
- Asesorar a los Empresarios sobre los aspectos legales y ventajas que ofrece la participación con la Oficina de Empleo.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Coordinar y asistir a reuniones con Empresarios y Cámaras que se establezcan en las OE.
- Planificar y adecuar los mensajes y medios de comunicación a utilizar atendiendo a la diversidad de las empresas.
- Generar una cartera de contactos empresariales a través de la promoción de redes entre las empresas de la localidad y la OE.
- Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por la Oficina de Empleo, para la realización de "Intermediación Laboral" y de "Entrenamientos Laborales".
- Contribuir al desarrollo de "Entrenamientos Laborales" desempeñados por el/la Relacionador/a de Empresas de la OE y del Área de Empleo Joven (AEJ).
- Asistir a las empresas en el diseño de los proyectos de "Entrenamientos Laborales" acordes a las necesidades productivas y al empleo disponible de la localidad.
- Asesorar a las empresas para que puedan definir posiciones de trabajo adecuados a la realización de "Entrenamientos Laborales"
- Difundir las líneas de acción de la Oficina y del Departamento de Intermediación Laboral, en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todas sus escalas.
- Actualizar la Guía de Recursos Locales.
- Participar de las reuniones de equipo entre los distintos departamentos de la Oficina de Empleo.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimientos sobre tipos de empleadores existentes en la Localidad (Empresas, Cooperativas, etc.) como así también, sobre Cámaras Empresariales y Sindicatos.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región (Situación actual, tendencias, actividades en expansión, etc.) para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas, sin perder de vista el objetivo global.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Capacidad para relacionarse o interactuar con instituciones y organizaciones del sector público y privado.
- Capacidad de negociación y de proporcionar una respuesta rápida ante las demandas de los empleadores.

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

MISIÓN

Instrumentación e implementación de la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano en coordinación con las políticas de desarrollo económico, social y cultural.
Formulación, evaluación y actualización de los instrumentos relacionados con la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso de tecnologías innovadoras que conlleven a eficientizar y agilizar los procesos de toma de decisiones en la materia. Será responsable en el marco del desarrollo sostenible, de la planificación e implementación de políticas, programas y proyectos ambientales de manera integral, continua, coordinada y concertada con la sociedad civil y con instituciones locales, regionales y nacionales, con el compromiso de administrar la oferta ambiental regional y elevar la calidad del nivel de vida de sus pobladores.
Estudio, análisis y diagnóstico de la cuestión ambiental en el Municipio. Poder de policía en materia ambiental.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos en lengua extranjera suficiente para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos Socio-Económicos.
- Conocimientos de las normas laborales y modalidades de contratación vigentes, a fin de brindar información a los empleadores que busquen asesoramiento en la Oficina Municipal de Empleo.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de sistemas informáticos que permitan crear ofertas de empleo en las que se vinculan a los respectivos postulantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

FUNCIONES

1. Fomentar, evaluar e implementar políticas, programas y proyectos vinculados al control ambiental y a las temáticas asociadas al mismo, así como a la preservación del ambiente y a la prevención de la contaminación en todas sus formas. Confeccionar, diseñar y difundir las herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental.
2. Propiciar la participación ciudadana en formulación y evaluación de la política ambiental.
3. Formular e implementar la ejecución de programas en materia de ordenamiento ambiental en jurisdicción municipal.
4. Producir información respecto de la ejecución de los programas y de sus componentes, a fin de establecer el grado de realización o avance que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
5. Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas de los programas y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
6. Transmitir la política global de la Secretaría en todos los aspectos de su competencia.
7. Ser responsable de la movilización de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
8. Formular diagnósticos y propuestas al desarrollo integral de la Ciudad y el ejido municipal.
9. Revisar y aprobar las previsiones que los Departamentos a su cargo realicen.
10. Entender en materia del personal a su cargo y proceder a su calificación.
11. Producir un informe anual de las actividades realizadas.
12. Intervenir en la confección del presupuesto anual del área.
13. Analizar, dar seguimiento y actualizar constantemente la estructura genérica y normativa de la Dirección.
14. Proponer estrategias y modelos innovadores en la aplicación de instrumentos ambientales normativos que agilicen y faciliten la toma de decisiones.
15. Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
16. Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia.
17. Relacionarse con Entidades u Organismos Nacionales, provinciales, Municipales o Privados en materia de su competencia.
18. Coordinar su accionar con la Secretaría de Desarrollo Sustentables y Ambiente de la Provincia.
19. Participar en las reuniones del Consejo Provincial de Medio Ambiente.
20. Denunciar ante la Secretaría de de Desarrollo Sustentables y Ambiente de la Provincia, cualquier irregularidad observada que atente contra el cumplimiento de las Leyes Provinciales Nº 55, Nº 105 y otras relativas al ambiente y de carácter nacional o/o de compromiso internacional.
21. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme las políticas y programas de defensa civil que al efecto se establezcan.
22. Propiciar la investigación científica, tecnológica y ambiental.
23. Garantizar la participación responsable de las personas en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.
24. Establecer mecanismos de coordinación, y concertación entre autoridades, y entre éstos y los sectores de la comunidad agrupados en asociaciones de empresarios, productores, industriales, comerciantes, profesionales, vecinales, en la temática ambiental.
25. Dirigir los procesos de evaluación de informes ambientales de emprendimientos de tipo privado que sean presentados al Municipio de acuerdo a los términos de referencia que el mismo fije según la tipología y magnitud del proyecto.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

26. Supervisar la elaboración de informes y dictámenes sobre los aspectos técnicos, económicos, sociales y legales que presenta la problemática del medio ambiente, su preservación y mejoramiento.
27. Realizar la promoción y el mantenimiento de reservas ecológicas y áreas naturales protegidas.
28. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental.Promocionar la aplicación de los sistemas de estandarización de procedimientos y procesos, del tipo de los aplicados por las agencias de protección ambiental nacionales e internacionales y en particular las normas tipo ISO 9001 de Calidad y 14001 Ambiental; OSHAS 18000 de Seguridad y Salud; y SA 8000 e Indicadores Ethos de Seguridad Social Empresaria.
29. Coordinar las tareas con las distintas dependencias del Municipio a fin de facilitar una adecuada realización de los objetivos del Código Ambiental.
30. Convocar a profesionales y entidades de reconocida solvencia técnica y científica para el análisis de problemáticas ambientales que requieran de conocimientos e incumbencias especiales.
31. Elevar al Departamento Ejecutivo propuestas de acuerdos y convenios inter-jurisdiccionales necesarios a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente.
32. Fomentar la coordinación de iniciativas en el campo público y privado sobre materias regidas por el Código Ambiental.
33. Promover la adopción de buenas prácticas ambientales a través de premios e incentivos a quienes contribuyen a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente.
34. Promover el desarrollo de tecnologías limpias y de innovación tecnológica, o acciones legítimas relacionadas con el cuidado del ambiente.
35. Implementar las políticas y desarrollar las estrategias necesarias y suficientes para asegurar una eficiente gestión en el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de tipo industrial, patológico y peligroso y de cualquier otro tipo, en concordancia con las normativas vigentes.

A- COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro utilizando las capacidades de la organización.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C- COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadro correspondiente.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer a viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

D- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recopila, procesa y analiza.
- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

E- COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.

F- COMPETENCIAS REFERIDAS A LAGESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Conocimientos de economía y capacidad de visualizar la evolución futura de diversos componentes del mercado a partir del análisis de situaciones actuales, utilizando la experiencia adquirida y/o mediante la aplicación de métodos de proyección y estimación de futuro, extrayendo conclusiones para la toma de decisiones.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan diseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

B- COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

C- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes programas en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para el procesamiento y cálculo estadístico y habilidad de uso.

H- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

I- COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS (APTITUDES PERSONALES)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

J- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor valido.

COORDINACIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director en su labor, coordinando los medios, recursos y las acciones necesarias de las distintas áreas a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de procurar la consecución de los objetivos fijados en materia de control y fiscalización de higiene urbana en el ámbito del ejido municipal y sobre todos los actores y actividades que a estos involucren.

FUNCIONES

1. Fiscalizar la correcta prestación de tareas por las áreas bajo su dependencia.
2. Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
3. Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
4. Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
5. Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
6. Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad. Programas Anuales de Operaciones.
7. Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.
8. Realizar las previsiones de elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Dirección.
9. Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
10. Tener conocimiento de las normas y disposiciones en materia de su competencia.
11. Elevar los Informes Anuales de Gestión de las distintas áreas.
12. Actuar en la delegación de las responsabilidades inherentes al Director en su ausencia.

A- COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

D- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recopila, procesa y analiza.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

E- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

F- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes programas en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso

G- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

H- COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS (APTITUDES PERSONALES)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

B- COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

C- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

H- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN E HIGIENE URBANA

MISIÓN

Será responsable de disponer las acciones necesarias a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados para las distintas áreas que lo componen.
Será responsable de desarrollar los aspectos metodológicos y procedimentales que permitan fiscalizar y controlar el estado del ambiente a través de:
a) Inspecciones, intimaciones y aplicando, según corresponda, las sanciones que establezca la normativa vigente.
b) Actuaciones de Oficio o que se realicen en forma aleatoria.
c) A demanda de la comunidad, como respuesta a denuncias formuladas.
d) Certificación de servicios de higiene urbana contratados.

FUNCIONES

1. Fiscalizar la correcta prestación de tareas de las áreas bajo su dependencia.
2. Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
3. Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
4. Producir y registrar información periódica y de carácter estadístico acerca de las tareas programadas y en ejecución.
5. Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

6. Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
7. Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
8. Elaborar informes con las actas labradas por el personal de la inspección.
9. Entender en el poder de contralor en cooperación con unidades de aplicación del gobierno provincial, y con otros organismos nacionales e internacionales.
10. Realizar el seguimiento para su cumplimiento de las acciones violatorias a las normas municipales, provinciales y nacionales para la prevención de los delitos ambientales.
11. Tomar todas las medidas preventivas pertinentes para evitar que se cometan violaciones a las disposiciones antes mencionadas.
12. Realizar actividades disuasivas y de vigilancia.
13. Fiscalizar, controlar y verificar permanentemente el estado del medio ambiente en distintos sectores del ejido urbano y municipal a través de la práctica de relevamientos.
14. Participar en operativos y programas de monitoreo y/o relevamiento que se determinen.
15. Investigar de oficio o con previa denuncia las actividades susceptibles de degradar el ambiente, realizar muestreos y análisis.
16. Ejecutar las órdenes de Inspección, producir actas de infracción a las personas o instituciones que incurran en violaciones a las normas ambientales para su posterior presentación ante la autoridad competente, actuando apegados a las disposiciones que garantizan los derechos civiles de los ciudadanos.
17. Comunicar en forma inmediata y ejecutar igualmente las tareas necesarias para la prevención y extinción de focos contaminantes.
18. Informar al vecino del estado de cada trámite y vincular al vecino con el responsable del mismo en ese momento.
19. Realizar la supervisión o inspección de la rutina diaria de las operaciones de recolección de residuos y barrido de calles en todas sus modalidades.
20. Realizar la supervisión e inspección de la rutina diaria de las operaciones en el Relleno Sanitario.
21. Fiscalizar el cumplimiento de lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al contrato por el servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios.
22. Fiscalizar el cumplimiento de lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al contrato por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.
23. Realizar las tareas de aplicación de las disposiciones técnicas respecto al relleno sanitario tales como, plan de operación y plan de implementación.
24. Labrar Ordenes de Servicio, recepcionar Notas de Pedido de las Empresas bajo contratación.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

20. Realizar el seguimiento para su cumplimiento de las acciones violatorias a las normas municipales, provinciales y nacionales para la prevención de los delitos ambientales.
21. Entender en la elaboración de estudios e investigaciones relativos al diagnóstico, prevención, tratamiento y recomposición de la contaminación ambiental.
22. Llevar el registro y archivo del área.
23. Ejecutar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
24. Implementar la aplicación de Sistemas de Gestión bajo Normas ISO.
25. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal a los establecimientos u otros indicados, atento a los niveles de impacto definidos y asegurando la delineación del programa de monitoreo y seguimiento.
26. Mantener registro Municipal de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.
27. Realizar por sí o mediante terceros Auditorías Ambientales.
28. Evaluar estudios de impacto ambiental de actividades que puedan tener influencia sobre la calidad ambiental. Tipificar en cada caso y cuando así corresponda, el nivel de degradación potencial o previsible.
29. Otorgar eco-etiquetas (sello de calidad ambiental) y/o emitir certificados de libre deuda ambiental, a las empresas que cumplan con los requisitos ambientales exigidos por el Municipio, o que se hayan incorporado a un programa de manejo ambiental.
30. Realizar los análisis para prevención, diagnósticos y tratamiento en los ambientes naturales, y/o urbanos, que aseguren la ausencia de contaminación en los medios líquidos, sólidos y gaseosos.
31. Realizar análisis de monitoreo en los establecimientos industriales, para seguimiento del manejo de sustancias peligrosas, y su destino final.
32. Llevar el registro y archivo del área.
33. Estudiar el conjunto normativo con el objeto de armonizarlo y completarlo.
34. Examinar el marco jurídico-administrativo del Municipio, en lo relativo a la materia objeto del Código Ambiental y proponer las reformas o innovaciones que fueran necesarias o convenientes.
35. Entender en las acciones emergentes de la normativa ambiental relacionadas con el diagnóstico, prevención, preservación, control y recomposición ambiental.
36. Asesorar en la elaboración de normas reglamentarias que dicte el Departamento Ejecutivo vinculadas directamente o indirectamente al ambiente, su protección, defensa y mejoramiento.
37. Realizar la contestación de oficios, a través de los cuales se da cumplimiento a distintos requerimientos y se fundamentan legalmente las distintas actuaciones.
38. Asesorar legalmente a los inspectores a efectos de que las actuaciones se realicen cumpliendo con los requisitos legales necesarios.
39. Evaluar y dar respuesta a escritos confeccionados por asesores letrados de empresas privadas.
40. Estudiar la manera de proceder legalmente ante nuevas situaciones, tales como, requerimientos de actuaciones por parte de organismos nacionales y provinciales.
41. Actualizar la legislación vigente y el ordenamiento de la misma.
42. Introducir en las industrias, empresas y en el propio municipio el SGA (sistema de gestión ambiental) en tanto concepto y práctica permanente, como una herramienta más para la gestión ambiental.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MISIÓN

Confeccionar, diseñar y difundir las herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una política de control, desarrollo de diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental aplicada al ámbito de desarrollo de las industrias, comercios y actividades de servicios.
Aplicar los instrumentos técnicos para hacer cumplir la política y la legislación ambiental en el ámbito de su incumbencia.
Diagramar el desarrollo y la implementación de un sistema de gestión ambiental para el ámbito de competencia.
Desarrollar e implementar las obligaciones emergentes del Código Ambiental en la materia de su incumbencia.

FUNCIONES

1. Planificar, normar, dirigir, y coordinar los procesos técnicos administrativos inherentes a la Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Monitorear y fiscalizar los proyectos en el marco de las normas y obligaciones establecidas bajo la determinación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.
3. Evaluar y expedirse sobre los estudios que sean exigidos para los planes, programas, proyectos y/o acciones que sean pasibles de la evaluación de impacto ambiental.
4. Desarrollar un sistema de información con indicadores según procesos productivos, tipo de sustancias peligrosas que se maneje u otros.
5. Ejecutar programas y proyectos de capacitación técnica que mejoren el eficiente desempeño de sus miembros en las funciones que les competen.
6. Desarrollar propuestas para mejorar las capacidades de fiscalización sanitaria y ambiental del personal involucrado.
7. Planificar, establecer y actualizar un sistema efectivo de información, capacitación y suministro de insumos y de prestaciones para el Laboratorio de Control Ambiental, optimizando el aprovechamiento de conocimientos y recursos, que permita garantizar a la población un ambiente sano y la atención oportuna de emergencias ambientales.
8. Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución a su cargo.
9. Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
10. Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
11. Proponer estándares de calidad con sus respectivos indicadores.
12. Definir un sistema de alerta temprana de acuerdo a los indicadores establecidos para los diferentes tipos de vertidos en los distintos ambientes.
13. Establecer un diagnóstico sobre los aspectos ambientales generados por parte del propio municipio y elaborar un sistema de gestión ambiental para mantener los impactos ambientales generados bajo control y seguimiento.
14. Confeccionar un registro de industrias, comercios y establecimientos de servicios que incluya características y volúmenes de los insumos que se manejan, y las características y volúmenes de los residuos que se eliminan.
15. Elaborar planes de emergencia y contingencia ambiental conforme a las políticas y programas de defensa civil que al efecto se establezcan.
16. Identificar los pasivos ambientales y/o sitios contaminados por el mal manejo de residuos industriales, patológicos, sustancias peligrosas, etc.
17. Elaborar e implementar un programa de remediación de los pasivos ambientales y/o sitios contaminados.
18. Desarrollar y registrar los formularios de Aspectos Ambientales para las empresas.
19. Entender en el poder de contralor en cooperación con unidades de aplicación del gobierno provincial, y con otros organismos nacionales e internacionales.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director en su labor, coordinando los medios, recursos y las acciones necesarias del personal a su cargo a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de procurar la consecución de los objetivos fijados en materia de diseño, planificación y desarrollo de programas, planes y proyectos vinculados a armonizar ambientalmente las actividades productivas y de servicios públicas y privadas, y las pautas de manejo, usos y costumbres ciudadanas.

FUNCIONES

1. Fiscalizar la correcta prestación de tareas por el personal bajo su dependencia.
2. Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
3. Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
4. Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
5. Asistir al personal bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
6. Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad bajo Programas Anuales de Operaciones.
7. Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.
8. Realizar las previsiones de elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Dirección.
9. Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
10. Tener conocimiento de las normas y disposiciones en materia de su competencia.
11. Elevar los informes Anuales de Gestión de las distintas áreas.
12. Actuar en la delegación de las responsabilidades inherentes al Director en su ausencia.
13. Diseñar y desarrollar la implementación de un programa de incorporación de valor, Reciclado y Reutilización de Residuos Sólidos Urbanos.
14. Diseñar y desarrollar la implementación de un programa de Gestión Integral de Residuos Industriales.
15. Diseñar y desarrollar programas de Recolección Selectiva y Separación en origen de RSU.
16. Planificar el diseño de Reservas Urbanas en el ámbito del Ejido Municipal atento a los Códigos Urbano Territorial y Ambiental.
17. Diseñar y desarrollar programas de Educación Ambiental y Difusión de Prácticas Amigables.

A- COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN
DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.

- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.'

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

B- COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización

- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C- COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

H- COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS (APTITUDES PERSONALES)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.

- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.

- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo..

- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.

- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

I COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

D- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recopila, procesa y analiza.

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

- Conocimiento de estadísticas generales para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

E- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

F- COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes programas en uso para realizar las tareas administrativas.

- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

G- COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

MISIONES

Será responsable de disponer las acciones necesarias a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados.

Será responsable de desarrollar los aspectos metodológicos y procedimentales que permitan regular y controlar la ejecución de la política encaminada a garantizar la protección de los ecosistemas naturales y el uso racional de los recursos integrados al desarrollo sostenible de la ciudad.
Será responsable de desarrollar la planificación de las políticas a seguir para asegurar la implementación de procesos de desarrollo limpio en concordancia con las políticas provinciales y nacionales en la materia.

FUNCIONES

1. Fiscalizar la correcta prestación de tareas por las áreas bajo su dependencia.
2. Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
3. Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
4. Elaborar y evaluar los estudios y proyectos de acuerdo con las directivas impartidas por la superioridad.
5. Formular diagnósticos sobre la realidad ambiental de la ciudad, que permitan la toma de decisiones por la superioridad.
6. Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
7. Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia.
8. Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
9. Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados
10. Promover y dar difusión a los temas vinculados con la generación de tecnologías limpias y procesos ambientalmente aprobados.
11. Promover el desarrollo de tecnologías para el reciclado de materiales provenientes de la recolección de RSU y Residuos Industriales.
12. Promover el desarrollo de sistemas de estandarización de procedimientos y procesos según normas ISO.
13. Analizar la factibilidad de establecimiento de reservas naturales urbanas que aseguren el mantenimiento de los procesos biológicos y ecológicos.
14. Mantener estadísticas sobre utilización de recursos naturales.
15. Proponer y controlar actividades relacionadas con las reservas naturales y las áreas protegidas.
16. Supervisar y exigir a los organismos correspondientes el cumplimiento de las regulaciones establecidas para la protección, conservación y uso racional de los recursos naturales.
17. Dirimir las discrepancias entre los organismos y otras entidades, en relación con la protección ambiental y el uso racional de los recursos naturales, adoptando las decisiones pertinentes o elevando las propuestas de medidas que correspondan en cada caso.
18. Proponer y establecer las estrategias locales necesarias para mantener y conservar muestras representativas de ecosistemas existentes, asegurando procesos evolutivos de regulación ambiental de recursos naturales específicos y de la biodiversidad.
19. Mantener y conservar la diversidad genética para evitar la pérdida de especies vegetales y animales.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

20. Mantener y conservar sitios y formaciones de importancia geológica y paleontológica o elementos que revistan relevancia histórica y/o estética.
21. Determinar ámbitos propicios para la investigación, la recreación y la educación ambiental.
22. Poner en valor servicios ambientales concretos.
23. Brindar un ámbito de esparcimiento y recreación proponiendo al interacción de actividades recreativas, culturales y turísticas.
24. Posibilitar la práctica de deportes en un entorno natural promoviendo la salud de los habitantes.
25. La formación de valores de respeto y cuidado.
26. La concertación y búsqueda de acuerdos entre actores diversos.
27. Promover y coordinar estudios ambientales de investigación aplicada y estudios y análisis de políticas ambientales, cuyos resultados, sumados a la información ya existente, constituyan un insumo para los procesos de toma de decisión gubernamental, la planificación estratégica de las políticas públicas, y para construir y fortalecer la conciencia ambiental en la comunidad en general.
28. Asesorar sobre los problemas ambientales nacionales de relevancia y sus posibles alternativas de solución.
29. Rastrear en el ámbito nacional y provincial todas las organizaciones que realizan estudios ambientales para conocer las temáticas en las cuales se está trabajando y las necesidades inmediatas y de largo plazo.
30. Evaluar el grado de compatibilidad y complementariedad que guardan las agendas públicas y privadas de investigación y desarrollo ambiental.
31. Estimular y fortalecer el rol del sector privado en la búsqueda de soluciones hacia el desarrollo sostenible.
32. Promover, apoyar y coordinar estudios que permitan obtener líneas de base ambientales en las distintas temáticas.
33. Estimular la participación de todos los actores sociales en el desarrollo de proyectos ambientales.
34. Impulsar el desarrollo de proyectos ambientales en aquellas temáticas específicas en las cuales exista vacío de conocimiento.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

MISIONES

Programar y desarrollar contenidos de educación formal e informal para la capacitación del personal de la administración pública y de los particulares en todo lo concerniente a la materia ambiental.

Promover la participación ciudadana a través de la organización de eventos de divulgación, talleres, seminarios u otros de orden científica, tecnológica en la materia ambiental en particular vinculado a situaciones inherentes al espacio natural del ejido municipal.

Asegurar la difusión de la temática ambiental con el objeto de concientizar a la ciudadanía y promover la adecuación de conductas basadas en valores éticos relativos al cuidado del ambiente y a los procesos naturales que allí se desarrollan.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

25. Exigir a los proponentes de proyectos que a su juicio resulten susceptibles de generar impactos ambientales y/o sociales relevantes, la presentación de un programa de difusión pública de las características fundamentales del proyecto a ejecutar, el que deberá asegurar la toma de conocimiento por parte de la comunidad directamente involucrada.
26. Convocar a Audiencia Pública, a fin de consultar a la comunidad, con carácter previo a la autorización de proyectos que puedan afectar al ambiente.
27. Conocer y llevar registro del grado de incidencia ciudadana en la consulta, aprobación, ejecución y monitoreo de políticas públicas ambientales en el ámbito municipal.
28. Sistematizar las recomendaciones para fortalecer la participación ciudadana y las organizaciones civiles en la gestión pública municipal.
29. Organizar cursos, ferias y muestras en la temática de la ecología y del medio ambiente.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

MISIÓN

Definir, diseñar y construir un sistema de base de datos de orden ambiental, a partir de la captación de las distintas situaciones existentes en la materia en el ámbito del ejido municipal.

Establecer una plataforma de carácter digital de la información recolectada, permitiendo generar resultados de salida y proyecciones de los procesos detectados. Desarrollar estadísticas específicas a partir de los registros captados.

Promover y difundir la información elaborada en distintos grados de avance con el fin de actuar como base de la planificación y diseño de políticas a implementar. Mantener un registro de datos permanente y actualizado de las variables ambientales más significativas y de los actores intervinientes.

FUNCIONES

1. Establecer y promover programas de inventarios, acopio, almacenamiento, análisis y difusión de la información y las variables necesarias para evaluar y hacer el seguimiento del estado del ambiente en el ejido municipal.
2. Proponer protocolos, metodologías, normas y estándares para el acopio de datos, el procesamiento, transmisión, análisis y difusión de la información que sobre el medio ambiente realice el Municipio u otras instituciones públicas o privadas.
3. Proveer la información disponible a las entidades del sector productivo y a la sociedad.
4. Establecer y mantener actualizado un banco municipal de datos sobre la oferta y la calidad de recursos naturales renovables y del estado de las variables ambientales más significativas.
5. Coordinar le sistema de bibliotecas, centros de documentación y demás formas de acopio de información.
6. Prestar servicios básicos de información a los usuarios y desarrollar programas de divulgación.
7. Realizar encuestas para recabar información ambiental y opinión pública sobre ambiente.
8. Mantener actualizada la página Web municipal.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

FUNCIONES

1. Establecer las bases metodológicas para llevar a cabo la política en materia de divulgación científica, tecnológica y ambiental.
2. Promover y organizar la realización de talleres, cursos, congresos, seminarios, exposiciones y otros eventos científicos con extensión a distintos sectores de la ciudad.
3. Gestionar el dictado de cursos de capacitación para el personal municipal.
4. Coopera con todas las áreas de la Secretaria para la promoción de sus actividades y realizar campañas educativas con respecto a todas las temáticas de la Dirección. Coordinar la relación con las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales (ONGS) vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación y de comunicación ciudadana en materia ambiental.
5. Involucrar a la ciudadanía en la celebración de fechas ambientales.
6. Inducir una cultura ecológica entre la ciudadanía y población escolar a través de pláticas y talleres de educación ambiental en todas sus variantes.
7. Vincular el proceso educativo con la realidad ambiental del ejido municipal y global.
8. Promover en el sector social, educativo y empresarial, la necesidad de conservar y proteger los recursos naturales y sus procesos a través de prácticas de desarrollo sustentable
9. Diseñar acuerdos de participación de empresas y organizaciones en el sostenimiento económico y logístico de programas de difusión, capacitación y/o campañas de divulgación sobre la temática ambiental.
10. Preparar material didáctico de apoyo a instituciones educativas, organizaciones intermedias, grupos ambientalistas y otros.
11. Elaborar el calendario de fechas ambientales.
12. Organizar cursos y talleres que integren los distintos programas de educación ambiental destinados a establecimientos educacionales.
13. Capacitar al personal municipal, a los líderes barriales y a representantes de distintos sectores de la comunidad en la materia específica.
14. Instrumentar campañas de orientación ambiental dirigidas a modificar los actuales patronas de uso de los recursos naturales, en favor de esquemas de aprovechamiento sustentable.
15. Implementar campañas de reciclado de residuos domiciliarios y hábitos de consumo.
16. Implementar campañas de concienciación sobre procesos de eliminación de residuos.
17. Implementar campañas de concienciación en preservación de recursos naturales y áreas protegidas.
18. Diseñar y diagramar folletos, revistas y fascículos con información en temática ambiental.
19. Diseñar y distribuir un Boletín Ambiental de tirada permanente de difusión general.
20. Establecer canales de comunicación y de participación con la sociedad para conocer las demandas ambientales.
21. Planificar, organizar y ejecutar estrategias para la difusión de recomendaciones y sugerencias modificatorias de conductas y situaciones ambientalmente incorrectas; promoción de hábitos saludables en la población; información ambiental; disposiciones legales vigentes; actividades de la Secretaria a través de los medios de comunicación en forma directa y mediante campañas especiales.
22. Leer, escuchar y analizar la actuación de la prensa en temas ambientales y vinculados a la Secretaría y declaraciones relacionadas de sus funcionarios, realizando informes y archivos.
23. Cooperar para facilitar el acceso a la información ambiental, promoviendo la difusión del material informativo que se genere en el Municipio.
24. Promover acciones tendientes a la concientización y participación de la población en todo lo referido a la temática ambiental.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

AREA DE RESERVA URBANA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN

MISIÓN

Identificar lugares buen estado de conservación o con potencial para regenerarlos como reserva natural urbana y analizar la factibilidad de establecimiento de reservas naturales urbanas que aseguren el mantenimiento de los procesos biológicos y ecológicos e integrarse a la ciudad como un espacio positivo para la comunidad.

Proponer y establecer las estrategias locales necesarias para mantener y conservar muestras representativas de ecosistemas existentes, asegurando procesos evolutivos de regulación ambiental de recursos naturales específicos y de la biodiversidad.

Gestionar el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica (CIRCA).

FUNCIONES

1. Dar cumplimiento al Decreto Municipal N°344/15 sobre creación del Sistema de Reservas Naturales Urbanas y mecanismos de creación y gestión de Áreas Naturales Protegidas en el Ejido Municipal (de esto se desprenden muchas tareas que más abajo se van a detallar pero sería por ahora la normativa más importante a atender desde esta área).
2. Mantener estadísticas sobre utilización de recursos naturales.
3. Proponer y controlar actividades relacionadas con las reservas naturales y las áreas protegidas.
4. Dirimir las discrepancias entre los organismos y otras entidades, en relación con la protección ambiental y el uso racional de los recursos naturales, adoptando las decisiones pertinentes o elevando las propuestas de medidas que correspondan en cada caso.
5. Mantener y conservar la diversidad genética para evitar la pérdida de especies vegetales y animales. Monitorear la flora y la fauna e implementación de medidas de protección.
6. Mantener y conservar sitios y formaciones de importancia geológica y paleontológica o elementos que revistan relevancia histórica y/o estética. Mantener la infraestructura en RNUS y CIRCA: senderos, cartelería, miradores.
7. Determinar ámbitos propicios para la investigación, la recreación y la educación ambiental.
8. Brindar un ámbito de esparcimiento y recreación proponiendo al interacción de actividades recreativas, culturales y turísticas.
9. Posibilitar la práctica de deportes en un entorno natural promoviendo la salud de los habitantes. Facilitar y organizar de eventos deportivos o culturales en las RNUS (de acuerdo a los programas del Plan de Manejo).
10. Apoyar a investigadores y participación en proyectos de investigación que atiendan a los objetivos propuestos en los planes de manejo.
11. Realizar el seguimiento del uso de los espacios naturales y control de actividades incompatibles con los planes de manejo.
12. Relevar y caracterizar de espacios naturales cuyos atributos ameriten su declaración como ANP.
13. Organizar, difundir e implementar en conjunto con la Dirección de Turismo las actividades del Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica.
14. Realizar tareas de: Patrullaje de RNUs, limpieza y control de contaminantes, Rescate de fauna silvestre y Rehabilitación de fauna silvestre.
15. Asesorar a vecinos sobre el rescate de fauna silvestre.
16. Organizar visitas guiadas para escuelas o grupos.
17. Recopilar, redactar y editar de Planes de Manejo de las ANP y revisión de los pre-existentes.
18. Confeccionar de Planes Operativos Anuales para la implementación de las RNUs con sus planes vigentes y de Planes Piloto para aquellas que no lo tengan aún.

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

19. Armar y presentar proyectos de infraestructura y proyectos de educación ambiental.
20. Buscar financiamiento externo para la realización de proyectos de infraestructura y proyectos de educación ambiental.
21. Establecer la relación y la comunicación con la autoridad de aplicación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego; con otros Centros de Interpretación y Sistemas de Áreas Protegidas y con organismos nacionales e internacionales involucrados en el manejo de las poblaciones de aves migratorias.
22. Participar en reuniones, seminarios y capacitaciones (esto incluye la participación en la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras).
23. Participar en proyectos de educación ambiental propios y de otras organizaciones de nivel provincial, nacional e internacional e implementar proyectos educativos en relación directa con los establecimientos educativos de la ciudad y la provincia.
24. Organizar eventos de asistencia masiva de vecinos de la ciudad a fin de promocionar el SRNU y los mensajes que el Municipio quiera hacer llegar a la sociedad respecto al cuidado del medio ambiente y la normativa vigente en la materia.
25. Capacitar personal propio y externo en materia de educación ambiental ya sea con recursos propios o asistiendo a eventos y capacitaciones en otros lugares.
26. Gestionar de un Cuerpo de Agentes de Conservación.
27. Realizar el mapeo y SIG de las RNUS y los ambientes naturales del ejido urbano.
28. Gestionar y mantener los canales informativos a través de internet y los medios disponibles.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

MISIÓN

Proponer y coordinar políticas de desarrollo industrial, instrumentando acciones que permitan disponer de tierras fiscales urbanas destinadas a la actividad industrial y de servicios, coordinando y complementando con organismos gubernamentales y no gubernamentales programas y acciones, con el objeto de implementar actividades que favorezcan el desarrollo industrial y de servicios, garantizando el uso racional del suelo y el crecimiento de la actividad industrial.

Crear condiciones y oportunidades que hagan posible el desarrollo de la oferta comercial y de servicios de pequeños y medianos comercios de nuestra ciudad, facilitando la articulación entre organismos gubernamentales y entidades empresarias para la identificación de mejoras urbanísticas, visuales, comunicacionales y de promoción comercial, que contribuyan directa o indirectamente a mejorar el acceso y la permanencia del público (potenciales consumidores) en las áreas comerciales. El objetivo es potenciar los factores de atracción de la ciudad.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pauta de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención del personal interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fiscalizar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Promover y estimular acciones que permitan el desarrollo comercial, industrial y de servicios.
- Intervenir en los trámites de solicitud de tierras fiscales urbanas ubicadas en el Parque Industrial.
- Propiciar tareas de inspección y control sobre las tierras fiscales destinadas al desarrollo de la actividad industrial y de servicios, ubicadas en el Parque Industrial
- Relacionarse con autoridades políticas y administrativas, nacionales, provinciales, municipales, organizaciones intermedias, empresas comerciales e industriales a fin de concretar las misiones del área.
- Generar acuerdos y/o convenios que permitan asegurar el cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección.
- Mantener contactos con organismos oficiales o privados a nivel local, provincial, nacional e internacional con referencia a promocionar y/o publicitar la comercialización de productos, bienes y servicios locales permitiendo el acceso a las redes de información empresariales.
- Generar a través de equipos de especialistas, arquitectos y urbanistas, estudios de diagnóstico de pasos de compras para diseñar mejoras de las instalaciones y mobiliario. Conectando miembros del sector público y privado para que todas las intervenciones cuenten con el pleno consenso de las instituciones y los vecinos del área comercial.
- Establecer contactos entre los comercios locales y/o consumidores de bienes a fin de priorizar el consumo local y mantener un equilibrio sano para ambos sectores.
- Fortalecer los vínculos entre el Ejecutivo Municipal y los comerciantes de la ciudad en el ámbito de su jurisdicción.
- Establecer estrategias público-privadas para lograr políticas en conjunto con entidades mixtas, tendientes a lograr la máxima eficiencia y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, impulsando la participación como garantía de transparencia.
- Asistir financieramente con fondos propios, nacionales u otros, a diferentes proyectos convenientemente analizados y evaluados técnicamente.
- Favorecer la inserción y/o reconversión laboral a través de la capacitación e intermediación.
- Buscar fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales e internacionales de interés para el comercio local.
- Supervisar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad
- Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección.
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Emitir los Informes Técnicos del área de competencia.
- Elevar el Proyecto de Presupuesto Financiero anual del área a su cargo.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

MISIÓN

Será responsable de asistir al Director de Desarrollo Industrial de la Secretaria de la Producción y Ambiente en el ámbito de su competencia compatibilizando su accionar con el de las distintas áreas vinculadas a su función.
Será responsable de asistir al Director en la gestión de financiamiento externo promoviendo acciones que permitan mejorar la infraestructura del sector comercial, industrial y vinculando a empresas que requieran asistencia financiera con los distintos programas gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo comercial e industrial.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

FUNCIONES

- Organizar las actividades de la Dirección con relación a la tramitación interna de los expedientes relacionados con tierras fiscales urbanas ubicadas en el Parque Industrial.
- Relacionarse y promover todas las actividades relacionadas con la intervención en los expedientes que tramitan solicitudes y adjudicación de tierras fiscales del Parque Industrial.
- Asistir a la Dirección en el logro de los objetivos establecidos en el desarrollo de las actividades propuestas en la promoción del comercio local.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos industriales y comerciales.
- Relacionarse con los organismos y las empresas comerciales, industriales y de servicios, coordinando los esfuerzos asistiéndolos técnicamente en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos de desarrollo comercial, industrial o de servicios o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales o a las que se presentaren.
- Recabar información sobre distintos programas de asistencia financiera vinculados al desarrollo comercial e industrial.
- Asesorar a empresas sobre las distintas líneas de financiamiento según sus necesidades y oficiar de nexo con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Elaborar y diseñar proyectos de financiamiento para mejorar la infraestructura del Parque Industrial y demás sectores creados para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y productivas.
- Articular con las distintas áreas Municipales la elaboración de información requerida para la presentación de proyectos de financiación externa.
- Gestionar, implementar, monitorear y realizar la correcta rendición de los proyectos de financiación aprobados.
- Organizar las actividades de la Dirección con relación a la tramitación interna de los expedientes relacionados con tierras fiscales urbanas ubicadas en el Parque Industrial y sectores creados para el desarrollo de la actividad productiva.
- Relacionarse con las empresas comerciales, industriales y de servicios, coordinando los esfuerzos asistiéndolos técnicamente en los asuntos de su competencia.
- Colaborar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual de la Dirección.
- Emitirá el Parte Diario de asistencia al lugar de trabajo de la Dirección.
- Emitir los Informe Técnicos del Área de su competencia.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVA)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través de lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE ADJUDICACIONES

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

Estará a cargo del seguimiento de las adjudicaciones en trámite y a tramitar hasta su archivo definitivo.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación relacionada con los expedientes de tierras fiscales ubicadas en el Parque Industrial, como así también los ubicados en las zonas a consolidar como Parque Industrial.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada y/o ingresada en la Dirección.
- Gestionará, aplicará y monitoreará los Programas Nacionales incorporados al Municipio, siendo en nexo con todas las áreas de la Dirección.
- Confeccionará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección según lo establece la normativa vigente, como así también toda la documentación administrativa de la Dirección.
- Propondrá programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionará toda documentación que se origine en el área.
- Registrará el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pauta de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir y planificar estrategias a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación, organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Conocimiento de la realidad económica-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer procesos de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Conocimientos de metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad de proyectos específicos.

5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes software en uso para realizar las tareas a su cargo.
- Conocimiento de bases de datos, estadística y de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Propondrá, modificará o adecuará el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Implementar los controles y proponer acciones tendientes a brindar como resultado el cumplimiento asumido por los adjudicatarios de predios fiscales en lo referente al cobro del canon de uso.
- Implementar controles y seguimientos de los expedientes de tierras fiscales del Parque Industrial y de las zonas a consolidar como Parque Industrial.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes software en uso para realizar las tareas administrativas.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

5. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para apodar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

7. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

MISIÓN

Será responsable de acompañar en todo lo vinculado a la actividad, transformación y desarrollo con competencia en la promoción del comercio local.

FUNCIONES

- Recabará información sobre programas de Desarrollo de Pymes vinculados a los Centros Comerciales y afines.
- Propondrá programas y proyectos que contribuyan a potenciar el comercio local concientizando la importancia del consumo local.
- Formulará y elevará proyectos direccionados hacia la preferencia por el consumo de productos y servicios locales formulados a través de relevamientos comerciales como también de consumidores.
- Analizará, dará seguimiento y actualizara constantemente la base de datos del comercio local.
- Confeccionará toda documentación que se origine en el área respecto de las tareas desarrolladas con los actores del comercio local.
- Gestionará, articulará y monitoreará los Programas Nacionales incorporados al Municipio con las distintas áreas de la Dirección.
- Será responsable de la articulación de los requerimientos de los Programas Nacionales.
- Propondrá programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar los trámites originados en su área.
- Colaborará en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad, para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA

MISION

Planificar y administrar la gestión de los residuos sólidos urbanos y compatibles, vinculados a la higiene urbana de la ciudad, garantizando de esta forma la calidad de vida de los ciudadanos.

FUNCIONES

- Tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el área de limpieza e higiene urbana de la ciudad y de todo el ejido urbano bajo jurisdicción del municipio, el cual consiste en mantener saneada las zonas urbanizadas, suburbanas, espacios verdes y espacios libres recreativos.
- Dirigir y administrar los recursos humanos y materiales bajo su cargo.
- Firmar y/o refrendar toda documentación y trámites administrativos correspondientes a la Dirección y de acuerdo a las facultades conferidas.
- Participar de toda reunión, a la cual sea convocado, en representación de la Dirección a su cargo.
- Planificar la implementación de servicios nuevos de limpieza urbana y la disposición de equipamiento urbano para la contención de los mismos.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Fiscalizar los servicios concesionados de recolección de residuos domiciliarios.
- Informar sobre las actividades realizadas.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
   - Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
   - Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
   - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
   - Conocimiento de la realidad económico-social para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS
   - Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES
   - Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
   - Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a la interpretación de los mismos
   - Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera de recabar información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.
   - Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.
6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
   - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes software en uso para realizar las tareas administrativas.
   - Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas de los programas y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Producir un informe Anual de las actividades realizadas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Confeccionar y presentar el presupuesto anual de la Dirección

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
   - Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades con consideración de los correspondientes a terceros.
   - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pausa de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
   - Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
   - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN
   - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
   - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
   - Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
   - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
   - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS
   - Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
   - Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
   - Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

5 APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interes propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continúo
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COORDINACION DE LIMPIEZA URBANA

MISIÓN

Sera responsable de asistir y secundar al Director en su labor, coordinando los medios, recursos y las acciones necesarias del personal a su cargo a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de procurar la consecución de los objetivos fijados en materia de control y fiscalización de la higiene urbana en el ámbito del ejido municipal y sobre todos los actores y actividades que a estos involucren.

FUNCIONES

- Mantener informado al Director sobre las acciones y medidas realizadas referentes a la limpieza y saneamiento ambiental.
- Preparar la programación anual de la Dirección de Limpieza Urbana dentro de las normas y procedimientos vigentes.
- Reproducir información referente a las actividades realizadas
- Transmitir la política global de la secretaria en todos los aspectos de su competencia.
- Ser responsable de los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Coordinar todas las tareas encomendadas por la Dirección, a través de los Departamentos y Divisiones a su cargo.
- Realizar las previsiones de elementos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Dirección.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0232/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO LIMPIEZA URBANA

MISIÓN

Colaborar y cumplir con las directivas emanadas desde la Coordinación y/o Dirección de Limpieza Urbana.

FUNCIONES

- Impartir las directivas diarias de trabajo a las jefaturas de División dependientes de su Departamento.
- Firmar y autorizar permisos y/o franquicias del personal a su cargo, previa autorización del Coordinador o el Director.
- Presentar e informar las novedades diarias que surjan en el departamento o divisiones a su cargo.
- Presentar a la Coordinación un plan de trabajo diario indicando las tareas asignadas a cada división a su cargo.
- Trabajar en toda acción para un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

DEPARTAMENTO BOLSEO Y RECOLECCION MANUAL

MISIÓN

Planificar, Dirigir y Controlar las actividades destinadas a la recolección y bolseo manual.

FUNCIONES

- Cumplir y colaborar con las instrucciones y directivas emanadas desde la jefatura del Departamento de Limpieza Urbana.
- Realizar la logística diaria para relevar los sectores en los cuales se realizara la tarea, supervisando el cumplimiento de las mismas.
- Verificar los sectores del ejido urbano en los cuales se realizaran los operativos de recolección y bolseo manual y disponer del personal, elementos y recursos para la concreción del mismo.
- Informar las novedades diarias que surjan en su División a la jefatura de Departamento de Limpieza Urbana.
- Realizar toda acción para un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

- Actuar en la delegación de las responsabilidades inherentes al Director en su ausencia.
- Colaborar en la Confección del Presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO,

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pausa de organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Entender en materia de procedimiento administrativo en caso de apertura y seguimiento de expedientes, firma de convenios y contratos, desarrollo de procesos licitatorios, etc.
- Confeccionar el Parte Diario de Asistencia del Personal.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

23 FEB. 2017
0232

DEPARTAMENTO DE RECOLECCION DE VOLUMINOSO

MISION

Realizar la recolección y traslado de residuos voluminosos hasta su disposición final.

FUNCIONES

- Cumplir y colaborar con las instrucciones y directivas emanadas desde la jefatura del Departamento de Limpieza Urbana.
- Realizar la logística diaria para relevar los sectores en los cuales se realizara la tarea, supervisando el cumplimiento de las mismas.
- Coordinar la disponibilidad de vehículos, personal y medios para realizar la recolección y traslado de residuos voluminosos de distintos sectores del ejido urbano hasta su disposición final, de acuerdo a las directivas que le sean impartidas desde la jefatura del Departamento de Limpieza Urbana.
- Informar las novedades diarias que surjan en su División a la jefatura de Departamento de Limpieza Urbana
- Realizar toda acción para un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

DEPARTAMENTO DE BARRIDO MANUAL

MISION

Supervisar la limpieza de la vía pública que se realiza mediante barrido manual.

FUNCIONES

- Cumplir y colaborar con las instrucciones y directivas emanadas desde la jefatura del Departamento de Limpieza Urbana.
- Realizar la logística diaria para relevar los sectores en los cuales se realizara la tarea, supervisando el cumplimiento de las mismas.
- Coordinar las tareas relacionadas al mantenimiento de la limpieza de cordones, bulevares, de la vía publica que se llevan adelante mediante el sistema de barrido manual, y están fuera de los sectores concesionados.
- Colaborar con las entidades que correspondan en los casos de siniestro o situaciones climáticas adversas, en trabajos de limpieza de pluviales y bocas de tormenta.
- Verificar y realizar la limpieza y desinfección de los espacios destinados a las paradas de colectivos.
- Informar las novedades diarias que surjan en su División a la jefatura de Departamento de Limpieza Urbana.
- Realizar toda acción para un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0238/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0238 /2017

"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CATELICAN CARDENAS, JUANA DILIA	KEL-633
BERON, MARIA AMELIA	EJK-559
AGUILAR GODOY, ORLANDO	JZU-679
MIÑO, HECTOR ARIEL	OTD-616
MOYANO, DANIEL EDUARDO	JKG-414
AGUILAR DIAZ, MIRTA VENANCIA	IDS-969

"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"
Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALTAMIRANO, NANCY VIVIANA	00050936
CATELICAN CARDENAS, JUANA DILIA	00007434
MOLINA, NORMA INES	00000362
GARAY, CAROLINA SOLEDAD	00050891
SAIMANICH, JUAN CARLOS	00006402
RAVENTOS, CLAUDIA ELISABET	00020661

Analía Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0239/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0239 /2017

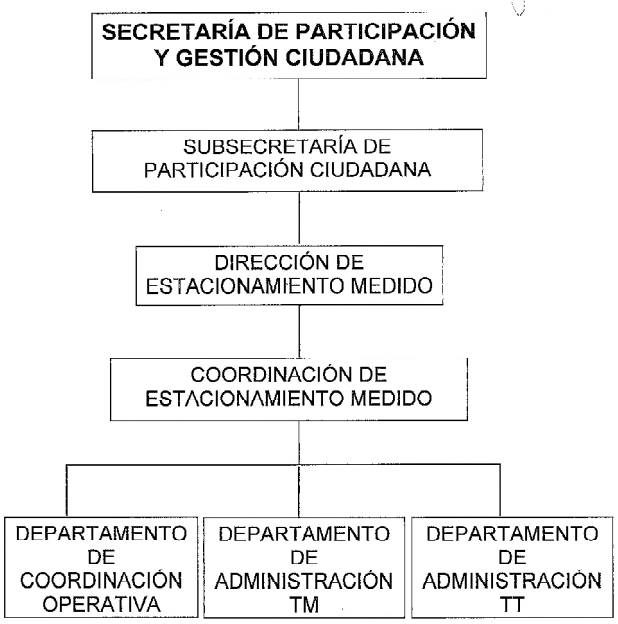

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0244/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0244 /2017

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI

ARTÍCULO Nº 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
GERVASUTTI, HORACIO CARLOS	8882
NADIR COVARRUBIAS, YUDITH VIVIANA	6925
FIGUEROA, NORA EDUVIJIS	5334
FRANCO, ANDREA NOELIA	55888
ROSALES, MARIA ISABEL	19131
BARRIA CARDENAS, ROSA EDITH	22955

Analía Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0245/17

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0245 /2017

"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
LEGNICK, LUIS EDUARDO	NMX-837
PUCHETA, CECILIA JANET	FWZ-891
MARTINEZ, NELIDA ARGENTINA	COO-938
VERA MENDEZ, GERMAN MARTIN	PDA-247
BARRIA PAILLACAR, PAOLA JACQUELINE	NRO-702
AYALA, JORGE ORLANDO	HLM-471
MAURAS, JORGE CLAUDIO	OMO-706

"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"
Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
JUAREZ STAZZONE, ROBERTA VICTORIA LORENA	00104063
LUIS Y PRADO, JAVIER	00016192
LEGNICK, LUIS EDUARDO	00001326
PAVON, MAGDALENA EVA	00010096
BARRIA PAILLACAR, PAOLA JACQUELINE	00012455
AYALA, JORGE ORLANDO	00005043

Analía Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0246/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) TIPIANA, CARLOS ARMANDO / NADIR COVARRUBIAS YUDITH VIVIANA	00006925
FIGUEROA BARRIA, NORA EDUVIJIS	00005334
CASTRO, ALFREDO ANIBAL / ARJEL VELASQUEZ, MARTA HAYDEE	00007616
PALACIOS, MARIA ESTHER	00009770
PAILLACAR GUICHAQUELEN, MARIA CARMELA	00006938
RUIZ SANTANA, MARIA BERLINDA	00002045
SALINA, VICTORIANA	00004927
(F) PLANTE, CARLOS / BARRIA ALVARADO, MARIA ESTELVINA	00001756
(F) TURINA, JUAN ANDRES /GOROCITO, ALCIRA MARGARITA	00005001
SILVA, ELIDA	00052667
SAEZ ARREPOL, CARLOTA CAMEN	00002059
TORRES HERMIDA, JOSE ULISES	00006715
AGUILAR, IRENE	00019351
FERREYRA, CECILIO SALVADOR	00013220
SUAREZ, RAMON ANTONIO	00016705

Analia Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0247/17

24 FEB. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0247 /2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos a:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
" Tasa por Ser. De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GRACIAN, CELIA IRENE	00019950
(F) ALVARADO GOMEZ, OLIVERIO / HERNANDEZ, MARIA MARTINA	00000977
BRIA, CARMELA	00007881
ALVAREZ, DELMIRA / BAIZ, ALCIDEZ	00010591
CALISTO CARCAMO, MARTA ELBA	00008700
MUNIN, CESAR	00022576
FALCON, MARIA NELIDA	00024041
(F) SOTOMAYOR, ROMULO / ROMERO, FRANCISCA	00020956
CARCAMO CARRILLO, LUZ ESPERANZA	00013114
ROLDAN, LUCIA BENITA	00015377
CONTRERAS, ANALIA / PARAMO, JORGE ANGEL	00003031
VEGA MORA, RUTH MARIELA	00003473

Analia Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0248/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0248 /2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ARIAS, ABEL APARICIO	00011950
ANDRADE CARCAMO, FIDELISA DEL CARMEN	00001610
(F) ADAN, JUAN CARLOS / CASTELLANO, IRMA EULALIA	00004968
CADENAS CARDENAS, JOSE ADALIO	00011476
DIAZ GOMEZ, FLORENCIA LUCIA	00018286
DONATTI, SILVIA GRACIELA	00058885
(F) ORTELLADO, ADRIANO / BERRONDO, OLGA RITA	00008005
VEGA MORA, EMA ELIZABETH	00012327

Analia Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0249/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0249 /2017

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI

ARTÍCULO Nº 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
ALVAREZ, Delmira	00010591
SANABRIA, Graciela Mabel	00013380
VIVIANCO, Sonia Beatriz	00023838
DONATTI, María Cristina	00006372
ALVAREZ PINTO, Pedro José	00011372
RIVERO CARRASCO, Claudia	00052564
QUIROGA, Elina Beatriz	00019468

Analia Inés Cubino
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0254/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0254 /2017

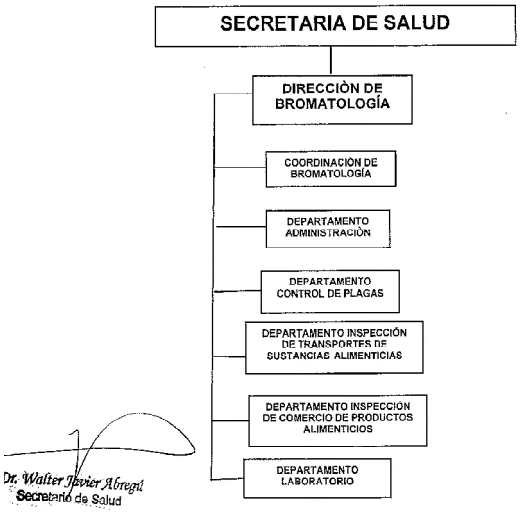

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

DECRETO Nº 0256/17

24 FEB. 2017

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0256 /2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	540.076

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	16.7	OBRA "CENTRO DE INFORMES TORRE DE AGUA – RIO GRANDE"	4.2.1	540.076

Río Grande,

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0257/17

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0257 /2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	29.713.248,36

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	29.713.248,36

Río Grande, 24 FEB. 2017

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCIÓN Nº 0738/17

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 28/15 (S.O.Y.S.P-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 28/15:

PRELIMINAR: Que en fecha 13/03/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 28/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV – AÑO 2014 – PRIMERA ETAPA"**, conforme las condiciones establecidas en la Contratación Directa y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 5637/14. Asimismo que mediante Resolución Municipal Nº 1147/15 de fecha 26/03/15 se procede a aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato de Obra.

Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, de común acuerdo, declaran que habiéndose dado cumplimiento al 98,68 % de la Obra **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV – AÑO 2014 – PRIMERA ETAPA"** se procede a labrar el presente Acta que servirá como Acta de recepción Provisoria Parcial, correspondiente a la Obra mencionada.

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 28/15 aprobado por Resolución Municipal Nº 1147/15 de fecha 26 de marzo de 2015, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados, y las observaciones que sobre estos fueran realizadas por la Inspección de Obra, dejando sin efecto el mismo sin mediar penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes. ----------

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión.

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de ejecución del Contrato de Obra Nº 28/15 presentada por EL CONTRATISTA mediante Póliza de Seguro Nº 52.539 de la firma LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. por la suma de **$ 61.684,28 (SON PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100)** oportunamente entregadas al Municipio y el fondo de reparo retenido de los certificados de Obra Nº 1, 2, 3 y 4 continúan en poder la de **EL MUNICIPIO** a los efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes y una vez finalizado el plazo de garantía de la obra será devuelto a EL CONTRATISTA. ----------

QUINTA: Se mantiene el plazo de Garantía de Obra, en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Acta. Asimismo la contratista reconoce que una vez que expire el plazo de garantía, se restituyan los conceptos indicados en la cláusula Cuarta nada mas tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados del Contrato de Obra Nº 28/15 ----------

SEXTA: DEJASE ESTABLECIDO que las cláusulas que no intervienen en la modificación no sufrirán cambio alguno.----------

-----Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

Construcciones
Marino Luis Vaquera

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0739/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N°137/2015.

....Entre el Sr. Juan Castellanos Bonillos, D.N.I. Nº 17.380.606, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 836, piso 8º, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, representado en este acto por el Sr. Diego Martín Agnelli D.N.I. 24.663.865, con domicilio real en calle Alicia Moreau de Justo Nº 1050 1º piso of. 133 De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según Poder Especial de Administración, Escritura Pública Nº 98 y constituyendo el domicilio especial en la calle San Martín Nº 776 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del contrato de Locación de Inmueble Nº 94/2014 sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: las partes acuerdan en **Modificar y Prorrogar** el Contrato de Locación de Inmueble Nº 137/2015 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0392/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente Nº 6184/2015.---------

SEGUNDA: las partes acuerdan hacer uso de lo establecido en la cláusula **QUINTA** del Contrato de Inmueble Nº 94/2014, prorrogando el mismo desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. ----------

TERCERA: las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Inmueble Nº 137/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 10.857 (Pesos diez mil ochocientos cuarenta y siete) por lo que el precio pactado para la Locación del Inmueble asciende a la suma mensual de $ 41.877,00 **(Son Pesos cuarenta y un mil ochocientos setenta y siete con 00/100),** con lo cual el importe total contratado es de $ 874.764,00 **(Son Pesos Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100).**----------

CUARTA: Acordando las partes continuar con la vigencia del contrato de Locación de Inmueble Nº 137/2015 en todo lo que no haya sido expresamente modificado ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 0740/17

0740

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

ACTA ACUERDO Nº 01/2016 (SOYSP-DGOS)

- - -Entre la Srta. Bilic' López Natalia Soledad DNI Nº 32.473.432 con domicilio real en la calle Ricardo Rojas Nº 848 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Subsecretario de obras y Servicios publico Sr. Ballarini Alfredo Raúl DNI Nº 17.344.200, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" ,por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO del contrato Nº 31/2016 sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: las partes acuerdan en rescindir el contrato Nº 31/2016 aprobado por Resolución Municipal Nº 2957/2016, dejando sin efecto el mismo a partir del 01 de diciembre del corriente año sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

- - - Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año dos mil Dieciséis.

Alfredo Raúl Ballarini
Subsec. de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Bilic Natalia

RESOLUCIÓN Nº 0741/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: RUARTE CLAUDIA BEATRIZ, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 27.760.778, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle SEC K PARC 1 MZO 52 TIRA G LOTE 115 S/N de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SEC K PARC 1 MZO 52 TIRA G LOTE 115 S/N, teléfono 15607249

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ONCE (11) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacc al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 23 días del mes de enero de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0742/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: CRUZ LUIS, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 16.347.842, Estado Civil EN CONCUBINATO, con domicilio sito en calle SEC K TIRA D LOTE 55 - Bº 22 de JULIO de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SEC K TIRA D LOTE 55 Bº 22 de JULIO, teléfono 1547 0859

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ONCE (11) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones.

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacc al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 14 días del mes de febrero de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0743/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: MARAVILLA GISELA ELIZABETH, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 27.963.272, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle Heroe de Malvinas Nº 51 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Heroe de Malvinas Nº 51, teléfono 15538141

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de once (11) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 10 días del mes de febrero de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0744/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: RUEDA, VICTOR JULIO, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 11.592.822, Estado Civil CASADO, con domicilio sito en calle SEC K MNA D LOTE S/N - ESQUINADOR L 59 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SEC K MNA D LOTE S/N - ESQUINADOR L 59, teléfono 15489695

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de once (11) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 08 días del mes de febrero de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0745/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: BATARCHES EVIANA ANETANDRA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 35.481.285, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle CAMINO LOTE 4 - BS MIRAMAR, de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle CAMINO LOTE 4 - BS MIRAMAR, teléfono 15618168

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de UNO (1) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica; temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de AGOSTO de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

BATARCHES EVIANA

RESOLUCIÓN Nº 0746/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: DIAZ ANALIA DEL CARMEN, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 25.119.750, Estado Civil CASADA, con domicilio sito en calle SARMIENTO 2262, de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SARMIENTO 2262, teléfono 15611652

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de DOS (2) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de AGOSTO de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0747/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: MOLINA EDUARDO JULIO, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 18.173.538, Estado Civil SOLTERO, con domicilio sito en calle ERO K MNA 10 LOTE 136- PASO DE LOS LIBRES 136 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ERO K MNA 10 LOTE 136- PASO DE LOS LIBRES 136 teléfono 15493033.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente): de ONCE (11) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO.**
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la [illegible]

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO.**
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO.**

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de FEBRERO de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0748/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 106/2016

Entre la Señora Nora Esther Angeleri, C.I. Nº F3.320.315, con domicilio real en Pasaje Julio A. Roca Nº 1333, de la Cuidad de Rio Grande, representada en este acto por Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. mediante PODER ADMINISTRATIVO, FOLIO Nº 480, ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Espora Nº 699, de esta ciudad de Rio Grande, en adelante el LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Licenciado Jorge Darío Coldorf, D.N.I. 13.442.015, "Ad – Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble que se regirá por las siguientes clausulas: --

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral Sección A, Macizo 146, Parcela 1B, ubicado en la calle Rosales Nº 169 de la Ciudad de Rio Grande, cuya dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como anexo forma parte del presente.------------------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupara y destinara la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, y las tareas de recepción de Carpetas Técnicas de Aprobación y Visacion de Planos, y todo lo referente a procedimiento administrativo de su competencia de la Dirección de Obras Particulares, y la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y Ordenanzas vigentes. ---

TERCERA: El precio del presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 31.000,00 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada periodo. Mas el equivalente a un mes de alquiler en concepto de comisión inmobiliaria. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 403.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100).

Los alquileres se abonaran a través de transferencia bancaria, debiendo a EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la Factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactado, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del presente. ------------------------

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Enero del año dos mil diecisiete, venciendo el 31 de Diciembre del año dos mil diecisiete. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento y con los alquileres y servicios a su cargo. --

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del siguiente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por igual o mayor periodo. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido el plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho alguno a EL MUNICIPIO. ---

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estará a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se la hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como; goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejoras sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizaran una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamientos que resulten necesarios para restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente clausula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevara los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de la suma resultante, o en su defecto, realizara las tareas de reacondicionamiento a su cargo. ---

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlo a EL MUNICIPIO, quien solo abonara aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet. ---

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera. ---

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. --

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultara a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ello, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a este. ---

DECOMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipulada en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada. ---------------------------------

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, renunciando cualquier otro fuero jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato. ---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. ------------

Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.
Fabio José Godoy
Apoderado

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Nº 0748/17

ANEXO I.

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 106/2016.

DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS.

PLANTA BAJA: SUPERFICIE CUBIERTA 130 M^2

PLANTA ALTA: SUPERFICIE CUBIERTA 79 M^2

OFICINA. 5

BAÑO. 3

COCINA DE SERVICIO.

CALEFACCION TOTAL.

x Nora Esther Angelini

INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.
FABIO JOSE GODOY
D.N.I. 20688477
ESPORA 688

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0768/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. DIAZ FERNANDO GASTON D.N.I. N° 26.977.454 con domicilio en calle Moyano nº 1233 A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00), **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el dia 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

DIAZ FERNANDO GASTÓN
D.N.I. N° 26.977.454

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN Nº 0769/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Srta. Vargas Escobar Daniela Alejandra DNI Nº 33.484.631, con domicilio en la calle Padre Forgacs N° 1287, de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas cumpliendo funciones prestando servicios en administración en la Dirección de Recursos Humanos, dependiendo de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

- Implementar y fiscalizar los sistemas de control de asistencia, registro de novedades y el cumplimiento del horario de trabajo del personal municipal.
- Planificar, organizar, implementar, coordinar y supervisar políticas referidas a la administración de recursos humanos.
- Administrar en forma integral la documentación laboral (altas a bancos, obra social, sindicatos, novedades familiares.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Enero del año 2017.

Vargas Escobar Daniela
DNI: 33.484.631

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO REGISTRADO 12029
20 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho

RESOLUCIÓN Nº 0772/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE ACTUACIÓN 001/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de febrero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"**por una parte y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Leonardo Rosales Nº 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/77 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar tres (03) presentaciones del Espectáculo Infantil **"Viajeros - Oliva y Canelón"**, los días **21, 22** y **23 de Febrero de 2017**, entre las 18hs y 20hs, en los Barrios Chacra 11, Margen Sur y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de los S.U.M. de los Barrios Chacra 11, Margen Sur y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Río Grande, el acondicionamiento de (01) camarín y sillas para las funciones.

TERCERA:"EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL **MUNICIPIO**" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** abonará en concepto de Cachet el monto de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 484-3520332 del Banco Santander Río, CBU Nº 0720484988000035203322 depositados antes del espectáculo, más los traslados internos de los artistas.

SEPTIMA: **"EL CONTRATISTA"** pondrá a disposición de**"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"**queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a**"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA:"EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"**con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL **CONTRATISTA**" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

ESTEBAN RIUS

RESOLUCIÓN Nº 0773/17

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE D.N.I. N° 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña FUENTES HERNANDEZ, Ivonne de las Mercedes con D.N.I. N° 18.879.624 de estado civil viuda y domicilio real y legal en Macizo N°39 – Lote E S/N - Apymema de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **EL PRESTATARIO,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "*ad referéndum*" del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Créditos Municipales para el fortalecimiento del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA" que deberá ser invertido en el emprendimiento productivo objeto del crédito en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.

a. **EL PRESTATARIO** deberá probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor de 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
b. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días las inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100, ($ 100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 ($ 3.226,72), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,83% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO podrá gozar de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100, ($ 833,33), para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,83 % sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO**, 1 (uno) AUTOMOTOR, marca FORD, tipo PICK-UP, modelo NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D, dominio AA843RZ, motor marca FORD, motor N° SA2Q HJ463163, chasis marca FORD, chasis N° 8AFAR23L6HJ453163, MOD/AÑO 2016, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose al **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

NDINO
NA
Nº 17

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el lugar de emplazamiento del emprendimiento productivo **DEL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarios para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, dará derecho al **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DUODÉCIMA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOTERCERA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de febrero del año 2017.-

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Firma Certificada en Foja de
Act. Notarial Nº 00218475
Río Gde 17/02/2017

JORGELINA ANDINO
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 17

Nº 0773/17

MUNICIPALIDAD DE: *Río GRANDE*

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES Expte.:

Monto Préstamo:	$ 100.000,00		A PRENDAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15/04/17		$130.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	10	% anual	Auto
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia :	$833,33		
Monto de la Cuota:	$ 3.226,72		

ANDINO ANA Nº 17

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización $	Aporte $	Total $	a Pagar $	Vencimiento	Final $
Mes de Gracia	1	0,00	833,33	833,33	833,33	15/04/17	100.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	833,33	833,33	833,33	15/05/17	100.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	833,33	833,33	833,33	15/06/17	100.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	833,33	833,33	833,33	15/07/17	100.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	833,33	833,33	833,33	15/08/17	100.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	833,33	833,33	833,33	15/09/17	100.000,00
Cuota	1	2.393,39	833,33	3.226,72	3226,72	15/10/17	97.606,61
Cuota	2	2.413,33	813,39	3.226,72	3226,72	15/11/17	95.193,28
Cuota	3	2.433,44	793,28	3.226,72	3226,72	15/12/17	92.759,84
Cuota	4	2.453,72	773,00	3.226,72	3226,72	15/01/18	90.306,12
Cuota	5	2.474,17	752,55	3.226,72	3226,72	15/02/18	87.831,06
Cuota	6	2.494,79	731,93	3.226,72	3226,72	15/03/18	85.337,17
Cuota	7	2.515,58	711,14	3.226,72	3226,72	15/04/18	82.821,59
Cuota	8	2.536,54	690,18	3.226,72	3226,72	15/05/18	80.285,06
Cuota	9	2.557,68	669,04	3.226,72	3226,72	15/06/18	77.727,36
Cuota	10	2.578,99	647,73	3.226,72	3226,72	15/07/18	75.148,39
Cuota	11	2.600,48	626,24	3.226,72	3226,72	15/08/18	72.547,91
Cuota	12	2.622,15	604,57	3.226,72	3226,72	15/09/18	69.925,75
Cuota	13	2.644,00	582,71	3.226,72	3226,72	15/10/18	67.281,75
Cuota	14	2.666,04	560,68	3.226,72	3226,72	15/11/18	64.615,71
Cuota	15	2.688,25	538,46	3.226,72	3226,72	15/12/18	61.927,46
Cuota	16	2.710,66	516,06	3.226,72	3226,72	15/01/19	59.216,80
Cuota	17	2.733,25	493,47	3.226,72	3226,72	15/02/19	56.483,55
Cuota	18	2.756,02	470,70	3.226,72	3226,72	15/03/19	53.727,53
Cuota	19	2.778,99	447,73	3.226,72	3226,72	15/04/19	50.948,54
Cuota	20	2.802,15	424,57	3.226,72	3226,72	15/05/19	48.146,40
Cuota	21	2.825,50	401,22	3.226,72	3226,72	15/06/19	45.320,90
Cuota	22	2.849,04	377,67	3.226,72	3226,72	15/07/19	42.471,85
Cuota	23	2.872,79	353,93	3.226,72	3226,72	15/08/19	39.599,07
Cuota	24	2.896,73	329,99	3.226,72	3226,72	15/09/19	36.702,34
Cuota	25	2.920,87	305,85	3.226,72	3226,72	15/10/19	33.781,47
Cuota	26	2.945,21	281,51	3.226,72	3226,72	15/11/19	30.836,27
Cuota	27	2.969,75	256,97	3.226,72	3226,72	15/12/19	27.866,52
Cuota	28	2.994,50	232,22	3.226,72	3226,72	15/01/20	24.872,02
Cuota	29	3.019,45	207,27	3.226,72	3226,72	15/02/20	21.852,57
Cuota	30	3.044,61	182,10	3.226,72	3226,72	15/03/20	18.807,95
Cuota	31	3.069,99	156,73	3.226,72	3226,72	15/04/20	15.737,97
Cuota	32	3.095,57	131,15	3.226,72	3226,72	15/05/20	12.642,40
Cuota	33	3.121,37	105,35	3.226,72	3226,72	15/06/20	9.521,03
Cuota	34	3.147,38	79,34	3.226,72	3226,72	15/07/20	6.373,66
Cuota	35	3.173,60	53,11	3.226,72	3226,72	15/08/20	3.200,05
Cuota	36	3.200,05	26,67	3.226,72	3226,72	15/09/20	0,00

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

1. Momento a partir del cual se calculan los Aportes Obligatorios según contrato
2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual
3. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago (P.Ej.: 6 si son bimestrales; 4 si son trimestrales; etc.)
4. Registrar el Nº total de cuotas en que ... «LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS»

Secretaría de Producción y Ambiente – Dirección de Desarrollo Local – (02964) 434232
Elcano 203 - Río Grande Tierra del Fuego

COLEGIO DE ESCRIBANOS – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ACTUACIÓN NOTARIAL

0773

F 00248479

Río Grande 17 de Febrero de 2017. En mi carácter de Escribano Jorgelina ANDINO, Titular del Reg. Nº 15 de la Provincia de T. del Fuego CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Ivonne de las Mercedes FUENTES HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad 18.879.624; a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.---------------------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en Contrato de Préstamo --

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 039 del Libro de Requerimientos Nº 68, doy fe. Se certifica la firma en hoja de actuación notarial F00248479. ---------------------------------------

JORGELINA ANDINO
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

Nº 0773/17

0773 — 273024

03 ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 08005518

RESERVADO PARA EL REGISTRO

INSTRUCCIONES: COMPLETAR A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA.

"A" DIA 17 MES 02 AÑO 17 — FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO

$ 130.000,00.- MONTO DEL CONTRATO — AA843RZ.- DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE)

24005 — 17 FEB. 2017 — CODIGO DE REGISTRO — "C" ARANCEL Nº 63534 $ 200

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL ENTE JURIDICO SIN PUNTOS, COMAS NI ABREVIATURAS. CASADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS COLOCARAN PRIMERO EL APELLIDO DE SOLTERA, LUEGO LA PREPOSICION DE Y EL APELLIDO ... CASADAS CONSIGNARAN POR ULTIMO LOS ... ENTES JURIDICOS ... DEL CONTRATO O DEL INSTRUMENTO DE CREACION. EN CASO DE ... DEUDOR ...

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5.-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- (APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION)

CUIT 30-54666298-1.-

DOMICILIO: SEBASTIAN ELCANO.- (CALLE) 203.- (NUMERO) 9420.- (CODIGO POSTAL) RIO GRANDE.- (LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL) RIO GRANDE.- (PARTIDO O DEPARTAMENTO) T. DEL FUEGO.- (PROVINCIA)

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS M (APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION)

PROFESION. COMERCIANTE.-

CUIL 27-18879624-4.-

MACIZO 39 LOTE E.- (CALLE) S/N (NUMERO) 9420.- (CODIGO POSTAL) RIO GRANDE.- (LOCALIDAD O CAPITAL FEDERAL) RIO GRANDE.- (PARTIDO O DEPARTAMENTO) T. DEL FUEGO.- (PROVINCIA)

PERSONAS FISICAS: (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA) ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. / EXTRANJEROS — D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

Deudor: X D.N.I. — 18879624.- (Nº DE DOCUMENTO) R.N.P. (AUTORIDAD O PAIS QUE LO EXPIDIO)

FECHA DE NACIMIENTO: 18 07 59 (DIA MES AÑO) — SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC. NUPCIA — X

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE

ENTES JURIDICOS: PERSONERIA OTORGADA POR — DIA MES AÑO — Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION — FECHA DE INSCRIPCION O CREACION

FIRMA "F": Téc. Sonia E. Castiglione, Secretaria de Producción y Ambiente, Municipalidad de Río Grande — ACREEDOR — DEUDOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

"LEASE CORRECTAMENTE: APELLIDO Y NOMBRE DEL DEUDOR: FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES"

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) AA843RZ.-

MARCA FORD.-

TIPO PICK UP.-

MODELO NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D

MARCA MOTOR FORD.-

Nº DE MOTOR SA2Q HJ453163.

MARCA DE CHASIS FORD.-

Nº DE CHASIS 8AFAR23L8HJ453163.-

"H" ... 17 FEB. 2017 — LUGAR Y FECHA

MODALIDADES DEL CONTRATO: CLAUSULA DE ACTUALIZACION X — GRADO — CONCEDIDO X — SALDO DE PRECIO

VALOR DEL FORMULARIO — FECHA DE ENTREGA AL ACREEDOR

ORIGINAL

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE el día 17 FEB. 2017 de ______ de ______ Constando de original, con ______ anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE ... de 20 FEB 2017 de 20
Lugar y fecha

24005

Sello del Registro Seccional

LOEFFLER, GUILLERMO DANIEL — Interventor — Reg. Secc. de la Prop. del Automotor — Río Grande
Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 1... COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL D... CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZO A Juan Oyarzo
TIPO DE DOCUMENTO Nº DNI 18.795.689
A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

FIRMA DEL AUTORIZADO

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande
FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"M" ENDOSO ______ de ______ de 20 ___
Páguese a la orden de ______
domiciliado en ______
calle ______ Nº ______

FIRMA DEL ENDOSANTE — FIRMA DEL ENDOSATARIO

REGISTRO DEL ENDOSO ______ de
Registrado el endoso de ______
a favor de ______
al folio respectivo del Libro del Registro. ______
SELLO

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de ______ de 20 ___ Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

FIRMA DEL ULTIMO TENEDOR

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se regis... cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro.

______ de ______

SELLO — FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

CONFORME REGISTRADO 12031 — 21 FEB. 2017

"O" TRASLADO ______ de ______
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ______

... Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

Nº 0773/17

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962 0773

CLASE (¿FIJA O FLOTANTE?) ____________

RIO GRANDE, 17 DE FEBRERO de 20 17
(Lugar y fecha)

Por $ 130.000,00.-
En garantía de la obligación por las suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL CON 00/100.-

que el señor FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE se constituye por el presente derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: FORD, TIPO: PICK-UP, MODELO: NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D, MOD/AÑO: 2016, MARCA MOTOR: FORD, NUMERO MOTOR: SA2Q HJ453163, MARCA CHASIS: FORD, NUMERO CHASIS: 8AFAR23L8HJ453163, DOMINIO: AA843RZ.-

(continúa al dorso)

UBICACIÓN DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía ---
Nombre o número del campo o establecimiento ____________
Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle MACIZO 39 LOTE E.- Nº S/N
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NI

DOCUMENTACIÓN: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 36 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 3.226,72.-
y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
INTERESES: La obligación devengará un interés del: 10 (DIEZ).- % anual
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCIÓN DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-
SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de pesos: EN TRAMITE.- ____, contra --- en la compañía --- domiciliada en la calle --- Nº --- ( ) según Póliza Nº --- con vencimiento el día --- de --- de 20 -- la cual queda en poder del ---

ACREEDOR:	DEUDOR:
Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-	
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-	Nombre y Apellido: IVONNE DE LAS MERCEDES FUE
Estado Civil: --- Habitualidad ---	Estado Civil: VIUDO Profesión: COMERCIAN
Nacionalidad: --- Edad: años	Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 57.- años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-	Domicilio: MACIZO 39 LOTE E S/N, RIO GDE-TDF.-
Documento de Identidad: 30-54666298-1	Documento de Identidad: DNI 18879624.-
Firma del acreedor	Firma del deudor

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios. de .... el día 17 FEB 2017 de .... de
Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 20 FEB 2017
(Lugar y fecha)

24005
SELLO DEL REGISTRO
Firma
Sello Jefe de registro

Controles

Arancel de Inscripción $ .... Pagado por boleta Nº .... de ....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 12031
RIO GRANDE 21 FEB 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor .... Firma del deudor

ENDOSO .... *de* .... *de* ....
Páguese a la orden de ....
domiciliado en ....
calle .... *Nº* ....

Firma del endosante Firma del endosatorio

REGISTRO DEL ENDOSO .... *de* ....
Rgistrado el endosode de ....
a favor de ....
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ....
de .... *de* .... *Pagado en la fecha*
Cancélse en el regidtro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: .... de .... de 20 ....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ....
hubiéndose efectuado la comunicación por nota archivada ajo el Nº ....

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES: ....

Nº 0773/17

ONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
UNICIPALIDAD DE RIO GRANDE------------------------(acreedor)
FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES ------------------(deudor)
Numero de orden..............

: conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se licitare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueron trasladados sin nsentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio e pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin nformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto rma; si los deudores o co-deudores fueron inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de s cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente igle al total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%----------------por ciento ual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y deposito que se ocasionaren, que el deudor declara de su clusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-udores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su ntra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
sta gestión se tramitara en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
ıs partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo artículo 28,entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente ntrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ....
ACIZO 39 LOTE E ----------------Nº S/N---------------- el que no podrá ser mbiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
eclara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
ACIZO 39 LOTE E ----------------Nº S/N----------------
: la localidad de RIO GRANDE----------------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------------)
1 todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido el acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda pecialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y oponer reemplazantes.
ɔs deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado odrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor e haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la p que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados, b) que se efectuara con l equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres d anticipación previstos en el articulo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autori solicitar la venta en block o por unidades facultando en este ultimo caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarías esta representada por un pagare, los que firman al solo ef facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o tod no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Con las partes en constituir un importe adicional prendario del
garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de tras accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Ju Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deud

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE------------------------(acreedor)
y FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES ------------------(deudor)

Numero de orden..............

*LÉASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO, NOMBRE Y APELLIDO DEL DEUDOR: IVONNE DE LAS MERCEDES FUENTES HERNÁNDEZ
*LÉASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO, PROFESIÓN DEL DEUDOR: COMERCIANTE

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

*LÉASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO, GRAVÁMENES: los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyarzo
Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

RESOLUCIÓN Nº 0774/17

Nº 0774/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **TIBALDI**, Silvina Susana, de profesión Médica, Especialista en Tocoginecología, D.N.I. Nº 22.707.668, Matrícula Provincial MM-682, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-22707668-6; con domicilio real y legal en O´Higgins N° 525, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempenara como Médica, especialista en Tocoginecología, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Medica en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

12032
21 FEB 2017

Maiten Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0779/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 123/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dr. RUNIN, Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German DNI.: 33.484.611, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 2179 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación De Servicios Profesionales Nº 123/16 (SOYSP-DA), aprobado mediante Resolución Municipal N° 69/2017, que forma parte del Expediente N°5178/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" Y "EL MUNICIPIO" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Profesionales N° 123/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

BARRIENTOS RUIZ, Eugenio German
D.N.I 33.484.611

RUNIN, Federico Armando
D.N.I. 29.472.175
A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 0780/17

CONTRATO DE OBRA N° 05/17 (SOySP-DOV)

----- Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L**, con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Nicolás Alejandro GUILLEN MENÉNDEZ D.N.I. N° 34.054.931**, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, FOLIO 2142, ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DIECISÉIS ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, **Dr. Federico Armando Runin** D.N.I. Nº 29.472.175 A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTOS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1° ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 45/16, correspondiente al renglón N° 2, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 10/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 10/17, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ---------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.161.161,30 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 30/100).** A los fines de la ejecución de Obra. **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

SEXTA: A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 108.058,07.- (SON PESOS CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 07/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato,----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil diecisiete. ----------

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana
A/C SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO GUILLEN MENENDEZ
D.N.I. Nº 34.054.931

Nº 0780/17

CONTRATO DE OBRA Nº 06/17 (SOySP-DOV)

---Entre el Sr **HERNAN MENESES D.N.I. N° 14.650.739,** con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB:A" de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Haydee Matilde MIRANDA**, D.N.I. Nº 18.045.218 quien acredita representación mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITMAN, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, **Dr. Federico Armando Runin** D.N.I. Nº 29.472.175 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTOS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1° ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 45/16, correspondiente al renglón N° 1, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 10/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 10/17, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.120.000,80 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 80/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que **serán** reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 106.000,04.- (SON PESOS CIENTO SEIS MIL CON 04/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.--

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

---------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil diecisiete.----

HAYDEE MATILDE MIRANDA
D.N.I. Nº 18.045.218

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 0781/17

CONTRATO DE OBRA Nº 04/17 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la firma **GYMNOVA S.A.S.,** con domicilio real en 45 Rue Gaston de Flotte, CS 30056, 13375 Marseille, Francia, y constituyendo domicilio especial en la Av. San Martín Nº281 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PABLO HERNAN VINCI, D.N.I. N° 17.546.313** según Poder Especial de fecha 30/11/16 legalizado por la Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en París (Francia), llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: -------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado para la Obra: **"PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE",** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 43/16, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4945/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4945/16, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas, Instrucciones y Presupuesto presentado con su documentación técnica, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma **de € 175.237,77 (son EUROS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100),** equivalente a **$ 3.154.279,86 (son pesos TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100)** según cotización Banco Nación tipo de cambio vendedor al día de la fecha. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.**----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **€ 87.618,89 (son EUROS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 89/100),** en concepto de Anticipo Financiero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. Una vez recepcionados los suministros incluidos en el presupuesto de **LA CONTRATISTA,** necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato en la ciudad de Ushuaia y contra entrega de los documentos aduanales, **EL MUNICIPIO** abonará contra la presentación de la respectiva factura la suma de **€ 52.571,33 (son EUROS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100),** equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El veinte (20%) por ciento restante del monto total de la obra, equivalente a la suma de **€ 35.047,55 (son EUROS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 55/100)** será abonado una vez finalizada la obra, previo emisión de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.
Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago detallada precedentemente, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, y debiendo descontar en los mismos la proporción equivalente del anticipo financiero otorgado. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregara a **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción del Acta de Inicio, una garantía por la suma de **€ 8.761,89 (son EUROS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 89/100),** equivalente al cinco **(5%) por ciento** del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.-

PABLO HERNAN VINCI
D.N.I. N° 17.546.313

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0788/17

0788

ACTA ACUERDO
PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma SYR S.R.L. CUIT Nº 30-67067442-4, representada en este acto por el Sr. Rebora Norberto Hugo, DNI Nº 17.459.859 en calidad de Socio Gerente, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 3090, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve DNI Nº 26.690.721, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 6a, Macizo 10B, de la Sección d, sito en calle Juan B. Justo Nº 1080** de la ciudad de Rio Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "El ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$ 67.265,22 (SON PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 22/100).** El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $ 5.605,44 (PESOS DOS cinco mil seiscientos cinco CON 44/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presenta acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los..... días del mes de..... del año 2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Norberto Hugo Rebora

D.N.I. Nº: 17459859

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0790/17

Mariana Andrea Pagla
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, entre **"EL MUNICIPIO"** de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ÁLVAREZ, Eugenia Viviana, D.N.I. Nº 22.035.065 con domicilio en la calle Av. Ramón Mestre Nro.1160 Torre 2 Piso 6 Dpto. "D" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- Asistencia Técnica Especializada en Materia de Diseño e Implementación de Estrategias Territoriales de Educación y Concientización Comunitaria en el Marco del Pacto Medio Ambiental.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio total convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto, abonando por única vez la suma de $15.000,00 (Quince Mil con 00/100) por el período comprendido entre el 08 de febrero al 28 de febrero inclusive y a partir del 01 de marzo de 2017 hasta cumplir el período establecido en la Cláusula SÉPTIMA del presente, la suma mensual $15.000,00 (Quince Mil con 00/100). **"EL LOCADOR"** presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente de **"EL MUNICIPIO"** para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Rio Grande de manera mensual, correrá por parte de **"EL MUNICIPIO"** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"**, no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **"EL LOCADOR"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Nº 0790/17

SEXTA: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 08 de Febrero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 de Abril del año dos mil diecisiete, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 (OCHO) días el mes de febrero de dos mil diecisiete.

Alvarez, Eugenia Viviana
DNI: 22035065

Toc. Sonia Fracastiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12038
RIO GRANDE 23 FEB. 2017
Subsecretaria de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0800/17

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR,** dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el **Sr. Director Nacional, Dr. Fernando Blanco Muiño**, con domicilio en la Avda. Julio A. Roca N° 651, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la DIRECCION NACIONAL; y **EL MUNICIO DE RÍO GRANDE,** representado en este acto por **el Sr. Intendente, Profesor Gustavo Adrián MELELLA, DNI 21.674.988,** con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante MUNICIPIO, se ha resuelto celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica (en adelante el CONVENIO), con base en las consideraciones que a continuación se exponen:

Que las PARTES fundamentan la necesidad de suscribir el presente CONVENIO con la finalidad de llevar adelante acciones conjuntas para el fortalecimiento de la Defensa de Consumidor en el Municipio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL es el organismo ejecutor y de control de las políticas relacionadas con la defensa del consumidor en el plano federal.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL cuenta con profesionales capacitados y con una vasta experiencia en materia de protección jurídica de los consumidores, su reglamentación, aplicación, verificación de cumplimiento y tratamiento de reclamos.

Que el MUNICIPIO se encuentra facultado para celebrar convenios de cooperación, en materia de capacitación y promoción sobre las cuestiones atinentes a la protección del consumidor.

Que la suscripción del presente CONVENIO no implica costo alguno para la DIRECCIÓN NACIONAL, ni para el MUNICIPIO;

Que, en tal marco, las PARTES coinciden en la conveniencia de celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El CONVENIO tendrá el siguiente objeto:

Promover la cooperación y asistencia técnica de la DIRECCIÓN NACIONALcon el MUNICIPIO orientadas al fortalecimiento de las capacidades de ambas jurisdicciones para el ejercicio y desarrollo de sus funciones.

CLAUSULA SEGUNDA: La DIRECCIÓN NACIONAL y el MUNICIPIO implementarán las acciones necesarias para la cooperación y asistencia técnica en materia de:

- Intercambio de formación y estadísticas de consumos entre los organismos a fin de optimizar la labor en la materia de innovación y actualización legislativa
- Coordinación de políticas de fiscalización y optimización de los procesos y procedimientos aplicables en la materia
- Implementación de política de consumo tendientes a afianzar a nivel local los derechos de los consumidores
- Actualización y capacitación permanente de los equipos técnicos del Municipio
- Coordinación e implementación de campañas y acciones de difusión de los derechos de usuarios y consumidores en el Municipio
- Implementación de acciones orientadas a la promoción de la educación para el consumo en el Municipio

CLÁUSULA TERCERA: Protocolos Adicionales. Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las PARTES deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por las partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

CLÁUSULA CUARTA: Responsables de Coordinación. Se designa como representante del MUNICIPIO para la coordinación de este CONVENIO a OFICINA MUNICIPAL de INFORMACION al CONSUMIDOR, y por la DIRECCION NACIONAL, a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL CONSUMIDOR.

CLÁUSULA QUINTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de tres (3) años desde la fecha de su firma. Las PARTES podrán, en cualquier momento, suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a SESENTA (60) días.

Asimismo toda modificación o prórroga que se efectúe a este CONVENIO se realizará de mutuo acuerdo por las PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Actas Complementarias al presente CONVENIO.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de febrero de 2017.

Dr. Fernando Blanco Muiño
Director Nacional
de Defensa del Consumidor
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 080117

0801

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 01 FEB 2017
BAJO Nº: 06

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PARA EL PROYECTO "CENTRO DE INFORMES TORRE DE AGUA – RIO GRANDE"

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN**, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1111, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo SANTOS, en adelante el **"MINISTERIO"**, el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, con domicilio en la Avenida Maipú Nº 505, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto su Presidente, Lic. Luis A. CASTELLI, en adelante la "**PROVINCIA**", y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Intendente, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, en adelante el **"MUNICIPIO"** y en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El MINISTERIO se compromete a efectuar un aporte de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS ($540.076.-) destinados a financiar la obra CENTRO DE INFORMES TORRE DE AGUA – RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el **"PROYECTO"**, equivalente al setenta por ciento (70%) de su costo y el MUNICIPIO se compromete a efectuar un aporte de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($231.461) equivalente al treinta porciento (30%) restante con el mismo fin.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO de conformidad con la documentación legal y técnica presentada ante el MINISTERIO. El PROYECTO tiene por objetivo la Puesta en valor de un edificio icónico de la ciudad, que forma parte del patrimonio histórico cultural de Río Grande, a través de la restauración y la mejora de los espacios que contribuyen al acceso de la información turística, así como a la difusión de la expresión cultural y social de la localidad tanto para visitantes como residentes. El PROYECTO abarca el primer y segundo piso del edificio, para la realización de una sala itinerante de exposiciones, la intervención artística y funcional de la torre de agua que se encuentra en el segundo piso, así como la instalación de luminaria y caletacción para la planta baja.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a llevará adelante la ejecución del PROYECTO en el plazo total de DIECIOCHO (18) MESES. El plazo se contará a partir del día siguiente a la

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

0801

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 01 FEB 2017
BAJO Nº: 06

efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el MINISTERIO y comprenderá todos los trámites tendientes a la elección del contratista, firma del contrato de obra y ejecución de la obra.

CUARTA: El MINISTERIO efectivizará su aporte mediante transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina S.A., Sucursal Río Grande, registrada bajo el Número 43420006/85 de titularidad de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, cuyo N° de CUIT es 30-54866298-1 dentro de los TREINTA (30) días de firmado el presente convenio, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

QUINTA: El MUNICIPIO toman a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del PROYECTO o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante su ejecución y período de mantenimiento.

SEXTA: Será por cuenta del MUNICIPIO la consecución de las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización del PROYECTO a cuyo fin deberá efectuar los estudios, confeccionar los planos o cumplir con cualquier otra documentación o requerimiento técnico-legal que resulte exigible por terceros o por las leyes o reglamentos emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

SEPTIMA: El MUNICIPIO declara que los terrenos donde se ejecutará el proyecto son de su dominio y ha exhibido el Informe Catastral que acredita tal circunstancia. Asimismo autoriza la realización del PROYECTO en ese predio.

OCTAVA: La PROVINCIA designa como Referente Responsable del cumplimiento del objeto del presente convenio la Lic. Silvana Cárdenas Romero, DNI N° 26.185.378.

NOVENA: El MUNICIPIO deberá informar al MINISTERIO a través del Referente Responsable designado por la PROVINCIA de la iniciación y finalización de la obra, mediante la remisión de la copia certificada de las actas respectivas. Asimismo informarán, por medio de un informe técnico firmado por el Director de Obra, el estado de avance físico de la misma adjuntando testimonio fotográfico de lo expuesto. Toda otra novedad que pueda alterar el régimen previsto de realización del PROYECTO o su concepción, deberá informarse por escrito en el plazo de diez (10) días corridos desde el acto o hecho que le hubiere dado origen.

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

Nº 080117

0801

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 01 FEB 2017
BAJO Nº: 06

DECIMA: Cuando por cualquier causa no pudiera ejecutarse el PROYECTO dentro del plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, la PROVINCIA en conjunto con el MUNICIPIO deberá poner dicha circunstancia en conocimiento del MINISTERIO, antes del vencimiento del mencionado plazo, proponiendo en el mismo acto un nuevo cronograma que contemple la realización de todas las actividades pendientes. En la misma notificación se solicitará una prorroga que quedará sujeta a criterio del MINISTERIO.

DECIMOPRIMERA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión de la SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES TURÍSTICAS y la aprobación del MINISTERIO.

DÉCIMOSEGUNDA: El MUNICIPIO se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el PROYECTO al MINISTERIO, tanto respecto del aporte realizado por éste, cuanto del comprometido por parte del MUNICIPIO a través del referente designado por la PROVINCIA. La rendición de la inversión la realizará dentro de los quince (15) días hábiles de concluida la obra con copias certificadas de los Contratos de Obra o de las facturas por insumos o servicios, que deberán mantener una estrecha vinculación con su objeto, y en las que deberá hacerse constar en el original que se destinan a la ejecución del PROYECTO. Ante la imposibilidad de presentar la documentación que acredita la inversión realizada dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la PROVINCIA podrá solicitar una prórroga por un plazo similar, justificando tal imposibilidad. El otorgamiento de la prórroga quedará a criterio del MINISTERIO. En caso que no se acredite la inversión efectuada en el plazo previsto en la presente cláusula o su prórroga, el MINISTERIO tendrá derecho a rescindir el presente Convenio conforme la cláusula DECIMO OCTAVA.

DECIMOTERCERA. El MUNICIPIO colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras significativas en el que se indique el aporte del MINISTERIO así como también el plazo de ejecución de obra acordado. Al finalizar la obra el MUNICIPIO se compromete a instalar de modo visible una placa que indique la financiación del MINISTERIO en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, haciendo mención del año de financiación. El MUNICIPIO a través de la PROVINCIA enviará al MINISTERIO las imágenes que den cuenta del cumplimiento de ambos requerimientos. El ACTO INAUGURAL de la obra deberá ser comunicado a este MINISTERIO con un mes de anticipación para efectuar la coordinación entre las PARTES.

DECIMOCUARTA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO asumen todas las responsabilidades propias y/o de terceros respecto al personal de obra, otros terceros o sus bienes y se obligan solidariamente a indemnizar al MINISTERIO de los perjuicios que éste pudiera sufrir por tales causas.

DECIMOQUINTA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO responderán por todas las obligaciones asumidas ante el MINISTERIO, como así también se comprometen a emplear todos los medios conducentes para lograr el cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente Convenio y demás obligaciones conexas.

DECIMOSEXTA: El MUNICIPIO facilitará los medios necesarios para que durante el transcurso de la obra y/o durante el período de operación y mantenimiento, el MINISTERIO pueda efectuar las verificaciones técnicas y/o contables que considere oportunas. En caso que el MINISTERIO observara falencias o irregularidades, tanto en los registros como en la ejecución de la obra, su operación o mantenimiento, el MUNICIPIO se obliga a tomar las acciones necesarias tendientes a su corrección a la mayor brevedad. En caso que el MUNICIPIO considerara que las observaciones son infundadas, las contestará por escrito al MINISTERIO a través del referente designado por a PROVINCIA dentro del plazo de diez hábiles de efectuadas.

DECIMOSEPTIMA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO se comprometen a mantener el destino turístico del PROYECTO y a asumir los gastos que pudieren demandar su mantenimiento y operación.

DECIMOCTAVA: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por parte de la PROVINCIA y/o el MUNICIPIO, el MINISTERIO podrá dar por rescindido el convenio, con más el inmediato reintegro del saldo de los fondos transferidos y no utilizados al mes anterior al que se notifique la rescisión, o al último informado, o de aquellos que habiendo sido utilizados correspondieren a trabajos objetados o a modificaciones no autorizadas por el MINISTERIO, como así también a denegar en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA por el término de UN (1) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras, sin perjuicio del reclamo por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de dicho incumplimiento.

DECIMONOVENA: LAS PARTES acuerdan que para el caso de eventuales controversias que pudieran originarse en cuanto a la aplicación y/o interpretación del presente Convenio apotarán en primera instancia medidas conciliatorias por las diferencias que pudieran originarse. En su defecto, se someteran a la Jurisdiccion de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de ..., a los 27 días del mes de ... del año 2016.

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

Lic. JOSÉ GUSTAVO SANTOS
MINISTRO DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 0804/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra DNI Nº 36.733.162 con domicilio en calle Virgen Milagrosa 27 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la AMDJ, registrar resoluciones internas propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Administración de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso. el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realizacion de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de febrero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara, en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentacion de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

PERALTA MONICA ALEJANDRA
DNI Nº 36.733.162

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 0820/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. SILVA Ramón Gaitano DNI 12.899.823, con domicilio en la calle Luisa Roso 656 P 3 Dpto. 4, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a brindar los servicios brindando seguridad y control de los vehículos que se encuentran en calidad de resguardo en el corralón Municipal, dependiente de la Dirección de Tránsito, subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Transito del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que debera actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podra rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de Febrero del año en curso hasta el 31 de Julio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Enero del año 2017.

Silva Ramón Gaitano
DNI: 12.899.823

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
12042
FOLIO Nº
RIO GRANDE 24/02/2017

RESOLUCIÓN Nº 0821/17

Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.477.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Srta. Álvarez Craise Daiana Isabel DNI Nº 34.375.870, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 624 Piso 1 Dpto 2, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios en la Subsecretaria de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Asistir a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales en los aspectos jurídicos, técnicos, y administrativos de los proyectos y de las políticas de gestión que se propicien en su seno.
- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección.
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área.
- Intervenir en la creación de los expedientes dando colaboración en la elaboración de dictámenes.
- Observar la correcta foliatura y secuencia de los expedientes administrativos puestos a la vista al Director.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $10.000,00 (Pesos diecisés mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Enero del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Álvarez Craise Daiana Isabel
DNI: 34.375.870

RESOLUCIÓN Nº 0822/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

REGISTRO DE CONVENIOS
000006
CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA
DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S

CONVENIO MARCO
DE COLABORACION Y COOPERACIÓN

En la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de febrero de 2017, entre el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA D.N.I. Nº 10.743.131 con domicilio en Azopardo N°190 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas C.P. Oscar Bahamonde DNI Nº 28.604.780, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes declaran que la cooperación sirve al desarrollo institucional, que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común, en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

b) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.

c) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.

d) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CUARTA: El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación financiera entre las partes. Las condiciones relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.

QUINTA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a contar desde la fecha de la firma, renovándose en forma automática por el mismo período, si ninguna de las partes comunica a la otra, con treinta (30) días de anticipación, la voluntad de rescindir el convenio.

SEPTIMA: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego.

OCTAVA: El presente convenio no genera para el personal de cada una de las partes, ningún tipo de relación laboral con la otra.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar fehacientemente cualquier modificación del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto.-

Agrim. Daniel A. IBARRA TORRES
Presidente CPATDF

C.P. Oscar A. Bahamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

REGISTRO DE CONVENIOS

RESOLUCIÓN Nº 0824/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 131/16 (SOYSP-DA)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dr. RUNIN, Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el Sr. ZERPA, Edgardo DNI.: 36.183.291 con domicilio real en la calle 9 de julio N° 1484 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación De Servicios Profesionales Nº 131/2016 (SOYSP-DA), aprobado mediante Resolución Municipal N° 70/2017, que forma parte del Expediente N°001/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **"EL PROFESIONAL"** Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Profesionales N° 131/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

S/2 vale "931" "291" "84"

C.P. Enrique Rodriguez Avellán
Dir. Gral. de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ZERPA, Edgardo
D.N.I 36.183.291

RUNIN, Federico Armando
D.N.I. 29.472.175
A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 0827/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Prof. Gabriela CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra el Sr. Al AZARD, José Oscar D.N.I Nº: 11.252.091. Con domicilio en calle Prefectura Naval 813 Dpto. 3 3º Piso de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis que a continuación se detallan:

- Ejecución con equipamiento para ensillado, vehículo para las recorridas de rutina, mano de obra y equipo necesario de trabajos para la captura de ganado mayor que se encuentre deambulando en el ejido urbano, en contravención a la Ordenanza Municipal Nº 1199/99.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Febrero del año 2017 hasta el día 31 del mes de Julio del año 2017 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Enero del 2017.

2016
24 FEB. 2017
Maldara Vicente Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0830/17

CONTRATO DE OBRA Nº 17/17 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, **Dr. Federico Armando Runin** D.N.I. Nº 29.472.175 A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES B° MIRADOR - ARGENTINO - AÑO 2016"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública cuyos aspectos primordiales lo constituyo la documentación adjunta al Expte Nº 4507/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 4507/16, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 25.027.106,94 (PESOS veinticinco millones veinticiete mil ciento seis CON 94/100)**.-

A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 1.251.355,35.- (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del dos mil diecisiete----------

Zimentar S.R.L.
CUIT: 33-71070...-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

A/C SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 0832/17

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por su Intendente, **Profesor Gustavo Adrián MELELLA, DNI 21.674.988**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **La Fundación DAR**, Mat. 1291/2011 **IGJ**, representada en este acto por la **Sra. Valeria Ochoa, D.N.I. Nº26.183.787**, en su carácter de presidente, constituyendo domicilio en la calle Rosales Nº 27 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"CONIN RÍO GRANDE"**, convienen en celebrar el presente **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA"**, el que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación y colaboración entre las partes, a fin de poder desarrollar una relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las familias con niños que transitan por la primera infancia, en el ámbito de la ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución necesaria para cumplir con el objetivo del presente, serán acorados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente convenio marco y formaran parte del presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.

Este acuerdo se establece para la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de manera conjunta entre **"EL MUNICIPIO" y "CONIN RÍO GRANDE"** , orientadas a la presentación de servicios vinculados a la promoción de la nutrición y la salud en la comunidad de Río Grande, desde un abordaje integral en la problemática social de la desnutrición, la concientización de mujeres embarazadas y de madres de niños en la primera infancia respecto de la importancia de la nutrición y los cuidados en el embarazo, mediante el fomento de las virtudes humanas en contextos vulnerables.-

CUARTA: RECURSOS.

Las actividades que se desprendan del presente convenio marco, no implican erogaciones ni compromisos financieros para ninguna de las partes firmantes.-

QUINTA: RENOVACIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN.

El plazo de tiempo de duración de este Convenio Marco, es de dos (2) años a partir de la firma del mismo. El mismo se entenderá renovado automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia fehacientemente en un plazo de 15 días hábiles anteriores a su vencimiento.

SEXTA: RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre **LAS PARTES** o entre los dependientes de estas. **"El MUNICIPIO" y "CONIN RÍO GRANDE"**, mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco del presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN COOPERACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA,** Las partes

Nº 0832/17

de seguridad social, en los casos que corresponde.

Asimismo, las partes asumen la obligación de mantener indemne a la otra parte por cualquier reclamo y/o demanda vinculada con posibles incumplimientos en materia laboral y/o previsional.-

OCTAVA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles."

NOVENA: DOMICILIOS.

Los respectivos domicilios de las partes, indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA**, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de febrero de 2017.-

Pmf. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0837/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 114/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Federico Oscar, BOUCHET,** DNI Nº 29.176.643, con domicilio real en calle Lola Kieps N°109 , Cuit Nº 23-29176643-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 114/16 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 371/2017, que forma parte del Expediente N° 292/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 114/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

V/R 114/2016

Federico Oscar, BOUCHET
DNI Nº 29.176.643

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Ing. Mariano Rempel
A/C Coordinación de Obras Viales
Secret. de Obras y Servic. Públicos
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12049
RIO GRANDE 24 FEB 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0838/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 103/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Daniel Jainen BARBATO,** DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "1-A" , Cuit Nº 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 103/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N°11/2017, que forma parte del Expediente N° 5137/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 103/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

Daniel Jainen BARBATO
DNI Nº 33.992.016

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12050
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0839/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 97/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO DNI: 31.254.251**, con domicilio real en la calle Hna Rosa Massobrio N° 236 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación De Servicios Profesionales N° 97/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 114/2017, que forma parte del Expediente N° 36/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" Y "EL MUNICIPIO" acuerdan modificar la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Profesionales N° 97/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. ----------

PEREZ OLIVERA OSCAR GERARDO
D.N.I 31.254.251

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 12051 RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0840/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 136/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. RODRÍGUEZ, Mario Fabián,** DNI Nº 26.637.889, con domicilio real en calle Liniers N° 432, Cuit Nº 20-26637889-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 136/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 365/2017, que forma parte del Expediente N° 178/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 136/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

RODRÍGUEZ, Mario Fabián
DNI Nº 26.637.889

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 12052 RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0841/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 03/17 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el Sr. **Sr. BURGOS, Victor Omar** DNI Nº 28.008.220 , con domicilio real en Pasaje Tandil N° 983, Cuit Nº 20-28008220-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 03/2017 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 717/2017, que forma parte del Expediente N° 772/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locacion de Servicio N° 03/2017 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y dos mil 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

BURGOS, Victor Omar
DNI Nº 28.008.220

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 12053 RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0842/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 116/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. José Luis, ALMONACID ÁLVAREZ,** DNI Nº 30.088.876, con domicilio real en la calle Carlos Lisa N°1951 , Cuit Nº 23-30088876-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 116/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 355/2017, que forma parte del Expediente N° 283/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 116/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

José Luis, ALMONACID ÁLVAREZ
DNI Nº 30.088.876

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO BAJO El Nro. 12054 RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0843/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 115/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el Sr. **LOPEZ, RICARDO RAMON, DNI: 33.962.219**, con domicilio real en la calle Dagostini Nº 1073 , de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 115/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 372/2017, que forma parte del Expediente Nº 201/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL IDONEO"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Nº 115/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y dos mil 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

LOPEZ, RICARDO RAMON
D.N.I 33.962.219

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social
A/C SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12055
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección del Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0844/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 99/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la Sra. **VALLENARI, GIMENA MARIEL, DNI: 34.484.108**, con domicilio real en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 964 PB. Dto Nº 4, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 67/2017, que forma parte del Expediente Nº 5191/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL IDONEO"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Nº 99/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (Pesos Cincuenta y dos mil Cuatrocientos con 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

VALLENARI, GIMENA MARIEL
D.N.I 33.484.611

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12056
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0845/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 100/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel DNI: 29.640.422**, con domicilio real en la calle Balbín Nº 2965 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación De Servicios Profesionales Nº 100/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 113/2017, que forma parte del Expediente Nº 37/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Profesionales Nº 100/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios Profesionales----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

CÓRDOBA, JOSE ROBERTO MIGUEL
D.N.I.: 29.640.422

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12057
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección del Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0846/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 96/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Pedro Daniel, ALZAGA,** DNI Nº 31.932.021, con domicilio real en calle FAGNANO Nº 1233, Cuit Nº 20-31.932.021-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 96/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal Nº112/2017, que forma parte del Expediente Nº 5306/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio Nº 96/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

Pedro Daniel, ALZAGA
DNI Nº 31.932.021

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12058
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0847/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 102/16 (SOYSP-DOV)

—Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el el **Sr. Daniel Carlos, LEON,** DNI Nº 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada N° 656 , Cuit Nº 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 102/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N°10/2017, que forma parte del Expediente N° 5138/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 102/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

LEÓN, Daniel Carlos
DNI Nº 27.645.030

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12059
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0848/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 01/17 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. PARODI Diego Rafael,** DNI Nº 16.381.077 , con domicilio real en calle Islas Georgias N° 855, Cuit Nº 20-16381077-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 01/2017 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 493/2017, que forma parte del Expediente N° 441/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 01/2017 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

PARODI Diego Rafael,
DNI Nº 16.381.077

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12060
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0849/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 125/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL **MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Maximiliano Francisco Luis, RUITTI OBANDO,** DNI Nº 39.392.617, con domicilio real en calle Houssay N° 18, Cuit Nº 20-39392617-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 125/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N°603/2017, que forma parte del Expediente N° 381/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 125/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

V/R 381/2017

Maximiliano Francisco Luis,
RUITTI OBANDO,
DNI Nº 39.392.617

Ing. Maximo Remondetti
A/C Coordinación de Obras Viales
Secret. de Obras y Servic. Públicos
Municipio Río Grande

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12061
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0850/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 134/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. LOVERA Mario,** DNI Nº 24.159.750, con domicilio real en calle San Cayetano N°668 , Cuit Nº 20-24159750-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 134/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 115/2017, que forma parte del Expediente N° 35/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 134/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

LOVERA MARIO,
DNI Nº 24.159.750

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12062
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0851/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 98/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Rodrigo, Daniel, QUIROZ.** DNI Nº 37.908.834, con domicilio real en calle ANGELA VALLESE N° 440 PISO 2do "B" EDIFICIO N° 6, Cuit Nº 20-37.908.834-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 98/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N°14/2017, que forma parte del Expediente N° 5139/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 98/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

Rodrigo, Daniel, QUIROZ
DNI Nº 37.908.834

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12063
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0852/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 95/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Alejandro Luis, ÁLVAREZ,** DNI Nº 23.994.771, con domicilio real en calle CONDON N° 850 , Cuit Nº 23-23.994.771-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locacion de Servicios N° 95/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 61/2017, que forma parte del Expediente N° 5187/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 95/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

Alejandro Luis, ÁLVAREZ
DNI Nº 23.994.771

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12064
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0853/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 135/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Gra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. PERALTA, Rene Argentino**, DNI Nº 21.678.863, con domicilio real en calle Obligado N° 1225, Cuit Nº 20-21678863-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 135/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N° 260/2017, que forma parte del Expediente N° 176/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 135/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100); por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

PERALTA, Rene Argentino,
DNI Nº 21.678.863

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12065
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0854/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 101/16 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Maximiliano Andrés, RAMOS,** D.N.I. Nº 36.096.422, con domicilio real en calle EINSTEIN N° 791, Cuit Nº 20-36.096.422-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 101/2016 (SOYSP-DOV), aprobado mediante Resolución Municipal N°118/2017, que forma parte del Expediente N° 23/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" Y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicio N° 101/2016 ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagadero a partir del 01 de Febrero del 2017, generando un monto total contractual de $ 52.400,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por todo concepto----------
SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Servicios ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete----------

Maximiliano Andrés, RAMOS
D.N.I. Nº 36.096.422

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12066
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0856/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 28.604.780**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. JULIO CESAR PEREZ ALVARADO – DNI Nº 18.899.130**, con domicilio real y legal en la calle **PASAJE MITRE Nº 148 DPTO C**, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo objeto del presente contribuir con las distintas Direcciones Municipales dependientes de la mencionada Secretaría, en todo lo atinente al sostenimiento de la certificación ISO 9001:2008 de los procesos actualmente existentes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 27.000 (PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Subsecretaría de Finanzas Publicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerdon posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Julio Cesar Perez Alvarado

Nº 0856/17

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (31) días de Enero de 2017.

Julio Cesar Perez Alvarado

CP. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

CONSULADO REGISTRADO
1/2067
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Malena Irene Radia
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 0857/17

CONTRATO DE OBRA Nº 15/17 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor **ROSARIO FRANCISCO SUAREZ D.N.I. N° 10.153.318,** con domicilio real y legal en la calle Sarmiento Nº 2341 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL CALLE CORDOBA – RIO GRANDE"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 527/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 527/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.199.749,48 (SON PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 59.987,47 (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 47/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante transferencia bancaria.----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

ROSARIO FRANCISCO SUAREZ
D.N.I. N° 10.153.318

RESOLUCIÓN Nº 0858/17

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014"
(Contrato N° 168/2014 - Expte. N° 3991/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 (dieciséis) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. 13.442.015** y por la otra parte la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.** representada en este acto por el Sr. **GUSTAVO DANIEL COCCARO DNI Nº 25.016.348**, en su carácter de apoderado mediante el **PODER GENERAL AMPLIO**, escritura número cuatro, folio cinco ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 19 de Diciembre del presente año, los plazos de obra suspendidos mediante el **"Acta de Neutralización de Plazo"** de fecha 10 de Noviembre de 2015, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. --------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de EL **CONTRATISTA** ----------

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

----------En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2015, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal,** en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.** representada por el Sr. **Gustavo Daniel Coccaro D.N.I. Nº 25.016.348** en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, escritura número cuatro, folio número cinco, ante el Escribano Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014"**, adjudicada mediante contrato de obra Nº 168/15, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 3991/14, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día de la fecha y hasta se regularicen las situaciones planteadas por la contratista.

Se deja constancia que la obra de mención presenta un avance físico del 79,01% al día de la fecha.----------
En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

Nº 0858/17

ACTA MODIFICATORIA Nº II DEL CONTRATO DE OBRA Nº 168/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A**, con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. Nº 25.016.348**, , en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO, escritura número cuatro, folio número cinco, ante el Escribano Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 168/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 168/14 (SOYSP-DOP) de fecha 17 de Noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3991/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3759/14, de fecha 18 de Noviembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 168/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 168/14 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 280.591,02 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$14.996.419,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100).** -

CUARTA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$14.029,55 (SON PESOS CATORCE MIL VEINTINUEVE CON 55/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 168/14 ampliando el plazo de obra en 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 05 (CINCO) días del mes de Noviembre del año dos mil quince.- -

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Lic. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

FOLIO

0858

Ítem		Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unit.	Precio total contractual	Economías Cantidad	Economías Precio unitario	Economías Precio total	Demasías Cantidad	Demasías Precio unitario	Demasías Precio total
13		[illegible]										
13-1	286	Instalación Eléctrica Interior y Exterior (Incluye Cañerías, Cajas, Llaves, Tomacorrientes, Accesorios, Conductores, Pilar, Puesta a Tierra y sistema de protección y estabilización de tensión)	gl	1,00	$ 563.013,75	$ 563.013,75	-	-	-	1,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
13-2	320	Provisión y colocación de artefactos de iluminación interior - Embutidos-	un	214,00	$ 585,05	$ 125.200,70	-	-	-	-	-	-
13-3	320	provisión y colocación de artefactos de iluminación Exterior - Apliques-	un	16,00	$ 585,05	$ 9.360,80	-	-	-	-	-	-
13-4	931	Provisión y colocación de luminarias exterior sobre columnas	un	12,00	$ 23.080,79	$ 276.969,48	-	-	-	-	-	-
13-5	320	provisión y colocación de artefactos de iluminación Interior - Apliques en sanitarios	un	8,00	$ 855,04	$ 6.840,32	-	-	-	-	-	-
13-6	321	Provisión y colocación de artefactos o indicadores de luz de emergencia	gl	1,00	$ 585,05	$ 585,05	-	-	-	1,00	$ 773,95	$ 773,95
13-7	935	Tableros eléctricos principal y secundarios	gl	1,00	$ 90.001,65	$ 90.001,65	-	-	-	-	-	-
13-8	322	Instalación Red telefónica, de transmisión de datos y video (incluye cañerías, cajas, accesorios y protección)	gl	1,00	$ 84.214,36	$ 84.214,36	-	-	-	-	-	-
14		[illegible]										
14-1	200	Instalación de Gas Interior y Exterior (Incluye conexión a red pública, nicho, cañerías, llaves y accesorios)	gl	1,00	$ 117.741,51	$ 117.741,51	-	-	-	1,00	$ 69.593,36	$ 69.593,36
14-2	295	Provisión y colocación de termotanque de alta recuperación 250 lts	un	2,00	$ 12.849,56	$ 25.659,12	-	-	-	-	-	-
14-3	295	Provisión y colocación de cocina industrial	un	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
14-4	296	Provisión y colocación de radiadores (Incluye tendido de cañerías, válvulas roseles y accesorios)	gl	1,00	$ 1.143.827,67	$ 1.143.827,67	-	-	-	-	-	-
14-5	309	Provisión y colocación de calderas	un	3,00	$ 107.732,11	$ 323.196,33						
15		[illegible]										
15-1	571	Cordón Cuneta de Hº Integral	ml	145,00	$ 1.312,96	$ 190.379,20	43,5	$ 1.312,96	$ 57.113,76	-	-	-
16		[illegible]										
16-1	125	Escalera Metálica	gl	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
16-2	330	Provisión y colocación de extintores 10 kg tipo ABC	un	8,00	$ 1.314,98	$ 10.519,84	-	-	-	-	-	-
16-3	062	Provisión y colocación de mobiliarios exterior (bancos y mesas de HºAº, bicicletero y papeleros)	gl	1,00	$ 25.468,80	$ 25.468,80	-	-	-	-	-	-
16-4	490	Parquización	m²	347,00	$ 114,55	$ 39.748,85	173,50	$ 114,55	$ 19.874,43	-	-	-
16-5	390	Provisión y colocación de rejas metálicas h:3,00 m.	ml	80,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
16-6	460	Provisión y colocación de salva escalera	gl	1,00	$ 104.402,54	$ 104.402,54	-	-	-	-	-	-
16-7	365	Campana extractora industrial de acero inoxidable de 4,00 x 1,00 mts (con tiraje)	un	1,00	$ 67.851,68	$ 67.851,68	-	-	-	-	-	-
16-8	390	Persiana de enrollar galvanizada microperforada.	gl	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
16-9	032	Limpieza de obra	gl	1,00	$ 332.525,79	$ 332.525,79	-	-	-	-	-	-
17		[illegible]										
17-1	362	Portón con estructura metálica, entrepiso técnico	gl	1,00	$ 24.050,70	$ 24.050,70	-	-	-	-	-	-
17-2	144	Puerta trampa escalera marinera	un	1,00	$ 8.167,61	$ 8.167,61	-	-	-	-	-	-
17-3	359	Ventana PVC 0,90 m x 1,00 m	un	37,00	$ 8.468,78	$ 313.344,86	-	-	-	-	-	-
17-4	356	Ventana PVC 1,30 m x 2,40 m	un	1,00	$ 11.626,01	$ 11.626,01	-	-	-	-	-	-
17-5	359	Puerta de PVC 1,30 m x 2,40 m (con panel vidriado)	un	2,00	$ 23.391,57	$ 46.783,14	-	-	-	-	-	-
17-6	125	Escalera metálica de 1,20 m	gl	1,00	$ 123.805,04	$ 123.805,94	-	-	-	-	-	-
17-7	405	Provisión y Colocación de Box de ducha	gl	1,00	$ 91.952,50	$ 91.952,50	-	-	-	-	-	-
17-8	287	Provisión y Colocación Bocas de tv	gl	1,00	$ 21.129,76	$ 21.129,76	-	-	-	-	-	-
17-9	126	Pasarela metálica de entrelecho	gl	1,00	$ 62.058,09	$ 62.058,09	-	-	-	-	-	-
17-10	271	Reforma instalación sanitaria en baños	gl	1,00	$ 12.600,66	$ 12.600,96	-	-	-	-	-	-
17-11	390	Reja metálica de seguridad	ml	45,61	$ 1.512,58	$ 68.988,77	-	-	-	-	-	-
17-12	291	Provisión y colocación de sistema de emergencia	gl	-	-	-	-	-	-	1,00	$ 153.425,66	$ 153.425,66
17-13	321	Provisión y colocación de carteles de flechas direccionales	gl	-	-	-	-	-	-	1,00	$ 4.224,74	$ 4.224,74
17-14	985	Cambio de transformador	gl	-	-	-	-	-	-	1,00	$ 220.981,90	$ 220.981,90

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	$ 14.715.828,58	TOTAL ECONOMIA	$ 216.414,59	TOTAL DEMASIA	$ 497.005,61
		DIFERENCIA			$ 280.591,02

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 14.996.419,60

Según Modificatoria de contrato en trámite.-

RESUMEN:

DEMASIA: $ 497.005,61 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCO CON 61/100).-

ECONOMIA: $ 216.414,59 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 59/100).-

DIFERENCIA A AUMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $ 280.591,02 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100).

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 168/14: $14.996.419,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100)

Lic. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12069
RIO GRANDE 24 FEB 2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0858/17

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

FOLIO

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ANEXO 1

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS

OBRA: "CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE - AÑO 2014"

Ítem		Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unit.	Precio total contractual	Economías Cantidad	Economías Precio unitario	Economías Precio total	Demasías Cantidad	Demasías Precio unitario	Demasías Precio total
1		[illegible]										
1-1	34	Excavaciones y retiro de suelo	m³	792,00	$ 171,11	$ 135.519,12	-	-	-	-	-	-
1-2	506	Relleno y compactación de Suelo	m³	1296,00	$ 247,31	$ 320.513,76	-	-	-	-	-	-
1-3	014	Replanteo	gl	1,00	$ 6.880,01	$ 6.880,01	-	-	-	-	-	-
1-4	011	Proyecto Ejecutivo	gl	1,00	$ 375.666,53	$ 375.666,53	-	-	-	-	-	-
1-5	026	Cálculo de Estructura	gl	1,00	$ 40.317,03	$ 40.317,03	-	-	-	-	-	-
2		[illegible]										
2-1	071	Viga de fundación de HºAº de 0,60m x 0,40 m	m³	58,00	$ 10.286,55	$ 596.735,90	-	-	-	-	-	-
2-2	125	Pórticos Metálicos de Perfiles Doble "T", incluidas Tensores, Anclajes metálicos y estructura soporte entrepiso.	gl	1,00	$ 982.855,15	$ 982.855,15	-	-	-	-	-	-
2-3	154	Entrepiso metálico con carpeta de compresión e: 0,07 m	m²	138,00	$ 1.131,37	$ 156.129,06	-	-	-	-	-	-
3		[illegible]										
3-1	071	Platea de fundación de HºAº e: 0,15m	m²	683,00	$ 764,12	$ 521.893,96	-	-	-	-	-	-
3-2	067	Carpeta impermeable de Hº e: 0,05m	m²	682,10	$ 303,07	$ 206.724,05	-	-	-	-	-	-
3-3	066	Vereda perimetral HºAº e: 0,10m con aislación	m²	653,00	$ 421,07	$ 275.622,64	-	-	-	-	-	-
4		[illegible]										
4-1	122	Tabiques exteriores portantes con chapa trapezoidal pre pintado y aislaciones	m²	786,00	$ 1.973,73	$ 1.551.361,78	-	-	-	-	-	-
4-2	114	Tabiques interiores portante placa de roca de yeso con aislación acústica (lana de vidrio 2")	m²	208,90	$ 1.300,14	$ 219.342,97	-	-	-	-	-	-
4-4	114	Tabiques interiores portantes placa de roca de yeso sanitarios	m²	233,00	$ 771,87	$ 177.650,10	-	-	-	-	-	-
4-5	404	Tabiques auto portantes de doble piel de vidrio (Uglass)	m²	63,75	$ 4.344,62	$ 276.962,28	-	-	-	-	-	-
5		[illegible]										
5-1	201	Cubierta de Chapa trapezoidal pre pintada, con estructura metálica y aislaciones térmica e hídrica	m²	667,00	$ 1.476,67	$ 985.072,25	-	-	-	-	-	-
5-2	137	Cubierta de policarbonato trapezoidal (Incluye estructura Soporte)	m²	33,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
8		[illegible]										
8-1	236	Revestimiento porcelanato 40 cm x 40 cm en áreas húmedas	m²	393,00	$ 866,31	$ 338.640,93	-	-	-	-	-	-
8-2	238	Revestimiento Placas Acústicas sobre paredes y cielorraso	m²	330,00	$ 912,52	$ 301.461,60	130,00	$ 913,52	$ 118.757,60	-	-	-
9		[illegible]										
9-1	429	Pintura latex para interior	m²	1680,00	$ 146,15	$ 245.532,00	-	-	-	-	-	-
9-2	421	Revestimiento Plástico Texturado Exterior	m²	50,00	$ 276,10	$ 13.805,00	-	-	-	-	-	-
9-3	424	Pintura Esmalte sintético sobre rejas metálicas	m²	240,00	$ 172,24	$ 41.337,60	120,00	$ 172,24	$ 20.668,80	-	-	-
10		[illegible]										
10-1	365	Provisión y colocación de canaletas	ml	170,00	$ 142,38	$ 24.204,60	-	-	-	-	-	-
10-2	265	Provisión y colocación de canaletas	ml	95,00	$ 598,93	$ 56.898,36	-	-	-	-	-	-
10-3	266	Bajadas y desagües pluviales (incluye cámaras)	gl	1,00	$ 46.524,56	$ 46.524,56	-	-	-	-	-	-
11		[illegible]										
11-1	404	Ventana PVC con Uglass 3,72 m x 2,40 m (V1)	un	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
11-2	404	Ventana PVC con Uglass 6,34 m x 2,40 m (V2)	un	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
11-3	359	Ventana PVC 4,65 m x 2,40 m (V3)	un	1,00	$ 32.220,17	$ 32.220,17	-	-	-	-	-	-
11-4	359	Ventana PVC 4,55 m x 2,40 m (V4)	un	1,00	$ 27.106,39	$ 27.106,39	-	-	-	-	-	-
11-5	359	Ventana PVC 3,00 m x 2,40 m (V5)	un	1,00	$ 20.738,62	$ 20.738,62	-	-	-	-	-	-
11-6	359	Ventana PVC 3,72 m x 2,40 m (V6)	un	1,00	$ 27.397,17	$ 27.397,17	-	-	-	-	-	-
11-7	359	Ventana PVC 2,21 m x 2,40 m (V7)	un	1,00	$ 14.812,69	$ 14.812,69	-	-	-	-	-	-
11-8	359	Ventana PVC 0,73 m x 2,40 m (V8)	un	1,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
11-9	359	Ventana PVC 1,00 m x 1,30 m (V9)	un	32,00	$ 0,00	$ 0,00	-	-	-	-	-	-
11-10	359	Ventana PVC 6,50 m x 1,30 m (V10)	un	6,00	$ 5.328,27	$ 31.969,62	-	-	-	-	-	-
11-11	359	Ventana PVC 1,40 m x 1,30 m (V11)	un	3,00	$ 5.877,68	$ 17.633,04	-	-	-	-	-	-
11-12	359	Ventana PVC 1,20 m x 1,30 m (V12)	un	1,00	$ 4.342,70	$ 4.342,70	-	-	-	-	-	-
11-13	359	Puerta Principal de PVC de 3,11 m x 2,40 m (P1)	un	1,00	$ 46.128,20	$ 46.128,20	-	-	-	-	-	-
11-14	359	Puerta de PVC de 1,60 m x 2,40 m (P2)	un	11,00	$ 27.521,25	$ 302.733,75	-	-	-	-	-	-
11-15	359	Puerta posterior de PVC de 1,00 m x 2,40 m (P3)	un	1,00	$ 25.464,22	$ 25.464,22	-	-	-	-	-	-
11-16	354	Puerta Placa de 0,80 m x 2,40 m (P4) con panel Vidriado	un	22,00	$ 6.086,92	$ 133.912,24	-	-	-	-	-	-
11-17	354	Puerta Placa de 0,90 m x 2,40 m (P5) con panel Vidriado	un	1,00	$ 7.089,92	$ 7.089,92	-	-	-	-	-	-
11-18	359	Puerta de PVC de 0,80 m x 2,40 m (P6)	un	1,00	$ 12.593,25	$ 12.593,25	-	-	-	-	-	-
12		[illegible]										
12-1	261	Instalación agua fría y caliente	gl	1,00	$ 82.941,27	$ 82.941,27	-	-	-	-	-	-
12-2	271	Instalación cloacal exterior/interior	gl	1,00	$ 73.122,31	$ 73.122,31	-	-	-	-	-	-
12-3	312	Provisión y colocación de inodoro corto con tapa	un	9,00	$ 6.031,47	$ 54.283,23	-	-	-	-	-	-
12-4	312	Provisión y colocación de bidet con tapa	un	1,00	$ 6.650,30	$ 6.650,30	-	-	-	-	-	-
12-5	312	Provisión y colocación de inodoro p/ discapacitado con mochila de apoyar	un	1,00	$ 24.438,13	$ 24.438,13	-	-	-	-	-	-
12-6	312	Provisión y colocación de lavatorio para discapacitados	un	1,00	$ 14.447,73	$ 14.447,73	-	-	-	-	-	-
12-7	312	Provisión y colocación de plato de ducha 0,80 x 0,80 m	un	9,00	$ 2.678,32	$ 24.104,88	-	-	-	-	-	-
12-8	314	Provisión y colocación de mesadas de granito de 1,50 x 0,60 m	un	4,00	$ 6.248,30	$ 24.993,20	-	-	-	-	-	-
12-9	314	Provisión y colocación de mesadas de granito de 3,95 x 0,60 m	un	2,00	$ 11.417,43	$ 22.834,86	-	-	-	-	-	-
12-10	311	Provisión y colocación de bachas simples de 0,35 de diámetro	un	8,00	$ 3.627,51	$ 29.020,09	-	-	-	-	-	-
12-11	311	Provisión y colocación de bacha de cocina 71 x 48,2 x 21 cm	un	4,00	$ 2.674,75	$ 10.699,00	-	-	-	-	-	-
12-12	316	Provisión y colocación de griferías bachas automáticas	un	10,00	$ 1.347,52	$ 13.475,20	-	-	-	-	-	-
12-13	316	provisión y colocación de griferías para duchas	un	9,00	$ 6.348,97	$ 57.140,73	-	-	-	-	-	-
12-14	316	Provisión y colocación de griferías para bidet	un	1,00	$ 4.810,06	$ 4.810,05	-	-	-	-	-	-
12-15	316	Provisión y colocación de griferías para cocina	un	4,00	$ 5.545,77	$ 22.183,09	-	-	-	-	-	-
12-16	315	Provisión y colocación de válvula para descarga de inodoro con tecla	un	9,00	$ 2.903,31	$ 26.129,79	-	-	-	-	-	-
12-17	359	Provisión y colocación de espejo de aluminio pulido de 1,50 x 0,50m	un	6,00	$ 1.905,34	$ 11.432,04	-	-	-	-	-	-
12-18	312	Accesorios para sanitarios (Jabonera, perchas, portarrollos, Dispenser Jabón, secador manos, barrales)	gl	1,00	$ 38.240,61	$ 38.240,61	-	-	-	-	-	-
12-19	312	Provisión y colocación de lavatorio de pie	un	1,00	$ 1.485,86	$ 1.485,86	-	-	-	-	-	-
12-20	780	Provisión y colocación de bomba hidroneumática de 1,5 kg	un	2,00	$ 15.174,59	$ 30.349,18	-	-	-	-	-	-
12-21	262	Provisión y colocación de tanque de agua de 500 lts.	un	1,00	$ 6.836,53	$ 6.836,53	-	-	-	-	-	-
12-22	262	Provisión y colocación de tanque de agua de 1000 lts.	un	2,00	$ 16.555,06	$ 33.111,02	-	-	-	-	-	-

0858

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Apoderado

Lic. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0859/17

Nº 0859/17

RAIO EL Nro. 12086
RIO GRAN 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Cloquell, Fabiola Silvana, D.N.I N° 21.655.342, en adelante "EL COMERCIO", en nombre y representación del comercio "EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L" C.U.I.T N° 30-70734921-9, con domicilio en Rosales 211 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano N° 203

El Comercio en calle Rosales Nº 211

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre del 2016.

TRO. REGISTRADO
Nro. 12086
24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

FABIOLA CLOQUELL
APODERADA
DNI: 21655342

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

PAOLA CLOQUELL
APODERADA
DNI: 21655342

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0859/17

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "El COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

BAJO CL Nro. 12085
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Marinello Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y los Sres. Marinello, Fabio Adrián, D.N.I N° 20.485.424, y Gonzalez, Pablo Alejandro, D.N.I N° 21.556.259, en adelante "EL COMERCIO", titulares del comercio "El TREBOL S/H", C.U.I.T N° 30-71520933-7, con domicilio en 9 de Julio N° 798 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "El COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "El COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.
El Municipio de Rio Grande en calle Elcano Nº 203
El Comercio en calle 9 de Julio Nº 798

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

PABLO GONZÁLEZ
DNI: 21.556.259

ARNOLDO, FABIO
DNI: 20485424

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12085
RIO GRANDE 24 FEB 2017
Maldarelli Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12084
RIO GRANDE 24 FEB 2017
Maldarelli Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y el Sr. Cavotta, Luis Rafael, D.N.I Nº 12.030.356, en adelante "EL COMERCIO", en nombre y representación del comercio "MONTECARLO S.R.L" C.U.I.T Nº 30-65908062-8, con domicilio en Espora Nº 555 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 9 de febrero de 2017 y venciendo el 9 de febrero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "El MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Espora Nº 555

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Luis R. Caputa
DNI: 12030356
15/02/17.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 9 días del mes de febrero del 2017.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Luis R. Caputa
DNI: 12030356
15/02/17.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12084
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12083
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Niglia, Silvina Andrea, D.N.I Nº 21.506.944, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "LA PARMEGIANA", C.U.I.T Nº 27-21506944-9, con domicilio en Pte. H. Yrigoyen Nº 0912 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 18 de Enero de 2017 y venciendo el 18 de Enero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero de 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Silvina Nigro
DNI 21506944

CONVENIO FORMALIZADO
BAJO EL Nº 12083
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Martínez Florencia Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" debera comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DECIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Tolhuin Nº 400

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Silvina Nigro
DNI 21506944

BAJO EL Nro. 12082
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y el Sr. Castelles, Miguel José, D.N.I Nº 11.569.766, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "LAS VEGAS" C.U.I.T Nº 20-11569766-9, con domicilio en Viedma Nº 777 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2017 y venciendo el 10 de febrero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, o los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Viedma Nº 777

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Direccion de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de febrero del 2017.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

DNI 11569766

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12082
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Casillas Miguel

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

El No. 12081
24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Jaimez, Irma Nelida, D.N.I Nº 16.800.473 en adelante "EL COMERCIO", en nombre y representación del comercio "ARCO IRIS" C.U.I.T Nº 27-16800473-2, con domicilio en Alfonsina Storni Nº 986 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 10 de febrero de 2017 y venciendo el 10 de febrero de 2018, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Alfonsina Storni Nº 986

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de febrero del 2017.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE
BAJO EL Nro. 12081
24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE
BAJO EL Nro. 12080
24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Retamozo, Miriam Mabel, D.N.I N° 18.569.311, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "MULTIRRUBROS PERLITAS", C.U.I.T N° 27-18569311-8, con domicilio en Tolhuin N° 408 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 10 de Enero de 2017 y venciendo el 18 de Enero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento

Municipio de Río Grande

0859

Tierra del Fuego

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Puntual" y/o cobro de infracciones. "El COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Tolhuin Nº 408

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0859/17

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "El COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 30% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero de 2017.

RETA M029 MIRIAM 18569391

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
12080
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

12079
24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runin, Federico, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Espil, Mariana Soledad, D.N.I Nº 31.489.437, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "POLIRRUBRO TINTIN", C.U.I.T Nº27 31489437 0, con domicilio en Punta Popper Nº 436 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 18 de Enero de 2017 y venciendo el 18 de Enero 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sisteme proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trate el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", deciden proceder a la reacisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero.

Esq. Mariana Salerno
DNI 31.884.137

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12079
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Mylena Paola Lofeudo
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande 0859

Tierra del Fuego

Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Punta Popper Nº 436

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande 0859

Tierra del Fuego

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como tambien los importes adeudados por los conceptos que se mencionen en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Esq. Mariana Salerno
DNI 31.884.137

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12078
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Gonzalez. Noemí Dolores, D.N.I Nº 10.648.186, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "RIVADAVIA", C.U.I.T Nº 27-10648186-0, con domicilio en Rivadavia Nº 1041 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 18 de Enero de 2017 y venciendo el 18 de Enero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0859

Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "El MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "El COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Rivadavia Nº 1044

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema provisto y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925431, según las condiciones mencionadas en la Cláusula

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero de 2017.

NOEMI DOLORES GONZÁLE

10648186

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12079
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

NOEMI DOLORES GONZALEZ
A0648186

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

12077
24 FEB. 2017
Mónica Lorena Paula
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "El MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y el Sr. Arenas, Oscar Osvaldo, D.N.I Nº 4.625.683, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "ALTOKE", C.U.I.T Nº 20-04625683-3, con domicilio en Espora Nº 603 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 18 de Enero de 2017 y venciendo el 18 de Enero de 2018, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "El MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "El COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "El COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "El COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Espora Nº 603

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero de 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
12077
24 FEB. 2017
Maldonado Loreana Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

RECIBIDO 24 FEB. 2017
Maldonado Loreana Paula
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Triviño Guenel, Irma Susana, D.N.I N° 92.898.203, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "FREE SHOP", C.U.I.T N° 20-92898203-4, con domicilio en Thorne N° 1070 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "El COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Thorne N° 1070

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suqiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 12076
GRANTE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Tirilio Susanel
DNI. 92.898.203

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Nro. 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y el Sr. Gomez, Alejandro Manuel, D.N.I Nº 23.833.117, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "KAREN" C.U.I.T Nº 20-23833117-0, con domicilio en José Manuel Estrada Nº 2287 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "El COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibida la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano N° 203

El Comercio en calle José Manuel Estrada N° 2287

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

23833/17

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12075
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

GRANDE 24 FEB. 2017

Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y el Sr. García Montero, Fernando Diego, D.N.I Nº 26.416.375, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "KIEN GANA" C.U.I.T Nº 20-26416375 8, con domicilio en Bernardo O'Higgins Nº 110 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual periodo.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "El COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "El COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Bernardo O'Higgins Nº 110

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suigiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

GARCIA FERNANDO
26.416.375

Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 12074
RIO GRANDE 24 FEB. 2017

Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, WI-FI, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

NOTE 24 FEB 2017
Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Ponce, María Esther, D.N.I Nº 6.386.694, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "STOP AND GO", C.U.I.T Nº 27-06386694-1 con domicilio en Ushuaia Nº 795, de la ciudad de Rio Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.
El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203
El Comercio en calle Ushuaia Nº 705

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suglera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

Ponce
6386694

CONVENIO REGISTRADO
12073
BAJO EL Nro.
24 FEB. 2017
RIO GRANDE
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 0859/17

RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0859

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Runín, Federico Armando, D.N.I. Nº 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio asignado en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Sosa, María Alejandra, D.N.I Nº 26.676.504, en adelante "EL COMERCIO", titular del comercio "ALEX", C.U.I.T Nº 27-26676504-0 con domicilio en Libertad Nº 765 de la ciudad de Río Grande, se conviene:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO", y este acepta, el servicio de venta y cobranza de Crédito Pre Pago para Estacionamiento y/o Estacionamiento Puntual (período fijo de tiempo) que utilizarán los conductores de vehículos, sean propietarios o no de los mismos y del servicio de cobro de las infracciones correspondientes al Estacionamiento Medido.

SEGUNDO: El presente tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del 12 de diciembre de 2016 y venciendo el 12 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado por igual período.

TERCERO: "EL COMERCIO" realizará las tareas que se mencionan en la Cláusula Primera, en forma directa, personal o a través de sus empleados, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio. Se deja establecido que "EL MUNICIPIO" no tendrá vinculación jurídica alguna con los miembros de "EL COMERCIO", por lo tanto, no asumirá ninguna obligación contractual o extracontractual que se origine como consecuencia de la realización de las tareas mencionadas. La venta de crédito para estacionamiento denominada "Puntual", se efectuará solamente al interesado en utilizar el servicio, quedando expresamente prohibido la venta de manera masiva a un solo usuario.

CUARTO: "EL COMERCIO" declara conocer el importe correspondiente al valor de la hora y respetar los valores fijados para la tarifa, comprometiéndose "El MUNICIPIO" a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

comunicar, en tiempo y forma, las modificaciones que sufra el servicio de estacionamiento medido.

QUINTO: "EL COMERCIO" entregará al contribuyente un comprobante de la venta de crédito pre pago para Estacionamiento Medido, venta "Estacionamiento Puntual" y/o cobro de infracciones. "EL COMERCIO" deberá solicitar en la Dirección de Estacionamiento Medido, el talonario que contiene los comprobantes enumerados que se entregará al usuario. "EL COMERCIO" debe registrar la venta en el sistema proveído y entregar el comprobante al usuario, completándolo con la información requerida.

SEXTO: La retribución que perciba "EL COMERCIO" por la prestación del servicio que trata el presente convenio, será del 5% por cada uno de los conceptos, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 3579/16.

SÉPTIMO: "EL COMERCIO" debe transferir o depositar en efectivo, semanalmente, el total del importe que le corresponda según la cobranza efectuada, en una cuenta especial de "EL MUNICIPIO". El comprobante de dicha transferencia o depósito bancario servirá como recibo de pago. Queda establecido que "semanalmente" se refiere al primer día hábil de cada semana administrativa, es decir los días lunes, día en que deberá estar acreditada la transferencia. En caso de que éste sea día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

OCTAVO: Para realizar las operaciones incluidas en la cláusula primera, "EL COMERCIO" debe contar con la tecnología adecuada para tal fin, esto es, una computadora con conexión permanente a Internet, Wi-Fi, ADSL, cable y/o cualquier otra conexión necesaria a fin de expender los créditos correspondientes.

NOVENO: "EL COMERCIO" entregará, entre el primer y el tercer día hábil de comenzado cada mes, una factura en la Dirección de Estacionamiento Medido, la cual debe establecer el total de los importes percibidos en carácter de comisión.

DÉCIMO: En el caso de que "EL MUNICIPIO" y/o "EL COMERCIO", decidan proceder a la rescisión del presente convenio, deberán comunicarlo en forma fehaciente (carta documento, acta de notificación, telegrama colacionado o acta notarial), con una antelación mínima de 15 días. "EL COMERCIO", no tendrá derecho a reclamo judicial o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

extrajudicial de ningún concepto, menos el indemnizatorio, excepto el pago de las sumas a percibir por los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO: Los fondos correspondientes a las cobranzas, serán transferidos o depositados en efectivo, por "EL COMERCIO" a la orden del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, Cuenta corriente 192545, CBU 2680001301000001925451, según las condiciones mencionadas en la Cláusula Séptima del presente. Cualquier cambio de cuenta, "EL MUNICIPIO" deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a "EL COMERCIO".

DÉCIMO SEGUNDO: "EL MUNICIPIO" y "EL COMERCIO" deberán mantener con carácter de confidencialidad toda la información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL MUNICIPIO" hubiera podido acceder con motivo del presente. Asimismo, "EL COMERCIO" se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento, a los que "EL COMERCIO" hubiera podido acceder con motivo del presente.

DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento por parte de "EL COMERCIO" de las obligaciones emergentes del presente contrato, dará derecho a "EL MUNICIPIO" a aplicar las sanciones pertinentes, que consistirán en multa o revocación del contrato, según la gravedad de la falta cometida, y los elementos de juicio atenuantes o agravantes que pudieran presentarse en cada caso. En el Anexo I se detalla el régimen de sanciones.

DÉCIMO CUARTO: En el caso que "EL COMERCIO", por cualquier circunstancia reemplace el lugar físico mencionado en el presente, podrá realizar la venta de estacionamiento medido en el local futuro, siempre y cuando sea aprobado por "EL MUNICIPIO". En caso que "EL COMERCIO" no pueda continuar con la venta de créditos para Estacionamiento Medido, debe notificar los motivos de dicha interrupción y se interrumpirá el servicio, hasta tanto estén dadas las condiciones para que así sea.

DÉCIMO QUINTO: El Servicio que "EL MUNICIPIO" otorga a "EL COMERCIO" es intransferible.

DÉCIMO SEXTO: Para todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, donde serán

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

validadas las notificaciones y comunicaciones que se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio.

El Municipio de Río Grande en calle Elcano Nº 203

El Comercio en calle Libertad Nº 765

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente convenio se someten a los Juzgados del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Río Grande, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

26674504

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 12072
RIO GRANDE 24 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Nº 0859/17

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

0859

ANEXO I

Régimen de aplicación de sanciones

I. El atraso por parte de "EL COMERCIO" en la transferencia o depósito semanal dará derecho a "EL MUNICIPIO" a interrumpir inmediatamente el servicio e imponer una multa equivalente a un 10% del total recaudado en la semana, cuando se produzca el primer atraso; 20% cuando se produzca el segundo atraso y 40% cuando se produzca el tercer atraso. Aplicada dicha multa, un nuevo atraso en el pago dará lugar a la revocación del permiso otorgado.

II. La falta de depósito semanal por dos (2) períodos consecutivos dará lugar a la revocación del permiso otorgado, sin perjuicio del cobro de las multas previstas en el apartado anterior.

III. La falta de entrega de la factura mensual, así como la no entrega a los usuarios del comprobante establecido en la quinta cláusula, dará derecho a "El MUNICIPIO" a implementar las mismas sanciones expuestas en el ítem I.

IV. Sin perjuicio de la revocación con causa del presente contrato, "EL COMERCIO" estará igualmente obligado al pago de todos los importes que se adeuden por todo concepto y compromiso asumido, así como también los importes adeudados por los conceptos que se mencionan en las Cláusulas correspondientes del presente, devengándose además, en forma automática y por el solo vencimiento del término, el pago de una multa equivalente al 30% de la suma mensual retenida en concepto de comisión en el mes inmediato anterior, por cada día de mora, y mientras persista el problema.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 017/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº017/2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación de Dos (2) equipo de fotocopiadora e impresora marca LEXMAR MODELO X464 Nº DE SERIE 35PO4WM Y LEXNAR X464 N° DE SERIE 35POZKY, para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas . Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

Que la Empresa GAMA FUEGUINA S.R., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de los equipo, incluyendo : insumos, repuestos y mano de obra del servicio técnico preventivo, el que se llevara a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera.

Se prevé la cantidad como mínimo de diez mil (10.000) copias de impresiones mensuales por equipo.

El lapso de contratación se extiende desde 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017inclusive, estableciéndose un costo mensual por equipo de Pesos Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($4.400.00.-), mas la suma de pesos Setenta y ocho centavos $(0.78) por copia excedente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Municipal, a la Ordenanza Nª 1714/02, art 3° y decreto Municipal N° 637/2012.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, la contratación con la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L., dos (2) equipos de fotocopiadora marca LEXMAR MODELO X464 N° DE SERIE 35PO4WM Y LEXNAR X464 Nº DE SERIE 35POZKY para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. Siendo cargo de la empresa referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dichos equipos, incluyendo equipos, insumos, repuestos y mano de obra ,servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con un mínimo de diez mil (10.000) impresiones mensuales. El período a contratar se extiende desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive. El precio de la contratación de cada equipo , asciendo a la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($4.400,00.-) por equipo más la suma de pesos Setenta y ocho centavos, ($0.78) por cada copia excedente.

Artículo 2°: IMPUTESE , La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 16 de Febrero de 2017

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 018 /2017 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0950/2016, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/01/2017 el Agente MIÑO Néstor Horacio, Leg. Mun. 3797/4, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2016 conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0950/2016.

Que la misma fuera concedida por un total de treinta y cinco (35) días corridos, comenzando a usufructuarla el día 06/02/2017 debiendo reintegrarse el día 12/03/2017.

Que atento las tareas asignadas al Sr. MIÑO, único responsable al día de la fecha del sector de archivo, es que surge la necesidad de interrumpir el usufructo de la licencia otorgada oportunamente por estrictas razones de servicio.

Que en razón de los días de licencia anual otorgados y los efectivamente usufructuados, quedarán pendientes un total de veinticuatro (24) días.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: INTERRUMPIR la Licencia Anual período 2016 del Agente MIÑO Néstor Horacio, Leg. Mun. 3797/4, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 16 de febrero de 2017 el Agente MIÑO Néstor Horacio, Leg. Mun. 3797/4 se reintegra a su puesto de trabajo, quedando pendientes veinticuatro (24) días de Licencia Anual período 2016.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Rio Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 16 de febrero de 2017.-

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 019/2017 T.A.M.F.

VISTO:

Los Decretos Nº 3413/79 P.E.N., 0950/16 E.M. y la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria perteneciente al Agente BRIZUELA, Daniel Pablo;

CONSIDERANDO:

Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Tribunal, el Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo Nº 1485/1, comenzó el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2016, a partir del día **13 de febrero de 2017.**

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían **treinta y cinco (35) días** de licencia por el período 2016, habiendo usufructuado **siete (07) días**, restan a su favor **veintiocho (28) días** por el año 2016.

Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de encuadre legal a tal situación, en los términos del artículo 9 inciso k) del Decreto 3413/79.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y concordantes.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2016 del Agente BRIZUELA, Daniel Pablo, legajo municipal nro. 1485/1, a partir del día **20 de febrero de 2017.** Restándole por usufructuar **veintiocho (28) días** en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 20 de febrero de 2017.-

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0016/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 104/2016 caratulado: «Disposición I.P.A.U.S.S Nº 1368/2016 s/ intervención de T.C.M. sobre legitimidad de liquidaciones ítem titulo secundario al Sr. Soler Luis Eduardo Leg. 1248/3»
Considerando:
Que, a fs. 2 obra notificación emitida por la Administradora Previsional delInstituto Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), Sra. Cecilia A. FRIAS, mediante la cual comunica la Disposición de Presidencia Nº 1368/2016, que se agrega a fs. 3/4.
Que, en dicho acto administrativo se dispone, en su Art. 1º, dar intervención al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Grande a los efectos de determinar la legitimidad o no de las liquidaciones de haberes realizadas en favor del Sr. Luis Eduardo SOLER en lo que respecta al ítem Título Secundario, y en su Art. 2º, poner en conocimiento de este Tribunal de Cuentas lo allí dispuesto, a los efectos de que tome intervención en lo relativo a su competencia.
Que, a fs.15 obra Nota Nº 101/2016 emanada por el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control mediante la cual remiten a la Fiscal de Auditoria, C.P. Gimena BILIC, la Disposición de Presidencia Nº 1368/16 del I.P.A.U.S.S. referida al Expte. 2376/2016 «Soler Luis Eduardo s/ Jubilación Ordinaria Ley 561 art. 21 inc.b», habida cuenta del traslado que se realizara a este órgano en virtud de la competencia correspondiente al tema, a efectos de establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al respecto.
Que, a fs.19 obra Nota T.C.M. F.A. Nº 307/2016 mediante la cual la Fiscal Auditor, remite a la Subsecretaría de Relaciones Labores y Personal el requerimiento Nº 86/2016 en el cual se solicita a las áreas de Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes que remitan a este Tribunal de Cuentas Municipal documentación correspondiente al empleado Eduardo SOLER, a fin de realizar una auditoría de acuerdo a lo solicitado por el I.P.A.U.S.S.
Que, a fs. 20 obra Nota M.R.G.A.I. Nº 190/2016 suscripta por el Jefe de Dpto. de Auditoría Interna del Municipio de Rio Grande, remitiendo la documentación solicitada por la Fiscal Auditor.
Que, de fs.25 a 403 obra glosado el legajo Nº 1248/03 correspondiente al Sr. Luis Eduardo SOLER.
Que, a fs. 212 obra copia certificada de constancia de certificado de estudios en trámite emitida por el establecimiento Servicios Educativos S.R.L., en favor del Sr. Luis Eduardo SOLER.
Que, a fs.214 obra copia certificada del Memorándum Nº 160/2008 Letra:M.R.G.D.R.H. mediante el cual se informa a la Dirección Municipal de Haberes que se debe dar de alta a partir de Enero del año 2008 el adicional en concepto titulo nivel secundario al Sr. Luis Eduardo SOLER.
Que, a fs. 405 obra Requerimiento Nº 090/2016 F.A. mediante el cual se solicita al D.E.M. copia certificada del título secundario del Sr. Luis Eduardo SOLER y, en caso de no contar con el mismo, se requiere copia certificada de los recibos de sueldo de dicho agente municipal, desde Enero del año 2008 hasta el último periodo liquidado.
Que, a fs. 409 se agrega una nueva copia certificada de constancia de certificado de estudios en trámite perteneciente al establecimiento Servicios Educativos S.R.L en el que se hace constar que el Sr. Luis Eduardo SOLER tiene en trámite su certificado de finalización de estudios de bachiller común.
Que, a fs. 411 obra Nota Interna Nº 127/2016 Letra: T.C.M.- F.A. en la cual se da intervención al Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogado Facundo ZEBERIO, a fin de que se expida respecto de los plazos de prescripción en materia laboral en el ámbito de la Administración Pública.
Que, a fs. 412 obra Dictamen T.C.M. – F.L. Nº 014/2016, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la Fiscalía de Auditoría.
Que, a fs. 414 se encuentra glosada Acta de Constatación Nº 201/2016 T.C.M. (F.A.), en la cual se reitera el Requerimiento Nº 90/2016.
Que, a fs. 416 se agrega la Nota Nº 214/2016 Letra: M.R.G.A.I., mediante la cual se acompaña la respuesta brindada por la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande, acompañando Detalle Anualizado de Remuneraciones, correspondiente al Sr. Luis Eduardo SOLER, por el período comprendido entre enero de 2008 y octubre de 2015.
Que, a fs. 432 obra glosada la Nota Interna Nº 242/2016, letra T.C.M.R.G., de fecha 13 de Diciembre de 2016, en la cual se informa el resultado de la Auditoría realizada por el Auditor Contable C.P. Jorge LADETTO.
Que, a fs. 436/438 se incorpora el Informe Nº 020/2016 emitido por la Fiscal Auditor C.P. Gimena M. BILIC, quien dictamina que: «*Como consecuencia de análisis realizado (…) puedo inferir que no existe en el legajo constancia que acredite la legitimidad de las liquidaciones del ítem Título Secundario al Sr. Luis Eduardo SOLER; que los períodos mal liquidados por contemplar dicho concepto, abarca los meses de enero 2008 a septiembre 2015 (…) se recomienda instruir al Municipio de Río Grande a iniciar acciones administrativas tendientes a determinar responsabilidades y asimismo, acciones destinadas a lograr la devolución de las sumas indebidamente liquidadas y abonadas*».
Que, a fs. 439 obra la elevación de las actuaciones al Cuerpo de Vocales.
Que, a fs. 441 obra copia autenticada de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0127/09, mediante la cual se ratificó en todos sus términos la Resolución Nº 988/08 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 23 de Julio de 2008.
Que, en la citada Resolución Nº 988/08, en su Artículo primero se denegó la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse correspondientes al «Bachillerato a distancia para adultos» presentada por el Instituto Servicios Educativos S.R.L. con jurisdicción origen en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que, considerando el Informe Nº 20/2016 de Fiscalía de Auditoría y la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 127/09, resulta evidente que el Sr. Soler no contaba ni podría contar con título secundario alguno, no correspondiéndole por tanto, el derecho a percibir el adicional que se le ha liquidado en tal concepto. En virtud de ello, correspondería al D.E.M., en su carácter de empleador, realizar las acciones tendientes a recuperar los importes oportunamente pagados en tal sentido, como así también los correspondientes a las Contribuciones Patronales y los intereses devengados.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DETERMINAR que el Sr. Luis Eduardo SOLER, D.N.I. 16.557.638, Legajo 1248/3, ha percibido ilegítimamente las sumas correspondientes al ítem Título Secundario por el periodo comprendido entre los meses de Enero/2008 y Septiembre/2015.
ARTICULO 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO del Departamento Ejecutivo Municipal las resultas de la auditoría realizada por éste Organismo de Control a fin de que arbitre los medios para llevar adelante las acciones tendientes al recupero de las sumas pagadas irregularmente al Sr. Luis Eduardo SOLER, debiendo adicionar el importe correspondiente a las contribuciones patronales y los intereses devengados.
ARTICULO 3º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 30 días hábiles de notificada la presente, informe a este Tribunal de Cuentas cuales han sido las acciones realizadas a fin de recuperar las sumas indicadas en el Art. 2º, debiendo remitir copia de las actuaciones.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a Fiscalía de Auditoría. Notificar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.). Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0017/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 138/2016 caratulado «PACHECO Miguel Ángel Gonzalo Legajo Nº 3098/8 S/ Consulta por pago de haberes post mortem»
Considerando:
Que, a fs. 2 obra Nota Nº 083/2016, Letra T.C.M.– PRESIDENCIA, suscripta por el Sr. Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, mediante la cual ordena la investigación de los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de quien en vida fuera Miguel Ángel Gonzalo PACHECO, Legajo Nº 3098/8, D.N.I. Nº 13.521.248.
Que, de fs. 3 a fs. 59 obran glosadas copias certificadas del Legajo Personal Nº 3098/8 del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO.
Que, a fs. 47 se agrega la partida de defunción y a fs. 44 el Decreto Municipal Nº 884/2013, mediante el cual dan la baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Octubre de 2013 al agente planta permanente, Sr. PACHECO, Miguel Ángel Gonzalo, categoría 21 (veintiuno), quien se desempeñaba como notificador y realizaba tareas de ejecución fiscal en la Dirección General Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
Que, a fs. 48 obra glosada cédula de notificación, mediante la cual el día 31 de Octubre de 2013 se notificó del Decreto Municipal Nº 884/2013 al Sr. Miguel Ángel Francisco PACHECO, D.N.I. Nº 29.833.088, hijo del citado agente municipal fallecido.
Que, a fs. 49 obra Memorándum Nº 4056/2013, letra M.R.G.D.M.R.H., de fecha 31 de octubre de 2013, en el cual consta que para efectuar el pago de la liquidación de baja, se debe solicitar el libre deuda del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.PA.U.S.S.).
Que, a fs. 56 obra notificación y entrega del formulario de libre deuda, de fecha 24 de Junio de 2015, a efectos de cumplimentar la baja ante los organismos allí detallados, recibida por la Sra. Natalia PACHECO.
Que, a fs. 4 se glosó Libre Deuda emitido por el I.P.A.U.S.S. con fecha 21 de Julio de 2015, en el que se desprende que no se registran operaciones pendientes respecto del Sr. PACHECO.
Que, a fs. 60 obra glosado el Requerimiento Nº 096/2016, mediante el cual se le solicitaron al D.E.M. los comprobantes de pago de la remuneración correspondiente al periodo Octubre de 2013 y de la liquidación final realizada en Julio de 2015.
Que, a fs. 62 a 84 en cumplimiento del Requerimiento citado anteriormente, se incorporó extracto bancario correspondiente a la cuenta Corriente Nº 100047370 del Banco Patagonia y copia de los lotes de transferencias enviada en concepto de pago de haberes correspondientes a los meses de Octubre de 2013 y Julio de 2015, referenciando la liquidación del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO.
Que, a fs. 85/86 se incorporó la Nota Interna Nº 228/2016, Letra: T.C.M.R.G.A.C., de fecha 05 de Diciembre de 2016, en la cual se informó el resultado de la investigación llevada a cabo por la Auditora Contable C.P. Guillermina BASCOUGNET.
Que, a fs. 87/88 se incorpora el Informe Nº 019/2016 emitido por la Fiscal Auditor C.P. Gimena M. BILIC, quien dictamina que: «*Como consecuencia del examen realizado (…) puedo inferir que se han practicado liquidaciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Gonzalo PACHECO; una en octubre de 2013 por los días trabajados hasta su deceso y la otra practicada en el mes de julio de 2015, que contempla ítems y conceptos propios de una liquidación final*».
Que, asimismo la Fiscal Auditor indica que los montos fueron depositados de acuerdo a lote de transferencia enviado al Banco y debitados de acuerdo al extracto bancario.
Que, en virtud de lo informado por la Fiscal de Auditoría, este Cuerpo de Vocales considera oportuno dar por finalizadas las actuaciones, poniendo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal el resultado de la auditoría realizada.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la intervención de este Tribunal en las actuaciones tramitadas bajo expediente T.C.M. Nº 138/2016.
ARTICULO 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO al Departamento Ejecutivo Municipal del resultado de la auditoría realizada por este Organismo de Control.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a Fiscalía de Auditoría yal Departamento Ejecutivo Municipal con copia autenticada de la presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0018/2017

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0141/2016, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,
El Contrato T.C.M. N° 011/2016,
La Resolución TCM N° 277/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8360 de fecha 06/01/2017, ingresa la Factura B Nº 0003-00003391 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 modificado por Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00003391 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Enero 2.017 por un monto de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0019/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A. 2017»
El Acta N° 034/2016,
El Contrato T.C.M. N° 012/2016,
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8361 de fecha 06/02/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000274 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8362 de fecha 06/02/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000276 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 modificado por Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000274, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Enero 2.017, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000276, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Febrero 2.017, por un monto de $ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 24.692,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0020/2017

Visto:
El expediente Nº 0006/2017 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2016,
La Resolución TCM N° 276/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8365, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000062 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), , según contrato oportunamente firmado.
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 623/2016, modificado por Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000062, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0021/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria»,
El Acta TCM N° 16/2016,
El Anexo I de Contrato Nº 009/2015,
La Resolución TCM Nº 153/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8355 de fecha 03/02/2017, ingresa la Factura B Nº 0002-00011290 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 623/2016 modificado por Decreto Municipal N° 808/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00011290 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Enero 2.017, por un monto de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 0022/2017

Visto:
El expediente Nº 00011/2017, caratulado «Pago Ayuda Escolar 2017»,
La Nota Nº 026/2017, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Ayuda Escolar 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Ayuda Escolar 2.017, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00011/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00011/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00011/2017.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

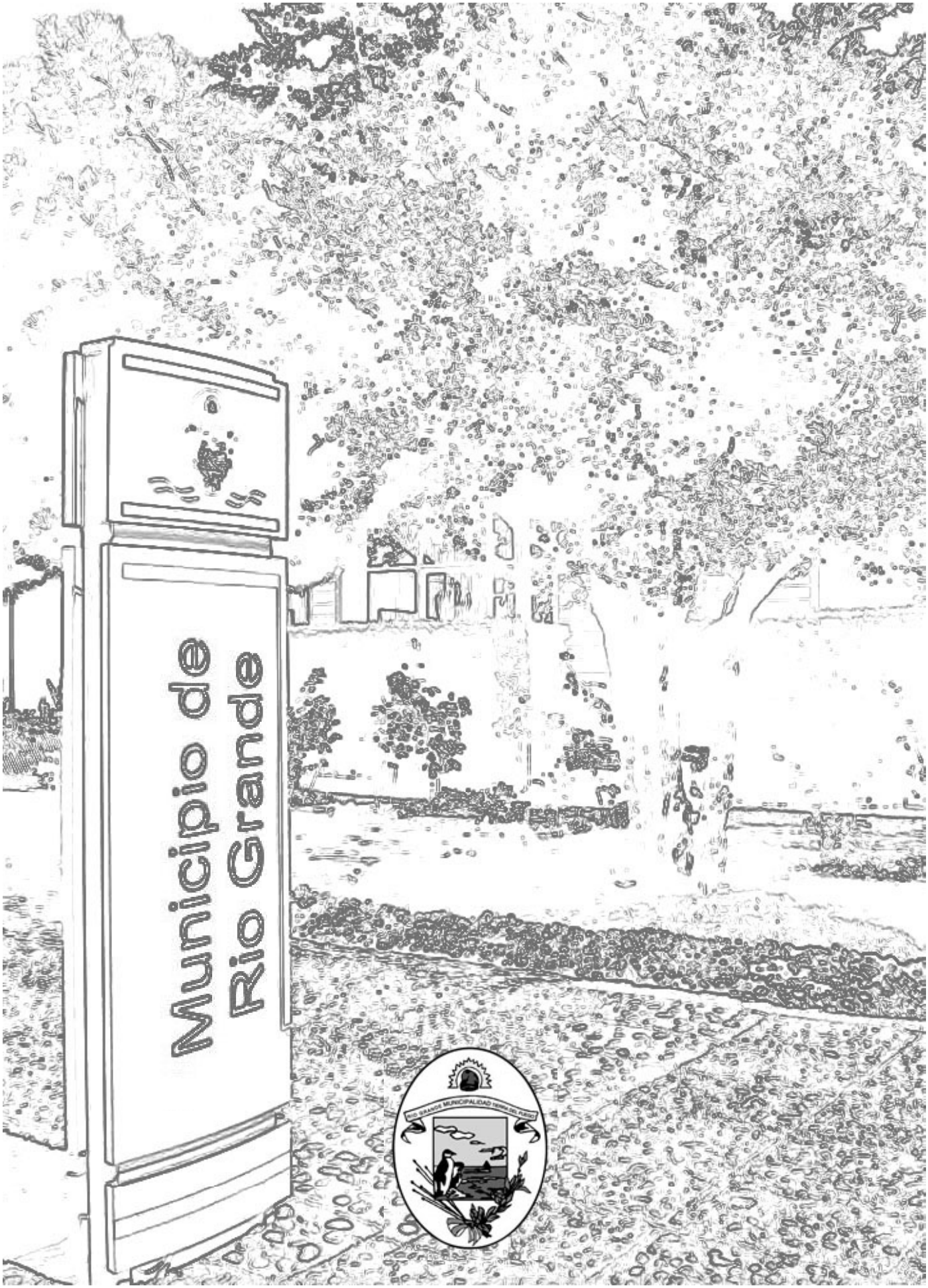

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA